

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

N° 668

AÑO XXXII

19 DE ABRIL DE 2021

INTENDENTE MUNICIPAL:

SECRETARÍA DE GOBIERNO:

SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA:

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE:

SECRETARÍA DE SALUD:

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:

SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD:

LIC. MARTÍN ALEJANDRO PEREZ

DR. GASTÓN ALEJANDRO DÍAZ

DR. GONZALO AGUSTÍN FERRO

LIC. DIEGO ANTONIO LÓPEZ RUIZ

C. P. JUAN MATÍAS LAPADULA

DRA. MARÍA EUGENIA CÓCCARO

ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO

LIC. SILVANA GABRIELA ANGELINETTA

DRA. ALEJANDRA NOEMÍ ARCE

LIC. SEBASTIÁN ANDRÉS BENDAÑA

INDICE

3**EJECUTIVO:**
Decretos N° 0280/0317**12****EJECUTIVO:**
Resoluciones N° 1292/1411**41****EJECUTIVO: Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente**
Resolución N° 012**42****EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas**
Resoluciones N° 0214/0263**61****EJECUTIVO: Secretaría de Desarrollo Social**
Resolución N° 007**62****EJECUTIVO: Secretaría de Gestión Ciudadana**
Resoluciones N° 0173/0204**67****EJECUTIVO: Secretaría de Salud**
Resoluciones N° 029/038**68****EJECUTIVO: Secretaría de Gestión Ciudadana**
Licitación Pública N° 005
EJECUTIVO: Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Licitación Pública N° 006**69****EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno**
Resoluciones N° 095/123**74****ANEXOS:**
Departamento Ejecutivo**109****TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:**
Resoluciones N° 060/071**112****JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:**
Decreto N° 027

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0280/2021

VISTO: El Trámite N° 8876/2021 de fecha 26/03/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección de Planificación Estratégica, Subsecretaría de Planificación y Cooperación, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Dirección General de Comunicación Institucional, Secretaría de Gobierno, al agente municipal, planta permanente, Sr. ORELLANA, Gero, Legajo N° 4760/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá Tareas Generales, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección de Planificación Estratégica, Subsecretaría de Planificación y Cooperación, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Dirección General de Comunicación Institucional, Secretaría de Gobierno, al agente municipal, planta permanente, Sr. ORELLANA, Gero, Legajo N° 4760/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá Tareas Generales, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de abril de 2021

PÉREZ
HERVIDAS

DECRETO MUNICIPAL N° 0281/2021

VISTO: El Trámite N° 9040/2021 de fecha 29/03/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, retroactivo al 01/09/2020, la designación a cargo de la Dirección Técnica de Actos y Eventos, dependiente de la Dirección General de Comunicación Institucional, Secretaría de Gobierno, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0591/2020, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VILLAFAIN, Gonzalo Ariel, Legajo N° 2850/9, Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, quien pasará a cumplir tareas generales.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, retroactivo al 01/09/2020, la designación a cargo de la Dirección Técnica de Actos y Eventos, dependiente de la Dirección General de Comunicación Institucional, Secretaría de Gobierno, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0591/2020, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VILLAFAIN, Gonzalo Ariel, Legajo N° 2850/9, Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, quien pasará a cumplir tareas generales.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de abril de 2021

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0282/2021

VISTO: El Expediente N° 1698/2021.

La Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen N° 28/2021 - Trámite N° 8973/2021 de fecha 26/03/2021, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Informe Técnico N° 2 de fecha 23/03/2021, emitido desde la Coordinación de Gestión Educativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

El Trámite N° 9348/2021 de fecha 31/03/2021, emitido desde la Dirección General de Educación Popular, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 46° de la Carta Orgánica Municipal consagra que "El Municipio concibe la educación como un derecho fundamental y su implementación como una herramienta para la promoción integral y la socialización de las personas. (...)". Que las becas estudiantiles son un apoyo económico para los alumnos y tienen

como finalidad garantizar el derecho individual y social a la educación favoreciendo la continuidad de los estudios.

Que el Programa "Becas 100 Años" tiene como objetivo promover el pleno ejercicio del derecho a la educación, a través del acompañamiento y apoyo económico para fortalecer la permanencia, promoción y egreso de la escuela secundaria obligatoria.

Que el mismo está destinado a los estudiantes del nivel secundario que estén cursando el último año 6°/7° de la Escuela Secundaria Obligatoria en instituciones educativas de gestión estatal de nuestra ciudad.

Que la Asesoría Letrada ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen N° 28/2021 - Trámite N° 8973/2021.

Que mediante Trámite N° 9713/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CREAR el Programa Municipal de Becas para Estudiantes de Nivel Secundario, denominado Programa de "Becas 100 Años" cuya autoridad de aplicación será la Dirección General de Educación Popular, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2°.- EJES: El Programa "Becas 100 Años" consiste en el otorgamiento de un aporte económico a estudiantes secundarios para fortalecer los estudios que cursan regularmente, en Instituciones Educativas Públicas de la Ciudad.

- Desarrollar un sistema de acompañamiento al alumno para la mejora de sus resultados académicos, y con el objetivo de promover la continuidad de estudios superiores.

ARTÍCULO 3°.- EL Programa tiene por objetivos:

- Promover el pleno ejercicio del derecho a la educación, a través de acompañamiento y apoyo económico para fortalecer la permanencia, promoción y egreso de la escuela secundaria obligatoria.

- Promover trayectorias escolares satisfactorias.

- Reducir el ausentismo a clase.

- Contribuir a la disminución de la repitencia.

- Contribuir a la disminución del abandono escolar en la escuela secundaria.

- Acompañar las diversas trayectorias educativas de los y las jóvenes de la ciudad.

ARTÍCULO 4°.- DE LA SUBVENCIÓN Dado el carácter de promoción educativa que tiene el presente Programa, la subvención municipal abarca una serie de medidas para facilitar el acceso, continuidad y fortalecimiento de sus estudios. El Municipio realizará un aporte económico mensual de \$2.000.- (Pesos Dos Mil con 00/100) para cada uno/a de los/las becarios/as del Programa. Este/a deberá presentar ante la Dirección General de Educación Popular, para su verificación, la documentación solicitada con la frecuencia que la misma disponga. El otorgamiento del aporte se hará efectivo a mes vencido, una vez autorizado por parte de la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 5°.- VIGENCIA DE LA BECA El/la aspirante que resulte becado/o percibirá la subvención establecida en el Artículo 4° del presente, en el periodo comprendido entre el 1 de abril hasta el día 30 de noviembre, pudiendo incorporarse al Programa en cualquier periodo y mientras se cumpla con los recaudos establecidos en los Artículos 6° y 8° del presente. En caso de que el estudiante abandone los estudios, se le dará el cese del beneficio.

ARTÍCULO 6°.- DE LOS POSTULANTES AL PROGRAMA. A los fines de la incorporación al Programa, se entenderá como postulante a todo estudiante que curse el 6°/7° año de la Escuela Secundaria Obligatoria en establecimientos de gestión estatal de la ciudad.

Requisitos del postulante:

- Ser argentino, nativo o por opción.

- Cursar estudios en una institución de gestión pública, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia.

- No adeudar más de tres (3) espacios curriculares previos, al momento de inscripción al programa.

- Tener un promedio general igual o superior a 6 (seis) en el año anterior al que se inscribe.

Documentación a presentar:

- DNI tarjeta ambos lados (de el/la solicitante)

- Constancia de CUIL (de el/la solicitante)

- Constancia de alumno regular o inscripción al ciclo lectivo año 2021 de la institución.

- Copia Boletín de Calificaciones de ambos lados firmado por la autoridad educativa o informe de desempeño académico.

- Si el/la estudiante es menor de 18 años, deberá consignar un titular responsable (madre, padre o tutor legal) para el cobro de la beca en el caso de resultar beneficiario/a, debiendo anexar la siguiente documentación: Foto DNI tarjeta ambos lados (de el/la mayor responsable), constancia de CUIL, comprobante de cuenta bancaria a su nombre.

ARTÍCULO 7°.- DE LA ADJUDICACIÓN DEL BENEFICIO. El ingreso de el/la postulante al Programa "Becas 100 Años" será evaluado por la autoridad de aplicación, pudiendo a los efectos de lograr mayor conocimiento de la situación socio económica de el/la aspirante y del núcleo familiar conviviente solicitar la intervención de profesionales idóneos, a fin de que realice una evaluación de la situación real y actual de el/la postulante. Los datos recabados por la autoridad de aplicación determinarán la condición de el/la aspirante a la beca, priorizando en el otorgamiento, modificaciones en la posición de la nómina que se concierne para la inclusión o no el Programa.

ARTÍCULO 8°.- DE LAS OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A.

El/la aspirante que haya sido seleccionado/a como becario/a del Programa, tendrá como obligación:

- Presentar cada cuatro meses la siguiente documentación: constancia de alumno regular y copia de boletín de calificaciones o informe de desempeño académico.

ARTÍCULO 9º.- DEL CESE DEL BENEFICIO. La autoridad de aplicación dispondrá el cese del beneficio, a el/la becario/a que no cumpla con la entrega de la documentación establecida en el Artículo 8º. La autoridad de aplicación, previo a proceder al cese de la beca, podrá evaluar la situación personal de el/la becario/a, pudiendo de forma excepcional y por única vez, disponer la continuidad del aporte. Tal dispensa deberá fundarse en circunstancias extraordinarias, y será evaluada mediante la producción de los informes técnicos pertinentes elaborados por profesionales idóneos.

ARTÍCULO 10º.- PRESUPUESTO. El presupuesto necesario para llevar a cabo el programa es de \$19.200.000 (Pesos Diecinueve Millones Doscientos Mil con 00/100) y corresponde a la Línea Acompañamiento a las Trayectorias Educativas-Objetivo Estratégico, otorgar Becas a estudiantes secundarios.

ARTÍCULO 11º.- DEL PRESUPUESTO AFECTADO AL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA. El monto presupuestado para la financiación del Programa Municipal y el periodo de vigencia de los aportes acordados para la subvención respectiva, podrán ser modificados por el Departamento Ejecutivo Municipal, en función de las necesidades que resulten evaluadas por la autoridad de aplicación y la afectación presupuestaria del ejercicio financiero correspondiente.

ARTÍCULO 12º.- DE LA MODALIDAD DE INSCRIPCIÓN: la inscripción y el envío de documentación requerida por la Dirección General de Educación Popular se realizará por los medios digitales que éste establezca, u otro soporte que dicho órgano de aplicación considere necesario.

ARTÍCULO 13º.- APROBAR, como Anexo I Formulario de Inscripción y Anexo II Acta Compromiso, a suscribir con el beneficiario y/o representante legal, como instrumentos jurídicos necesarios para la ejecución del Programa.

ARTÍCULO 14º.- DELEGAR a la Secretaría de Desarrollo Social la facultad para que mediante Resolución Interna apruebe las Actas del denominado Programa “Becas 100 años”, como así también el pago correspondiente.

ARTÍCULO 15º.- REGISTRAR Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de abril de 2021

PÉREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL N° 0283/2021

VISTO: El Trámite N° 8870/2021 de fecha 26/03/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a encuadrar dentro de los alcances establecidos en el Artículo 142º del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza N° 2933/2011, Título XVI y el Dictamen N° 45/2012, que fija el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por la contribuyente para adherirse al “Régimen Especial de Cobro”, que se detalla en el Anexo I del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en el Artículo 142º del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza N° 2933/2011, Título XVI y el Dictamen N° 45/2012, que fija el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por la contribuyente para adherirse al “Régimen Especial de Cobro”, que se detalla en el Anexo I del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de abril de 2021

PÉREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL N° 0284/2021

VISTO: El Trámite N° 9924/2021 de fecha 06/04/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 31/03/2021, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARREÑO, Jorge Luis, Legajo N° 5226/4, Categoría 11 (Once).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR, a partir del día 31/03/2021, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARREÑO, Jorge Luis, Legajo N° 5226/4, Categoría 11 (Once).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de abril de 2021

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0285/2021

VISTO: El Trámite N° 9925/2021 de fecha 06/04/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 31/03/2021, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MENENDEZ SCHONE, Ayelen Inés Beatriz, Legajo N° 4577/2, Categoría 19 (Diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR, a partir del día 31/03/2021, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MENENDEZ SCHONE, Ayelen Inés Beatriz, Legajo N° 4577/2, Categoría 19 (Diecinueve).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de abril de 2021

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0286/2021

VISTO: El Trámite N° 9618/2021 de fecha 05/04/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 01/04/2021, como Abogada de la Defensoría Municipal, dependiente de la Subsecretaría General Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, revisitando la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Sra. RODRIGUEZ, Zulma, DNI N° 22.002.312.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a partir del día 01/04/2021, como Abogada de la Defensoría Municipal, dependiente de la Subsecretaría General Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, revisitando la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Sra. RODRIGUEZ, Zulma, DNI N° 22.002.312.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de abril de 2021

PÉREZ
ARCE

DECRETO MUNICIPAL N° 0287/2021

VISTO: El Trámite N° 9105/2021 de fecha 29/03/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2019, 2020 y 2021, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 – Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a la contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2019, 2020 y 2021, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a la contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL N° 0288/2021

VISTO: El Trámite N° 9097/2021 de fecha 29/03/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero desde la cuota 3 año 2019, 2020 y 2021, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a la contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero desde la cuota 3 año 2019, 2020 y 2021, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a la contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL N° 0289/2021

VISTO: El Trámite N° 9116/2021 de fecha 29/03/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2021, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a la contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2021, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a la contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL N° 0290/2021

VISTO: El Trámite N° 9957/2021 de fecha 06/04/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 01/04/2021, al ámbito de la Legislatura Provincial de la Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios bajo la dependencia del Legislador Sr. GREVE, Federico Jorge de Bloque FORJA, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. HERNANDEZ, Rosa Felicia, Legajo N° 4998/1, quien depende de la Dirección de Medicina Higiene y Seguridad Laboral, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 01/04/2021, al ámbito de la Legislatura Provincial de la Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios bajo la dependencia del Legislador Sr. GREVE, Federico Jorge de Bloque FORJA, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. HERNANDEZ, Rosa Felicia, Legajo N° 4998/1, quien depende de la Dirección de Medicina Higiene y Seguridad Laboral, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2021

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0291/2021

VISTO: El Trámite N° 9928/2021 de fecha 06/04/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 25/03/2021, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HERRERO AGÜERO, Juan Carlos, Legajo N° 5500/0, Categoría 19 (Diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- OTORGAR, a partir del día 25/03/2021, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HERRERO AGÜERO, Juan Carlos, Legajo N° 5500/0, Categoría 19 (Diecinueve).

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2021

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0292/2021

VISTO: El Trámite N° 9638/2021 de fecha 05/04/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 15/03/2021, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MARGALOT BAIMACOVITCH, Eliana Elizabeth, Legajo N° 5340/6, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- OTORGAR, a partir del día 15/03/2021, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MARGALOT BAIMACOVITCH, Eliana Elizabeth, Legajo N° 5340/6, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2021

PEREZ
CÓCCARO

DECRETO MUNICIPAL N° 0293/2021

VISTO: El Trámite N° 10161/2021 de fecha 08/04/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día siguiente a su notificación, la designación a cargo de la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Subsecretaría General, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1376/2019, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. REX GARCIA, Gema, Legajo N° 5547/6, Categoría 19 (Diecinueve), a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente; transferir, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Subsecretaría General, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad a la Dirección de Abordaje Territorial, Dirección General de Fortalecimiento Institucional y Abordaje Territorial, Secretaría de Desarrollo Social, a la Agente Municipal en mención; y asimismo designar, a partir del día siguiente a su notificación, a cargo de la Dirección de Abordaje Territorial, Dirección General de Fortalecimiento Institucional y Abordaje Territorial, Secretaría de Desarrollo Social, a la Agente Municipal en mención, percibiendo adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día siguiente a su notificación, la designación a cargo de la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Subsecretaría General, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1376/2019, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. REX GARCIA, Gema, Legajo N° 5547/6, Categoría 19 (Diecinueve), a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente.

ARTICULO 2º.- TRANSFERIR, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Subsecretaría General, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad a la Dirección de Abordaje Territorial, Dirección General de Fortalecimiento Institucional y Abordaje Territorial, Secretaría de Desarrollo Social, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. REX GARCIA, Gema, Legajo N° 5547/6, Categoría 19 (Diecinueve), a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente.

ARTICULO 3º.- DESIGNAR, a partir del día siguiente a su notificación, a cargo de la Dirección de Abordaje Territorial, Dirección General de Fortalecimiento Institucional y Abordaje Territorial, Secretaría de Desarrollo Social, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. REX GARCIA, Gema, Legajo N° 5547/6, Categoría 19 (Diecinueve), a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, percibiendo adicionales que correspondan.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Abordaje Territorial, Dirección General de Fortalecimiento Institucional y Abordaje Territorial, Secretaría de Desarrollo Social, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. REX GARCIA, Gema, Legajo N° 5547/6, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 5º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2021

PEREZ
ARCE

DECRETO MUNICIPAL N° 0294/2021

VISTO: El Trámite N° 10137/2021 de fecha 07/04/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 25/03/2021, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GÓMEZ MANCILLA, Maximiliano Javier, Legajo N° 5786/0, Categoría 20 (Veinte) - A14.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- OTORGAR, a partir del día 25/03/2021, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GÓMEZ MANCILLA, Maximiliano Javier, Legajo N° 5786/0, Categoría 20 (Veinte) - A14.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2021

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0295/2021

VISTO: El Trámite N° 10109/2021 de fecha 07/04/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, al Área Cloaca, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VARGAS VELASQUEZ, Segundo Eliseo, Legajo N° 5540/9, Categoría 19 (Diecinueve); y asimismo incorporar, a partir de su notificación, al Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VARGAS VELASQUEZ, Segundo Eliseo, Legajo N° 5540/9, Categoría 11 (Once) C15, chofer flota pesada, más los adicionales que correspondan dentro del C.C.T. 57/75.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR a partir de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, al Área Cloaca, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VARGAS VELASQUEZ, Segundo Eliseo, Legajo N° 5540/9, Categoría 19 (Diecinueve).

ARTICULO 2º.- INCORPORAR, a partir de su notificación, al Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VARGAS VELASQUEZ, Segundo Eliseo, Legajo N° 5540/9, Categoría 11 (Once) C15, chofer flota pesada, más los adicionales que correspondan dentro del C.C.T. 57/75.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de abril de 2021

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0296/2021

VISTO: El Trámite N° 10130/2021 de fecha 07/04/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 18/03/2021, a cargo del Departamento Inspección, dependiente del Área Técnica Instalaciones Externas, Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 20 (Veinte) del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GELJO, German Laureano, Legajo N° 5874/2, Categoría 14 (Catorce), percibiendo adicionales que correspondan a la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del día 18/03/2021, a cargo del Departamento Inspección, dependiente del Área Técnica Instalaciones Externas, Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 20 (Veinte) del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GELJO, German Laureano, Legajo N° 5874/2, Categoría 14 (Catorce), percibiendo adicionales que correspondan a la función asignada.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de abril de 2021

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0297/2021

VISTO: El Trámite N° 10031/2021 de fecha 07/04/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administra-

tivo, a los efectos de designar, a partir del día 18/03/2021, a cargo del Departamento Proyectos, dependiente del Área Técnica, Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GRIGUOL, Cristian Matías, Legajo N° 5080/6, Categoría 20 (Veinte) R8 de acuerdo del C.C.T. 57/75, percibiendo adicionales que correspondan a la función asignada. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del día 18/03/2021, a cargo del Departamento Proyectos, dependiente del Área Técnica, Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GRIGUOL, Cristian Matías, Legajo N° 5080/6, Categoría 20 (Veinte) R8 de acuerdo del C.C.T. 57/75, percibiendo adicionales que correspondan a la función asignada.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de abril de 2021

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0298/2021

VISTO: El Trámite N° 10390/2021 de fecha 09/04/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 12/04/2021 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Tolhuin de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., para prestar servicios bajo la dependencia del Concejal, RODRIGUEZ OJEDA, Matías de Bloque Frente de Todos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BUSTAMANTE, Luciano Rae, Legajo N° 4777/5, quien depende de la Dirección de Comunicación y Prensa, Secretaría de Gobierno, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 12/04/2021 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Tolhuin de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., para prestar servicios bajo la dependencia del Concejal, RODRIGUEZ OJEDA, Matías de Bloque Frente de Todos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BUSTAMANTE, Luciano Rae, Legajo N° 4777/5, quien depende de la Dirección de Comunicación y Prensa, Secretaría de Gobierno, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de abril de 2021

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0299/2021

VISTO: El Trámite N° 10177/2021 de fecha 07/04/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja a partir del día 07/04/2021, al Agente Municipal, Sr. CEJAS, Juan Alberto, Legajo N° 6131/0, Planta Contratada, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones como Director en la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, otorgado mediante Decreto Municipal N° 150/2020.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja a partir del día 07/04/2021, al Agente Municipal, Sr. CEJAS, Juan Alberto, Legajo N° 6131/0, Planta Contratada, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones como Director en la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, otorgado mediante Decreto Municipal N° 150/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de abril de 2021

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0300/2021

VISTO: El Expediente N° 98/2021

Los Decretos Municipales N° 0026/2021 y 0190/2021.

El Trámite N° 10370/2021 de fecha 09/04/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 0026/2021 de fecha 08/01/2021, se implementó el "Programa de Capacitación y Reinserción en el Mercado de Trabajo", en vigencia desde el 01 de enero del año 2021, a fin de promover la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral a personas que se encuentren desempleadas.

Que en función al Trámite N° 10370/2021 de fecha 09/04/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita el presente acto administrativo a los efectos de modificar en el Artículo 1º del Decreto Municipal N° 0026/2021 de fecha 08/01/2021, de acuerdo a lo que se detalla en el Artículo 1º del presente.

Que el Suscripto se encuentra facultado a emitir el presente conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Artículo 1º del Decreto Municipal N° 0026/2021 de fecha 08/01/2021, de acuerdo a lo que se detalla a continuación y en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 98/2021

Donde dice: "...el mismo tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2021, estableciéndose un máximo de 300 (trescientos) cupos...".

Debe decir: "...el mismo tendrá vigencia de 12 (doce) meses a partir del día 01 de enero de 2021, estableciéndose un máximo de 300 (trescientos) cupos...".

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, notificar el presente, publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 09 de abril de 2021

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0301/2021

VISTO: El Trámite N° 10435/2021 de fecha 09/04/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 01/04/2021, la designación como Secretaria Privada de la Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo la Categoría 24 (Veinticuatro), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 178/2021, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. DIAZ KIERNAN, Guadalupe, Legajo N° 6376/2; Transferir, a partir del día 01/04/2021, desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Gestión Ciudadana a la Dirección Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico, Dirección General de Modernización de la Gestión Pública, Subsecretaría de Nuevas Tecnologías y Ciudad Inteligente, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. DIAZ KIERNAN, Guadalupe, Legajo N° 6376/2, y asimismo designar, a partir del día 01/04/2021, como Coordinadora de Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico, dependiente de la Dirección de Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico, Dirección General de Modernización de la Gestión Pública, Subsecretaría de Nuevas Tecnologías y Ciudad Inteligente, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. DIAZ KIERNAN, Guadalupe, Legajo N° 6376/2.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 01/04/2021, la designación como Secretaria Privada de la Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo la Categoría 24 (Veinticuatro), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 178/2021, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. DIAZ KIERNAN, Guadalupe, Legajo N° 6376/2.

ARTICULO 2º.- TRANSFERIR, a partir del día 01/04/2021, desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Gestión Ciudadana a la Dirección Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico, Dirección General de Modernización de la Gestión Pública, Subsecretaría de Nuevas Tecnologías y Ciudad Inteligente, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. DIAZ KIERNAN, Guadalupe, Legajo N° 6376/2.

ARTICULO 3º.- DESIGNAR, a partir del día 01/04/2021, como Coordinadora de Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico, dependiente de la Dirección de Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico, Dirección General de Modernización de la Gestión Pública, Subsecretaría de Nuevas Tecnologías y Ciudad Inteligente, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. DIAZ KIERNAN, Guadalupe, Legajo N° 6376/2.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter

de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico, dependiente de la Dirección de Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico, Dirección General de Modernización de la Gestión Pública, Subsecretaría de Nuevas Tecnologías y Ciudad Inteligente, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la agente municipal, Sra. DIAZ KIERNAN, Guadalupe, Legajo N° 6376/2, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 5°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de abril de 2021

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0302/2021

VISTO: El Trámite N° 10434/2021 de fecha 09/04/2021, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad Ushuaia, el día 12/04/2021 a la hora 06:00, regresando a nuestra ciudad el mismo día a la hora 17:00 aproximadamente, del Asesor Letrado, Dr. ZAMBRANO, Omar Alberto, con motivo a la audiencia testimonial, en representación del Municipio, en los autos caratulados “Palavecino, Jorge Roberto c/ Municipalidad de Río Grande s/ Contencioso Administrativo” Expediente N° 3952/2019, Superior Tribunal de Justicia, Secretaría de Demandas Originarias.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad Ushuaia, el día 12/04/2021 a la hora 06:00, regresando a nuestra ciudad el mismo día a la hora 17:00 aproximadamente, del Asesor Letrado, Dr. ZAMBRANO, Omar Alberto, con motivo a la audiencia testimonial, en representación del Municipio, en los autos caratulados “Palavecino, Jorge Roberto c/ Municipalidad de Río Grande s/ Contencioso Administrativo” Expediente N° 3952/2019, Superior Tribunal de Justicia, Secretaría de Demandas Originarias.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que mientras duró la ausencia del Asesor Letrado, el Director de Asesoría Letrada Dr. PASCUA, Néstor Rene, Legajo N° 2972, quedó a cargo de la Asesoría Letrada, dependiente del Municipio de Río Grande.

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de abril de 2021

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0303/2021

VISTO: El Trámite N° 9964/2021 de fecha 06/04/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al 01/03/2021, a cargo del Departamento Audio, Video e Iluminación, dependiente de la Coordinación Audio Video e Iluminación, Dirección Técnica de Actos y Eventos, Dirección General de Comunicación Institucional, Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FLORES, Marcelo Roberto Antonio, Legajo N° 4580/2, Categoría 19 (Diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, retroactivo al 01/03/2021, a cargo del Departamento Audio, Video e Iluminación, dependiente de la Coordinación Audio Video e Iluminación, Dirección Técnica de Actos y Eventos, Dirección General de Comunicación Institucional, Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FLORES, Marcelo Roberto Antonio, Legajo N° 4580/2, Categoría 19 (Diecinueve).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de abril de 2021

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0304/2021

VISTO: El Trámite N° 9907/2021 de fecha 06/04/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de reintegrar a sus funciones, a partir del día 01/04/2021, quien se encontraba usufructuando Licencia Sin Goce de Haberes, en los términos establecidos

en el Decreto Nacional N° 3413/79 (Licencias de Regímenes, Justificaciones y Franquicias) – art. 13° - II “b” (razones particulares), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0079/2021, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PAREDES, Carlos Hernán, Legajo N° 5334/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Dirección Técnica de Actos y Eventos, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 01/04/2021, quien se encontraba usufructuando Licencia Sin Goce de Haberes, en los términos establecidos en el Decreto Nacional N° 3413/79 (Licencias de Regímenes, Justificaciones y Franquicias) – art. 13° - II “b” (razones particulares), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0079/2021, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PAREDES, Carlos Hernán, Legajo N° 5334/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Dirección Técnica de Actos y Eventos, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de abril de 2021

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0305/2021

VISTO: El Trámite N° 9960/2021 de fecha 06/04/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del 01/03/2021, la designación a cargo del Departamento Audio, Video e Iluminación, dependiente de la Coordinación Audio Video e Iluminación, Dirección Técnica de Actos y Eventos, Dirección General de Comunicación Institucional, Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 260/2021, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROJEL, Omar Roberto, Legajo N° 3760/5, Categoría 19 (Diecinueve) de la escala salarial vigente, quien continuará realizando tareas generales.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01/03/2021, la designación a cargo del Departamento Audio, Video e Iluminación, dependiente de la Coordinación Audio Video e Iluminación, Dirección Técnica de Actos y Eventos, Dirección General de Comunicación Institucional, Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 260/2021, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROJEL, Omar Roberto, Legajo N° 3760/5, Categoría 19 (Diecinueve) de la escala salarial vigente, quien continuará realizando tareas generales.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de abril de 2021

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0306/2021

VISTO: El Trámite N° 10234/2021 de fecha 08/04/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Ejecuciones de Multas, dependiente de la Coordinación de Ejecuciones, Dirección de Asesoría Letrada, Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MANSILLA MANSILLA, Daniela del Carmen, Legajo N° 5110/1, Categoría 19 (Diecinueve), más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Ejecuciones de Multas, dependiente de la Coordinación de Ejecuciones, Dirección de Asesoría Letrada, Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MANSILLA MANSILLA, Daniela del Carmen, Legajo N° 5110/1, Categoría 19 (Diecinueve), más adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de abril de 2021

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0307/2021**VISTO:** El Expediente N° 1083/2021.

El Decreto Municipal N° 0175/2021.

El Trámite N° 10243/2021 de fecha 06/04/2021, emitido desde la Dirección de Excombatientes de Malvinas, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0175/2021 de fecha 26/02/2021, se procedió a eximir el pago del Impuesto Inmobiliario año 2021, a Ex-Combatientes de Malvinas, quienes reúnen las condiciones establecidas por la Ordenanza Municipal N° 630/93 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 700/94.

Que en función al Trámite N° 10243/2021 de fecha 06/04/2021, emitido desde la Dirección de Excombatientes de Malvinas, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita el presente acto administrativo a los efectos de eximir el pago del Impuesto Inmobiliario de los años 2020 y 2021, al Veterano de Guerra, Sr. GUERRA ESPOSITO, Anibal Edgardo, DNI N° 13.492.186, según la Ordenanza Municipal N° 630/93 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 700/94; y el Decreto Municipal N° 763/2010.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago del Impuesto Inmobiliario de los años 2020 y 2021, al Veterano de Guerra, Sr. GUERRA ESPOSITO, Anibal Edgardo, DNI N° 13.492.186, según la Ordenanza Municipal N° 630/93 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 700/94; y el Decreto Municipal N° 763/2010, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 1083/2021.**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de abril de 2021

PEREZ
DÍAZ**DECRETO MUNICIPAL N° 0308/2021****VISTO:** El Expediente N° 1798/2021; RESOL-2021-68-APN-SIECYGCE#M-DP; La Ordenanza Municipal N° 2848 - Código de Administración Financiera; la Ordenanza Municipal N° 4159/2020 correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2021.

El Trámite N° 10723/2021 de fecha 13/04/2021, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Nacional N° 716 con fecha 02/09/2020 se creó el "Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales" con el objetivo de promover el ordenamiento territorial.

Que, en el marco del programa se fija un monto de hasta \$ 60.000.000,00 (Pesos Sesenta Millones con 00/100) por petición, a ser financiados por el ESTADO NACIONAL.

Que, el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE cumple con los requisitos para acceder al beneficio conforme lo dispone el apartado 2.1 del anexo al Decreto citado anteriormente.

Que, el Municipio de Río Grande solicita un aporte no reintegrable por la suma de \$59.340.025,68 (Pesos Cincuenta y Nueve Millones Trescientos Cuarenta Mil Veinticinco con 68/100) con el objeto de cofinanciar la construcción de calles internas del PARQUE INDUSTRIAL DE RÍO GRANDE.

Que, el proyecto de obra al cual se destinarán los ANR tendrán un impacto positivo mejorando la circulación vehicular interna, facilitando el ingreso y egreso de materias primas y productos.

Que, para llevar a cabo dicho fin, resulta necesario incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigente de acuerdo a los compromisos asumidos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Que el Artículo N° 35 de la Ordenanza 2848 dispone: "FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, cuando resulte necesario para una razonable ejecución presupuestaria, a efectuar: (...) c) La habilitación de créditos para la atención de Leyes, Ordenanzas, Decretos y Convenios que adhiera o formalice la Municipalidad con el Estado Nacional o Provincial, y hasta los montos que éstos dispongan (...)."

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2021, aprobado mediante Ordenanza N° 4159, según el Anexo I que forma parte integrante del presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1798/2021.**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2021

PEREZ
LÓPEZ RUIZ**DECRETO MUNICIPAL N° 0309/2021****VISTO:** El Decreto Municipal N° 216/2021.

El Trámite N° 10821/2021 de fecha 13/04/2021, emitido desde la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función al Trámite N° 10821/2021 de fecha 13/04/2021, emitido desde la Secretaría de Gobierno, solicita el presente acto administrativo a los efectos de modificar el Anexo I del Decreto Municipal N° 216/2021 de fecha 10/03/2021, correspondiente al Organigrama de las áreas que componen la estructura de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Río Grande, de acuerdo al Anexo I del presente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Anexo I del Decreto Municipal N° 216/2021 de fecha 10/03/2021, correspondiente al Organigrama de las áreas que componen la estructura de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Río Grande, de acuerdo al Anexo I del presente.**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar, notificar el presente, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2021

PEREZ
DÍAZ**DECRETO MUNICIPAL N° 0310/2021****VISTO:** La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande Artículo 117°, incisos 10, 11 y 30.

Los Decretos Nacionales de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020, 956/2020, 1033/2020, 67/2021, 125/2021, 168/2021 y 235/2021.

Las Ordenanzas Municipales N° 4086/2020, 4087/2020 y 4129/2020.

Los Decretos Municipales N° 0667/2020, 0669/2020, 0670/2020, 0677/2020, 0735/2020, 0760/2020, 0787/2020, 0806/2020, 0817/2020, 0875/2020, 0899/2020, 0932/2020, 0939/2020, 969/2020, 980/2020, 1037/2020, 1050/2020, 1068/2020, 1120/2020, 1193/2020, 102/2021, 183/2021 y 223/2021; y

CONSIDERANDO:

Que se ha declarado como Pandemia por la OMS (Organización Mundial de la Salud) la situación vinculada al virus denominado COVID-19 (Coronavirus), debido a los niveles de propagación y gravedad.

Que nuestro país se encuentra en estado de alerta máxima, habiéndose dictado por parte del Ministerio de Salud de la Nación y del Comité Operativo de Emergencia del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sendos protocolos de acción.

Que el Gobierno de la Nación sancionó los Decretos Nacionales de Necesidad y Urgencia mencionados en el visto, los que entre otras cosas anuncian una serie de medidas tendientes a prevenir el contagio del virus COVID-19.

Que el Poder Ejecutivo Nacional mediante el dictado del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 235/2021, se establecen medidas generales de prevención y disposiciones locales, focalizadas de contención que deberán cumplir todas las personas en cuanto reglas de conducta generales y obligatorias en ámbitos públicos como privados, con el fin de contener y mitigar la propagación del virus COVID-19, con la finalidad de preservar la salud pública.

Que a los efectos de mantener el aislamiento social, preventivo y obligatorio, resulta necesario dictar normas como la presente, que vayan en concordancia con los Protocolos de actuación establecidos y resueltos por el Poder Ejecutivo Nacional para toda la Nación Argentina y el Poder Ejecutivo Provincial.

Que aún bajo el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio antes referido, resulta necesario resguardar la tutela de los derechos y garantías de los interesados, razón por la cual resulta imperioso suspender los plazos de los procedimientos administrativos regulados por la ley provincial de procedimiento administrativo N° 141 y demás procedimientos administrativos especiales; sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan durante la suspensión dispuesta por el presente y de aquellos que, por su naturaleza, resulten impostergables a los fines del resguardo antes mencionado, siendo esto facultad del Ejecutivo Municipal provista por nuestra Carta Orgánica a través del Artículo 117°, incisos 10 y 30.

Que asimismo resulta necesario facultar a las distintas Secretarías y demás órganos asimilables a ellas, dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, a disponer excepciones adicionales respecto de la suspensión de los plazos correspondientes a los trámites administrativos, en virtud de las particularidades que estos últimos puedan exhibir en sus respectivos ámbitos de competencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 223/2021, desde las 00:00 horas del día 09 de abril de 2021 hasta el día 30 de abril de 2021 inclusive.**ARTICULO 2°.- DISPONER** la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos en curso en todo el ámbito municipal hasta el día 30 de abril de 2021 inclusive, correspondientes a la aplicación de la Ley provincial N° 141 - Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - y demás procedimientos administrativos especiales, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan durante la suspensión dispuesta en el presente, y de todos aquellos que, por su naturaleza, resulten impostergables a los fines de resguardar la tutela de los derechos y garantías de los vecinos de la ciudad.**ARTICULO 3°.- FACULTAR** a las distintas Secretarías y demás órganos asimilables a ellas, dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, a disponer excepciones adicionales respecto de la suspensión de los plazos correspondientes a los trámites administrativos bajo su órbita, en virtud de las particularidades que estos últimos puedan exhibir en sus respectivos ámbitos.**ARTICULO 4°.- PRORROGAR** hasta la misma fecha establecida en el Artículo 1°, los vencimientos de licencias y habilitaciones otorgadas y/o concedidas por este Municipio.**ARTICULO 5°.- EXCEPTUAR** de lo dispuesto en el Artículo 2° a las tramitaciones que se encuadren en la Ordenanza Municipal N° 4086/2020, prorrogada mediante la Ordenanza Municipal N° 4129/2020, y todo otro trámite en los cuales mediaren razones de urgencia.**ARTICULO 6°.- INVITAR** al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas y al Tribunal Administrativo de Faltas Municipales, para adherir al presente.**ARTICULO 7°.- REGISTRAR,** comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2021

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0311/2021

VISTO: El Expediente N° 1821/2021.
El Informe Técnico N° 14/2021 de fecha 09/04/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud.
El Trámite N° 10273/2021 de fecha 08/04/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por el Centro Municipal de cuidados para pacientes con COVID-19, dependiente de la Secretaría de Salud, designando como responsables de la administración y rendición de dicho fondo a la Secretaría de Salud, Dra. COCCARO, María Eugenia, DNI N° 25.145.211 y a la Subsecretaría de Salud, Dra. RAMIREZ, Silvia Verónica, DNI N° 21.150.993.

Que el mencionado Fondo será utilizado para dar una pronta y efectiva respuesta a las necesidades y atención a la gran cantidad de casos positivos, en el establecimiento destinado al aislamiento de los pacientes, y que a su vez, cuente con todos los insumos necesarios para una correcta asistencia médica y confort de los mismos, dado que, ante la gran velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica, se requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia, y de este modo, poder afrontar y mitigarla propagación del virus y el impacto sanitario que el mismo produce en nuestra comunidad.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por el Centro Municipal de cuidados para pacientes con COVID-19, dependiente de la Secretaría de Salud, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1821/2021.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Secretaría de Salud, Dra. COCCARO, María Eugenia, DNI N° 25.145.211 y a la Subsecretaría de Salud, Dra. RAMIREZ, Silvia Verónica, DNI N° 21.150.993, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 87/2018 y del límite impuesto por el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2021

PEREZ
CÓCCARO

DECRETO MUNICIPAL N° 0312/2021

VISTO: El Trámite N° 10136/2021 de fecha 07/04/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 25/03/2021, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. IRIGOYEN ARNALDI, Anelore, Legajo N° 5920/0, Categoría 19 (Diecinueve) de la escala salarial vigente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- OTORGAR, a partir del día 25/03/2021, la correspondiente Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. IRIGOYEN ARNALDI, Anelore, Legajo N° 5920/0, Categoría 19 (Diecinueve) de la escala salarial vigente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2021

PEREZ
CÓCCARO

DECRETO MUNICIPAL N° 0313/2021

VISTO: El Trámite N° 10436/2021 de fecha 09/04/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día siguiente a su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Dirección General de Atención Primaria y Salud Mental, a la Dirección de Administración, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VERA, Lorena Cristina, Legajo N° 5918/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá Tareas Administrativas, percibiendo los adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR a partir del día siguiente a su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Dirección General de Atención Primaria y Salud Mental, a la Dirección de Administración, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VERA, Lorena Cristina, Legajo N° 5918/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá Tareas Administrativas, percibiendo los adicionales que correspondan.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2021

PEREZ
CÓCCARO

DECRETO MUNICIPAL N° 0314/2021

VISTO: La Capacitación "Río Grande 100 Años de Historia"; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Centenario de la Ciudad de Río Grande, el Municipio organiza un plan de actividades destinadas a la celebración de los 100 años de nuestra querida ciudad.

Que la Capacitación "Río Grande 100 Años de Historia" se basa en encuentros formativos, de índole informativos, anecdóticos y de exposición sobre la fundación de la ciudad hasta la actualidad.

Que la capacitación estará a cargo del Lic. Esteban RODRIGUEZ, el escritor y periodista Sr. Oscar Domingo GUTIERREZ y el Sr. Federico RODRIGUEZ, la cual está dirigida a la comunidad de nuestra ciudad.

Que este Ejecutivo Municipal, continuamente arbitra los medios necesarios para contar con la presencia de un profesional en este ámbito, dentro del marco de este evento, a fin de perfeccionar a través de una capacitación, a los participantes y público en general.

Que también se busca promover que los participantes/docentes puedan apropiarse de los elementos y hechos fundamentales que hacen a la Ciudad de Río Grande, como así también propiciar un encuentro en que los participantes reconozcan la cultura y las costumbres de los riograndenses.

Que este Ejecutivo Municipal, reconociendo la importancia y la dedicación puesta de manifiesto en esta capacitación, y deseando se alcance los objetivos propuestos, Declara de Interés Municipal la Capacitación "Río Grande 100 Años de Historia"

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL La Capacitación "Río Grande 100 Años de Historia"

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2021

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0315/2021

VISTO: El Trámite N° 10922/2021 de fecha 14/04/2021, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica la Comisión de Servicios del Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro, PÉREZ, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 14/04/2021 a la hora 13:00 aproximadamente, regresando a nuestra ciudad el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, por motivos inherentes a su función.

Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR la Comisión de Servicios del Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro, PÉREZ, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 14/04/2021 a la hora 13:00 aproximadamente, regresando a nuestra ciudad el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, por motivos inherentes a su función.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de abril de 2021

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0316/2021

VISTO: El Trámite N° 11037/2021 de fecha 15/04/2021, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se comunica que el día 14/04/2021 a la hora 22:00 aproximadamente, el Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro

PEREZ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 14/04/2021 a la hora 20:00 aproximadamente, el Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro PEREZ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2021

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0317/2021

VISTO: El Trámite N° 10229/2021 de fecha 08/04/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del 16/03/2021, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. POGGI, Ana Laura, Legajo N° 5568/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Médica Pediatra, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Atención Primaria y Salud Mental, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, percibiendo adicionales que correspondan a la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del 16/03/2021, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. POGGI, Ana Laura, Legajo N° 5568/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Médica Pediatra, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Atención Primaria y Salud Mental, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, percibiendo adicionales que correspondan a la función asignada.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1292/2021

VISTO: El Expediente N° 1032/2021.

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064; Carta Orgánica Municipal; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 y N° 4129/2020; Decretos Municipales N° 0863/2013, N° 0721/2020 y N° 0983/2020; Resolución Municipal N° 0985/2021.

El Informe D.G.G.O.A.L.Y.T. (S.P.I.yS.P.) N° 43/2021 - Trámite N° 8784/2021 de fecha 25/03/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite N° 8193/2021 de fecha 18/03/2021, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PASEO DEL CENTENARIO", Licitación Privada N° 04/2021, autorizada por Resolución Municipal N° 0985/2021 de fecha 23/02/2021, con un Presupuesto Oficial de \$ 45.442.296,61 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Seis con 61/100).

Que a través del Informe Técnico N° 01/2021 de fecha 05/03/2021, la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas relativas a la Licitación Privada N° 04/2021, donde consta la recepción de las propuestas presentadas por la empresa RYAN CONSTRUCCIONES S.R.L. resultando ésta inadmisibles, y la Sociedad Unipersonal del Sr. DALMAS DAMIAN AGUSTÍN por un valor de \$ 47.298.213,31 (Pesos Cuarenta y Siete Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Trece con 31/100) y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días, concluyendo que esta última resulta ser la más conveniente para los intereses del Municipio, dado que cumple en un todo con lo estipulado por el Pliego Licitatorio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 1032/2021, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de \$ 1.855.916,70 (Pesos Un Millón Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Dieciséis con 70/100); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante Trámite N° 8193/2021 la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que mediante Informe D.G.G.O.A.L.Y.T. (S.P.I.yS.P.) N° 43/2021 - Trámite N° 8784/2021 de fecha 25/03/2021, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante Trámite N° 9432/2021, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del acto administrativo que se pretende.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 04/2021, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PASEO DEL CENTENARIO", a la Sociedad Unipersonal del Sr. DALMAS DAMIAN AGUSTÍN, por la suma total de \$ 47.298.213,31 (Pesos Cuarenta y Siete Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Trece con 31/100); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1032/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta adjudicada, por un monto de \$ 1.855.916,70 (Pesos Un Millón Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Dieciséis con 70/100); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1032/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo N° 1 forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma de \$ 1.855.916,70 (Pesos Un Millón Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Dieciséis con 70/100); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar a la empresa. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de abril de 2021

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1293/2021

VISTO: El Expediente N° 1622/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 66/2021; Dictamen N° 119/2020.

El Trámite N° 8611/2021 de fecha 23/03/2021, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/03/2021 celebrado entre el Diseñador Industrial Sr. PIZARRO, Daniel José, DNI N° 23.089.714, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se desempeñará en la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, teniendo como función la tarea de diseño y desarrollo de proyecto del Parque Agro Industrial, planos técnicos, planos de layout, renderizados y presentaciones.

Que según Trámite N° 8611/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que mediante Trámite N° 9272/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa

que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/03/2021 celebrado entre el Diseñador Industrial Sr. PIZARRO, Daniel José, DNI N° 23.089.714, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente N° 1622/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2021

PÉREZ
HERVIDAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1294/2021

VISTO: El Expediente N° 1565/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 66/2021; Dictamen N° 119/2020.

El Informe Técnico de fecha 23/03/2021, emitido desde la Dirección de Planificación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente El Trámite N° 8600/2021 de fecha 23/03/2021, emitido por la Dirección de Planificación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/03/2021 celebrado entre la Sra. ANTONIO, Marina Ornela, DNI N° 34.978.446, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la realización de tareas específica de los servicios que se detallan en el contrato en mención, desempeñándose en la Dirección de Planificación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite N° 8600/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que mediante Trámite N° 9239/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/03/2021 celebrado entre la Sra. ANTONIO, Marina Ornela, DNI N° 34.978.446, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente N° 1565/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2021

PÉREZ
HERVIDAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1295/2021

VISTO: El Expediente N° 1522/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 25°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 0831/2014, 0864/2013 y 0066/2021 - Licitación Pública.

El Dictamen N° 20/2021 - Trámite N° 9613/2021 de fecha 05/04/2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 9885/2021 de fecha 05/04/2021, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública N° 05/2021, correspondiente a la adquisición de indumentaria y zapatos de trabajo para diferentes áreas del Municipio de Río Grande, solicitada por la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; cuya apertura de sobres se realizará el día 26/04/2021 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 05/2021, correspondiente a la adquisición de indumentaria y zapatos de trabajo para diferentes áreas del Municipio de Río Grande, solicitada por la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; cuya apertura de sobres se realizará el día 26/04/2021 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1522/2021.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y Pedido de Cotización Oficial que regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación de reserva en la Categoría Programática 102/14, Objeto de Gasto 2-2 (2100246), por la suma de \$ 26.615.562,11 (Pesos Veintiséis Millones Seiscientos Quince Mil Quinientos Sesenta y Dos con 11/100) del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y, cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1296/2021

VISTO: El Expediente N° 3745/2020.

El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente (Atención al Público), el día 26/11/2020 bajo el Trámite N° 24007/2020, emitido por la ciudadana, Sra. GENTA, Valeria Pilar, DNI N° 22.850.163.

El Dictamen N° 06/2021 - Trámite N° 1924/2021 de fecha 18/01/2021, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Trámite N° 8753/2021 de fecha 25/03/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente (Atención al Público), el día 26/11/2020 bajo el Trámite N° 24007/2020, emitido por la ciudadana, Sra. GENTA, Valeria Pilar, DNI N° 22.850.163, en razón del daño producido en el vidrio delantero del lado del acompañante del vehículo dominio BTU-783 de su propiedad, el día 06/11/2020 mientras transitaba por calle Héroes de Malvina esquina Thorne, sufrió el impacto de una piedra en el vidrio del acompañante, producto del trabajo de personal Municipal, quienes se encontraban realizando tareas de mantenimiento en dicho sector.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 06/2021 - Trámite N° 1924/2021 de fecha 18/01/2021, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante Trámite N° 9133/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- ADMITIR FORMALMENTE el Reclamo Administrativo interpuesto por la Sra. GENTA, Valeria Pilar, DNI N° 22.850.163, en relación al daño producido en el vehículo de su propiedad, dominio BTU-783, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 06/2021 - Trámite N° 1924/2021 de fecha 18/01/2021, y a la documentación obrante en el Expediente N° 3745/2020.

ARTICULO 2º.- HACER LUGAR al fondo de la cuestión planteada, por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 06/2021 - Trámite N° 1924/2021 de fecha 18/01/2021.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago a favor de la Sra. GENTA, Valeria Pilar, DNI N° 22.850.163, por la suma de \$7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 3745/2020.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley N° 141, con copia del Dictamen N° 06/2021 - Trámite N° 1924/2021 de fecha 18/01/2021.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2021

PEREZ
HERVIDAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1297/2021

VISTO: El Expediente N° 449/2021.

El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente (Atención al Público), el día 15/01/2021 bajo el Trámite N° 1783/2021, emitido por el ciudadano, Sr. OROZ, Mario Ariel, DNI N° 13.155.612.

El Dictamen N° 20/2021 - Trámite N° 4885/2021 de fecha 11/02/2021, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Trámite N° 8754/2021 de fecha 25/03/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente (Atención al Público), el día 15/01/2021 bajo el Trámite N° 1783/2021, emitido por el ciudadano, Sr. OROZ, Mario Ariel, DNI N° 13.155.612, en razón del daño producido en el vidrio lateral posterior derecho de su vehículo marca RENAULT, modelo KANGOO Tipo Sedan, dominio KOR-057, el

día 13/01/2021 mientras circulaba por calle Provincias Unidas y previo a llegar a la intersección calle Liniers, sufrió el impacto de una piedra en el panel vidriado de la puerta derecha posterior del acompañante, producto del trabajo de personal Municipal, quienes se encontraban realizando tareas de mantenimiento en dicho sector.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 20/2021 - Trámite N° 4885/2021 de fecha 11/02/2021, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante Trámite N° 9130/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- ADMITIR FORMALMENTE el Reclamo Administrativo interpuesto por el Sr. OROZ, Mario Ariel, DNI N° 13.155.612, en relación al daño producido en el vehículo de su propiedad, dominio KOR-057, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 20/2021 - Trámite N° 4885/2021 de fecha 11/02/2021, y a la documentación obrante en el Expediente N° 449/2021.

ARTICULO 2º.- HACER LUGAR al fondo de la cuestión planteada, por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 20/2021 - Trámite N° 4885/2021 de fecha 11/02/2021.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago a favor del Sr. OROZ, Mario Ariel, DNI N° 13.155.612, por la suma de \$3.600,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 449/2021.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley N° 141, con copia del Dictamen N° 20/2021 - Trámite N° 4885/2021 de fecha 11/02/2021.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2021

PEREZ
HERVIDAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1298/2021

VISTO: El Expediente N° 1721/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7179/2021 de fecha 10/03/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) colchón de dos plazas, a favor de la Sra. LOPEZ, Silvina Lorena, D.N.I. N° 26.525.156.

Que por Informe Técnico N° 260/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7179/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) colchón de dos plazas, a favor de la Sra. LOPEZ, Silvina Lorena, D.N.I. N° 26.525.156, según Informe Técnico N° 260/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1721/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1299/2021

VISTO: El Expediente N° 1694/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9454/2021 de fecha 31/03/2021, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DIAZ HADAD, Mariela Karina, D.N.I. N° 26.638.323.

Que por Informe Técnico N° 361/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9454/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DIAZ HADAD, Mariela Karina, D.N.I. N° 26.638.323, según Informe Técnico N° 361/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1694/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1300/2021

VISTO: El Expediente N° 1695/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9350/2021 de fecha 31/03/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y movilidad en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. JIMENEZ, Dora, D.N.I. N° 12.649.440.

Que por Informe Técnico N° 362/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9350/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y movilidad en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. JIMENEZ, Dora, D.N.I. N° 12.649.440, según Informe Técnico N° 362/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1695/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1301/2021

VISTO: El Expediente N° 1173/2021.

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064; Carta Orgánica Municipal; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 y N° 4129/2020; Decretos Municipales N° 0863/2013, N° 0983/2020 y N° 0721/2020; Resolución Municipal N° 1067/2021.

Los Trámites N° 8464/2021 y N° 8466/2021, ambos de fecha 22/03/2021, emitidos desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: “REACONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS – RÍO GRANDE – AÑO 2021”, Contratación Directa autorizada por Resolución Municipal N° 1067/2021 de fecha 05/03/2021, con un Presupuesto Oficial de \$ 5.503.344,95 (Pesos Cinco Millones Quinientos Tres Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 95/100).

Que a través del Trámite N° 8464/2021 de fecha 22/03/2021, la Dirección General de Obras Sanitarias, sobre el análisis y evaluación de las ofertas presentadas, recomienda adjudicar la Contratación Directa correspondiente a la obra de referencia, a la firma TFW S.R.L. CUIT N° 30-71460104-7, por la suma total de \$ 6.400.478,15 (Pesos Seis Millones Cuatrocientos Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 15/100); por cumplir con los requisitos de admisibilidad conforme los pliegos de la contratación, resultando la propuesta más conveniente para los intereses del Municipio de Río Grande.

Que conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 1173/2021, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de \$ 897.133,20 (Pesos Ochocientos Noventa y Siete Mil Ciento Treinta y Tres con 20/100); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante Trámite N° 8466/2021 la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que mediante Informe D.G.G.O.A.L.Y.T. (S.P.I.yS.P.) N° 44/2021 - Trámite N° 8825/2021 de fecha 25/03/2021, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante Trámite N° 9458/2021, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: “REACONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS – RÍO GRANDE – AÑO 2021”, a la empresa TFW S.R.L. CUIT N° 30-71460104-7, por la suma total de \$ 6.400.478,15 (Pesos Seis Millones Cuatrocientos Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 15/100); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1173/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta adjudicada, por un monto de \$ 897.133,20 (Pesos Ochocientos Noventa y Siete Mil Ciento Treinta y Tres con 20/100); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1173/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo N° I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma de \$ 897.133,20 (Pesos Ochocientos Noventa y Siete Mil Ciento Treinta y Tres con 20/100); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a la empresa. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1302/2021

VISTO: El Expediente N° 1549/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010.

El Informe N° 04/2021 – Trámite N° 8699/2021 de fecha 23/03/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

El Trámite N° 8645/2021 de fecha 23/03/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$ 16.800,00 (Pesos Dieciséis Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Agente Municipal, Sra. PÉREZ, Rosa Iris, Legajo N° 3993/4, quien de su peculio hizo frente al pago de las Facturas que se detallan en el trámite de referencia, correspondiente a la adquisición de material didáctico de educación sexual, debido a que comenzaba en ciclo de Talleres Barriales denominados “EMPODERATE”, a cargo de la Dirección de Promotoras Territoriales de Género.

Que mediante Trámite N° 9510/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 16.800,00 (Pesos Dieciséis Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Agente Municipal, Sra. PÉREZ, Rosa Iris, Legajo N° 3993/4, quien de su peculio hizo frente al pago de las Facturas que se detallan en el trámite de referencia, correspondiente a la adquisición de material didáctico de educación sexual, debido a que comenzaba en ciclo de Talleres Barriales denominados “EMPODERATE”, a cargo de la Dirección de Promotoras Territoriales de Género, conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 1549/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1303/2021

VISTO: El Expediente N° 1225/2021.

Los Reclamos Administrativos ingresados por Mesa de Entrada del Sector de Administración Obras Sanitarias Municipal, los días 15/09/2020, 13/01/2021, y de la Secretaría de Gestión Ciudadana (Atención al Público) el día 25/02/2021 bajo el Trámite N° 5494/2021, emitido por la ciudadana, Sra. RAGGI, Yolanda Isabel, DNI N° 11.635.290.

El Dictamen N° 116/2021 – Trámite N° 9691/2021 de fecha 05/04/2021, emitido por la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Reclamos Administrativos ingresados por Mesa de Entrada del Sector de Administración Obras Sanitarias Municipal, los días 15/09/2020, 13/01/2021, y de la Secretaría de Gestión Ciudadana (Atención al Público) el día 25/02/2021 bajo el Trámite N° 5494/2021, emitido por la ciudadana, Sra. RAGGI, Yolanda Isabel, DNI N° 11.635.290, y en virtud de los cuales reclama la incorrecta instalación del medidor de agua de su domicilio, sito en calle Viedma N° 368 de la ciudad de Río Grande, dado que el mismo tuvo perdida, lo que provoco inconvenientes en el ingreso a su vivienda, como asimismo destaca que hoy no cuenta con medidor de agua, desconociendo el momento en el cual fue retirado el mismo de su domicilio.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Dirección Legal y Técnica,

dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 116/2021 - Trámite N° 9691/2021 de fecha 05/04/2021, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR al Reclamo interpuesto por la Sra. RAGGI, Yolanda Isabel, DNI N° 11.635.290, mediante las presentaciones de fechas 15/09/2020, 13/01/2021 y 25/02/2021, en relación únicamente, al nivel sobre el cual debe situarse la caja donde debería colocarse el medidor, por lo que la Sra. RAGGI, tendrá que coordinar con el Sector de Redes Externas de la Dirección General de Obras Sanitarias, el momento en el cual reparará la vereda, para situar el mismo en el nivel correspondiente, de acuerdo a las actuaciones vertidas en el Dictamen N° 116/2021 - Trámite N° 9691/2021 de fecha 05/04/2021, y a la documentación obrante en el Expediente N° 1225/2021.

ARTICULO 2º.- HACER LUGAR a la solicitud de reposición del medidor de agua, el cual quedará supeditado a la existencia de stock disponible del mismo.

ARTICULO 3º.- NO HACER LUGAR a lo peticionado por la Sra. RAGGI, Yolanda Isabel, DNI N° 11.635.290, en relación a no abonar la tasa correspondiente por superficie cubierta, toda vez que desde el mes de julio 2020, instancia en el cual fue retirado el medidor, la misma tributa el consumo de diez metros cúbicos (10m3), conforme la Ordenanza Municipal N° 3089/2012.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley N° 141, con copia del Dictamen N° 116/2021 - Trámite N° 9691/2021 de fecha 05/04/2021.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de abril de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1304/2021

VISTO: El Expediente N° 1453/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 66/2021; Dictamen N° 119/2020.

El Trámite N° 7414/2021 de fecha 01/03/2021, emitido por la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/03/2021 celebrado entre la Sra. MARTIN, Carolina, D.N.I. N° 33.991.992, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar tareas de psicóloga, en la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad. Que según Trámite N° 7414/2021, el mencionado Contrato retine con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que mediante Trámite N° 0238/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/03/2021 celebrado entre la Sra. MARTIN, Carolina, D.N.I. N° 33.991.992, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, según documentación obrante en el Expediente N° 1453/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de abril de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1305/2021

VISTO: El Expediente N° 1564/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 66/2021; Dictamen N° 119/2020.

El Trámite N° 8599/2021 de fecha 23/03/2021, emitido por la Dirección de Planificación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/03/2021 celebrado entre la Sra. CAYO VILLARROEL, Lorena Carina, DNI N° 29.174.995, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la realización de tareas específica de los servicios que se detallan en el contrato en mención, desempeñándose en la Dirección

de Planificación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite N° 8599/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que mediante Trámite N° 9394/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/03/2021 celebrado entre la Sra. CAYO VILLARROEL, Lorena Carina, DNI N° 29.174.995, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente N° 1564/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de abril de 2021

PEREZ
HERVIDAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1306/2021

VISTO: El Expediente N° 1669/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 66/2021; Dictamen N° 119/2020.

El Trámite N° 8987/2021 de fecha 29/03/2021, emitido por la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/03/2021 celebrado entre el Sr. SANDOBAL, Jonatán Alberto, DNI N° 35.283.258, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la realización de tareas específica de los servicios que se detallan en el contrato en mención, desempeñándose en la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite N° 8987/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que mediante Trámite N° 9644/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/03/2021 celebrado entre el Sr. SANDOBAL, Jonatán Alberto, DNI N° 35.283.258, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente N° 1669/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de abril de 2021

PEREZ
HERVIDAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1307/2021

VISTO: El Expediente N° 1670/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 66/2021; Dictamen N° 119/2020.

El Trámite N° 8986/2021 de fecha 29/03/2021, emitido por la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/03/2021 celebrado entre el Sr. PAZ, Jorge Daniel, DNI N° 25.088.402, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la realización de tareas específica de los servicios que se detallan en el contrato en mención, desempeñándose en la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite N° 8986/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que mediante Trámite N° 9645/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/03/2021 celebrado entre el Sr. PAZ, Jorge Daniel, DNI N° 25.088.402, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente N° 1670/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2021

PEREZ
HERVIDAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1308/2021

VISTO: El Expediente N° 1692/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 66/2021; Dictamen N° 119/2020.

El Trámite N° 9425/2021 de fecha 31/03/2021, emitido por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2021 celebrado entre la Sra. JURIJW AGÜERO, Lía Vanesa, DNI N° 35.936.406, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, “ad referendum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la realización de tareas específica de los servicios que se detallan en el contrato en mención, desempeñándose en la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que según Trámite N° 9425/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que mediante Trámite N° 9646/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2021 celebrado entre la Sra. JURIJW AGÜERO, Lía Vanesa, DNI N° 35.936.406, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, según documentación obrante en el Expediente N° 1692/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2021

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1309/2021

VISTO: El Expediente N° 1027/2021.

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064; Carta Orgánica Municipal; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 y N° 4129/2020; Decretos Municipales N° 0863/2013, N° 0983/2020 y N° 0721/2020; Resolución Municipal N° 1045/2021.

El Informe Técnico - Trámite N° 9046/2021 de fecha 29/03/2021, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite N° 9103/2021 de fecha 29/03/2021, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: “EJECUCIÓN DE CINCUENTA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y CLOACA Y READECUACIÓN DE CONEXIONES EXISTENTES – RÍO GRANDE – AÑO 2021”, Contratación Directa autorizada por Resolución Municipal N° 1045/2021 de fecha 02/03/2021, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.325.785,14 (Pesos Dos Millones Trescientos Veinticinco Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 14/100).

Que a través del Informe Técnico - Trámite N° 9046/2021 de fecha 29/03/2021, la Dirección General de Obras Sanitarias, sobre el análisis y evaluación de las ofertas presentadas, recomienda adjudicar la Contratación Directa correspondiente a la obra de referencia, a la firma VCA S.R.L. CUIT N° 30-71442105-7, por la suma total de \$ 2.757.218,75 (Pesos Dos Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Dieciocho con 75/100); por cumplir con los requisitos de admisibilidad conforme los pliegos de la contratación, resultando la propuesta más conveniente para los intereses del Municipio de Río Grande.

Que conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 1027/2021,

resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de \$ 431.433,61 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 61/100); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante Trámite N° 9103/2021 la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que mediante Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.L.yS.P.) N° 46/2021 - Trámite N° 9621/2021 de fecha 05/04/2021, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante Trámite N° 9820/2021, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del acto administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: “EJECUCIÓN DE CINCUENTA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y CLOACA Y READECUACIÓN DE CONEXIONES EXISTENTES – RÍO GRANDE – AÑO 2021”, a la empresa VCA S.R.L. CUIT N° 30-71442105-7, por la suma total de \$ 2.757.218,75 (Pesos Dos Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Dieciocho con 75/100); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1027/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta adjudicada, por un monto de \$ 431.433,61 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 61/100); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1027/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo N° I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma de \$ 431.433,61 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 61/100); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a la empresa. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1310/2021

VISTO: El Expediente N° 1740/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9050/2021 de fecha 26/03/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva la conexión de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ, Betiana Elizabet, D.N.I. N° 25.808.144.

Que por Informe Técnico N° 359/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9050/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva la conexión de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ, Betiana Elizabet, D.N.I. N° 25.808.144, según Informe Técnico N° 359/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1740/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1311/2021

VISTO: El Expediente N° 1739/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9599/2021 de fecha 05/04/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ROLDAN, Diego Maximiliano, D.N.I. N° 31.505.091.

Que por Informe Técnico N° 368/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9599/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ROLDAN, Diego Maximiliano, D.N.I. N° 31.505.091, según Informe Técnico N° 368/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1739/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1312/2021

VISTO: El Expediente N° 1737/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8701/2021 de fecha 23/03/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. DIAZ VAZQUEZ, Rubén Darío, D.N.I. N° 36.743.509.

Que por Informe Técnico N° 358/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8701/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. DIAZ VAZQUEZ, Rubén Darío, D.N.I. N° 36.743.509, según Informe Técnico N° 358/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1737/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1313/2021

VISTO: El Expediente N° 1744/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9610/2021 de fecha 05/04/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.500,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. FIGUEROA, Luis Alberto, D.N.I. N° 23.212.827.

Que por Informe Técnico N° 363/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9610/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.500,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. FIGUEROA, Luis Alberto, D.N.I. N° 23.212.827,

según Informe Técnico N° 363/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1744/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1314/2021

VISTO: El Expediente N° 1738/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9048/2021 de fecha 26/03/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 26.000,00 (Pesos Veintiséis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva la conexión de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CAMPOS, Verónica Elizabeth, D.N.I. N° 25.662.311.

Que por Informe Técnico N° 360/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9048/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 26.000,00 (Pesos Veintiséis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva la conexión de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CAMPOS, Verónica Elizabeth, D.N.I. N° 25.662.311, según Informe Técnico N° 360/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1738/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1315/2021

VISTO: El Expediente N° 1495/2020.

La Resolución Municipal N° 2335/2020 de fecha 24/09/2020.
El Reclamo Administrativo ingresado por Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, el día 30/09/2020, emitido por el agente Municipal, Sr. LUCIANI, Walter René, D.N.I. N° 13.805.430, Legajo N° 2033/8.

El Dictamen N° 134/2020 - Trámite N° 23326/2020 de fecha 17/11/2020, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Reclamo Administrativo ingresado por Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, el día 30/09/2020, emitido por el agente Municipal, Sr. LUCIANI, Walter René, D.N.I. N° 13.805.430, Legajo N° 2033/8, contesta la intimación efectuada por la Resolución Municipal N° 2335/2020 de fecha 24/09/2020.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada, del Municipio de Río Grande, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 134/2020 - Trámite N° 23326/2020 de fecha 17/11/2020, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- RECHAZAR POR EXTEMPORÁNEO el Reclamo incoado por el Sr. LUCIANI, Walter René, D.N.I. N° 13.805.430, Legajo N° 2033/8, por el periodo correspondiente a los meses de diciembre del año 2011 a noviembre del año 2019 inclusive, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 134/2020 - Trámite N° 23326/2020 de fecha 17/11/2020, y a la documentación obrante en el Expediente N° 1495/2020.

ARTICULO 2º.- ADMITIR FORMALMENTE el reclamo presentado a partir del mes de diciembre 2019 a enero 2020 inclusive.

ARTICULO 3º.- RECHAZAR el reclamo intentado, por las consideraciones vertidas en el presente Dictamen N° 134/2020 - Trámite N° 23326/2020 de fecha 17/11/2020.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley N° 141, con copia del Dictamen N° 134/2020 - Trámite N° 23326/2020 de fecha 17/11/2020.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1316/2021

VISTO: El Expediente N° 1758/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10114/2021 de fecha 07/04/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 12.500,00 (Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MALDONADO VERA, Maria Eulalia, D.N.I. N° 92.706.741.

Que por Informe Técnico N° 388/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10114/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 12.500,00 (Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MALDONADO VERA, Maria Eulalia, D.N.I. N° 92.706.741, según Informe Técnico N° 388/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1758/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1317/2021

VISTO: El Expediente N° 1379/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 1890/2004, 2327/2006, 2737/2010, 2848/2010, 2966/2012, 3099/2012, 3478/2016 y 3828/2018; Dictamen N° 002/2013.

El Trámite N° 5617/2021 de fecha 23/02/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la "Asociación Civil de Apoyo Familiar Casa del Niño Madre Teresa de Calcuta", representada por su Presidenta, Sra. CHEDRESE, Silvia Elena, DNI N° 13.016.208, la cual solicita dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1890/2004 y sus modificatorias Ordenanzas N° 2737/2010, N° 2966/2012, N° 3099/2012, 3478/2016 y 3828/2018, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos.

Que por Informe Técnico - Administrativo N° 001/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que mediante Trámite N° 5617/2021, se informa que el mencionado Subsidio reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 002/2013.

Que mediante Trámite N° 9828/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la "Asociación Civil de Apoyo Familiar Casa del Niño Madre Teresa de Calcuta", representada por su Presidenta, Sra. CHEDRESE, Silvia Elena, DNI N° 13.016.208, la cual solicita dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1890/2004 y sus modificatorias Ordenanzas N° 2737/2010, N° 2966/2012, N° 3099/2012, 3478/2016 y 3828/2018, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos, según Informe Técnico - Administrativo N° 001/2021, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1379/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1318/2021

VISTO: El Expediente N° 1625/2021.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal N° 126/2021.

El Trámite N° 8655/2021 de fecha 29/03/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021; a favor de la Sra. AINOL MORENO, Ivana Judith, D.N.I. N° 19.023.679; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Diseño Gráfico".

Que por Informe Técnico Administrativo N° 12/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 9241/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021; a favor de la Sra. AINOL MORENO, Ivana Judith, D.N.I. N° 19.023.679; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Diseño Gráfico", según Informe Técnico Administrativo N° 12/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1625/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2021

PEREZ
HERVIDAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1319/2021

VISTO: El Expediente N° 1562/2021.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal N° 126/2021.

El Trámite N° 8566/2021 de fecha 23/03/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 29.400,00 (Pesos Veintinueve Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021; a favor del Sr. ZALAZAR, Roque Rafael, D.N.I. N° 27.682.982; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO".

Que por Informe Técnico Administrativo N° 11/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 9235/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 29.400,00 (Pesos Veintinueve Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021; a favor del Sr. ZALAZAR, Roque Rafael, D.N.I. N° 27.682.982; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO", según Informe Técnico Administrativo N° 11/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1562/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2021

PEREZ
HERVIDAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1320/2021

VISTO: El Expediente N° 1626/2021.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal N° 126/2021.

El Trámite N° 8697/2021 de fecha 29/03/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021;

a favor de la Sra. GONZALEZ, Natalia María, D.N.I. N° 27.257.726; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Diseño Gráfico".

Que por Informe Técnico Administrativo N° 13/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 9242/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021; a favor de la Sra. GONZALEZ, Natalia María, D.N.I. N° 27.257.726; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Diseño Gráfico", según Informe Técnico Administrativo N° 13/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1626/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2021

PEREZ
HERVIDAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1321/2021

VISTO: El Expediente N° 1728/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017, Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0066/2021 Anexo II.

El Trámite N° 9371/2021 de fecha 31/03/2021, emitido desde la Coordinación de Prevención y Promoción, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, para el armado y conformación de los Módulos Alimentarios, como refuerzo nutricional a niños que presentan bajo peso y/o anemia y adultos con patologías específicas, correspondiente al mes de abril/2021.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$504.526,30 (Pesos Quinientos Cuatro Mil Quinientos Veintiséis con 30/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, para el armado y conformación de los Módulos Alimentarios, como refuerzo nutricional a niños que presentan bajo peso y/o anemia y adultos con patologías específicas, correspondiente al mes de abril/2021, por la suma aproximada de \$504.526,30 (Pesos Quinientos Cuatro Mil Quinientos Veintiséis con 30/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 1728/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1322/2021

VISTO: El Expediente N° 1761/2021.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 066/2021 y 97/2021.

El Trámite N° 9979/2021 de fecha 07/04/2021, emitido desde la Coordinación de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de cuadros que se detallan en el Trámite de referencia, los cuales serán utilizados en la sala de espera de Intendencia y como presentes protocolares, eventos, actos y/o actividades que así lo requieran.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$64.500,00 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de cuadros que se detallan en el Trámite de referencia, los cuales serán utilizados en la sala de espera de Intendencia y como presentes protocolares, eventos, actos y/o actividades que así lo requieran, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$64.500,00 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 1761/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1323/2021

VISTO: El Expediente N° 1627/2021.

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064; Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0863/2013, N° 0721/2020 y N° 0067/2021.

El Trámite N° 7416/2021 de fecha 12/03/2021, emitido desde la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Dictamen D.G.G.O.A.L.Y.T. (S.P.I.y.S.P.) N° 97/2021 - Trámite N° 9201/2021 de fecha 30/03/2021, emitido desde la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite N° 9144/2021 de fecha 29/03/2021, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "CONSOLIDACION DE CALLE BONUCELLI", consistente en realizar una excavación del material existente en un espesor de 0,20m y el posterior aporte de relleno y compactación, sobre la arteria Reverendo Padre Miguel Bonucelli, entre calle Sin Nombre N° 379 y calle Sin Nombre N° 376 del Barrio Norte de la Ciudad de Río Grande.

Que los trabajos previstos serán realizados por contratación a terceros, usando para ello la modalidad de Unidad de Medida.

Que el plazo de ejecución de los trabajos será de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y el plazo de Garantía de Obra se establece en treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma de \$ 5.427.030,00 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Treinta con 00/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base marzo/2021.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal N° 0721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la presente obra por su carácter esencial.

Que en vistas a lo informado mediante Trámite N° 7416/2021 de fecha 12/03/2021, por la Dirección de Obras Viales; los trabajos revisten las características que ameritan dicho encuadre.

Que en virtud de ello, mediante Trámite N° 9144/2021 de fecha 29/03/2021, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales; solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que mediante Dictamen D.G.G.O.A.L.Y.T. (S.P.I.y.S.P.) N° 97/2021 - Trámite N° 9201/2021 de fecha 30/03/2021, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante Trámite N° 9392/2021, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del acto administrativo que se pretende.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR la Obra: "CONSOLIDACION DE CALLE BONUCELLI", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal N° 0721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "CONSOLIDACION DE CALLE BONUCELLI", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma \$ 5.427.030,00 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Treinta con 00/100); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1627/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente y registró el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, por la suma de \$ 5.427.030,00 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Treinta con 00/100), conforme surge del Presupuesto Oficial.

ARTICULO 5º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2021

PEREZ
MONACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1324/2021

VISTO: El Expediente N° 1729/2021.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal N° 126/2021.

El Trámite N° 8509/2021 de fecha 25/03/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021; a favor de la Sra. SOSA TAPIAS, Cecilia Vanesa, D.N.I. N° 30.152.446; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento “Textil, Indumentaria y Diseño”.
Que por Informe Técnico Administrativo N° 10/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 9950/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021; a favor de la Sra. SOSA TAPIAS, Cecilia Vanesa, D.N.I. N° 30.152.446; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento “Textil, Indumentaria y Diseño”, según Informe Técnico Administrativo N° 10/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1729/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2021

PEREZ
HERVIDAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1325/2021

VISTO: El Expediente N° 1697/2021.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículos 25° y 30°; Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Provinciales N° 674/2011 y su modificatoria N° 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y 066/2021.

El Dictamen N° 21/2021 - Trámite N° 10307/2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 10529/2021 de fecha 09/04/2021, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la adquisición de materiales varios para llevar a cabo las diversas tareas y trabajos de pavimentación, reparación de calzadas, baches y cordones cunetas en distintos sectores de nuestra ciudad, solicitada por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio.

Que, dicha adquisición ha sido encuadrada en los lineamientos que establece el Artículo 30 de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, el cual establece que: “(...) las publicaciones se harán con una anticipación mínima de quince (15) días a la fecha de apertura (...) excepcionalmente, este término podrá ser reducido cuando la urgencia o interés del servicio así lo requiera pero en ningún caso podrá ser inferior a cinco (5) o diez (10) días, según se trate del país o del exterior, respectivamente (...)”.

Que, en cumplimiento a dicho artículo, a fs. 02 se encuentra agregado el Informe Técnico de fecha 08 de marzo de 2021, emitido por la Dirección de Obras Viales, mediante el cual se manifiesta que, teniendo en cuenta que se aproxima la época invernal es fundamental contar con los bienes en cuestión en el menor tiempo posible, todo ello con el fin de poder continuar con los trabajos proyectados y no frustrar la finalidad buscada. Asimismo, de dicho Informe surge que las tareas a ejecutarse, mediante la adquisición de los materiales solicitados, permiten un correcto funcionamiento de las vías de circulación en las distintas arterias de nuestra ciudad, por lo que su realización beneficiaría a la población en su conjunto.

Que, por lo expuesto, corresponde a este Ejecutivo autorizar el llamado a Licitación Pública N° 06/2021, cuya apertura de sobres se realizará el día jueves 22 de abril de 2021, a las 11:00 horas en la Dirección General de Compras - Secretaría de Finanzas Públicas y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y el Pedido Cotización Oficial.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 06/2021, la cual trata sobre la adquisición de materiales varios para llevar a cabo las diversas tareas y trabajos de pavimentación, reparación de calzadas, baches y cordones cunetas en distintos sectores de nuestra ciudad, solicitada por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio, cuya apertura de sobres se realizará el día jueves 22 de abril de 2021, a las 11:00 horas en la Dirección General de Compras - Secretaría de Finanzas Públicas; conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1697/2021.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y el Pedido Cotización Oficial que regirán el proceso aludido anteriormente

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la correspondiente afectación presupuestaria, en la Categoría Programática 503/00 Objeto del Gasto 2-2 (2000663) por la suma total de \$ 9.593.586,92 (Pesos Nueve Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Quinientos Ochenta y Seis con 92/100) del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1326/2021

VISTO: El Expediente N° 1552/2021.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorio N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 1308/2019, 163/2020, 324/2020 y 1171/2020.

El Trámite N° 8656/2021 de fecha 23/03/2021, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Mujer y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma aproximada de \$ 41.880,00 (Pesos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del “Programa Municipal Mujeres Emprendedoras”, creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020; a favor de la Sra. OROZCO, Sandra Valeria, D.N.I. N° 34.232.245, cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de peluquería.

Que por Informe Técnico N° 16/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 9014/2021, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma aproximada de \$ 41.880,00 (Pesos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del “Programa Municipal Mujeres Emprendedoras”, creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020; a favor de la Sra. OROZCO, Sandra Valeria, D.N.I. N° 34.232.245, cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de peluquería, según Informe Técnico N° 16/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1552/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1327/2021

VISTO: El Expediente N° 1554/2021.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorio N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 1308/2019, 163/2020, 324/2020 y 1171/2020.

El Trámite N° 8622/2021 de fecha 23/03/2021, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Mujer y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma aproximada de \$ 111.150,00 (Pesos Ciento Once Mil Ciento Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del “Programa Municipal Mujeres Emprendedoras”, creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020; a favor de la Sra. BAHAMONDE BARRIA, Valeria Judit D.N.I. N° 39.999.410, cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de maestra mayor de obras.

Que por Informe Técnico N° 15/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 9016/2021, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma aproximada de \$ 111.150,00 (Pesos Ciento Once Mil Ciento Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del “Programa Municipal Mujeres Emprendedoras”, creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020; a favor de la Sra. BAHAMONDE BARRIA, Valeria Judit D.N.I. N° 39.999.410, cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de maestra mayor de obras, según Informe Técnico N° 15/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1554/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar

la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1328/2021

VISTO: El Expediente N° 1555/2021.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificadorio N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 1308/2019, 163/2020, 324/2020 y 1171/2020.

El Trámite N° 8783/2021 de fecha 25/03/2021, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Mujer y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma aproximada de \$ 32.745,00 (Pesos Treinta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020; a favor de la Sra. GÜENUL, Yanina Paola, D.N.I. N° 32.768.395, cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de diseño e impresión.

Que por Informe Técnico N° 18/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 9017/2021, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma aproximada de \$ 32.745,00 (Pesos Treinta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020; a favor de la Sra. GÜENUL, Yanina Paola, D.N.I. N° 32.768.395, cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de diseño e impresión, según Informe Técnico N° 18/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1555/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1329/2021

VISTO: El Expediente N° 3422/2020.

Las Resoluciones Municipales N° 2906/2020, N° 3171/2020, N° 3221/2020 y N° 133/2021;

El Informe Técnico de fecha 12/03/2021, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite S/N de fecha 16/03/2021 y Trámite N° 7792/2021 de fecha 16/03/2021, ambos emitidos desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Dictamen D.G.G.O.A.L.Y.T. (S.P.I.yS.P.) N° 80/2021 - Trámite N° 8421/2021 de fecha 19/03/2021, emitido desde la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "NUEVO TRONCAL PARA COMPENSACIÓN DE PRESIONES - MARGEN SUR - AÑO 2020", Contratación Directa autorizada por Resolución Municipal N° 2906/2020 de fecha 13/11/2020 y adjudicada a través de Resolución Municipal N° 3171/2020 de fecha 17/12/2020 a la empresa SANSO CONSTRUCCIONES, por la suma total de \$ 6.417.532,71 (Pesos Seis Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Quinientos Treinta y Dos con 71/100).

Que en virtud de ello, mediante Resolución Municipal N° 3221/2020 de fecha 29/12/2020, se aprobó el Contrato de Obra N° 134/2020 (SPIYSP-DGOSM), suscripto entre el Sr. SANCHEZ, René Víctor, DNI N° 23.565.147 en representación de la empresa SANSO CONSTRUCCIONES, y este Municipio representado por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Informe Técnico S/N de fecha 12/03/2021, la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, informa la necesidad de modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Obra N° 134/2020 (SPIYSP-DGOSM), en vistas al surgimiento de economías, demasías y adicionales que derivan en una diferencia monetaria a favor de la empresa SANSO CONSTRUCCIONES por la suma de \$ 1.710.212,20 (Pesos Un Millón Setecientos Diez Mil Doscientos Doce con 20/100), con lo cual el monto total del contrato asciende a la suma total de \$ 8.127.744,91 (Pesos Ocho Millones Ciento Veintisiete Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 91/100); como consecuencia de ello surge además, la necesidad de modificar la cláusula QUINTA del Contrato de Obra N° 134/2020 (SPIYSP-DGOSM), en vistas a la solicitud de la contratista de ampliar el plazo de obra en treinta (30) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma será de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que mediante Trámite N° 7792/2021 de fecha 16/03/2021, la Dirección General

de Obras Sanitarias menciona que; en el mes de febrero se percibe un desfase por debajo del plan de trabajo mayor al cinco por ciento (5%), que derivó en economías y demasías, por lo que se pretende la modificación del contrato y de ese modo se ajustará el plan de trabajo y curva de inversión a los nuevos trabajos propuestos, quedando así regularizada la obra.

Que en virtud de ello, mediante Trámite S/N de fecha 16/03/2021, Dirección General de Obras Sanitarias; solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo que se pretende.

Que mediante Dictamen D.G.G.O.A.L.Y.T. (S.P.I.yS.P.) N° 80/2021 - Trámite N° 8421/2021 de fecha 19/03/2021, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante Trámite N° 8901/2021, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del acto administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR para la Obra: "NUEVO TRONCAL PARA COMPENSACIÓN DE PRESIONES - MARGEN SUR - AÑO 2020" a cargo de la empresa SANSO CONSTRUCCIONES, representada por el Sr. SANCHEZ René Víctor, DNI N° 23.565.147, economías por un importe de \$ 1.190.118,75 (Pesos Un Millón Ciento Noventa Mil Ciento Dieciocho con 75/100), demasías por un importe total de \$ 2.508.974,55 (Pesos Dos Millones Quinientos Ocho Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 55/100) y tareas complementarias por un importe total de \$ 391.356,40 (Pesos Trescientos Noventa y Un Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 40/100), con lo cual el monto del contrato asciende a la suma de \$ 1.710.212,20 (Pesos Un Millón Setecientos Diez Mil Doscientos Doce Mil con 20/100), quedando en la suma total de \$ 8.127.744,91 (Pesos Ocho Millones Ciento Veintisiete Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 91/100); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias, que forma parte de la presente, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3422/2020.

ARTICULO 2º.- APROBAR la ampliación del plazo de obra en treinta (30) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma asciende a ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3422/2020 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- SUSCRIBIR el correspondiente Acta Modificatoria N° 1 del Contrato de Obra N° 134/2020 (SPIYSP - DGOSM), de acuerdo a la letra del proyecto que forma parte de la presente.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma de \$ 1.710.212,20 (Pesos Un Millón Setecientos Diez Mil Doscientos Doce Mil con 20/100); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que forma parte de la presente y, los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1330/2021

VISTO: El Expediente N° 3475/2020.

Las Resoluciones Municipales N° 3061/2020, N° 1069/2021 y N° 1144/2021.

La Resolución S.P.I. y S.P. N° 024/2021.

El Trámite N° 9410/2021 de fecha 31/03/2021, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "READECUACION DE REDES DE AGUA MARGEN SUR - RIO GRANDE - AÑO 2020", autorizada por Resolución Municipal N° 3061/2020 de fecha 03/12/2020 y adjudicada por Resoluciones Municipales N° 1069/2021 de fecha 05/03/2021, a la empresa DyP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. en relación a los renglones N° 3 y N° 4.

Que mediante Resolución Municipal N° 1144/2021 de fecha 18/03/2021 se aprobó el Contrato de Obra N° 39/2021 (SPIYSP-DGOSM) en relación al renglón N° 3, y el Contrato de Obra N° 40/2021 (SPIYSP-DGOSM) en relación al renglón N° 4 de la obra de referencia, ambos rubricados el 17/03/2021, suscripto entre por la empresa DyP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., representado en este acto por el Sr. MEDINA, Mario José, DNI N° 12.286.090 y este Municipio representado por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través de la Resolución S.P.I.yS.P. N° 024/2021 de fecha 18/03/2021, se dispuso designar al M.M.O. Alejandro Antonio MANSILLA ARO, DNI N° 28.604.792, Legajo N° 5074/1, como inspector TITULAR, y al M.M.O. German Laureano GEIJO, DNI N° 37.173.783, Legajo N° 5874/2 como inspector SUPLENTE del renglón N° 3 de la obra de referencia y, al M.M.O. German Laureano GEIJO, DNI N° 37.173.783, Legajo N° 5874/2, como inspector TITULAR, y al Arquitecto Cristian Matias GRIGUOL, DNI N° 27.326.886, Legajo N° 5080/6, como inspector SUPLENTE del renglón N° 4 de la obra de referencia.

Que el Acta de Inicio de Obra correspondiente al renglón N° 3, fue suscripta por el M.M.O. Alejandro Antonio MANSILLA ARO en uso de las facultades conferidas por la Resolución S.P.I.yS.P. N° 24/2021 y, por la Directora General de Obras Sanitarias Belén Lucrecia RAMOS D.N.I. N° 31.333.311, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos y; por el Sr. Mario José MEDINA DNI N° 12.286.090 en representación de la empresa DyP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.

Que el Acta de Inicio de Obra correspondiente al renglón N° 4, fue suscripta por el M.M.O. German Laureano GEIJO en uso de las facultades conferidas por la Resolución S.P.I.yS.P. N° 24/2021 y, por la Directora General de Obras Sanitarias Belén Lucrecia RAMOS D.N.I. N° 31.333.311, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos y; por el Sr. Mario José MEDINA DNI N° 12.286.090 en representación de la empresa DyP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.

Que mediante Trámite N° 9410/2021, la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Inicio de Obra con vigencia a partir 22/03/2021, correspondiente al renglón N° 3, referente al Contrato de Obra N° 39/2021 (SPIYSP-DGOSM), suscripta por el M.M.O. Alejandro Antonio MANSILLA ARO en uso de las facultades conferidas por la Resolución S.P.IyS.P. N° 024/2021 y, por la Directora General de Obras Sanitarias Belén Lucrecia RAMOS D.N.I N° 31.333.311, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos y; por el Sr. Mario José MEDINA DNI N° 12.286.090 en representación de la empresa DyP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3475/2020 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión ajustado al Acta de Inicio de Obra correspondiente al Contrato de Obra N° 39/2021 (SOYSP-DGOSM) en relación al renglón N° 3; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Inicio de Obra con vigencia a partir 22/03/2021, correspondiente al renglón N° 4, referente al Contrato de Obra N° 40/2021 (SPIYSP-DGOSM), suscripta por el M.M.O. German Laureano GEJO en uso de las facultades conferidas por la Resolución S.P.IyS.P. N° 024/2021 y, por la Directora General de Obras Sanitarias Belén Lucrecia RAMOS D.N.I N° 31.333.311, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos y; por el Sr. Mario José MEDINA DNI N° 12.286.090 en representación de la empresa DyP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3475/2020 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 4°.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión ajustado al Acta de Inicio de Obra correspondiente al Contrato de Obra N° 40/2021 (SOYSP-DGOSM) en relación al renglón N° 4; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1331/2021

VISTO: El Expediente N° 1032/2021.

Las Resoluciones Municipales N° 0985/2021 y N° 1292/2021.

El Trámite N° 10204/2021 de fecha 07/04/2021, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada N° 04/2021 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION PASEO DEL CENTENARIO", autorizada por Resolución Municipal N° 0985/2021 de fecha 23/02/2021, con un Presupuesto Oficial de \$ 45.442.296,61 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Seis con 61/100) y adjudicada mediante Resolución Municipal N° 1292/2021 de fecha 05/04/2021 a la Sociedad Unipersonal del Sr. DALMAS DAMIAN AGUSTÍN, CUIT N° 20-30094294-7, por un valor total de \$ 47.298.213,31 (Pesos Cuarenta y Siete Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Trece con 31/100).

Que a estas instancias, correspondería aprobar el Contrato de Obra N° 54/2021 (SPIYSP-DOP) de fecha 06/04/2021, suscripto entre la Sociedad Unipersonal del Sr. DALMAS DAMIAN AGUSTÍN, CUIT N° 20-30094294-7 y este Municipio representado por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que asimismo correspondería aprobar el Acta de Inicio de fecha 07/04/2021, entre la Sociedad Unipersonal del Sr. DALMAS DAMIAN AGUSTÍN, CUIT N° 20-30094294-7 y este Municipio representado por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal; con su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que mediante Trámite N° 10204/2021 la Coordinación de Obras Públicas, solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 54/2021 (SPIYSP-DOP) de fecha 06/04/2021, suscripto entre la Sociedad Unipersonal del Sr. DALMAS DAMIAN AGUSTÍN, CUIT N° 20-30094294-7 y este Municipio representado por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1032/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Acta de Inicio de fecha 07/04/2021, correspondiente al Contrato de Obra N° 54/2021 (SPIYSP-DOP) de fecha 06/04/2021, suscripto entre la Sociedad Unipersonal del Sr. DALMAS DAMIAN AGUSTÍN, CUIT N° 20-30094294-7 y este Municipio representado por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, con su correspondiente Plan de Trabajo y la Curva de Inversión; de conformidad con la documentación obrante en el expediente N° 1032/2021 y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. DALMAS DAMIAN AGUSTÍN, por la suma de \$ 47.298.213,31 (Pesos Cuarenta y Siete Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Trece con 31/100); en un todo de acuerdo a las condiciones

establecidas en el Contrato de Obra N° 54/2021 (SPIYSP-DOP) de fecha 06/04/2021.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1332/2021

VISTO: El Expediente N° 1746/2021.

El Informe Técnico N° 23/2020, emitido desde la Coordinación de Salud Mental, dependiente de la Secretaría de Salud.

El Dictamen N° 03/2021 - Trámite N° 956/2021 de fecha 08/01/2021, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Trámite N° 7085/2021 de fecha 05/04/2021, emitido desde la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Acta de Acuerdo de fecha 25/03/2021, suscripto entre la Asociación Civil Reencontrándonos, representada en este acto por su Presidenta, Sra. LAVENIA LAVAGNA, Stella Maris, DNI N° 11.615.169, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Acta de Acuerdo en mención.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta de Acuerdo de fecha 25/03/2021, suscripto entre la Asociación Civil Reencontrándonos, representada en este acto por su Presidenta, Sra. LAVENIA LAVAGNA, Stella Maris, DNI N° 11.615.169, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 1746/2021.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1333/2021

VISTO: El Expediente N° 1561/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 66/2021; Dictamen N° 119/2020.

El Trámite N° 8292/2021 de fecha 12/03/2021, emitido por la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/03/2021 celebrado entre la Sra. MATELLAN, Carla Eugenia, D.N.I. N° 32.768.942, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar tareas de Reumatología, en la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud.

Que según Trámite N° 8292/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que mediante Trámite N° 9236/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/03/2021 celebrado entre la Sra. MATELLAN, Carla Eugenia, D.N.I. N° 32.768.942, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, según documentación obrante en el Expediente N° 1561/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1334/2021

VISTO: El Expediente N° 1774/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9808/2021 de fecha 11/03/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. BARRIENTOS BARRIENTOS, Ana Rosa, D.N.I. N° 92.666.615.

Que por Informe Técnico N° 372/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9808/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. BARRIENTOS BARRIENTOS, Ana Rosa, D.N.I. N° 92.666.615, según Informe Técnico N° 372/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1774/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Río Grande, 12 de abril de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1335/2021

VISTO: El Expediente N° 1775/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9881/2021 de fecha 06/04/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de lentes recetados, a favor de la Sra. ESPINDOLA, Ramona Alberta, D.N.I. N° 23.599.763.

Que por Informe Técnico N° 375/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9881/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de lentes recetados, a favor de la Sra. ESPINDOLA, Ramona Alberta, D.N.I. N° 23.599.763, según Informe Técnico N° 375/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1775/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de abril de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1336/2021

VISTO: El Expediente N° 1776/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7159/2021 de fecha 10/03/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ, Cintia Ivon, D.N.I. N° 28.502.895.

Que por Informe Técnico N° 256/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7159/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ, Cintia Ivon, D.N.I. N° 28.502.895, según Informe Técnico N° 256/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1776/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de abril de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1337/2021

VISTO: El Expediente N° 1777/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10056/2021 de fecha 07/04/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OLMO GUALPA, Valeria Alicia, D.N.I. N° 27.685.097.

Que por Informe Técnico N° 383/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10056/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OLMO GUALPA, Valeria Alicia, D.N.I. N° 27.685.097, según Informe Técnico N° 383/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1777/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de abril de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1338/2021

VISTO: El Expediente N° 1778/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10105/2021 de fecha 07/04/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 27.000,00 (Pesos Veintisiete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un calefón para la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARJONA, Georgina Érica, D.N.I. N° 33.924.207.

Que por Informe Técnico N° 387/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10105/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 27.000,00 (Pesos Veintisiete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un calefón para la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARJONA, Georgina Érica, D.N.I. N° 33.924.207, según Informe Técnico N° 387/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1778/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de abril de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1339/2021

VISTO: El Expediente N° 1779/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9660/2021 de fecha 05/04/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VALDEZ, Miguel Wilfrido, D.N.I. N° 18.280.730.

Que por Informe Técnico N° 367/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9660/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VALDEZ, Miguel Wilfrido, D.N.I. N° 18.280.730, según Informe Técnico N° 367/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1779/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1340/2021

VISTO: El Expediente N° 1780/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9633/2021 de fecha 05/04/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AVILA, Eva Elizabeth, D.N.I. N° 25.466.582.

Que por Informe Técnico N° 364/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9633/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AVILA, Eva Elizabeth, D.N.I. N° 25.466.582, según Informe Técnico N° 364/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1780/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1341/2021

VISTO: El Expediente N° 1781/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9653/2021 de fecha 05/04/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CENTENO, Claudia Leandra, D.N.I. N° 32.688.278.

Que por Informe Técnico N° 366/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9653/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CENTENO, Claudia Leandra, D.N.I. N° 32.688.278, según Informe Técnico N° 366/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1781/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1342/2021

VISTO: El Expediente N° 1782/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9606/2021 de fecha 05/04/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PARODI, Vanesa Ayelen, D.N.I. N° 33.811.024.

Que por Informe Técnico N° 365/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9606/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PARODI, Vanesa Ayelen, D.N.I. N° 33.811.024, según Informe Técnico N° 365/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1782/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1343/2021

VISTO: El Expediente N° 1783/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9905/2021 de fecha 06/04/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RUIZ DIAZ, Liliana Beatriz, D.N.I. N° 22.446.601.

Que por Informe Técnico N° 378/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9905/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RUIZ DIAZ, Liliana Beatriz, D.N.I. N° 22.446.601, según Informe Técnico N° 378/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1783/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1344/2021

VISTO: El Expediente N° 1784/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9886/2021 de fecha 06/04/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Talia Jose, D.N.I. N° 39.887.792.

Que por Informe Técnico N° 376/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9886/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Talia Jose, D.N.I. N° 39.887.792, según Informe Técnico N° 376/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1784/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1345/2021

VISTO: El Expediente N° 6648/2019.

La Resolución Municipal N° 5991/2019 y 7242/2019.

El Trámite N° 5996/2021 de fecha 26/02/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Adenda de fecha 29/01/2021 del Contrato de Préstamo de fecha 17/07/2019, registrado bajo el N° 15433 en fecha 24/07/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 5991/2019 de fecha 24/07/2019, suscripto entre el Sr. MIRANDA, Fredy Ariel, DNI. N° 24.577.909, y este Municipio, representado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, la Adenda de fecha 29/01/2021 del Contrato de Préstamo de fecha 17/07/2019, registrado bajo el N° 15433 en fecha 24/07/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 5991/2019 de fecha 24/07/2019, suscripto entre el Sr. MIRANDA, Fredy Ariel, DNI. N° 24.577.909, y este Municipio, representado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6648/2019.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2021

PEREZ
HERVIDAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1346/2021

VISTO: El Expediente N° 961/2016.

La Resolución Municipal N° 0591/2016.

El Trámite N° 9268/2021 de fecha 30/03/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N° 0591/2016 de fecha 23/03/2016, se ratificó en todos sus términos, el Convenio Específico de fecha 08/03/2016 y el Convenio Marco de fecha 08/03/2016 y sus Anexos I y II, celebrado entre la Universidad Nacional de La Plata, representado en este acto por su Presidente, Lic. PERDOMO Raúl Anibal, DNI N° 10.286.281, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que de acuerdo al Trámite N° 9268/2021, solicita el presente acto administrativo a los efectos de autorizar los pagos emergentes del Ejercicio Financiero año 2021.

Que mediante Trámite N° 10486/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR los pagos emergentes del Ejercicio Financiero año 2021, en conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente N° 961/2016.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1347/2021

VISTO: El Expediente N° 1107/2021.

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064; Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0863/2013, N° 0721/2020 y N° 0067/2021; Resolución Municipal N° 1098/2021.

El Informe Técnico de fecha 29/03/2021, emitido desde la Dirección General del Área Técnica dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite N° 9892/2021 de fecha 05/04/2021, emitido desde la Coordinación de

Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION ESTACIONAMIENTO CALLE PELLEGRINI G-31", autorizada por Resolución Municipal N° 1098/2021 de fecha 11/03/2021, con un Presupuesto Oficial de \$ 7.295.045,82 (Pesos Siete Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Cuarenta y Cinco con 82/100).

Que a través del Informe Técnico de fecha 29/03/2021, la Dirección General del Área Técnica analiza la única oferta presentada por la empresa PAUR SERVICIOS S.R.L. CUIT N° 30-71626592-3, por un valor total de \$ 7.995.786,17 (Pesos Siete Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Seis con 17/100) y un plazo de ejecución de noventa (90) días; quien cumplió con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y de Especificaciones Técnicas Particulares, donde se pudo corroborar que la Planilla de Computo y Presupuesto se encuentra acorde a lo exigido en los Pliegos de la Contratación Directa, concluyendo que la propuesta resulta conveniente para los intereses del Municipio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 1107/2021, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de \$ 700.740,35 (Pesos Setecientos Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 35/100); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante Trámite N° 9892/2021 la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que mediante Informe D.G.G.O.A.L.y.T. (S.P.I.y.S.P.) N° 48/2021 - Trámite N° 10135/2021 de fecha 07/04/2021, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante Trámite N° 10336/2021, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION ESTACIONAMIENTO CALLE PELLEGRINI G-31", a la empresa PAUR SERVICIOS S.R.L. CUIT N° 30-71626592-3, por la suma total de \$ 7.995.786,17 (Pesos Siete Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Seis con 17/100); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1107/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta adjudicada, por un monto de \$ 700.740,35 (Pesos Setecientos Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 35/100); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1107/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma de \$ 700.740,35 (Pesos Setecientos Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 35/100); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a la empresa. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de abril de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1348/2021

VISTO: El Expediente N° 3031/2020.

Las Resoluciones Municipales N° 2576/2020, N° 2709/2020, N° 3043/2020, N° 3181/2020, N° 0031/2021 y N° 1209/2021.

El Trámite N° 10193/2021 de fecha 08/04/2021, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada N° 11/2020 para la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE PAVIMENTO DETE-RIORADOS - AÑO 2020", autorizada por Resolución Municipal N° 2576/2020 de fecha 01/10/2020 y adjudicada por Resolución Municipal N° 3043/2020 de fecha 01/12/2020 a la Sociedad Unipersonal del Sr. Rene Víctor SANCHEZ, por un monto total de \$ 5.622.381,00 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Veintidós Mil Trescientos Ochenta y Uno con 00/100) en relación al renglón N° 2; y a la empresa VCA S.R.L. por la suma total de \$ 5.590.746,00 (Pesos Cinco Millones Quinientos Noventa Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 00/100) en relación al renglón N° 3 de la obra de referencia.

Que en vistas a ello se celebró el Contrato de Obra N° 131/2020 (SPIYSP - DOV) de fecha 04/12/2021, suscripto entre la Sociedad Unipersonal del Sr. Rene Víctor SANCHEZ, DNI N° 23.565.147 y este Municipio representado por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal; y el Contrato de Obra N° 132/2020 (SPIYSP-DOV) de fecha 10/12/2020, suscripto entre el Sr. José Luis MUÑOZ, DNI N° 27.368.374, en representación de la empresa VCA S.R.L. y este Municipio, representado por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal; ambos aprobados mediante Resolución Municipal N° 3181/2020 de fecha 18/12/2020.

Que a través de Resolución Municipal N° 1209/2021 de fecha 25/03/2021, se aprobaron demasías por un importe de \$ 2.831.872,00 (Pesos Dos Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Ochocientos Setenta y Dos con 00/100) para el Contrato de Obra N° 131/2020 (SPIYSP - DOV) referente al renglón N° 2; y demasías por un importe de \$ 1.990.100,40 (Pesos Un Millón Novecientos Noventa Mil Cien con 40/100) para el Contrato de Obra N° 132/2020 (SPIYSP - DOV) referente al renglón N° 3 de la obra de referencia.

Que en virtud de ello se rubricó la Adenda N° 1 de fecha 31/03/2021, del Contrato de Obra N° 131/2020 (SPIYSP - DOV) celebrada entre la Sociedad Unipersonal del Sr. Rene Víctor SANCHEZ, DNI N° 23.565.147 y este Municipio, representado por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, “ad-referendum” del Sr. Intendente Municipal y, la Adenda N° 1 de fecha 31/03/2021, del Contrato de Obra N° 132/2020 (SPIYSP - DOV) suscripto entre el Sr. José Luis MUÑOZ, DNI N° 27.368.374, en representación de la empresa VCA S.R.L y este Municipio, representado por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, “ad-referendum” del Sr. Intendente Municipal; que a estas instancias correspondiera aprobar.

Que mediante Trámite N° 10193/2021 la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales; solicita la emisión del correspondiente acto administrativo a fin de aprobar la Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 131/2020 (SPIYSP - DOV) y la Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 132/2020 (SPIYSP - DOV); con sus correspondientes Planes de Trabajo y Curvas de Inversión.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, la Adenda N° 1 de fecha 31/03/2021 del Contrato de Obra N° 131/2020 (SPIYSP - DOV) que forma parte de la presente, suscripta entre la Sociedad Unipersonal del Sr. Rene Víctor SANCHEZ, DNI N° 23.565.147 y este Municipio, representado por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; de conformidad con los motivos expuestos en los considerandos y, la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustados a la Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 131/2020 (SPIYSP - DOV), que forma parte de la presente; en conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3031/2020.

ARTICULO 3°.- APROBAR en todos sus términos, la Adenda N° 1 de fecha 31/03/2021 del Contrato de Obra N° 132/2020 (SPIYSP - DOV) que forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. José Luis MUÑOZ, DNI N° 27.368.374, en representación de la empresa VCA S.R.L y este Municipio, representado por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; de conformidad con los motivos expuestos en los considerandos y, la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°.- APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustados a la Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 132/2020 (SPIYSP - DOV), que forma parte de la presente; en conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3031/2020.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar y Publicar. Cumplido y archivar.

Río Grande, 12 de abril de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1349/2021

VISTO: El Expediente N° 1510/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículos 26°, Inciso 3, apartado c); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017, 4086/2020 y 4129/2020, Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 066/2021 y 97/2021

El Dictamen N° 22/2021 – Trámite N° 10450/2021 de fecha 30/03/2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 11203/2021 de fecha 13/04/2021, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita la Contratación Directa N° 36/2021 referente a la adquisición de insumos y reactivos para el Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular, “Dr. Fernando Carlos Matera”, solicitada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Salud de este Municipio.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Salud, Dra. María Eugenia Coccaro, tal como luce a fs. 01.

Que, tal como surge del Informe Técnico N° 007/2021, Trámite N° 8250/2021, emitido por la Coordinación General del Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular, “Dr. Fernando Carlos Matera”, la adquisición en cuestión tiene como objetivo realizar los test de COVID-19 con técnica PCR-Real Time, por un periodo de seis (06) meses, y con ello continuar con las políticas públicas de salud institucional, mitigando la propagación del virus en nuestra ciudad, más aun teniendo en cuenta que se ha producido un notable incremento en la demanda de los hisopados diarios que lleva a cabo el mencionado Laboratorio Municipal, dado que es el único en el ámbito público que procesa las muestras con la técnica mencionada.

Que, frente a ello, es fundamental destacar que actualmente se ha incrementado notoriamente y de manera acelerada en nuestra ciudad la cantidad de casos positivos de COVID-19, con una gran posibilidad, además, de circulación de distintas variantes de SARS-Cov2, por lo que ante la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica, es primordial la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia y, por consiguiente, favorecer a la disminución de la transmisión viral mediante el diagnóstico y aislamiento temprano de las personas con COVID-19.

Que, en este contexto cabe destacar, en primer término, que el Gobierno Nacional, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, decretó ampliar la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de un (01) año a partir de la entrada en vigencia del mencionado decreto. Asimismo, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/2021 prorrogó la emergencia hasta el día 31 de diciembre del año 2021.

Que, de manera concordante, en el ámbito municipal se dictó la Ordenanza Municipal N° 4086/2020, promulgada mediante el Decreto Municipal N° 669/2020, la cual declaró la Emergencia Sanitaria, Administrativa, Edilicia y de Infraestructura en el ámbito del Municipio de Río Grande por un plazo de ciento ochenta (180) días,

la cual ha sido prorrogada mediante la Ordenanza Municipal N° 4129/2020, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días desde su vencimiento.

Que, a tal fin, la Ordenanza Municipal N° 4086/2020 establece en su Artículo 3 que: “para la adquisición de elementos, artículos desinfectantes, maquinarias, locaciones de obra y/o servicios que sean necesarios para combatir la presente pandemia y evitar su propagación y protección de los ciudadanos de este Municipio, que dichas compras y contrataciones quedarán exceptuadas del jurisdiccional de compras y contrataciones vigente quedando expedito el mecanismo de contratación directa, todo ello en mérito de propender la protección de la salud pública de nuestros ciudadanos”.

Que, por consiguiente, resulta de aplicación lo normado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 3, Apartado c) el cual señala que podrá contratarse directamente: “cuando medien probadas razones de urgencia, o caso fortuito, no previsible, o no sea posible la licitación o el remate público, o su realización resienta seriamente el servicio”, puesto que, la adquisición de manera directa, de los insumos en cuestión, es la única vía factible de proteger la vida y la salud de los ciudadanos de nuestra ciudad.

Que, a fs. 27/37 se encuentra la cotización y documental presentada por la firma Lobov y Cia S.A., C.U.I.T. N° 30-54167722-0; a fs. 38/43 la cotización de la firma Lab Diagnostic de Sawko Iliana Constanza, C.U.I.T. N° 27-22325872-2; a fs.44/52vta. se adjunta la cotización de la firma MG Pharmacorp S.R.L, C.U.I.T. N° 30-70818609-7; y por último, a fs. 53/60 luce la cotización y documentación presentada por la firma ABC Equipos e Insumos Médicos de Ormazza De Paul Roberto, C.U.I.T. N° 20-12284563-0.

Que, tal como se observa del cuadro comparativo de precios, elevado por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, adunado a fs. 61, las ofertas presentadas por las firmas Lobov y Cia S.A. en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 07, 08 y 09; Lab Diagnostic de Sawko Iliana Constanza en el renglón N° 05, y ABC Equipos e Insumos Médicos de Ormazza De Paul Roberto en el renglón N° 06, resultan convenientes a los intereses de este Municipio.

Que, mediante el Informe Técnico de fecha 15 de abril de 2021, la Dirección de Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular de la Secretaría de Salud manifestó que las ofertas presentadas por la totalidad de las firmas cumplen con las características técnicas solicitadas.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 117°; Decreto Municipal N° 474/1998, 0066/2021 - Anexo I y 0097/2021.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Contratación Directa a favor de la firma “LOBOVY CIASA”, C.U.I.T. N° 30-54167722-0, en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 07, 08 y 09, por la suma de \$ 6.375.403,57 (Pesos Seis Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Tres con 57/100); a favor de la firma “LAB DIAGNOSTIC” de Sawko Iliana Constanza, C.U.I.T. N° 27-22325872-2, en el renglón N° 05, por la suma de \$ 130.320,00 (Pesos Ciento Treinta Mil Trescientos Veinte con 00/100); y a favor de la firma “ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS” de Ormazza De Paul Roberto, C.U.I.T. N° 20-12284563-0, en el renglón N° 06, por la suma de \$ 3.332.000,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Treinta y Dos Mil con 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación a la suma total de \$ 9.837.723,57 (Pesos Nueve Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Setecientos Veintitrés con 57/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1510/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, emitir las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondiente en la Categoría Programática 64/00, Objeto de Gasto 2-2 (2100629) por la suma de \$ 9.837.723,57 (Pesos Nueve Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Setecientos Veintitrés con 57/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Órdenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

ARTICULO 4°.- PROCEDER por Tesorería General, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2021

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1350/2021

VISTO: El Expediente N° 904/2021.

El Reclamo Administrativo ingresado por Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, el día 02/02/2021, emitido por el agente Municipal, Sr. AGUILERA, Benito Zenón, D.N.I. N° 16.963.488, Legajo N° 4712/1.

El Dictamen N° 30/2021 – Trámite N° 9799/2021 de fecha 06/04/2021, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Reclamo Administrativo ingresado por Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, el día 02/02/2021, emitido por el agente Municipal, Sr. AGUILERA, Benito Zenón, D.N.I. N° 16.963.488, Legajo N° 4712/1, con motivo de una presunta diferencia en la liquidación de las horas del suplemento “Servicio de Ambulancia”, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2019, y de los meses de enero, marzo y julio del año 2020, fundando su pretensión en el Decreto Municipal N° 538/2016.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada, del Municipio de Río Grande, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 30/2021 – Trámite N° 9799/2021 de fecha 06/04/2021, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- RECHAZAR POR EXTEMPORÁNEO el Reclamo Administrativo ingresado por Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, el día 02/02/2021, emitido por el agente Municipal, Sr. AGUILERA, Benito Zenón, D.N.I. N° 16.963.488, Legajo N° 4712/1, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 30/2021 - Trámite N° 9799/2021 de fecha 06/04/2021, y a la documentación obrante en el Expediente N° 904/2021.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley N° 141, con copia del Dictamen N° 30/2021 - Trámite N° 9799/2021 de fecha 06/04/2021.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de abril de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1351/2021

VISTO: El Trámite N° 9999/2021 de fecha 07/04/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Finanzas Públicas y Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Finanzas Públicas y Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1352/2021

VISTO: El Expediente N° 1705/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010.

El Informe Técnico N° 05/2021 - Trámite N° 9602/2021 de fecha 05/04/2021, emitido desde la Coordinación de Promotores Territoriales de Género, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

El Trámite N° 9365/2021 de fecha 05/04/2021, emitido desde la Coordinación de Promotores Territoriales de Género, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$ 3.070,10 (Pesos Tres Mil Setenta con 10/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Agente Municipal, Sra. NOGUERA, Noelia Soledad, Legajo N° 6177/8, quien de su peculio hizo frente al pago de las Facturas que se detallan en el trámite de referencia, correspondiente a la adquisición de bolsas de papel para la entrega de preservativos y alimentos de consumo en talleres y charlas relacionadas a la promoción de derechos y asesoramiento en cuestiones de Género y Diversidad, como así también de la prevención de Infecciones de Transmisión Sexual, Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos, la Educación Sexual Integral y la Violencia por motivos de Género desde una perspectiva inclusiva.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.070,10 (Pesos Tres Mil Setenta con 10/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Agente Municipal, Sra. NOGUERA, Noelia Soledad, Legajo N° 6177/8, quien de su peculio hizo frente al pago de las Facturas que se detallan en el trámite de referencia, correspondiente a la adquisición de bolsas de papel para la entrega de preservativos y alimentos de consumo en talleres y charlas relacionadas a la promoción de derechos y asesoramiento en cuestiones de Género y Diversidad, como así también de la prevención de Infecciones de Transmisión Sexual, Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos, la Educación Sexual Integral y la Violencia por motivos de Género desde una perspectiva inclusiva, conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 1705/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de abril de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1353/2021

VISTO: El Expediente N° 1752/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010.

El Informe Técnico - Trámite N° 9883/2021 de fecha 06/04/2021, emitido desde la Dirección de Enlace Interinstitucional, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

El Trámite N° 9826/2021 de fecha 23/03/2021, emitido desde la Dirección de Enlace Interinstitucional, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Agente Municipal, Sra. TORRES, Oriana María Luz, DNI N° 32.768.805, quien de su peculio hizo frente al pago de la Factura que se detallan en el trámite de referencia, correspondiente a la adquisición de insumos para la alimentación de las participantes del evento "Desafío Extremo las Centenarias".

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Agente Municipal, Sra. TORRES, Oriana María Luz, DNI N° 32.768.805, quien de su peculio hizo frente al pago de la Factura que se detallan en el trámite de referencia, correspondiente a la adquisición de insumos para la alimentación de las participantes del evento "Desafío Extremo las Centenarias", conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 1752/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de abril de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1354/2021

VISTO: El Expediente N° 1742/2021.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado g); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0831/2014, 0504/2018 y 066/2021 - Anexo III; Dictamen N° 625/2009.

El Dictamen N° 02/2021 - Trámite N° 8493/2021 de fecha 19/03/2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite N° 9355/2021 de fecha 30/03/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 30/03/2021, celebrado entre la Sra. IMFELD O'FARRELL, Diana D.N.I. N° F6.187.551, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde al alquiler de un (01) inmueble identificado con la Nomenclatura catastral circunscripción 14, Sección 1, Manzana 43, Parcela 9, Unidad funcional 10, ubicado en la calle Sarmiento N° 378, Piso 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyas dependencias y sus accesorios se detallan en el Inventario que como Anexo I forma parte del mencionado Contrato; el cual será utilizado por la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires; imputándose a la partida: "Alquiler de Edificios y Locales" del ejercicio correspondiente.

Que según Trámite N° 9355/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 625/2009.

Que mediante Trámite N° 10574/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 30/03/2021, celebrado entre la Sra. IMFELD O'FARRELL, Diana D.N.I. N° F6.187.551, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; según documentación obrante en el Expediente N° 1742/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de abril de 2021

PEREZ
DIAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1355/2021

VISTO: El Expediente N° 1743/2021.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado g); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0831/2014, 0504/2018 y 066/2021 - Anexo III; Dictamen N° 625/2009.

El Dictamen N° 01/2021 – Trámite N° 8492/2021 de fecha 19/03/2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite N° 9356/2021 de fecha 30/03/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 30/03/2021, celebrado entre la Sra. IMFELD O'FARRELL, Diana D.N.I. N° 6.187.551, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde al alquiler de una (01) cochera identificada catastralmente en la Sección 7, Manzana 24, Parcela 24 “C”, ubicada en San Martín N° 128 – Unidad Funcional N° 50 – Cuarto Subsuelo – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual será utilizada por la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires; imputándose a la partida: “Alquiler de Edificios y Locales” del ejercicio correspondiente.

Que según Trámite N° 9356/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 625/2009.

Que mediante Trámite N° 10577/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 30/03/2021, celebrado entre la Sra. IMFELD O'FARRELL, Diana D.N.I. N° 6.187.551, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; según documentación obrante en el Expediente N° 1743/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1356/2021

VISTO: El Expediente N° 1805/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9752/2021 de fecha 06/04/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RUIZ MANSILLA, Ariela Susana, D.N.I. N° 31.931.973.

Que por Informe Técnico N° 370/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9752/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RUIZ MANSILLA, Ariela Susana, D.N.I. N° 31.931.973, según Informe Técnico N° 370/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1805/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1357/2021

VISTO: El Expediente N° 1806/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10008/2021 de fecha 07/04/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARALDO, Virginia, D.N.I. N° 25.888.125. Que por Informe Técnico N° 382/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10008/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARALDO, Virginia, D.N.I. N° 25.888.125, según Informe Técnico N° 382/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1806/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1358/2021

VISTO: El Expediente N° 1807/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10087/2021 de fecha 07/04/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FUENTES OYARZO, María Teresa, D.N.I. N° 19.046.733.

Que por Informe Técnico N° 386/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10087/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FUENTES OYARZO, María Teresa, D.N.I. N° 19.046.733, según Informe Técnico N° 386/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1807/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1359/2021

VISTO: El Expediente N° 1809/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9788/2021 de fecha 06/04/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un termotanque para la vivienda que habita, a favor de la Sra. CASTILLO, Adriana Griselda, D.N.I. N° 32.506.312.

Que por Informe Técnico N° 371/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9788/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un termotanque

para la vivienda que habita, a favor de la Sra. CASTILLO, Adriana Griselda, D.N.I. N° 32.506.312, según Informe Técnico N° 371/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1809/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1360/2021

VISTO: El Expediente N° 1810/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9743/2021 de fecha 06/04/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. FERREYRA, Félix Eduardo, D.N.I. N° 30.512.599.

Que por Informe Técnico N° 369/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9743/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. FERREYRA, Félix Eduardo, D.N.I. N° 30.512.599, según Informe Técnico N° 369/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1810/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1361/2021

VISTO: El Expediente N° 1787/2021.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 066/2021 y 97/2021.

El Trámite N° 9294/2021 de fecha 31/03/2021, emitido desde la Coordinación de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de chocolates que se detallan en el Trámite de referencia, los cuales serán utilizados para entregar presentes protocolares desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$27.700,00 (Pesos Veintisiete Mil Setecientos con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de chocolates que se detallan en el Trámite de referencia, los cuales serán utilizados para entregar presentes protocolares desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría de Gobierno, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$27.700,00 (Pesos Veintisiete Mil Setecientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 1787/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1362/2021

VISTO: El Expediente N° 746/2021.

La Resolución Municipal N° 0595/2021.

Los Trámites N° 10291/2021 y 10292/2021 ambos de fecha 09/04/2021, emitidos desde la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 0595/2021 de fecha 02/02/2021, se asignó la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría

de la Mujer, Género y Diversidad, siendo responsables del manejo de la misma, la Directora de Defensoría Municipal, Sra. REX GARCIA, Gema, DNI N° 19.046.432, y a la Coordinadora de Defensoría Municipal, Sra. PORCEL, Florencia Paola, DNI N° 30.153.869.

Que mediante los Trámites N° 10291/2021 y 10292/2021, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto la designación de la Sra. REX GARCIA, Gema, DNI N° 19.046.432, y de la Sra. PORCEL, Florencia Paola, DNI N° 30.153.869, como responsables de la administración y rendición de dicho fondo; y en su lugar designar a la Agente Municipal, Sra. OLIVER, María Natalia, DNI N° 28.640.561, Legajo N° 6412/2, como responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación de la Sra. REX GARCIA, Gema, DNI N° 19.046.432, y de la Sra. PORCEL, Florencia Paola, DNI N° 30.153.869, como responsables de la administración y rendición de la Caja Chica, otorgada a la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, a través de la Resolución Municipal N° 0595/2021 de fecha 02/02/2021, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 746/2021.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Agente Municipal, Sra. OLIVER, María Natalia, DNI N° 28.640.561, Legajo N° 6412/2, como responsable de la administración y rendición de la Caja Chica, otorgada a la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, a través de la Resolución Municipal N° 0595/2021 de fecha 02/02/2021, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 746/2021.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1363/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ N° 226/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado "h"; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019, Decretos Municipales N° 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

El Trámite N° 7640/2021 de fecha 12/03/2021, emitido desde la Dirección de Deportes Urbanos e Investigación, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 460/2021 de fecha 29/03/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 12/03/2021, celebrado entre la Sra. MARQUEZ, Lucia, DNI N° 38.088.946, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada tendrá por función dar clases a los jóvenes que concurren a las instalaciones del Skate & Bike Park, como así también, en los lugares y actividades que el Municipio lo requiera.

Que según Trámite N° 7640/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 10587/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 12/03/2021, celebrado entre la Sra. MARQUEZ, Lucia, DNI N° 38.088.946, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ N° 226/2021.

ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1364/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ N° 227/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado "h"; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019, Decretos Municipales N° 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

El Trámite N° 8314/2021 de fecha 12/03/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 467/2021 de fecha 29/03/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 12/03/2021, celebrado entre el Sr. FUERTES, Mauro Daniel, DNI N° 36.733.686, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función dar clases a los jóvenes que concurren a las instalaciones del Skate & Bike Park, como así también, en los lugares y actividades que el Municipio lo requiera.

Que según Trámite N° 8314/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 10418/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, e el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 12/03/2021, celebrado entre el Sr. FUERTES, Mauro Daniel, DNI N° 36.733.686, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ N° 227/2021.

ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1365/2021

VISTO: El Trámite N° 10897/2021 de fecha 14/04/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, al ámbito de la Secretaría de Gobierno, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GÓMEZ LOBO, Gustavo Martín, Legajo N° 5567/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá Tareas Generales.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, al ámbito de la Secretaría de Gobierno, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GÓMEZ LOBO, Gustavo Martín, Legajo N° 5567/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá Tareas Generales.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1366/2021

VISTO: El Expediente N° 7800/2019.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 20°; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010. - Legítimo Abono.

El Trámite N° 21484/2020 de fecha 15/10/2020, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura "B" N° 3332-010934, presentada al cobro por la firma MAXICONSUMO S.A.; por la suma total de \$ 671,10 (Pesos Seiscientos Setenta y Uno con 10/100), correspondiente al renglón N° 26 (sal fina) de la orden de compra N° 1754/2019

Que mediante Trámite N° 21549/2020, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura "B" N° 3332-010934, presentada al cobro por la firma MAXICONSUMO S.A.; por la suma total de \$ 671,10 (Pesos Seiscientos Setenta y Uno con 10/100), correspondiente al renglón N° 26 (sal fina) de la orden de compra N° 1754/2019; en conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7800/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de abril de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1367/2021

VISTO: El Expediente Letra "A" N° 7169/2019.

La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141; Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

El Informe Técnico de fecha 23/03/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 10/2021 - Trámite N° 217/2021 de fecha 29/03/2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite N° 238/2021 de fecha 08/04/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 48, consta Carta Intención de fecha 07/10/2019, suscripta entre ANCAR S.A., representado por el Sr. ANES, Fernando Martín, DNI N° 27.286.092, en carácter de Presidente y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Informe Técnico de fecha 23/03/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita el presente acto administrativo a los efectos de no aprobar ni refrendar la mencionada Carta Intención.

Que la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 10/2021 - Trámite N° 217/2021 de fecha 29/03/2021, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- NO APROBAR NI REFRENDAR la Carta Intención de fecha 07/10/2019, suscripta entre ANCAR S.A., representado por el Sr. ANES, Fernando Martín, DNI N° 27.286.092, en carácter de Presidente y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en relación al predio identificado catastralmente como Parcela 10, Macizo 141, Sección "A" de esta ciudad, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 10/2021 - Trámite N° 217/2021 de fecha 29/03/2021 y a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" N° 7169/2019.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al domicilio legal constituido por el interesado a fs. 01 y 48, sito en calle Rosales N° 598 de esta ciudad, en los términos y forma prevista en la Ley N° 141, con copia del Dictamen N° 10/2021 - Trámite N° 217/2021 de fecha 29/03/2021.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de abril de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1368/2021

VISTO: El Expediente Letra "A" N° 7178/2019.

La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141; Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

La Resolución Municipal N° 3794/2017.

El Informe Técnico de fecha 18/03/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 007/2021 - Trámite N° 207/2021 de fecha 25/03/2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite N° 230/2021 de fecha 07/04/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 3794/2017 de fecha 22/09/2017, se ratificó en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración entre la Asociación Mutual Fronteras Argentinas (AMFA) y el Municipio de Río Grande de fecha 23/06/2017 y Anexo A de fecha 08/09/2017, registrado bajo el N° 12698 de fecha 22/09/2017.

Que mediante Informe Técnico de fecha 18/03/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita el presente acto administrativo a los efectos de no renovar el mencionado Convenio y asimismo no transferir el dominio de las Tierras Urbanas Fiscales, que fueran desafectadas como espacio verde según Ordenanza Municipal N° 3508/2016 emplazadas en el Macizo 93 de la Sección F del Sector denominado Chacra XI de la ciudad de Río Grande, en favor de la Asociación Mutual Fronteras Argentinas (AMFA).

Que la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 007/2021 - Trámite N° 207/2021 de fecha 25/03/2021, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- NO RENOVAR el Convenio Marco de Colaboración entre la Asociación Mutual Fronteras Argentinas (AMFA) y el Municipio de Río Grande de fecha 23/06/2017 y Anexo A de fecha 08/09/2017, ratificado por la Resolución Municipal N° 3794/2017 de fecha 22/09/2017, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 007/2021 - Trámite N° 207/2021 de fecha 25/03/2021 y a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" N° 7178/2019.

ARTICULO 2°.- NO TRANSFERIR el dominio de las Tierras Urbanas Fis-

cales, que fueran desafectadas como espacio verde según Ordenanza Municipal N° 3508/2016 emplazadas en el Macizo 93 de la Sección F del Sector denominado Chacra XI de la ciudad de Río Grande, en favor de la Asociación Mutual Fronteras Argentinas (AMFA), conforme al Convenio Marco de Colaboración entre la Asociación Mutual Fronteras Argentinas (AMFA) y el Municipio de Río Grande de fecha 23/06/2017 y Anexo A de fecha 08/09/2017, ratificado por la Resolución Municipal N° 3794/2017 de fecha 22/09/2017, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 007/2021 - Trámite N° 207/2021 de fecha 25/03/2021 y a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" N° 7178/2019.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a los interesados, en los términos y formas previstos en la Ley N° 141, con copia del Dictamen N° 007/2021 - Trámite N° 207/2021 de fecha 25/03/2021.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de abril de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1369/2021

VISTO: El Expediente N° 8441/2019.

La Resolución Municipal N° 8081/2019.

El Dictamen N° 31/2021 - Trámite N° 9967/2021 de fecha 06/04/2021, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Trámite N° 10162/2021 de fecha 07/04/2021, emitido desde la Coordinación de Gestión Educativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 8081/2019 de fecha 06/12/2019, se aprobó el Convenio Marco de Práctica Profesional de fecha 10/10/2019, registrado bajo el N° 16202 en fecha 06/12/2019, celebrado entre la Universidad Empresarial Siglo 21, representada en este acto por la Mgter. ROSSO, María Laura, D.N.I. N° 23.364.245, en condición de Vicerrectora de Asuntos Académicos, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social

Que en función al Trámite N° 10162/2021 de fecha 07/04/2021, emitido desde la Coordinación de Gestión Educativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; solicita el presente acto administrativo a los efectos de aprobar el Anexo II Convenio de Actividades Académicas

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Anexo II Convenio de Actividades Académicas del Convenio Marco de Práctica Profesional de fecha 10/10/2019, registrado bajo el N° 16202 en fecha 06/12/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 8081/2019 de fecha 06/12/2019, celebrado entre la Universidad Empresarial Siglo 21, representada en este acto por la Mgter. ROSSO, María Laura, D.N.I. N° 23.364.245, en condición de Vicerrectora de Asuntos Académicos, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 8441/2019.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de abril de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1370/2021

VISTO: El Expediente N° 1823/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10474/2021 de fecha 12/04/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva la conexión de gas la vivienda que habita, a favor de la Sra. CARRIZO, Daiana Estefanía, D.N.I. N° 41.817.365.

Que por Informe Técnico N° 408/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10474/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva la conexión de gas la vivienda que habita, a favor de la Sra. CARRIZO, Daiana Estefanía, D.N.I. N° 41.817.365, según Informe Técnico N° 408/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1823/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de abril de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1371/2021

VISTO: El Expediente N° 1824/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10420/2021 de fecha 09/04/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y movilidad en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. SARMIENTO, Agustina Abril, D.N.I. N° 44.333.908.

Que por Informe Técnico N° 407/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10420/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y movilidad en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. SARMIENTO, Agustina Abril, D.N.I. N° 44.333.908, según Informe Técnico N° 407/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1824/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de abril de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1372/2021

VISTO: El Expediente N° 1825/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10164/2021 de fecha 08/04/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y movilidad en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. PEREZ, Abigail Victoria, D.N.I. N° 41.951.061.

Que por Informe Técnico N° 391/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10164/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y movilidad en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. PEREZ, Abigail Victoria, D.N.I. N° 41.951.061, según Informe Técnico N° 391/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1825/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de abril de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1373/2021

VISTO: El Expediente N° 1826/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10257/2021 de fecha 08/04/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CUEVAS DIAZ, Jonathan Exequiel Roque, D.N.I. N° 34.550.600.

Que por Informe Técnico N° 397/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10257/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CUEVAS DIAZ, Jonathan Exequiel Roque, D.N.I. N° 34.550.600, según Informe Técnico N° 397/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1826/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Río Grande, 15 de abril de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1374/2021

VISTO: El Expediente N° 1827/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10297/2021 de fecha 09/04/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROMERO, Andrea Del Carmen, D.N.I. N° 33.959.716.

Que por Informe Técnico N° 400/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10297/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROMERO, Andrea Del Carmen, D.N.I. N° 33.959.716, según Informe Técnico N° 400/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1827/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de abril de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1375/2021

VISTO: El Expediente N° 1828/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10340/2021 de fecha 09/04/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MANCILLA BARRIA, Soledad Laura, D.N.I. N° 36.708.534.

Que por Informe Técnico N° 402/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10340/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MANCILLA BARRIA, Soledad Laura, D.N.I. N° 36.708.534, según Informe Técnico N° 402/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1828/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de abril de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1376/2021

VISTO: El Expediente N° 1829/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10364/2021 de fecha 09/04/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. TORRES, Luis Jesús, D.N.I. N° 31.961.833.

Que por Informe Técnico N° 404/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10364/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. TORRES, Luis Jesús, D.N.I. N° 31.961.833, según Informe Técnico N° 404/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1829/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de abril de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1377/2021

VISTO: El Expediente N° 1830/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10387/2021 de fecha 09/04/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MERCADO, Alberto Agustín, D.N.I. N° 28.262.196.

Que por Informe Técnico N° 405/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10387/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MERCADO, Alberto Agustín, D.N.I. N° 28.262.196, según Informe Técnico N° 405/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1830/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de abril de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1378/2021

VISTO: El Expediente N° 1831/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10178/2021 de fecha 08/04/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OJEDA, Florencia Alejandra, D.N.I. N° 39.392.728.

Que por Informe Técnico N° 394/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10178/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OJEDA, Florencia Alejandra, D.N.I. N° 39.392.728, según Informe Técnico N° 394/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1831/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1379/2021

VISTO: El Expediente N° 1832/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10329/2021 de fecha 09/04/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PEREZ, Fatima del Carmen, D.N.I. N° 36.667.480.

Que por Informe Técnico N° 401/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10329/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PEREZ, Fatima del Carmen, D.N.I. N° 36.667.480, según Informe Técnico N° 401/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1832/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1380/2021

VISTO: El Expediente N° 1836/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10157/2021 de fecha 08/04/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva la compra de un calefactor para la vivienda que habita, a favor de la Sra. LEDESMA, Norma del Valle, D.N.I. N° 17.792.976.

Que por Informe Técnico N° 390/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10157/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva la compra de un calefactor para la vivienda que habita, a favor de la Sra. LEDESMA, Norma del Valle, D.N.I. N° 17.792.976, según Informe Técnico N° 390/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1836/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1381/2021

VISTO: El Expediente N° 1841/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10121/2021 de fecha 07/04/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pasajes aéreos, tramo Río Grande - Tucumán, a favor de la Sra. CAMPOS, Isabel Jennifer Magdalena, D.N.I. N° 28.965.866.

Que por Informe Técnico N° 389/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10121/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pasajes aéreos, tramo Río Grande - Tucumán, a favor de la Sra. CAMPOS, Isabel Jennifer Magdalena, D.N.I. N° 28.965.866, según Informe Técnico N° 389/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1841/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1382/2021

VISTO: El Expediente N° 1770/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 66/2021; Dictamen N° 119/2020.

El Trámite N° 9701/2021 de fecha 05/04/2021, emitido por la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/04/2021 celebrado entre el Sr. MARGALOT MAGGERI, Tomas Jonatán, D.N.I. N° 41.058.836, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a prestar servicios realizando tareas de asistencia, recepción y registro de toda documentación ingresada, como asimismo la atención al vecino, en la órbita en la Secretaría de Gobierno.

Que según Trámite N° 9701/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que mediante Trámite N° 10750/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/04/2021 celebrado entre el Sr. MARGALOT MAGGERI, Tomas Jonatán, D.N.I. N° 41.058.836, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente N° 1770/2021

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2021

PEREZ
DIAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1383/2021

VISTO: El Expediente N° 1628/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 66/2021; Dictamen N° 119/2020.

El Trámite N° 9174/2021 de fecha 30/03/2021, emitido por la Dirección General de Fortalecimiento Institucional y Abordaje Territorial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021 celebrado entre el Sr. OVIEDO, Maximiliano, D.N.I. N° 36.733.186, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a realizar las tareas de relevamiento territorial en la Dirección General de Abordaje Territorial y Fortalecimiento Institucional, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que según Trámite N° 9174/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que mediante Trámite N° 10701/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021 celebrado entre el Sr. OVIEDO, Maximiliano, D.N.I. N° 36.733.186, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, según documentación obrante en el Expediente N° 1628/2021

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1384/2021

VISTO: El Expediente N° 1633/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 66/2021; Dictamen N° 119/2020.

El Trámite N° 9167/2021 de fecha 30/03/2021, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021 celebrado entre la Sra. CERESO, Natalia Sol, D.N.I. N° 37.836.366, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar las tareas de operador social en el ámbito de la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que según Trámite N° 9167/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que mediante Trámite N° 10703/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021 celebrado entre la Sra. CERESO, Natalia Sol, D.N.I. N° 37.836.366, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, según documentación obrante en el Expediente N° 1633/2021

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1385/2021

VISTO: El Expediente N° 1643/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 66/2021; Dictamen N° 119/2020.

El Trámite N° 9179/2021 de fecha 30/03/2021, emitido por la Dirección de Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021 celebrado entre el Sr. MILLACAHUIN PEREZ, Maximiliano Javier, D.N.I. N° 36.733.515, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a realizar las tareas de auxiliar y de acompañamiento a los adultos mayores en las actividades y talleres articulados a través de la Dirección del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que según Trámite N° 9179/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que mediante Trámite N° 10698/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021 celebrado entre el Sr. MILLACAHUIN PEREZ, Maximiliano Javier, D.N.I. N° 36.733.515, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social; según documentación obrante en el Expediente N° 1643/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1386/2021

VISTO: El Expediente N° 1753/2021.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal N° 126/2021.

El Trámite N° 9577/2021 de fecha 05/04/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021; a favor del Sr. BRAVO ORELLANA, Edwin Daniel, D.N.I. N° 94.674.924; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento “Servicios de Construcción y Mantenimiento”.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 18/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 10223/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal N° 126/2021; a favor del Sr. BRAVO ORELLANA, Edwin Daniel, D.N.I. N° 94.674.924; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento “Servicios de Construcción y Mantenimiento”, según Informe Técnico Administrativo N° 18/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1753/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2021

PEREZ
HERVIDAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1387/2021

VISTO: El Expediente N° 1718/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 66/2021; Dictamen N° 119/2020.

El Trámite N° 8353/2021 de fecha 22/03/2021, emitido por la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/03/2021 celebrado entre la Sra. THOMSON, Celina Mariana, D.N.I. N° 29.867.686, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite N° 8353/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que mediante Trámite N° 10793/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/03/2021 celebrado entre la Sra. THOMSON, Celina Mariana, D.N.I. N° 29.867.686, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente N° 1718/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2021

PEREZ
HERVIDAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1388/2021

VISTO: El Expediente N° 1710/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 66/2021; Dictamen N° 119/2020.

El Trámite N° 8343/2021 de fecha 22/03/2021, emitido desde la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/03/2021 celebrado entre la Sra. LUCIANI, Lilien Débora, D.N.I. N° 33.991.624, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite N° 8343/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que mediante Trámite N° 10786/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/03/2021 celebrado entre la Sra. LUCIANI, Lilien Débora, D.N.I. N° 33.991.624, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente N° 1710/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2021

PEREZ
HERVIDAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1389/2021

VISTO: El Expediente N° 1707/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 66/2021; Dictamen N° 119/2020.

El Trámite N° 9093/2021 de fecha 29/03/2021, emitido por la Coordinación de Fiscalización Ambiental, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 29/03/2021 celebrado entre la Sra. WILLNER, María Cristina, D.N.I. N° 35.598.128, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite N° 9093/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que mediante Trámite N° 10792/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 29/03/2021 celebrado entre la Sra. WILLNER, María Cristina, D.N.I. N° 35.598.128, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente N° 1707/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2021

PEREZ
HERVIDAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1390/2021

VISTO: El Expediente N° 1717/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 66/2021; Dictamen N° 119/2020.

El Trámite N° 8738/2021 de fecha 23/03/2021, emitido por la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/03/2021 celebrado entre el Sr. ANCHABAL, Héctor Ismael, D.N.I. N° 32.493.969, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite N° 8738/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que mediante Trámite N° 10792/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/03/2021 celebrado entre el Sr. ANCHABAL, Héctor Ismael, D.N.I. N° 32.493.969, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente N° 1717/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2021

PEREZ
HERVIDAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1391/2021

VISTO: El Expediente N° 1719/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 66/2021; Dictamen N° 119/2020.

El Trámite N° 8416/2021 de fecha 22/03/2021, emitido por la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/03/2021 celebrado entre el Sr. FLEITAS, Lucas Ramón, D.N.I. N° 36.975.319, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite N° 8416/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que mediante Trámite N° 10794/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/03/2021 celebrado entre el Sr. FLEITAS, Lucas Ramón, D.N.I. N° 36.975.319, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente N° 1719/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2021

PEREZ
HERVIDAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1392/2021

VISTO: El Expediente N° 1706/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 66/2021; Dictamen N° 119/2020.

El Trámite N° 8559/2021 de fecha 22/03/2021, emitido por la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/03/2021 celebrado entre la Sra. CABRERA, Silvia Alejandra, D.N.I. N° 21.668.125, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite N° 8559/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que mediante Trámite N° 10773/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/03/2021 celebrado entre la Sra. CABRERA, Silvia Alejandra, D.N.I. N° 21.668.125, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente N° 1706/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2021

PEREZ
HERVIDAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1393/2021

VISTO: El Expediente Letra “S” S/N° del Año 2019, caratulado Inicial: “S.O.I.V.A.”, Ubicación: Sección E, Macizo 103f - Parcela 1.

La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141; Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

El Informe Técnico de fecha 08/03/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 006/2021 - Trámite N° 180/2021 de fecha 16/03/2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite N° 232/2021 de fecha 07/04/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1, consta Carta Intención suscripta entre el Sindicato Obrero de la Industria del Vestido y Afines de Tierra del Fuego (S.O.I.V.A. Tierra del Fuego), representado por la Sra. ZUSTOVICH, Alejandra, DNI N° 17.925.626, en carácter de Secretaria General y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Informe Técnico de fecha 08/03/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita el presente acto administrativo a los efectos de no aprobar ni referendar la mencionada Carta Intención y asimismo hacer saber al Sindicato Obrero de la Industria del Vestido y Afines, Tierra del Fuego (S.O.I.V.A. Tierra del Fuego), que deberá proceder a actualizar su legajo en el Registro de Instituciones postulantes a predios fiscales y acreditar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la Ordenanza Municipal N° 895/97.

Que la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 006/2021 - Trámite N° 180/2021 de fecha 16/03/2021, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- NO APROBAR NI REFERNDAR la Carta Intención suscripta entre el Sindicato Obrero de la Industria del Vestido y Afines, Tierra del Fuego (S.O.I.V.A. Tierra del Fuego) representada por la Sra. ZUSTOVICH, Alejandra, DNI N° 17.925.626, en carácter de Secretaria General y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 1, Macizo 103f, Sección E, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 006/2021 - Trámite N° 180/2021 de fecha 16/03/2021 y a la documentación obrante en el Expediente Letra “S” S/N° del Año 2019.

ARTICULO 2º.- HACER SABER al Sindicato Obrero de la Industria del Vestido y Afines, Tierra del Fuego (S.O.I.V.A. Tierra del Fuego), que deberá proceder a actualizar su legajo en el Registro de Instituciones postulantes a predios fiscales y acreditar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la Ordenanza Municipal N° 895/97, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 006/2021 - Trámite N° 180/2021 de fecha 16/03/2021 y a la documentación obrante en el Expediente Letra “S” S/N° del Año 2019.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al Sindicato Obrero de la Industria del Vestido y Afines, Tierra del Fuego (S.O.I.V.A. Tierra del Fuego), en los términos y forma prevista en la Ley N° 141, con copia del Dictamen N° 006/2021 - Trámite N° 180/2021 de fecha 16/03/2021.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1394/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ N° 558/2020.

La Resolución Municipal N° 0127/2021 de fecha 14/01/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 1935/2004 y 4085/2019; Decretos Municipales N° 807/2004 y N° 324/2020 Anexo I.

El Dictamen N° 01/2021 de fecha 19/02/2021, emitido desde la Coordinación de Legal y Técnica, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 426/2021 de fecha 22/03/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 0127/2021 de fecha 14/01/2021, se procedió a aprobar en todos sus términos, el Pre Contrato de Obra Cinematográfica (Precontrato de Cesión sobre Audiovisual “Centenario de Río Grande”) de fecha 23/12/2020, registrado bajo el N° 18079 de fecha 14/01/2021, celebrado entre la productora INFRAMEDIOS 2030 SRL, cuyo nombre de fantasía es “EL ROMPE-HIELOS”, representada en este acto por su apoderada, la Sra. BARRÍA DOBRONIC, Andrea Beatriz, D.N.I. N° 26.344.700, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 426/2021 de fecha 22/03/2021, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato de Cesión sobre Audiovisual “Centenario de Río Grande” de fecha 26/02/2021 celebrado entre la productora INFRAMEDIOS 2030 SRL, cuyo nombre de fantasía es “EL ROMPE-HIELOS”, representada en este acto por su apoderada, la Sra. BARRÍA DOBRONIC, Andrea Beatriz, D.N.I. N° 26.344.700, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 9538/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus terminos el Contrato de Cesión sobre Audiovisual “Centenario de Río Grande” de fecha 26/02/2021 celebrado entre la productora INFRAMEDIOS 2030 SRL, cuyo nombre de fantasía es “EL ROMPE-HIELOS”, representada en este acto por su apoderada, la Sra. BARRÍA DOBRONIC, Andrea Beatriz, D.N.I. N° 26.344.700, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ N° 558/2020.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1395/2021

VISTO: El Expediente N° 407/2021.

La Resolución Municipal N° 0602/2021.

El Dictamen N° 09/2021 - Trámite N° 9280/2021, de fecha 30/03/2021 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 7926/2021 de fecha 31/03/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/03/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2020, registrado bajo el N° 18452 en fecha 02/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0602/2021 de fecha 02/02/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2021 hasta el día 30/06/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GARECA, Leila Tamara DNI. N° 42.650.256, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato. Que mediante Trámite N° 11059/2021, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/03/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2020, registrado bajo el N° 18452 en fecha 02/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0602/2021 de fecha 02/02/2021, suscripto entre la Sra. GARECA, Leila Tamara DNI. N° 42.650.256, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 407/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2020, registrado bajo el N° 18452 en fecha 02/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0602/2021 de fecha 02/02/2021, por el periodo adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2021 hasta el día 30/06/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GARECA, Leila Tamara DNI. N° 42.650.256, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 407/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1396/2021

VISTO: El Expediente N° 596/2021.

La Resolución Municipal N° 0611/2021.

El Dictamen N° 09/2021 - Trámite N° 9280/2021, de fecha 30/03/2021 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 7956/2021 de fecha 31/03/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/03/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2020, registrado bajo el N° 18461 en fecha 02/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0611/2021 de fecha 02/02/2021, por el periodo adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2021 hasta el día 30/06/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. RETAMAR, Jessica Marlene DNI. N° 38.620.327, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato. Que mediante Trámite N° 11095/2021, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/03/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2020, registrado bajo el N° 18461 en fecha 02/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0611/2021 de fecha 02/02/2021, suscripto entre la Sra. RETAMAR, Jessica Marlene DNI. N° 38.620.327, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 596/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2020, registrado bajo el N° 18461 en fecha 02/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0611/2021 de fecha 02/02/2021, por el periodo adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2021 hasta el día 30/06/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. RETAMAR, Jessica Marlene DNI. N° 38.620.327, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 596/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1397/2021

VISTO: El Expediente N° 600/2021.

La Resolución Municipal N° 0625/2021.

El Dictamen N° 09/2021 - Trámite N° 9280/2021, de fecha 30/03/2021 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 7882/2021 de fecha 31/03/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/03/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2020,

registrado bajo el N° 18473 en fecha 03/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0625/2021 de fecha 03/02/2021, por el periodo adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2021 hasta el día 30/06/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CHEUQUEPAN MILLALONCO, Raquel Jordana DNI. N° 33.991.710, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato. Que mediante Trámite N° 11070/2021, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/03/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2020, registrado bajo el N° 18473 en fecha 03/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0625/2021 de fecha 03/02/2021, suscripto entre la Sra. CHEUQUEPAN MILLALONCO, Raquel Jordana DNI. N° 33.991.710, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 600/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2020, registrado bajo el N° 18473 en fecha 03/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0625/2021 de fecha 03/02/2021, por el periodo adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2021 hasta el día 30/06/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CHEUQUEPAN MILLALONCO, Raquel Jordana DNI. N° 33.991.710, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 600/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1398/2021

VISTO: El Expediente N° 601/2021.

La Resolución Municipal N° 0684/2021.

El Dictamen N° 09/2021 - Trámite N° 9280/2021, de fecha 30/03/2021 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 7953/2021 de fecha 31/03/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/03/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2020, registrado bajo el N° 18514 en fecha 05/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0684/2021 de fecha 05/02/2021, por el periodo adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2021 hasta el día 30/06/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GERVINO, Gimena Beatriz DNI. N° 29.775.793, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato. Que mediante Trámite N° 11088/2021, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/03/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2020, registrado bajo el N° 18514 en fecha 05/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0684/2021 de fecha 05/02/2021, suscripto entre la Sra. GERVINO, Gimena Beatriz DNI. N° 29.775.793, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 601/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2020, registrado bajo el N° 18514 en fecha 05/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0684/2021 de fecha 05/02/2021, por el periodo adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2021 hasta el día 30/06/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GERVINO, Gimena Beatriz DNI. N° 29.775.793, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 601/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1399/2021

VISTO: El Expediente N° 737/2021.

La Resolución Municipal N° 0686/2021.

El Dictamen N° 09/2021 - Trámite N° 9280/2021, de fecha 30/03/2021 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 7942/2021 de fecha 31/03/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/03/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2020, registrado bajo el N° 18516 en fecha 05/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0686/2021 de fecha 05/02/2021, por el periodo adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2021 hasta el día 30/06/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. AGUILAR GALLARDO, Alberto Andrés DNI. N° 37.836.199, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 11091/2021, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/03/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2020, registrado bajo el N° 18516 en fecha 05/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0686/2021 de fecha 05/02/2021, suscripto entre el Sr. AGUILAR GALLARDO, Alberto Andrés DNI. N° 37.836.199, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 737/2021.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2020, registrado bajo el N° 18516 en fecha 05/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0686/2021 de fecha 05/02/2021, por el periodo adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2021 hasta el día 30/06/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. AGUILAR GALLARDO, Alberto Andrés DNI. N° 37.836.199, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 737/2021.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1400/2021

VISTO: El Expediente N° 249/2021.

La Resolución Municipal N° 0471/2021.

El Dictamen N° 08/2021 - Trámite N° 9279/2021, de fecha 30/03/2021 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 7756/2021 de fecha 31/03/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/03/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2020, registrado bajo el N° 18331 en fecha 29/01/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0471/2021 de fecha 29/01/2021, por el periodo adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2021 hasta el día 30/06/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ORDOÑEZ, Gustavo Alejandro DNI. N° 34.375.126, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 11009/2021, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/03/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2020, registrado bajo el N° 18331 en fecha 29/01/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0471/2021 de fecha 29/01/2021, suscripto entre el Sr. ORDOÑEZ, Gustavo Alejandro DNI. N° 34.375.126, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 249/2021.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2020, registrado bajo el N° 18331 en fecha 29/01/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0471/2021 de fecha 29/01/2021, por el periodo adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2021 hasta el día

30/06/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ORDOÑEZ, Gustavo Alejandro DNI. N° 34.375.126, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 249/2021.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1401/2021

VISTO: El Expediente N° 252/2021.

La Resolución Municipal N° 0472/2021.

El Dictamen N° 08/2021 - Trámite N° 9279/2021, de fecha 30/03/2021 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 7757/2021 de fecha 31/03/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/03/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2020, registrado bajo el N° 18332 en fecha 29/01/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0472/2021 de fecha 29/01/2021, por el periodo adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2021 hasta el día 30/06/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ROJAS, Julio Ramón DNI. N° 22.691.856, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 11013/2021, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/03/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2020, registrado bajo el N° 18332 en fecha 29/01/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0472/2021 de fecha 29/01/2021, suscripto entre el Sr. ROJAS, Julio Ramón DNI. N° 22.691.856, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 252/2021.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2020, registrado bajo el N° 18332 en fecha 29/01/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0472/2021 de fecha 29/01/2021, por el periodo adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2021 hasta el día 30/06/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ROJAS, Julio Ramón DNI. N° 22.691.856, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 252/2021.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1402/2021

VISTO: El Expediente N° 261/2021.

La Resolución Municipal N° 0413/2021.

El Dictamen N° 08/2021 - Trámite N° 9279/2021, de fecha 30/03/2021 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 7748/2021 de fecha 31/03/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/03/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2020, registrado bajo el N° 18278 en fecha 28/01/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0413/2021 de fecha 28/01/2021, por el periodo adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2021 hasta el día 30/06/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CHAVEZ, Antonio Damián, DNI. N° 12.637.394, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 11025/2021, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/03/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2020, registrado bajo el N° 18278 en fecha 28/01/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0413/2021 de fecha 28/01/2021, suscripto entre el Sr. CHAVEZ, Antonio Damián, DNI. N° 12.637.394, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 261/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2020, registrado bajo el N° 18278 en fecha 28/01/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0413/2021 de fecha 28/01/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2021 hasta el día 30/06/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CHAVEZ, Antonio Damián, DNI. N° 12.637.394, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 261/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1403/2021

VISTO: El Expediente N° 262/2021.

La Resolución Municipal N° 0597/2021.

El Dictamen N° 08/2021 - Trámite N° 9279/2021, de fecha 30/03/2021 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 7754/2021 de fecha 31/03/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/03/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2020, registrado bajo el N° 18447 en fecha 02/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0597/2021 de fecha 02/02/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2021 hasta el día 30/06/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. OLIVAREZ ANDRADE, Matías Nicolás, DNI. N° 40.000.592, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato. Que mediante Trámite N° 11094/2021, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/03/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2020, registrado bajo el N° 18447 en fecha 02/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0597/2021 de fecha 02/02/2021, suscripto entre el Sr. OLIVAREZ ANDRADE, Matías Nicolás, DNI. N° 40.000.592, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 262/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2020, registrado bajo el N° 18447 en fecha 02/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0597/2021 de fecha 02/02/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2021 hasta el día 30/06/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. OLIVAREZ ANDRADE, Matías Nicolás, DNI. N° 40.000.592, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 262/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1404/2021

VISTO: El Expediente N° 266/2021.

La Resolución Municipal N° 0475/2021.

El Dictamen N° 08/2021 - Trámite N° 9279/2021, de fecha 30/03/2021 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 7813/2021 de fecha 31/03/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/03/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2020, registrado bajo el N° 18335 en fecha 29/01/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0475/2021 de fecha 29/01/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2021 hasta el día 30/06/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CRUZ, Lidia Carolina, DNI. N° 25.147.296, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión

Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 11030/2021, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/03/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2020, registrado bajo el N° 18335 en fecha 29/01/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0475/2021 de fecha 29/01/2021, suscripto entre la Sra. CRUZ, Lidia Carolina, DNI. N° 25.147.296, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 266/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2020, registrado bajo el N° 18335 en fecha 29/01/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0475/2021 de fecha 29/01/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2021 hasta el día 30/06/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CRUZ, Lidia Carolina, DNI. N° 25.147.296, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 266/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1405/2021

VISTO: El Expediente N° 269/2021.

La Resolución Municipal N° 0494/2021.

El Dictamen N° 08/2021 - Trámite N° 9279/2021, de fecha 30/03/2021 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 7743/2021 de fecha 31/03/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/03/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2020, registrado bajo el N° 18351 en fecha 01/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0494/2021 de fecha 01/02/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2021 hasta el día 30/06/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ALTAMIRANO, Marcelo Alejandro, DNI. N° 17.194.993, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato. Que mediante Trámite N° 11036/2021, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/03/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2020, registrado bajo el N° 18351 en fecha 01/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0494/2021 de fecha 01/02/2021, suscripto entre el Sr. ALTAMIRANO, Marcelo Alejandro, DNI. N° 17.194.993, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 269/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2020, registrado bajo el N° 18351 en fecha 01/02/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0494/2021 de fecha 01/02/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2021 hasta el día 30/06/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ALTAMIRANO, Marcelo Alejandro, DNI. N° 17.194.993, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 269/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1406/2021

VISTO: El Expediente N° 281/2021.

La Resolución Municipal N° 0481/2021.

El Dictamen N° 08/2021 - Trámite N° 9279/2021, de fecha 30/03/2021 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 7760/2021 de fecha 31/03/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/03/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2020, registrado bajo el N° 18341 en fecha 29/01/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0481/2021 de fecha 29/01/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2021 hasta el día 30/06/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SILVA, Ramón Gaitano, DNI N° 12.899.823, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/03/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2020, registrado bajo el N° 18341 en fecha 29/01/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0481/2021 de fecha 29/01/2021, suscripto entre el Sr. SILVA, Ramón Gaitano, DNI N° 12.899.823, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 281/2021.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2020, registrado bajo el N° 18341 en fecha 29/01/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0481/2021 de fecha 29/01/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2021 hasta el día 30/06/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SILVA, Ramón Gaitano, DNI N° 12.899.823, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 281/2021.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1407/2021

VISTO: El Expediente N° 285/2021.

La Resolución Municipal N° 0457/2021.

El Dictamen N° 08/2021 – Trámite N° 9279/2021, de fecha 30/03/2021 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 7846/2021 de fecha 31/03/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/03/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2020, registrado bajo el N° 18319 en fecha 28/01/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0457/2021 de fecha 28/01/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2021 hasta el día 30/06/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LEIVA, Sebastián Andrés, de profesión Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, DNI. N° 36.733.216, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/03/2021, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2020, registrado bajo el N° 18319 en fecha 28/01/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0457/2021 de fecha 28/01/2021, suscripto entre el Sr. LEIVA, Sebastián Andrés, de profesión Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, DNI. N° 36.733.216, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 285/2021

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2020, registrado bajo el N° 18319 en fecha 28/01/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0457/2021 de fecha 28/01/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2021 hasta el día 30/06/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LEIVA, Sebastián Andrés, de profesión Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, DNI. N° 36.733.216, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 285/2021.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

tación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1408/2021

VISTO: El Expediente N° 289/2021.

La Resolución Municipal N° 0458/2021.

El Dictamen N° 08/2021 – Trámite N° 9279/2021, de fecha 30/03/2021 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 7765/2021 de fecha 31/03/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/03/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2020, registrado bajo el N° 18320 en fecha 28/01/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0458/2021 de fecha 28/01/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2021 hasta el día 30/06/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VILLEGAS, Hernán Leandro DNI. N° 32.708.092, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/03/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2020, registrado bajo el N° 18320 en fecha 28/01/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0458/2021 de fecha 28/01/2021, suscripto entre el Sr. VILLEGAS, Hernán Leandro DNI. N° 32.708.092, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 289/2021

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2020, registrado bajo el N° 18320 en fecha 28/01/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0458/2021 de fecha 28/01/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2021 hasta el día 30/06/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VILLEGAS, Hernán Leandro DNI. N° 32.708.092, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 289/2021.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1409/2021

VISTO: El Expediente N° 290/2021.

La Resolución Municipal N° 0416/2021.

El Dictamen N° 08/2021 – Trámite N° 9279/2021, de fecha 30/03/2021 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 7753/2021 de fecha 31/03/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/03/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2020, registrado bajo el N° 18281 en fecha 28/01/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0416/2021 de fecha 28/01/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2021 hasta el día 30/06/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LEON, Daniel Carlos, DNI. N° 27.645.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/03/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2020, registrado bajo el N° 18281 en fecha 28/01/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0416/2021 de fecha 28/01/2021, suscripto entre el Sr.

LEON, Daniel Carlos, DNI. N° 27.645.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 290/2021.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2020, registrado bajo el N° 18281 en fecha 28/01/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0416/2021 de fecha 28/01/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2021 hasta el día 30/06/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LEON, Daniel Carlos, DNI. N° 27.645.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 290/2021.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1410/2021

VISTO: El Expediente N° 297/2021.

La Resolución Municipal N° 0419/2021.

El Dictamen N° 08/2021 - Trámite N° 9279/2021, de fecha 30/03/2021 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 7831/2021 de fecha 31/03/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/03/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2020, registrado bajo el N° 18284 en fecha 28/01/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0419/2021 de fecha 28/01/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2021 hasta el día 30/06/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. QUINZI, Ariela Alejandra, DNI. N° 35.356.863, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 11066/2021, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/03/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2020, registrado bajo el N° 18284 en fecha 28/01/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0419/2021 de fecha 28/01/2021, suscripto entre la Sra. QUINZI, Ariela Alejandra, DNI. N° 35.356.863, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 297/2021.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2020, registrado bajo el N° 18284 en fecha 28/01/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0419/2021 de fecha 28/01/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2021 hasta el día 30/06/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. QUINZI, Ariela Alejandra, DNI. N° 35.356.863, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 297/2021.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1411/2021

VISTO: El Expediente N° 298/2021.

La Resolución Municipal N° 0420/2021.

El Dictamen N° 08/2021 - Trámite N° 9279/2021, de fecha 30/03/2021 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 7790/2021 de fecha 31/03/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/03/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2020, registrado bajo el N° 18285 en fecha 28/01/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0420/2021 de fecha 28/01/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2021 hasta el día 30/06/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. VERA, María Sabina, DNI. N° 29.782.932, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 11100/2021, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/03/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2020, registrado bajo el N° 18285 en fecha 28/01/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0420/2021 de fecha 28/01/2021, suscripto entre la Sra. VERA, María Sabina, DNI. N° 29.782.932, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 298/2021.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2020, registrado bajo el N° 18285 en fecha 28/01/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0420/2021 de fecha 28/01/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2021 hasta el día 30/06/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. VERA, María Sabina, DNI. N° 29.782.932, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 298/2021.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente

RESOLUCION S.D.E y A. N° 012/2021

VISTO:

Ley de procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 146.

La Resolución Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente N° 011/2021

El Trámite N° 10113/2021 de fecha 07 de abril de 2021, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante trámite 10113/2021, la Dirección de Administración informa que atento a la observación realizada por la Dirección de Auditoría Interna, donde mencionan una infracción al Decreto 674/2011, con respecto a las facturas adjuntadas a fojas N° 29 y 35, obrantes en el Expediente N.º 0001-00096/2021: Asignar un fondo de Caja Chica para la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente. Por tal motivo, se determina retirar la factura N.º 0050-00018044 de Librería Rayuela

Que de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo N° 146 de la Ley N° 141 de Procedimientos administrativos el que narra "En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la emienda no altere lo sustancial del acto o decisión."

Que, es necesario proceder en consecuencia a modificar en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución S.D.E y A mencionada Ut-supra, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal N° 758/08.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: MODIFICAR, el Considerando y el Artículo 1° de la Resolución S.D.E Y A N° 011/2021 de fecha 31/03/2021, Donde Dice: "... APROBAR la Primera Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, por la suma total de \$ 66,033,79 (Pesos Sesenta y Seis Mil Treinta y Tres con 79/100)...". Debe Decir: "... APROBAR la Primera Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, por la suma total de \$ 59.553,79 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 79/100)...".

ARTICULO 2°: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, PUBLICAR, cumplido ARCHIVAR.

Río Grande, 07 de abril de 2021.-

HERVIDAS

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0214/2021

VISTO:

Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010;

Decreto Municipal N° 876/2014, y

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Rea-
de-
cuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías
Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 4159/2020;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo
a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la Rea-
de-
cuar las Partidas Presupuestarias correspondientes a la PRIMERA QUINCENA de Marzo de 2021 según
Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a
lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría
Pública en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de Marzo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0215/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-01191/2021, 0001-01192/2021, 0001-01193/2021, 0001-
01194/2021, 0001-01195/2021, 0001-01196/2021 y 0001-01197/2021, los trámites
N° 6032/2021, 6025/2021, 6026/2021, 6027/2021, 6028/2021, 6029/2021 y
6030/2021,, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCIÓN DE HABERES dependiente
de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial N°
6/71; Ordenanza Municipal N° 4159/2020;

Decreto Municipal N° 239/16;

CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente auto-
rización para aprobar el pago de la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA
Y TRES MILONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS
TREINTA Y OCHO CON 90/100 (\$ 263.549.938,90), según
lo detallado en el Artículo 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme
a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el Pago de SUELDOS MES DE FEBRERO DE 2021
al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a
PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS
TREINTA Y OCHO CON 52/100 (\$ 2.427.738,52), en un todo de acuerdo a las
actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01191/2021.-

ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR el Pago de "AYUDA ESCOLAR 2021" al personal
del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS ONCE MILLONES
VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 11.024.160,00), en un
todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01192/2021.-

ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR el Pago de "AYUDA ESCOLAR 2021" al personal
del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL
CON 00/100 (\$ 612.000,00), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en
el Expediente N° 0001-01193/2021.-

ARTÍCULO 4°- AUTORIZAR el Pago de "AYUDA ESCOLAR 2021" al personal
del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS
CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 163.200,00), en un
todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01194/2021.-

ARTÍCULO 5°- AUTORIZAR el Pago de "PRESTACION DINERARIA FE-
BRERO 2021" al personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a
PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS
CON 31/100 (\$ 691.486,31), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el
Expediente N° 0001-01195/2021.-

ARTÍCULO 6°- AUTORIZAR el Pago de "SUELDOS MES DE FEBRERO
2021" al personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS
DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL
NOVECIENTOS CATORCE CON 42/100 (\$ 226.875.914,42), en un todo de acuerdo
a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01196/2021.-

ARTÍCULO 7°- AUTORIZAR el Pago de "SUELDOS MES DE FEBRERO 2021"
al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS VEINTIUN MIL-
LONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA
Y NUEVE CON 65/100 (\$ 21.755.439,65), en un todo de acuerdo a las actuaciones
obrantes en el Expediente N° 0001-01197/2021.-

ARTÍCULO 8°- POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registra-
ción presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 9°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.
Públicase en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de Marzo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0216/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-00346/2021 <<Adquisición de tapas duras e impresión
para agendas 2021>>, Trámite 942/2021, Letra: SG.CCyP., emitido por la COOR-
DINACIÓN DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARÍA
DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Regla-
mentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Muni-
cipales N° 831/14, 324/20 y 504/18; Resolución Municipal 341/21; y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de
Provisión para la adquisición de tapas duras e impresión de agendas 2021 que serán
utilizados como presentes protocolares;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N°
94/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 159/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se
solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de
PESOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 76.000,00), según lo dispuesto en el
Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme
a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efecti-
vizada mediante Orden de Compra N° 94/2021, a favor de: <<DEGIROLMO MARIA
FLORENCIA>>, por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$
76.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria
del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.
Públicase en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de Marzo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0217/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-00841/2021 <<Adquisición de cartuchos para el Departame-
nto de Patrimonio>>, Trámite 3167/2021, Letra: SFP.DC., emitido por la DIREC-
CIÓN DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Regla-
mentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Muni-
cipales N° 831/14, 66/21, 97/21 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Pro-
visión para la adquisición de cartuchos de cintas rotuladora para el área de Patrimonio;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N°
118/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 141/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se soli-
cita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS
VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 20.520,00), según lo dispuesto
en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme
a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efecti-
vizada mediante Orden de Compra N° 118/2021, a favor de: <<RAYUELA S.R.L.>>, por
la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 20.520,00),
en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria
del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.
Públicase en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de Marzo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0218/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-00935/2021 <<Adquisición de Alcohol Etilico>>, Trámite
4303/2021, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS
dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Regla-
mentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Muni-
cipales N° 831/14, 66/21, 97/21 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de
Provisión Adquisición de alcohol etílico para las distintas áreas de la Municipalidad;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N°
152/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 142/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se so-

licita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 119.912,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 152/2021, a favor de: <<MAXICONSUMO S.A.>>, por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 119.912,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de Marzo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0219/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-00935/2021 <<Adquisición de Alcohol Etílico>>, Trámite 4303/2021, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 66/21, 97/21 y 504/18, y

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión de alcohol etílico para las distintas áreas de la Municipalidad;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 152/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 142/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 119.912,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 152/2021, a favor de: <<MAXICONSUMO S.A.>>, por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 119.912,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de Marzo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0220/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-01022/2021 <<PAGO DE FACTURA presentada por la firma "CAMUZZI GAS DEL SUR" - Período 01/2021 (Distintas las dependencias)>>, Trámite N° 4780/2021, Letra: SGC.CA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3° Apartado m); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 66/21, 97/21 y 504/18, y

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 11/100 (\$ 415.144,11);

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de Enero de 2021;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes a favor de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 11/100 (\$ 415.144,11), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de Marzo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0221/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-01270/2020 <<Servicio de transporte de insumos para campaña de castraciones de mascotas>>, Trámite 7224/2020, Letra: SGC.CZ., emitido por la COORDINACIÓN DE ZONOSIS dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de transporte que se utilizará para el traslado de medicamentos para la campaña anual de castraciones de mascotas;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 278/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 167/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 25/100 (\$ 33.257,25), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 278/2020, a favor de: <<EXPRESO ORO NEGRO S.A.>>, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 25/100 (\$ 33.257,25), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de Marzo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0222/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-03646/2020 <<Adquisición de talonarios para servicios veterinarios>>, Trámite 23022/2020, Letra: SGC.CZ., emitido por la COORDINACIÓN DE ZONOSIS dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de talonarios utilizados en las tareas diarias en el servicio veterinario;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1363/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 163/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 36.630,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1363/2020, a favor de: <<RAMIREZ RUBEN BERNARDO>>, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 36.630,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de Marzo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0223/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-00163/2021 <<Adquisición de maquinaria para la Dirección de Servicios Gastronómicos>>, Trámite 768/2021, Letra: SG.DSG., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 11/100 (\$ 415.144,11);

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de Enero de 2021;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

LÓPEZ RUIZ

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una picadora de carne industrial y una balanza digital para el trabajo diario del Servicio Gastronómico;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 53/2021 y 54/2021, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 140/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 111.700,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 53/2021, a favor de: <<ARANGUIZ RAUL ALBERTO>>, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 25.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 54/2021, a favor de: <<EUJENIO RAMON EDMUNDO>>, por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 86.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de Marzo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0224/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-01366/2020 <<Contratación de servicio medico de visitas domiciliarias>>, Trámite 8254/2020, Letra: SGC.DMHySL, emitido por la DIRECCION DE MEDICINA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL dependiente de la SECRETARÍA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio médico de visitas domiciliarias;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 320/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 152/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.400,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B 0006-00000787, a favor de: <<CEDMA S.R.L.>>, por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de Marzo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0225/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-01019/2021 <<ADQUISICIÓN DE MAMPARAS PARA ESCRITORIOS>>, Trámite 4741/2021, Letra: SMGyD.CDM, emitido por la COORDINACIÓN DE DEFENSORIA MUNICIPAL dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 66/21, 97/21 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mamparas que serán utilizadas en escritorios por protocolo Covid-19;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 192/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 185/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DIECISEIS CON 80/100 (\$ 45.016,80), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 192/2021, a favor de: <<PAREDES MORALES ERIC LEANDRO>>, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DIECISEIS CON 80/100 (\$ 45.016,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de Marzo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0226/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-00963/2021 <<Adquisición de Barbijos destinadas a diferentes áreas del Municipio>>, Trámite 3169/2021, Letra: SGC.CSeH., emitido por la COORDINACION SEGURIDAD E HIGIENE dependiente de la SECRETARÍA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 66/21, 97/21 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de barbijos que serán destinado a distintas areas del municipio;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 244/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 186/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 750.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 244/2021, a favor de: <<ABALLAY MICAELA DANIELA>>, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 750.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de Marzo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0227/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-01128/2021 <<Adquisición de máscaras faciales de protección>>, Trámite 5611/2021, Letra: SFP.DC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 66/21, 97/21 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mascarar faciales de protección que serán destinados a las diferentes áreas dependientes de la Secretarías de Finanzas Públicas;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 243/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 188/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 115.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 243/2021, a favor de: <<CABO SEBASTIAN EMANUEL>>, por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 115.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de Marzo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0228/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-00444/2021 <<Reclavado de neumáticos>>, Trámite 1072/2021, Letra: SPIySP.DGOS, emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de reclavado de neumáticos de automóviles y camionetas de la Dirección de Obras Sanitarias;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 81/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 175/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 168.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 81/2021, a favor de: <<AUSTRAL GOMAS S.R.L.>>, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$168.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de Marzo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0229/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-00231/2021 <<Adquisición de materiales de calefacción>>, Trámite 1095/2021, Letra: SGC.CPC., emitido por la COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales de calefacción para centros comunitarios Municipales ubicados en los barrios Chacra XI, CGT y Austral;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 42/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 173/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 30/100 (\$ 57.975,30), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 42/2021, a favor de: <<EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.>>, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 30/100 (\$ 57.975,30), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de Marzo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0230/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-03397/2020 <<Adquisición de pintura para los centros Municipales. Dirección de salud Comunitaria>>, Trámite 21798/2020, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de

Provisión para la adquisición de pintura para centros municipales de salud;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1338/2020, 1339/2020, 196/2021 y 198/2021, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 157/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE CON 97/100 (\$ 48.507,97), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2°, 3° y 4° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1338/2020, a favor de: <<FRATE ROBERTO ANIBAL>>, por la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 20.580,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1339/2020, a favor de: <<TRES COLORES S.A.>>, por la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 22/100 (\$ 20.185,22), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 196/2021, a favor de: <<COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.>>, por la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 89/100 (\$ 4.772,89), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 198/2021, a favor de: <<TRES COLORES S.A.>>, por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 86/100 (\$ 2.969,86), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 6°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de Marzo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0231/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-01098/2021 <<Pago de factura a favor de la firma "EMP. De Servicios Don Carlos">>, Trámite N° 3525/2021, Letra: SPIySP.CFL., emitido por la COORDINACIÓN DE FLOTA LIVIANA dependiente de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 66/21, 97/21 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0005-00000002 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 441.600,00) presentada al cobro por: <<SUBIABRE VIDAL CARLOS JORGE.>> correspondiente al alquiler de camión doble puente sin chofer y sin combustible a efectos de realizar diversos trabajos en la vía pública;

Que, la COORDINACIÓN DE FLOTA LIVIANA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 08;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0005-00000002 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 441.600,00), presentada al cobro por: <<SUBIABREVIDAL CARLOS JORGE.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de Marzo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0232/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-01105/2021 <<Pago de factura presentada por la firma "8AS- Logística y Servicios" Periodo 12/20>>, Trámite N° 5314/2021, Letra: SGC. CZ., emitido por la COORDINACIÓN DE ZOONOSIS dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0003-0000194 por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 (\$ 19.000,00) presentada al cobro por: <<OCHO MARIO ALEJANDRO >> correspondiente al servicio de desague de efluentes cloacales en el quirófano móvil de chacra II durante el periodo de Diciembre 2020;

Que, la COORDINACION DE ZONOSIS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0003-00000194 por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 (\$ 19.000,00), presentada al cobro por: <<OCHOA MARIO ALEJANDRO >>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 03 de Marzo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0233/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-04028/2020 <<Adquisición de 60 portarretratos para entrega protocolar a las Asociaciones Civiles (Comedores - Merenderos) de Río Grande>>, Trámite 25794/2020, Letra: SDS.DGFIvAT., emitido por la DIRECCION GENERAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ABORDAJE TERRITORIAL dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18; Resolución Municipal 3182/20; y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de portarretratos para el armado de reconocimientos que se entregarán a comedores y merenderos de la ciudad;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1325/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 150/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 16.500,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1325/2020, a favor de: <<RODRIGUEZ CHEDRESE PABLO RAFAEL>>, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 16.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 03 de Marzo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0234/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-01154/2020 <<Alojamiento y racionamiento a favor de la Lic. Barrancos, Dora Beatriz y el Sr. Moon, Eduardo Federico>>, Trámite 6846/2020, Letra: SMGyD.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18; Resolución S.M.G.y.D. N° 01/20; y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el alojamiento y racionamiento de los sres: Barrancos, Dora Beatriz DNI N° F3.871.520 y Moon, Eduardo Federico DNI M4.623.784 para el evento del 28 de febrero del 2020 "Derecho Mujeres y políticas";

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 217/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 153/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 7.660,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 217/2020, a favor de: <<GRANDE.S.A.>>, por la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 7.660,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 03 de Marzo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0235/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-00025/2021 <<Adquisición de insumos informáticos destinados a la Dirección de Catastro>>, Trámite 26431/2020, Letra: SFP.DC., emitido por la DIRECCION DE CATASTRO dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la Adquisición de insumos informáticos, memoria RAM, disco e impresora destinados a la Dirección de Catastro;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 26/2021 y 27/2021, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 169/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 95.074,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 26/2021, a favor de: <<RAYUELA S.R.L.>>, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 55.728,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 27/2021, a favor de: <<NEXO S.R.L.>>, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 39.346,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 03 de Marzo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0236/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-00348/2021 <<Adquisición de cortinas - tipo banda vertical translúcida>>, Trámite 1074/2021, Letra: SG.CA., emitido por la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la para la adquisición de cortinas tipo banda vertical translúcida para la recepción, sala de reuniones y despacho, dependientes de la Secretaría de Gobierno;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 103/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 168/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 77.028,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 103/2021, a favor de: <<SANDOVAL JAVIER ANDRES.>>, por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 77.028,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 03 de Marzo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0237/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-04006/2020 <<Adquisición de indumentaria para personal de Servicios Gastronómicos>>, Trámite 24945/2020, Letra: SG.DSG., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de indumentaria de trabajo para el personal de Servicios Gastronómicos;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1368/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 176/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 91.260,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1368/2020, a favor de: <<MALUF REY JORGE AGUSTIN >>, por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 91.260,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de Marzo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0238/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-01199/2021 <<Pago de factura a favor de la Sra. ROMERO URSI, Vanesa>>, Trámite N° 5684/2021, Letra: SFP.CG., emitido por la CONTADURÍA GENERAL dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales N° 242/89, 804/13, 831/14, 66/21, 97/21 y 504/18, y

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, N° 0001-00000001 por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 84.000,00) presentada al cobro por: <<ROMERO URSI VANESA EDITH>> correspondiente a honorarios por asesoramiento presupuestario y financiero;

Que, la CONTADURÍA GENERAL emite Informe Técnico obrante a fojas N° 2; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura C, N° 0001-00000001 por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 84.000,00), presentada al cobro por: <<ROMERO URSI VANESA EDITH>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de Marzo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0239/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-01131/2021 <<Adquisición de presentes protocolares en el marco del "Día Internacional de la Mujer Trabajadora">>, Trámite 5539/2021, Letra: SMGyD.CA., emitido por la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 66/21, 97/21 y 504/18; Resolución Municipal 991/21, y

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de presentes protocolares en el marco del "Día Internacional de la Mujer Trabajadora";

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 277/2021 y 278/2021, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 195/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 495.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 277/2021, a favor de: <<CERDA GONZALO>>, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 165.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 278/2021, a favor de: <<ZAGHIS RAUL ANDRES>>, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 330.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de Marzo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0240/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-03996/2020 <<Adquisición de elementos para eventos conmemorativos del centenario de nuestra ciudad>>, Trámite 25560/2020, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACIONES Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos que serán utilizados por el área técnica de la Dirección General de Comunicación Institucional, en vista de los eventos conmemorativos del centenario de nuestra ciudad;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1277/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 184/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$ 148.229,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1277/2020, a favor de: <<NADAL GABRIELA BEATRIZ>>, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$ 148.229,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de Marzo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0241/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-01292/2020 <<Alojamiento y racionamiento a favor de los Sres: Mallimaci Fortunato y Barral María Laura>>, Trámite 7727/2020, Letra: SMGyD.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18; Resolución S.M.G.y.D. N° 02/20, y

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el alojamiento y racionamiento a favor del Sr. Mallimaci Fortunato Horacio D.N.I. N° M8.188.311 y la Sra. Barral María Laura D.N.I. N° 11.794.871, para el evento del 28 de febrero de 2020 en las instalaciones de la Casa de la Cultura, donde se brindará una charla sobre "Derecho Mujeres y Políticas";

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 274/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 154/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 7.660,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 274/2020, a favor de: <<GRANDE S.A.>>, por la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 7.660,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de Marzo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0242/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-01248/2021 <<Pago de factura a favor del Sr. Sanchez, Rene Victor>>, Trámite N° 5715/2021, Letra: SPlySP.DGOS, emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera;

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 66/21, 97/21 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0003-0000054 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00) presentada al cobro por: <<SANCHEZ RENE VICTOR>> correspondiente al cambio de cañerías de cloacas y armado de veredas en el barrio YPF con materiales;

Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS SANITARIAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0003-0000054 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00), presentada al cobro por: <<SANCHEZ RENE VICTOR>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de Marzo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0243/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-01104/2021 <<Pago de factura presentada por la firma "TECOIL S.A." periodo 01/21>>, Trámite N° 4884/2021, Letra: SGC.CZ., emitido por la COORDINACIÓN DE ZONOSIS dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera;

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 66/21, 97/21 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0007-00000489 por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 75.764,00) presentada al cobro por: <<TECOIL S.A.->> correspondiente al servicio de tratamiento de residuos patológicos generados por la Coordinación de Zoonosis y/o quirófano fijo y móvil;

Que, la COORDINACIÓN DE ZONOSIS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 05; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0007-00000489 por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 75.764,00), presentada al cobro por: <<TECOIL S.A.->>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de Marzo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0244/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-01239/2021 <<Pago de factura a favor de la firma: 8AS de OCHOA, Mario Alejandro>>, Trámite N° 6007/2021, Letra: SG.DTP., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera;

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 66/21, 97/21 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0003-00000201 por la suma total de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00) presentada al cobro por: <<OCHOA MARIO ALEJANDRO >> correspondiente al servicio de limpieza, desagote, desinfección y mantenimiento del baño químico en planta depuradora de chacra IV en enero 2021;

Que, la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0003-00000201 por la suma total de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00), presentada al cobro por: <<OCHOA MARIO ALEJANDRO >>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de Marzo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0245/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-00091/2021 <<Subsidio en especie a favor de la Sra. Calisto Soto Miria Catalina DNI N° 19.037.301>>, Trámite 25131/2020, Letra: SM-GyD.DPPMyD., emitido por la DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARÍA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Ordenanza Municipal N° 3766/17- Dictamen N° 009/2020;

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 823/17, 324/20, 504/18, 163/20 y 1171/20; Resolución Municipal N° 37/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un subsidio en especie a favor de la Sra. Calisto Soto Miria D.N.I N° 19.037.301 en el marco del "Programa Municipal, Mujeres Emprendedoras", destinado a la adquisición de una maquina de coser para su emprendimiento de costura;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 97/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 148/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 62.049,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 37°, 117° y 118°.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 97/2021, a favor de: <<LOVERA ELIGIO>>, por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 62.049,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de Marzo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0246/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-02879/2020 <<Pago adicional de guardias al personal contratado. COVID-19>>, Trámite N° 5748/2021, Letra: SS.DA., emitida por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 2° y 3° h), El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 206/2020

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza Municipal N° 2848/2010 -Código de Administración Financiera; La Ordenanza N° 4086/2020

El Decreto Municipal N° 864/2013, 831/2014, 66/21, 97/21 y 970/2020, La Resolución Secretaría de Salud N° 12/2021, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las horas adicionales y guardias, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 50.600,00), a favor del personal afectado a la Secretaría de Salud, enunciados en el Anexo I de la Resolución de la Secretaría de Salud N° 12/2021. El mismo se encuentra afectado a los Centros Municipales durante el periodo Enero/21;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo N° 118°.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA A/C
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las horas adicionales y guardias, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 50.600,00), a favor del personal afectado a la Secretaría de Salud, enunciados en el Anexo I de la Resolución de la Secretaría de Salud N° 12/2021, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de Marzo de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0247/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-01296/2021 y 0001-01297/2021, lostrámitesN° 6765/2021 y 6766/2021, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCIÓN DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Ordenanza Municipal N° 4159/2020; Decreto Municipal N° 239/16;

CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO CON 96/100 (\$ 2.249.305,96), según lo detallado en el Artículo 1° y 2° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA A/C
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el Pago de "COMPLEMENTARIA 6 MES DE MARZO DE 2021" al personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO CON 96/100 (\$ 2.208.605,96), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01296/2021.-

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR el Pago de "COMPLEMENTARIA 6 MES DE MARZO DE 2021" al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 40.700,00), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01297/2021.-

ARTÍCULO 3º- POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de Marzo de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0248/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-01249/2021 <<Pago de Factura Presentada por la Firma "CONSULTORES EN INFORMÁTICAS S.A." PERIODO 02/2021>>, Trámite N° 6480/2021, Letra: SFP.SPF., emitido por la SECRETARÍA PRIVADA DE FINANZAS PUBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera;

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 66/21, 97/21 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0003-00000443 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVE CON 00/100 (\$ 237.109,00) presentada al cobro por: <<CONSULTORES EN INFORMÁTICA S.A.>> correspondiente al servicio de ingeniería de software durante febrero 2021;

Que, la SECRETARÍA PRIVADA DE FINANZAS PUBLICAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA A/C
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0003-00000443 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVE CON 00/100 (\$ 237.109,00), presentada al cobro por: <<CONSULTORES EN INFORMÁTICA S.A.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de Marzo de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0249/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-00637/2021 <<Adquisición de herramientas mayores y equipos informáticos>>, Trámite 2685/2021, Letra: SMGyD.CPPN., emitido por la COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN DE PROGRAMAS NACIONALES dependiente de la SECRETARÍA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 1° y 3° b); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 66/21, 97/21 y 504/18; Resoluciones Municipales N° 2871/20, 521/21 y 958/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos, herramientas y maquinarias para el desarrollo de determinadas actividades productivas por parte de personas emprendedoras que se encuentran en situación de desigual y vulnerabilidad económica;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 295/2021, 301/2021, 317/2021, 318/2021, 330/2021 y 329/2021, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 206/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO ONCE CON 45/100 (\$ 1.728.111,45), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA A/C
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 295/2021, a favor de: <<AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.>>, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 45/100 (\$ 444.992,45), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 301/2021, a favor de: <<IMCOFUE S.R.L.>>, por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 5.781,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 317/2021, a favor de: <<OSORIO ALBARRACIN MATIAS NAZARENO.>>, por la suma de PESOS UN MILLON SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 1.071.560,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 318/2021, a favor de: <<CRIL S.R.L.>>, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVENTA CON 00/100 (\$ 18.090,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 330/2021, a favor de: <<JÁUREGUI LORDA HORACIO>>, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$ 122.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 6º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 329/2021, a favor de: <<EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.>>, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 65.688,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 7º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 8º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de Marzo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0250/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-01350/2021, 0001-01351/2021 y 0001-01354/2021, los trámites N° 7390/2021, 7391/2021 y 7392/2021, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCIÓN DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Ordenanza Municipal N° 4159/2020; Decreto Municipal N° 239/16;

CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 26/100 (\$ 3.568.772,26), según lo detallado en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA A/C
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el Pago de "COMPLEMENTARIA 2 MES DE MARZO DE 2021" al personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 26/100 (\$ 3.479.929,26), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01350/2021.-

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR el Pago de "COMPLEMENTARIA 2 MES DE MARZO DE 2021" al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 45.166,00), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01351/2021.-

ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR el Pago de "COMPLEMENTARIA 2 MES DE MARZO DE 2021" al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 43.677,00), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01354/2021.-

ARTÍCULO 4º- POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 12 de Marzo de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0251/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-03783/2020 <<Adquisición de Scanner, Lectora de firmas y Web cam para el sector de licencias de tránsito>> y expediente N° 0001-03864/2020 <<Adquisición de Sellos para el Dpto de Otorgamiento de Licencias de Conducir>>, Trámites 23049/2020 y 24129/2020, Letra: SGC.DTyCV., emitido por la DIRECCION DE TRANSITO Y CONTROL VEHICULAR dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de scanner, lectora de firmas, webcam y sellos para el sector de licencias de tránsito;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1367/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 145/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 364.775,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1367/2020, a favor de: <<RAYUELA S.R.L.>>, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 364.775,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 15 de Marzo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0252/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-03716/2020 <<Adquisición de cortadoras de pelo para la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios>>, Trámite 23465/2020, Letra: SGC.CZ., emitido por la COORDINACIÓN DE ZOOINFORMACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tres cortadoras de pelo que serán utilizados en los tres quirófanos Municipales;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 34/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 194/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 100.500,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 34/2021, a favor de: <<ALDO JOSE SANCHEZ>>, por la suma de PESOS CIENTO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 100.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 15 de Marzo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0253/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-00232/2021 <<Adquisición de alcohol isopropílico>>, Trámite 1055/2021, Letra: SGC.CEDLyT., emitido por la COORDINACIÓN ESPACIO PARA EL DESARROLLO LABORAL Y TECNOLÓGICO dependiente de la SECRE-

TARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de alcohol isopropílico para la correcta limpieza y desinfección de las computadoras, notebooks e impresoras 3D que utilizan las colonias tecnológicas;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 40/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 161/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 10.460,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 40/2021, a favor de: <<COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.>>, por la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 10.460,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 15 de Marzo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0254/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-00684/2021 <<Adquisición de scanner>>, Trámite 1099/2021, Letra: SGC.DCel., emitido por la DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 66/21, 97/21 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un scanner para la Dirección de Comercio e Industria;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 164/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 181/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 53.412,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 164/2021, a favor de: <<RAYUELA S.R.L.>>, por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 53.412,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 15 de Marzo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0255/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-01168/2021 <<Pago de factura a favor de la firma "PATAGONIA MAQUINARIAS.">>, Trámite N° 5172/2021, Letra: SPlySP.CFL., emitido por la COORDINACION DE FLOTA LIVIANA dependiente de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0002-00000172 por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 36.562,50) presentada al cobro por: <<PATAGONIA MAQUINARIAS S.R.L.->> correspondiente al alquiler de un generador PA-180 para el acto presidencial del 21 de Diciembre 2020;

Que, la COORDINACION DE FLOTA LIVIANA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 06;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0002-0000172 por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 36.562,50), presentada al cobro por: <<PATAGONIA MAQUINARIAS S.R.L.->>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de Marzo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0256/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-00520/2021 <<Adquisición de jugos para utilizar en actividades recreativas de colonias>>, Trámite 1899/2021, Letra: SGC.CPC., emitido por la COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18; Resolución Municipal 130/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de jugo para refrigerio para alumnos de las colonias de vacaciones 2021;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 91/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 191/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 91/2021, a favor de: <<FABRIPAC S.R.L.>>, por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de Marzo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0257/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-03558/2020 <<Adquisición de banderas para la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad>>, Trámite 23003/2020, Letra: SMGyD. CA., emitido por la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de banderas para las nuevas instalaciones que utilizará la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1390/2020, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 200/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 67.740,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1390/2020, a favor de: <<RAYUELA S.R.L.>>, por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 67.740,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de Marzo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0258/2021

VISTO:

El Expediente 0001-03435/2020, “ADQUISICIÓN DE TEST DE DIAGNÓSTICO DE AUTISMO”, Trámite N° 22.047/2020, Letra: M.R.G.S.S.D.A., emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud de este Municipio;

La Resolución S.F.P. N° 060/2021;

La Resolución S.F.P. N° 141/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la adquisición de un (01) test de diagnóstico de autismo, solicitada por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud de este Municipio;

Que, mediante la Resolución S.F.P. N° 060/2021 de fecha 15 de enero del corriente año, se adjudicó el Concurso de Precios N° 41/2020 a favor de la firma “RAYUELA S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-70880385-1, en el único renglón solicitado, por la suma total de \$ 681.969,80 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 80/100);

Que, a fs. 79 obra la Resolución S.F.P. N° 141/2021 de fecha 08 de febrero del corriente año, mediante la cual se desadjudicó a la firma “RAYUELA S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-70880385-1, en el único renglón solicitado; se declaró fracasado el mencionado concurso de precios y autorizó, por consiguiente, la contratación directa de lo requerido en el Pedido de Cotización Oficial, bajo los mismos términos y condiciones originarios;

Que, a fs. 80 obra el Pedido de Provisión N° 479 con el detalle de lo solicitado mediante las presentes actuaciones;

Que, a fs. 81/83 se encuentra agregado Pedido de Cotización Oficial correspondiente;

Que, a fs. 88/90 obra oferta realizada por la firma EDITORIAL ATLANTE ARGENTINA S.R.L.;

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal N° 474/1998; y Decreto Municipal N° 1311/2019; y 0324/2020, Anexo I.

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA a favor de la firma EDITORIAL ATLANTE ARGENTINA S.R.L. CUIT 30-52872729-4, para la adquisición de un (01) test de diagnóstico de autismo por la suma de \$ 789.361,00 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100), en todo de acuerdo a las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º- EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º- PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud de este Municipio. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 15 de Marzo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0259/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-03863/2020 <<Compra de materiales y enseres de cocina para talleres de cocina "Espacio Joven">> y Expediente N° 0001-03861/2020 <<Compra de mercadería de alimentos para taller de cocina navideña del "Espacio Joven">>, Trámite 24884/2020 y 24708/2020, Letra: SGC.DPC., emitido por la DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 324/20 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales destinados a los talleres de cocina recreativa y profesional de "Espacio Joven" y al taller de cocina de fin de año;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1289/2020, 1290/2020, 1291/2020, 1292/2020, 1293/2020, 1294/2020 y 1336/2020, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 179/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 89/100 (\$ 125.668,89), según lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1289/2020, a favor de: <<DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.>>, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 440,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1289/2020, a favor de: <<DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.>>, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 440,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

vizada mediante Orden de Compra N° 1290/2020, a favor de: <<VARGAS MARIA SOLEDAD>>, por la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 10.380,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1291/2020, a favor de: <<G.Y.H.S.A.>>, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 54/100 (\$ 17.996,54), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1292/2020, a favor de: <<FIADONE WALTER ROBERTO.>>, por la suma de PESOS TRES MIL VEINTE CON 00/100 (\$ 3.020,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 3332-00019137 a favor de: <<MAXICONSUMO S.A.>> por la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 81/100 (\$ 20.698,81), descontándose de la misma Nota de Credito B N° 3332-00000325 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CATORCE CON 23/100 (\$ 814,23), en consecuencia la suma asciende a un total de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 58/100 (\$ 19.884,58), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 6°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1294/2020, a favor de: <<ABAMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA>>, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 77/100 (\$ 29.787,77), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 7°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1336/2020, a favor de: <<CRIL S.R.L.>>, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 44.160,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 8°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 9°- REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de Marzo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0260/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-00093/2021 <<Subsidio en especie a favor de la Sra. Papuk Rosa Beatriz DNI N° 25.647.851>>, Trámite 24905/2020, Letra: SMGyD.DPPMyD, emitido por la DIRECCION DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARÍA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Ordenanza Municipal N° 3766/17- Dictamen N° 009/2020; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 823/17 , 324/20, 504/18, 163/20 y 1171/20; Resolución Municipal N° 33/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un subsidio en especie a favor de la Sra. Papuk Rosa Beatriz D.N.I N° 25.647.851 en el marco del "Programa Municipal, Mujeres Emprendedoras", destinado a la adquisición de insumos para su emprendimiento de costura; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 52/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 174/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 51.200,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 37°, 117° y 118°.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 52/2021, a favor de: <<ROSARIO SOC DE HECHO DE MARTINEZ MONICA Y MARTINEZ ROMINA>>, por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 51.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de Marzo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0261/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-00094/2021 <<Subsidio en especie a favor de la Sra. Olmos, Carla Beatriz DNI N° 32.179.500>>, Trámite 25442/2020, Letra: SMGyD.DPPMyD, emitido por la DIRECCION DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARÍA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Ordenanza Municipal N° 3766/17- Dictamen N° 009/2020; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 823/17 , 324/20, 504/18, 163/20 y 1171/20; Resolución Municipal N° 35/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un subsidio en especie a favor de la Sra. Olmos Carla Beatriz D.N.I N° 32.179.500 en el marco del "Programa Municipal, Mujeres Emprendedoras", destinado a la adquisición de insumos para su emprendimiento de repostería; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 93/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 172/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de

PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 84.460,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 37°, 117° y 118°.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 93/2021, a favor de: <<OLIVA SARA MARGARITA>>, por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 84.460,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de Marzo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0262/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-01393/2021 <<Pago de factura a favor de la firma MERAKI de Ortega Nadia>>, Trámite N° 7622/2021, Letra: SFP.CG., emitido por la CONTADURÍA GENERAL dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 art. 34° punto 5 inciso a) y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 66/21, 97/21 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, N° 0001-0000011 por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00) presentada al cobro por:

<<ORTEGA NADIA PATRICIA>> correspondiente a los presentes entregados por el día de la mujer en la Secretaría de Finanzas;

Que, la CONTADURÍA GENERAL emite Informe Técnico obrante a fojas N° 3; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura C, N° 0001-0000011 por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), presentada al cobro por: <<ORTEGA NADIA PATRICIA>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de Marzo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0263/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-01358/2021 <<Pago de factura a favor de la firma "MC GRANJA S.R.L."(Alquiler periodo 01 y 02/2021) Pellegrini 538>>, Trámite N° 6837/2021, Letra: SGC.CEDLyT., emitido por la COORDINACION DE ESPACIO PARA DESARROLLO LABORAL Y TECNOLÓGICO dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 66/21, 97/21 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0006-0000082 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 356.475,00) presentada al cobro por: <<M.C. GRANJA S.R.L.>>

correspondiente al alquiler de enero y febrero 2021 del inmueble lindante al Espacio Tecnológico en Pellegrini N° 538 el cual fue utilizado por la gran demanda en las colonias de vacaciones y para poder cumplir con los protocolos ante la situación epidemiológica vigente;

Que, la COORDINACION DE ESPACIO PARA DESARROLLO LABORAL Y TECNOLÓGICO emite Informe Técnico obrante a fojas N° 3;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0006-0000082 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$356.475,00), presentada al cobro por: <<M.C. GRANJA S.R.L.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de Marzo de 2021.

LÓPEZ RUIZ

Anexo RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0214/2021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS			
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 214/2021			
PROGRAMA	Ítem/Presupuestaria	Incremento	Disminución
1.10 APERTURA DE AV. SAN MARTIN, CALLE BONUCELLI Y EL ESQUILADOR	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	23.666.373,00	-
Total 1.10 APERTURA DE AV. SAN MARTIN, CALLE BONUCELLI Y EL ESQUILADOR		23.666.373,00	
1.2 B* BATALLA DE GEORGIAS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	205.082,65
Total 1.2 B* BATALLA DE GEORGIAS			205.082,65
1.4 CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS EN LOS BARRIOS UOM CIRCUNVALACION Y AIRES DEL SUR	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	1.353.605,85	-
Total 1.4 CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS EN LOS BARRIOS UOM CIRCUNVALACION Y AIRES DEL SUR		1.353.605,85	
1.9 REMEDIACION Y SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS - 1ª ETAPA - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	5.790.000,00
Total 1.9 REMEDIACION Y SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS - 1ª ETAPA - AÑO 2021			5.790.000,00
10.1 CENTRO DEPORTIVO CHACRA 4 - PLAN ARGENTINA HACE II	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	2.990,00
Total 10.1 CENTRO DEPORTIVO CHACRA 4 - PLAN ARGENTINA HACE II			2.990,00
100.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE GESTION CIUDADANA	1.1.1 Retribución del cargo.	-	34.803.581,82
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	2.933.977,63	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	818,17	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	584.174,85	-
	1.1.6 Complementos.	59,20	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.040.822,78	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	161.833,93	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1.386.062,50	-
	1.2.6 Complementos.	5,85	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	1.026.736,06	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	936.927,01	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	3.029,08	2,00
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	36.500,00	11.638,50
	2.2.3 Confecciones Textiles.	41,90	-
	2.3.3 Papel de Escritorio y Cartón.	920,00	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	2.700,00	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	5.066,50	-
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	929,50	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	748,00	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	13.382,00	-
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	975,00	-
2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	1.299,00	-	

S.F.P. N° 0214/2021

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS			
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 214/2021			
PROGRAMA	Ítem/Presupuestaria	Incremento	Disminución
101.3 ECONOMIA POPULAR "BARATO Y SALUDABLE"	3.4.9 Otros n.e.p	-	400.000,00
Total 101.3 ECONOMIA POPULAR "BARATO Y SALUDABLE"			400.000,00
101.5 JOVENES DEL CENTENARIO	3.2.9 Otros n.e.p	-	200.000,00
3.5.9 Otros n.e.p	-	200.000,00	-
Total 101.5 JOVENES DEL CENTENARIO			400.000,00
101.6 FORMARSE EN GRANDE - ESPACIO JOVEN	2.1.1 Alimentos para personas.	28.000,00	-
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	36.500,00	-
	2.2.9 Otros n.e.p	78.000,00	-
	2.3.9 Otros n.e.p	-	18.000,00
	2.5.8 Productos de material plástico.	18.572,00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	480,00	-
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	-	34.118,00
2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	3.518,00	110.000,00	
Total 101.6 FORMARSE EN GRANDE - ESPACIO JOVEN		165.070,00	162.118,00
101.8 ASOCIACIONES CIVILES: INTERRELACION Y CONSTRUCCION DE LAZOS	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	28.925,68	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	9.501,42	-
	1.1.6 Complementos.	0,37	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	206.475,97	-
1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	85.276,89	-	
1.2.5 Contribuciones patronales.	89.326,02	-	
1.2.6 Complementos.	2,65	-	
1.4.1 Asignaciones Familiares.	20.769,19	-	
Total 101.8 ASOCIACIONES CIVILES: INTERRELACION Y CONSTRUCCION DE LAZOS		400.228,19	
101.9 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA COMUNIDAD	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	36.494,25	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	10.450,95	-
	1.1.6 Complementos.	1,10	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	405.712,08	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	49.250,46	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	131.009,17	-
1.2.6 Complementos.	1,66	-	
1.4.1 Asignaciones Familiares.	41.831,95	-	
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	30.421,49	-	
Total 101.9 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA COMUNIDAD		765.173,11	
102.1 CENTRO DE GESTION Y ATENCION AL VECINO	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	414.980,02	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	96.978,00	-
	1.1.6 Complementos.	10,94	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	580.074,56	-
1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	56.688,17	-	

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS			
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 214/2021			
PROGRAMA	Ítem/Presupuestaria	Incremento	Disminución
100.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE GESTION CIUDADANA	3.5.9 Otros n.e.p	9.950,00	-
Total 100.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE GESTION CIUDADANA		9.950,00	
101.1 CULTOS INTEGRADOS Y PARTICIPATIVOS	2.7.4 Herramientas menores.	-	16.480,58
Total 101.1 CULTOS INTEGRADOS Y PARTICIPATIVOS			16.480,58
101.10 COM "NUESTROS PUNTOS DE ENCUENTRO"	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	265.331,46	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	57.319,23	-
	1.1.6 Complementos.	5,69	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	287.095,01	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	52.775,26	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	193.328,14	-
	1.2.6 Complementos.	2,36	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	274.438,39	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	86.891,24	-
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	-	900.000,00
3.4.9 Otros n.e.p	-	500.000,00	
Total 101.10 COM "NUESTROS PUNTOS DE ENCUENTRO"		1.217.186,78	1.400.000,00
101.11 MUNI EN TU BARRIO	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	37.356,91	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	10.212,93	-
	1.1.6 Complementos.	2,09	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	153.177,40	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	42.130,47	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	67.059,09	-
	1.2.6 Complementos.	1,42	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	124.627,90	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	22.585,25	-
	3.4.9 Otros n.e.p	-	200.000,00
4.3.6 Equipo para computación.	-	400.000,00	
Total 101.11 MUNI EN TU BARRIO		457.153,46	600.000,00
101.12 PROMOTORES EN TU BARRIO	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	110.272,63	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	25.048,76	-
	1.1.6 Complementos.	2,59	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	303.866,64	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	74.068,30	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	135.646,37	-
	1.2.6 Complementos.	3,94	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	110.422,06	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	97.664,62	-
3.4.5 De capacitación.	-	300.000,00	
Total 101.12 PROMOTORES EN TU BARRIO		856.995,91	300.000,00

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS			
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 214/2021			
PROGRAMA	Ítem/Presupuestaria	Incremento	Disminución
102.1 CENTRO DE GESTION Y ATENCION AL VECINO	1.2.5 Contribuciones patronales.	339.083,75	-
1.2.6 Complementos.	1,39	-	
1.4.1 Asignaciones Familiares.	165.043,75	-	
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	165.577,56	-	
3.4.9 Otros n.e.p	-	300.000,00	
Total 102.1 CENTRO DE GESTION Y ATENCION AL VECINO		1.414.438,74	300.000,00
102.11 RGA SERVICIOS VETERINARIOS	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	478.275,65	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	72.804,87	-
	1.1.6 Complementos.	5,15	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	83.920,82	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	78.588,99	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	177.477,67	-
	1.2.6 Complementos.	2,07	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	75.010,41	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	30.000,00	-
	2.1.2 Alimentos para animales.	-	243.300,00
	2.1.3 Productos Pecuarios.	-	76.572,00
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	230.000,00	-
2.5.8 Productos de material plástico.	-	33.834,82	
2.7.4 Herramientas menores.	33.834,82	-	
2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	-	2.780,00	
2.9.5 Repuestos y accesorios menores.	2.780,00	-	
3.6.2 Residuos.	36.000,00	-	
4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	6.790,00	-	
4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	-	185.053,05	
4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	70.473,06	-	
4.3.9 Equipos varios.	6.290,00	-	
Total 102.11 RGA SERVICIOS VETERINARIOS		1.382.253,51	541.539,81
102.12 CENTRO INTEGRAL DE CONTROL CIUDADANO (CICC)	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	742.360,37	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	124.317,00	-
	1.1.6 Complementos.	7,80	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	235.113,89	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	250.321,25	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	163.603,28	-
Total 102.12 CENTRO INTEGRAL DE CONTROL CIUDADANO (CICC)		1.515.732,60	
102.14 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	260.838,25	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	56.528,90	-
	1.1.6 Complementos.	6,29	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	311.055,91	-

S.F.P. N° 0214/2021

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 264/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
102.14 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	152.349,82	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	220.183,39	-
	1.2.6 Complementos.	3,65	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	150.151,11	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	144.595,65	-
	2.2.3 Confecciones Textiles.	-	504.400,00
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	495.000,00	479.523,00
	2.5.8 Productos de material plástico.	9.400,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	3.300,00
	3.5.9 Otros n.e.p	30.000,00	-
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	540,00	-
	4.3.6 Equipo para computación.	870,00	-
Total 102.14 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO		1.831.522,97	987.423,00
102.15 TRABAJO SALUDABLE Y SEGURO	1.2.1 Retribución del cargo.	41.776,28	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	11.417,46	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	13.020,18	-
	1.2.6 Complementos.	0,81	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	50.959,19	-
Total 102.15 TRABAJO SALUDABLE Y SEGURO		117.173,92	
102.16 SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (SEM)	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.	119.850,00	-
	3.5.9 Otros n.e.p	-	119.850,00
Total 102.16 SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (SEM)		119.850,00	119.850,00
102.2 FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	983.713,71	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	201.318,01	-
	1.1.6 Complementos.	12,77	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	342.942,85	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	33.556,50	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	409.286,09	-
	1.2.6 Complementos.	0,27	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	327.889,93	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	190.094,91	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	75.000,00	-
	2.5.3 Abonos y fertilizantes.	1.500,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	427.900,00	-
2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	1.500,00	
Total 102.2 FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL		2.993.315,04	1.500,00
102.4 SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS COMERCIOS	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	-	427.900,00
	3.5.9 Otros n.e.p	3.500,00	-
Total 102.4 SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS COMERCIOS		3.500,00	427.900,00

S.F.P. N° 0214/2021

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 264/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución	
103.1 DE FORMACION TECNICA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1.4.1 Asignaciones Familiares.	32.913,10	-	
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	7.756.475,00	-	
	3.4.5 De capacitación.	-	256.000,00	
	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.	-	126.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	-	75.000,00	
	3.7.1 Pasajes.	-	356.475,00	
	3.7.9 Otros n.e.p	-	151.712,50	
	Total 103.1 DE FORMACION TECNICA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		8.515.507,88	965.187,50
	103.2 EDUCACION, INCLUSION Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	-	50,00
		3.4.9 Otros n.e.p	-	895.000,00
Total 103.2 EDUCACION, INCLUSION Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION			895.050,00	
103.3 INSERCIÓN Y PARTICIPACION DEL ESPACIO TECNOLÓGICO EN EL DISTRITO TECNOLÓGICO.	3.2.9 Otros n.e.p	-	156.237,50	
	3.4.9 Otros n.e.p	-	1.080.000,00	
Total 103.3 INSERCIÓN Y PARTICIPACION DEL ESPACIO TECNOLÓGICO EN EL DISTRITO TECNOLÓGICO.			1.236.237,50	
103.4 TECNOBARRIO MOVIL - ACCESO AL CONOCIMIENTO EN NUEVAS TECNOLOGIAS.	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	4.390,00	
	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.	-	960.000,00	
Total 103.4 TECNOBARRIO MOVIL - ACCESO AL CONOCIMIENTO EN NUEVAS TECNOLOGIAS.			964.390,00	
103.5 FORTALECIMIENTO DEL AREA DE DESARROLLO INFORMÁTICO	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	535.656,04	-	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	103.215,90	-	
	1.1.6 Complementos.	9,72	-	
	1.2.1 Retribución del cargo.	164.466,16	-	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	55.685,89	-	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	249.087,40	-	
	1.2.6 Complementos.	1,99	-	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	167.659,08	-	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	55.393,23	-	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	4.390,00	-	
4.3.6 Equipo para computación.	-	1.410,00		
Total 103.5 FORTALECIMIENTO DEL AREA DE DESARROLLO INFORMÁTICO		1.330.565,41	1.410,00	
103.6 SOBERANIA INFORMATICA	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	36.280,00	-	
	3.5.6 Internet.	-	1.786.663,50	
	4.3.6 Equipo para computación.	-	36.280,00	

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 264/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
102.5 MONITOREO DE LA GESTION PUBLICA	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	33.114,53	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	6.495,82	-
	1.1.6 Complementos.	0,99	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	81.281,90	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	28.277,33	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	39.073,06	-
	1.2.6 Complementos.	0,63	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	10.124,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	-	300.000,00
	Total 102.5 MONITOREO DE LA GESTION PUBLICA		198.368,26
102.6 PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL VEHICULAR Y PREVENCION EN LA VIA PUBLICA.	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	3.952.115,81	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	876.209,11	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.459.668,75	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	23.808,30	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1.683.170,19	-
	1.2.6 Complementos.	0,82	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	1.689.680,61	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	947.783,93	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	-	30.000,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	45.200,00
3.5.2 Almacenamiento.	22.600,00	-	
3.5.9 Otros n.e.p	22.600,00	-	
Total 102.6 PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL VEHICULAR Y PREVENCION EN LA VIA PUBLICA.		10.677.637,52	75.200,00
102.9 RGA CONTROL ANIMAL	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	858.506,89	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	143.780,79	-
	1.1.6 Complementos.	12,48	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	63.371,96	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	30.109,38	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	294.717,94	-
	1.2.6 Complementos.	0,81	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	273.980,00	-
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	271.073,76	-	
Total 102.9 RGA CONTROL ANIMAL		1.935.354,01	
103.1 DE FORMACION TECNICA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	31.099,55	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	9.746,98	-
	1.1.6 Complementos.	2,00	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	457.300,55	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	78.529,76	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	149.438,69	-
1.2.6 Complementos.	2,25	-	

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 264/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
103.6 SOBERANIA INFORMATICA	4.8.1 Programas de Computacion.	572.375,00	-
	Total 103.6 SOBERANIA INFORMATICA	608.656,50	1.822.943,50
103.9 TRANSFORMACION DIGITAL	3.1.4 Telefonos, telex y telefax.	1.786.663,50	-
	3.2.9 Otros n.e.p	-	572.375,00
Total 103.9 TRANSFORMACION DIGITAL		1.786.663,50	572.375,00
105.1 MUNICIPIOS DE PIE	4.3.2 Equipo de transporte, tracción y elevación.	479.523,00	-
	Total 105.1 MUNICIPIOS DE PIE	479.523,00	
2.11 IMPULSION ACUEDUCTO MARGEN SUR RIO GRANDE - AÑO 2020	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	5.689.383,23	-
	Total 2.11 IMPULSION ACUEDUCTO MARGEN SUR - RIO GRANDE - AÑO 2020	5.689.383,23	
2.12 TENDIDO DE RED PLUVIAL AV. SAN MARTIN - RIO GRANDE AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	4.079.904,86	-
	Total 2.12 TENDIDO DE RED PLUVIAL AV. SAN MARTIN - RIO GRANDE AÑO 2021	4.079.904,86	
2.4 MANTENIMIENTO ANUAL DE SUMIDEROS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	4.079.904,86
	Total 2.4 MANTENIMIENTO ANUAL DE SUMIDEROS		4.079.904,86
2.6 READECUACION DE REDES DE AGUA MARGEN SUR- RIO GRANDE	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	958.607,15	-
	Total 2.6 READECUACION DE REDES DE AGUA MARGEN SUR- RIO GRANDE	958.607,15	
2.7 TENDIDO DE RED PLUVIAL CHACRA XI - RIO GRANDE - AÑO 2020	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	66.376,11
	Total 2.7 TENDIDO DE RED PLUVIAL CHACRA XI - RIO GRANDE - AÑO 2020		66.376,11
2.8 ALIVIADOR CLOACAL BARRIO ESPERANZA - RIO GRANDE - AÑO 2020	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	222.335,28
	Total 2.8 ALIVIADOR CLOACAL BARRIO ESPERANZA - RIO GRANDE - AÑO 2020		222.335,28
20.0 ASUNTOS JURIDICOS	1.1.1 Retribución del cargo.	-	1.620.615,12
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	584.847,97	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	120.442,94	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	122.450,06	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	259.143,25	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	122.890,89	-
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	261.840,01	-	
Total 20.0 ASUNTOS JURIDICOS		1.620.615,12	1.620.615,12
200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PUBLICAS	1.1.1 Retribución del cargo.	-	10.431.839,41
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	333.536,26	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	83.512,94	-
	1.1.6 Complementos.	4,39	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	677.937,96	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	55.915,08	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	289.396,63	-
	1.2.6 Complementos.	1,29	-

S.F.P. N° 0214/2021

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 264/2021

PROGRAMA	Partido Presupuestario	Incremento	Disminución
200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS	1.4.1 Asignaciones Familiares.	61.840,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	30.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p	30.000,00	-
	Total 200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS	1.512.148,55	10.461.839,41
201.0 CATASTRO MUNICIPAL	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	669.834,29	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	125.480,33	-
	1.1.6 Complementos.	8,61	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	83.417,79	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	49.626,83	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	269.817,72	-
	1.2.6 Complementos.	0,01	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	271.481,12	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	47.740,56	-
	Total 201.0 CATASTRO MUNICIPAL	1.517.407,26	
202.0 CONTADURIA GENERAL	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	266.700,41	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	64.413,91	-
	1.1.6 Complementos.	5,25	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	210.580,02	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	106.334,77	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	191.345,20	-
	1.2.6 Complementos.	2,29	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	98.954,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	150.599,75	-
	Total 202.0 CONTADURIA GENERAL	1.088.935,60	
203.0 GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	517.630,06	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	114.682,20	-
	1.1.6 Complementos.	160.010,67	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	512.096,58	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	79.825,14	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	353.806,80	-
	1.2.6 Complementos.	1,93	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	114.750,39	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	196.711,37	-
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	22.500,00	-
2.9.1 Elementos de Limpieza.	-	22.500,00	
Total 203.0 GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	2.072.016,14		
204.0 GESTION TRIBUTARIA	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.668.365,65	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	269.898,06	-
	1.1.6 Complementos.	19,10	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	53.048,96	-

S.F.P. N° 0214/2021

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 264/2021

PROGRAMA	Partido Presupuestario	Incremento	Disminución
300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO SOCIAL	1.1.1 Retribución del cargo.	-	5.258.614,36
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	49.044,43	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	16.550,78	-
	1.1.6 Complementos.	1,29	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	343.010,78	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	12.323,28	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	109.549,65	-
	1.2.6 Complementos.	0,28	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	67.250,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	109.667,68	-
3.4.9 Otros n.e.p	-	70.000,00	
4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	70.000,00	-	
Total 300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO SOCIAL	777.398,17	5.324.614,36	
305.0 IDENTIDAD RGA	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	179.289,22	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	43.993,72	-
	1.1.6 Complementos.	4,85	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	410.884,10	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	101.531,67	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	208.415,66	-
	1.2.6 Complementos.	3,38	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	58.235,05	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	98.615,58	-
	Total 305.0 IDENTIDAD RGA.	1.300.973,11	
307.0 PLANIFICACION TERRITORIAL MUNICIPAL	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	66.273,92	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	9.418,80	-
	1.1.6 Complementos.	1,29	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	295.399,61	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	34.900,20	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	98.582,88	-
	1.2.6 Complementos.	0,61	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	31.650,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	51.962,31	-
	Total 307.0 PLANIFICACION TERRITORIAL MUNICIPAL	568.189,62	
308.0 PROGRAMA ALIMENTARIO MUNICIPAL	1.2.1 Retribución del cargo.	167.105,12	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	49.505,53	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	53.018,15	-
	1.2.6 Complementos.	1,40	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	80.323,17	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	22.649,23	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	-	1.000.000,00

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 264/2021

PROGRAMA	Partido Presupuestario	Incremento	Disminución
204.0 GESTION TRIBUTARIA	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	54.243,12	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	534.099,93	-
	1.1.6 Complementos.	0,48	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	539.697,35	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	517.774,63	-
	Total 204.0 GESTION TRIBUTARIA	3.667.147,28	
205.0 PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración.	-	2.062.891,00
	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.	2.062.891,00	-
	Total 205.0 PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	2.062.891,00	2.062.891,00
206.0 TESORERIA MUNICIPAL	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	174.283,99	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	38.577,21	-
	1.1.6 Complementos.	3,42	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	229.213,67	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	127.369,75	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	14.020,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	43.216,54	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	14.290,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	14.290,00
	Total 206.0 TESORERIA MUNICIPAL	640.974,58	14.290,00
3.2 SALUD	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	5.704.953,23
Total 3.2 SALUD	-	5.704.953,23	
3.3 CANCHA DE CESPED SINTETICO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	4.840.649,77
Total 3.3 CANCHA DE CESPED SINTETICO	-	4.840.649,77	
3.4 EDIFICIOS ADMINISTRACION	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	362.552,85
Total 3.4 EDIFICIOS ADMINISTRACION	-	362.552,85	
3.5 MANTENIMIENTO DE RED SEMAFORICA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	1.776.272,23
Total 3.5 MANTENIMIENTO DE RED SEMAFORICA	-	1.776.272,23	
30.0 CONTROL INTERNO	1.1.1 Retribución del cargo.	-	1.105.456,91
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	292.287,62	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	58.758,03	-
	1.1.6 Complementos.	4,06	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	292.782,55	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	29.232,30	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	189.906,01	-
	1.2.6 Complementos.	0,92	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	53.734,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	188.751,42	-
Total 30.0 CONTROL INTERNO	1.105.456,91	1.105.456,91	

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 264/2021

PROGRAMA	Partido Presupuestario	Incremento	Disminución
308.0 PROGRAMA ALIMENTARIO MUNICIPAL	2.5.8 Productos de material plástico.	1.000.000,00	-
	Total 308.0 PROGRAMA ALIMENTARIO MUNICIPAL	1.372.602,60	1.000.000,00
309.0 PROGRAMA INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	238.245,75	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	42.919,40	-
	1.1.6 Complementos.	8.652,95	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	83.417,79	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	53.697,00	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	114.671,03	-
	1.2.6 Complementos.	0,16	-
1.4.1 Asignaciones Familiares.	39.768,00	-	
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	35.076,99	-	
Total 309.0 PROGRAMA INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR	616.449,07		
310.0 PROMOCION PARA EL BIENESTAR SOCIAL	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	507.644,85	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	97.809,55	-
	1.1.6 Complementos.	7,73	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	114.324,64	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	29.272,88	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	220.074,10	-
1.2.6 Complementos.	1,00	-	
1.4.1 Asignaciones Familiares.	111.694,00	-	
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	75.819,51	-	
Total 310.0 PROMOCION PARA EL BIENESTAR SOCIAL	1.166.659,26		
311.0 SENSIBILIZANDO RGA	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	43.249,44	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	284.251,23	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	173.324,71	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	122.499,88	-
	1.2.6 Complementos.	3,36	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	37.468,08	-
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	45.546,93	-	
Total 311.0 SENSIBILIZANDO RGA	706.343,53		
4.1 CENTRO SALUD CHACRA XI (PRIMERA ETAPA)	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	5.688.401,72
Total 4.1 CENTRO SALUD CHACRA XI (PRIMERA ETAPA)	-	5.688.401,72	
4.10 RECONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN S.U.M. BARRIO CGT	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	1.382.165,39	-
Total 4.10 RECONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN S.U.M. BARRIO CGT	1.382.165,39		

S.F.P. N° 0214/2021

S.F.P. N° 0214/2021

Secretaría de Finanzas Públicas
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 264/2021

PROGRAMA	Partido Presupuestario	Incremento	Disminución
4.1.1 REACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACION S.U.M. BARRIO MARGEN SUR	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	1.776.272,23	-
	Total 4.1.1 REACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACION S.U.M. BARRIO MARGEN SUR	1.776.272,23	-
4.2 SUM BARRIO PERON	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	9.090.876,07
	Total 4.2 SUM BARRIO PERON	-	9.090.876,07
4.3 NICHOS PREMOLEADOS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	1.075.000,00
	Total 4.3 NICHOS PREMOLEADOS	-	1.075.000,00
4.4 ESPACIO DEPORTIVO MULTIUSO EN CH 2	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	916.651,35
	Total 4.4 ESPACIO DEPORTIVO MULTIUSO EN CH 2	-	916.651,35
4.6 CONSTRUCCION PASEO DEL CENTENARIO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	11.472.742,21
	Total 4.6 CONSTRUCCION PASEO DEL CENTENARIO	-	11.472.742,21
4.9 AMPLIACION CENTRO DE SALUD N° 2	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	6.269.721,84	-
	Total 4.9 AMPLIACION CENTRO DE SALUD N° 2	6.269.721,84	-
400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AGENCIA DE DEPORTE, CULTURA Y JUVENTUD	1.1.1 Retribución del cargo.	-	24.188.592,22
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	790.551,63	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	168.770,67	-
	1.1.6 Complementos.	11,62	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	-964.652,13	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	164.434,70	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	562.100,18	-
	1.2.6 Complementos.	8,22	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	384.082,74	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	242.594,29	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	13.400,00	-
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	10.347,10	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	40.036,10	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	17.302,80	-
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	-	213.950,00
	2.5.8 Productos de material plástico.	3.846,80	-
	2.7.2 Productos no ferrosos.	60.000,00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	2.386,80	-
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	597.740,25	-
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	-	35.541,20
	2.9.5 Utiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	44.600,00	-

Secretaría de Finanzas Públicas
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 264/2021

PROGRAMA	Partido Presupuestario	Incremento	Disminución
402.7 LA BANDA EN TU CIUDAD	1.2.5 Contribuciones patronales.	244.386,84	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	309.368,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	33.641,29	-
Total 402.7 LA BANDA EN TU CIUDAD	1.338.394,23	-	
402.8 PRESERVACION Y MODERNIZACION DE LA CULTURA RGA	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	7.919,16	-
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	-	43.031,01
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	-	1.510,65
	2.7.1 Productos ferrosos.	1.962,30	-
	2.7.4 Herramientas menores.	1.060,00	-
	2.8.4 Piedra, arcilla y arena.	24.000,00	-
2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	9.600,00	-	
Total 402.8 PRESERVACION Y MODERNIZACION DE LA CULTURA RGA	44.541,66	44.541,66	
403.1 DEPORTE PARA TODA LA VIDA	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	197.337,11	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	48.507,05	-
	1.1.6 Complementos.	1,46	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	83.184,26	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	20.346,22	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	117.075,34	-
1.2.6 Complementos.	1,55	-	
1.4.1 Asignaciones Familiares.	73.835,72	-	
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	52.056,06	-	
Total 403.1 DEPORTE PARA TODA LA VIDA	592.144,77	-	
403.2 DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	2.702.257,23	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	587.191,32	-
	1.1.6 Complementos.	48,32	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	811.688,74	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	114.939,51	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1.237.139,57	-
	1.2.6 Complementos.	5,58	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	1.242.357,06	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	776.563,98	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	-	27.500,00
	2.5.8 Productos de material plástico.	9.900,00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	-	9.900,00
	2.9.9 Otros n.e.p	27.900,00	-
	3.2.9 Otros n.e.p	2.100,00	-
	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.	3.600,00	-
	3.5.9 Otros n.e.p	-	50.064,86
	3.7.1 Pasajes.	35.284,86	-
	3.7.9 Otros n.e.p	9.080,00	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	27.900,00	27.900,00
Total 403.2 DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO	7.567.956,17	115.744,86	

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 264/2021

PROGRAMA	Partido Presupuestario	Incremento	Disminución
400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AGENCIA DE DEPORTE, CULTURA Y JUVENTUD	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	4.500,00	-
	3.1.3 Gas.	-	13.036,99
	3.2.9 Otros n.e.p	7.400,00	-
	3.8.4 Multas y recargos.	13.036,99	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	-	22.927,00
	4.3.6 Equipo para computación.	-	4.500,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	6.699,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	16.228,00	-
Total 400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AGENCIA DE DEPORTE, CULTURA Y JUVENTUD	4.112.730,02	24.478.547,41	
401.1 DEPORTES ELECTRONICOS, JUEGOS VIRTUALES Y REDES	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	91.163,89	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	19.562,03	-
	1.1.6 Complementos.	3,01	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	777.074,35	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	65.174,67	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	240.290,81	-
	1.2.6 Complementos.	3,40	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	77.057,20	-
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	189.747,91	-	
Total 401.1 DEPORTES ELECTRONICOS, JUEGOS VIRTUALES Y REDES	1.460.077,27	-	
401.2 FORMAR JUVENTUDES	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	902.739,14	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	177.928,93	-
	1.1.6 Complementos.	19,85	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.044.563,32	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	311.759,26	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	668.061,31	-
	1.2.6 Complementos.	7,79	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	427.574,40	-
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	588.091,45	-	
Total 401.2 FORMAR JUVENTUDES	4.121.145,45	-	
401.4 JOVENES, DEPORTE Y CULTURA DEL CENTENARIO	2.1.1 Alimentos para personas.	12.754,30	-
	Total 401.4 JOVENES, DEPORTE Y CULTURA DEL CENTENARIO	12.754,30	-
402.6 FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	7.280,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	-	7.280,00
Total 402.6 FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL	7.280,00	7.280,00	
402.7 LA BANDA EN TU CIUDAD	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	812.997,56	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	129.208,52	-
	1.1.6 Complementos.	8,54	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	8.713,53	-

Secretaría de Finanzas Públicas
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 264/2021

PROGRAMA	Partido Presupuestario	Incremento	Disminución
403.3 EL NATATORIO ES DE TODOS.	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.273.827,92	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	8.270,87	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	241.478,95	-
	1.1.6 Complementos.	20,64	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	61.404,24	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	17.191,91	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	470.983,34	-
	1.2.6 Complementos.	0,56	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	273.710,48	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	132.249,58	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	1.407,00	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	-	107.317,45
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	54.756,80	-
2.5.9 Otros n.e.p	-	15.349,50	
2.7.4 Herramientas menores.	5.883,15	-	
2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	17.350,00	-	
2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	40.230,00	-	
2.9.9 Otros n.e.p	-	24.000,00	
4.3.5 Equipos varios.	27.040,00	-	
Total 403.3 EL NATATORIO ES DE TODOS.	2.625.805,44	146.566,95	
403.4 ESCUELAS DEPORTIVAS DEL CENTENARIO	2.7.4 Herramientas menores.	-	362.000,00
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	101.200,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	101.200,00
Total 403.4 ESCUELAS DEPORTIVAS DEL CENTENARIO	101.200,00	463.200,00	
403.5 FOR.M.A.R	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	849.634,13	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	194.822,75	-
	1.1.6 Complementos.	22,37	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	149.228,79	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	30.409,29	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	403.704,98	-
	1.2.6 Complementos.	1,25	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	438.644,54	-
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	322.990,91	-	
2.5.1 Compuestos químicos.	-	24.545,22	
2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	21.465,10	-	
2.7.4 Herramientas menores.	3.080,12	-	
Total 403.5 FOR.M.A.R	2.414.004,23	24.545,22	
403.6 JUGAMOS TODOS	3.2.9 Otros n.e.p	-	7.400,00
	Total 403.6 JUGAMOS TODOS	-	7.400,00
403.7 MI DEPORTE, MI CULTURA.	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	-	700.000,00
	5.1.7 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.	700.000,00	-
Total 403.7 MI DEPORTE, MI CULTURA.	700.000,00	700.000,00	
403.9 RGA EXTREMO	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	317.916,26	-

S.F.P. Nº 0214/2021

Secretaría de Finanzas Públicas ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 264/2021			
PROGRAMA	Partido Presupuestario	Incremento	Disminución
403.9 RGA EXTREMO	1.1.5 Contribuciones patronales.	69.662,37	-
	1.1.6 Complementos.	5,67	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	196.782,30	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	44.147,33	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	190.651,01	-
	1.2.6 Complementos.	2,40	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	184.667,54	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	74.860,58	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	165.000,00	-
	3.5.1 Transporte.	-	165.000,00
	Total 403.9 RGA EXTREMO	1.243.695,46	165.000,00
404.1 VACACIONES RGA	2.7.4 Herramientas menores.	-	188.922,95
Total 404.1 VACACIONES RGA			188.922,95
5.1 BICISENDAS Y COSTANERA.	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	2.582.088,13
Total 5.1 BICISENDAS Y COSTANERA.			2.582.088,13
5.12 INTERVENCIÓN DE PATIOS INTERNOS NUEVO IX-1ª ETAPA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	11.472.742,21	-
Total 5.12 INTERVENCIÓN DE PATIOS INTERNOS NUEVO IX-1ª ETAPA		11.472.742,21	
5.3 PLAZAS Y PLAYONES DEPORTIVOS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	2.550.113,21
Total 5.3 PLAZAS Y PLAYONES DEPORTIVOS			2.550.113,21
5.4 INTERVENCIÓN URBANAS EN MARGEN SUR	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	11.287,08
Total 5.4 INTERVENCIÓN URBANAS EN MARGEN SUR			11.287,08
50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD	1.1.1 Retribución del cargo.	-	2.510.030,08
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	281.192,97	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	48.557,82	-
	1.1.6 Complementos.	3,42	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	281.260,01	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	90.705,35	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	182.835,98	-
	1.2.6 Complementos.	3,41	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	91.551,30	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	82.255,03	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	29.519,67	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	1.400,00	1.400,00
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	-	11.819,41
	2.5.8 Productos de material plástico.	-	400,00
	2.5.9 Otros n.e.p.	11.275,81	11.275,81
2.6.2 Productos de vidrio.	9.666,65	9.666,65	
2.7.1 Productos ferrosos.	12.183,18	12.183,18	
2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	1.961,60	1.961,60	
2.7.4 Herramientas menores.	400,00	2.961,60	

S.F.P. Nº 0214/2021

Secretaría de Finanzas Públicas ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 264/2021			
PROGRAMA	Partido Presupuestario	Incremento	Disminución
502.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.474.819,54	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	293.593,29	-
	1.1.6 Complementos.	28,47	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	598.126,08	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	75.956,20	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	658.158,04	-
	1.2.6 Complementos.	4,79	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	730.645,15	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	637.628,91	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	43.700,00	12.600,00
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	1.358.130,00	-
2.5.8 Productos de material plástico.	134.601,00	-	
2.5.9 Otros n.e.p.	18.500,00	1.956.259,85	
2.7.4 Herramientas menores.	-	4.104.177,61	
2.9.1 Elementos de Limpieza.	180.600,00	21.863,00	
2.9.8 Repuestos y accesorios menores.	7.144.328,86	1.288.700,12	
3.2.1 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	699.200,00	-	
3.5.4 Primas y gastos de seguros.	-	77.900,00	
4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	-	2.711.764,71	
4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	-	2.639.450,00	
Total 502.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL		14.050.020,33	12.813.715,29
503.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	649.102,13	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	192.138,92	-
	1.1.6 Complementos.	21,07	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	938.971,60	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	110.257,98	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	504.423,39	-
	1.2.6 Complementos.	6,21	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	384.865,11	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	185.632,86	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	-	120.000,00
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	142.709,34	-
2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	-	22.709,34	
4.3.9 Equipos varios.	-	793.949,82	
Total 503.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL		3.112.148,61	936.659,16
504.0 PROGRAMACION TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	4.185.452,44	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	33.414,83	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	2.170.704,15	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.534.676,96	-
1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	250.902,97	-	

Secretaría de Finanzas Públicas ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 264/2021			
PROGRAMA	Partido Presupuestario	Incremento	Disminución
50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	38.724,00	25.394,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	77.305,00	62.635,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	1.980,00
	3.3.9 Otros n.e.p.	203.920,55	203.920,55
	3.4.9 Otros n.e.p.	240.000,00	-
	3.5.9 Otros n.e.p.	13.665,00	-
	4.3.6 Equipo para computación.	130.336,35	130.336,35
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	388.340,34	-
	4.3.9 Equipos varios.	360,00	360,00
	4.4.1 Equipo de Seguridad	36.950,00	8.980,00
	Total 50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD	2.254.373,44	2.995.304,23
500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	1.1.1 Retribución del cargo.	-	43.452.408,66
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	517.731,63	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	109.716,69	-
	1.1.6 Complementos.	11,26	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.333.579,21	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	70.664,39	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	543.828,42	-
	1.2.6 Complementos.	7,28	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	156.548,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	212.271,41	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	3.000,00	-
3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	-	612.334,00	
3.4.5 De capacitación.	-	14.000,00	
4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	2.651.539,71	-	
4.3.6 Equipo para computación.	83.197,00	-	
4.8.1 Programas de Computación.	19.891,00	-	
Total 500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	5.681.980,00	44.078.742,66	
501.0 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PUBLICA	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	323.083,09	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	68.545,21	-
	1.1.6 Complementos.	5,88	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	162.563,80	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	44.040,74	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	180.142,06	-
	1.2.6 Complementos.	0,38	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	86.213,89	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	173.551,35	-
	3.5.1 Transporte.	-	740.000,00
	Total 501.0 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PUBLICA	1.036.146,40	740.000,00

Secretaría de Finanzas Públicas ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 264/2021			
PROGRAMA	Partido Presupuestario	Incremento	Disminución
504.0 PROGRAMACION TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO	1.2.5 Contribuciones patronales.	4.607.220,85	-
	1.2.6 Complementos.	10,13	-
	1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.	3.643.562,98	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	3.107.854,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	1.186.068,63	-
	2.2.2 Prendas de Vestir.	38.760,00	2.000,00
	2.2.3 Confecciones Textiles.	1.040,00	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	6.400,00	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	45.497,00	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	224.734,01	586,06
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	22.671,00	-
	2.5.4 Insecticidas, fumigantes y otros.	209,99	-
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	222.708,59	-
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	945.150,56	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	1.978.427,85	1.800,00
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	8.086,39	987,86
	2.7.1 Productos ferrosos.	288.190,27	34.126,59
	2.7.4 Herramientas menores.	102.247,12	100,00
	2.7.9 Otros n.e.p.	1.221,59	5.000,00
	2.8.1 Elementos de Limpieza.	3.951,00	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	1.731,40	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	30.740,96	-
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	66.154,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	4.689.128,55	-
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	1.000.000,00	-
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.	-	16.200,00
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	94.100,00	-
	3.3.9 Otros n.e.p.	743.400,00	-
	3.4.1 Estudios, Investigaciones y proyectos de factibilidad.	-	940.751,00
	3.5.1 Transporte.	54.000,00	-
	3.5.9 Otros n.e.p.	-	2.018.619,00
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	-	183.380,34
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	450.078,00	-
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	239.066,55	-
	4.3.9 Equipos varios.	-	2.055.173,00
	Total 504.0 PROGRAMACION TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO		31.927.072,75
505.0 REGULACION DE OBRAS PUBLICAS - PRIVADAS DEL MUNICIPIO	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	491.777,49	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	95.882,28	-

S.F.P. N° 0214/2021

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 264/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución	
505.0 REGULACION DE OBRAS PUBLICAS - PRIVADAS DEL MUNICIPIO	1.1.6 Complementos.	7,83	-	
	1.2.1 Retribución del cargo.	252.869,15	-	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	31.675,77	-	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	735.998,26	-	
	1.2.6 Complementos.	1,85	-	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	139.525,79	-	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	118.281,51	-	
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	-	226.000,00	
	Total 505.0 REGULACION DE OBRAS PUBLICAS - PRIVADAS DEL MUNICIPIO		1.366.019,93	226.000,00
	506.0 SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	4.263.518,10	-
1.1.3 Sueldo Anual Complementario.		240,42	-	
1.1.5 Contribuciones patronales.		755.885,47	-	
1.1.6 Complementos.		66,50	-	
1.2.1 Retribución del cargo.		1.050.419,71	-	
1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		138.659,97	-	
1.2.5 Contribuciones patronales.		1.607.031,88	-	
1.2.6 Complementos.		4,03	-	
1.4.1 Asignaciones Familiares.		1.282.405,92	-	
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.		847.360,38	-	
2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.		-	149.976,50	
2.7.1 Productos ferrosos.		8.319,30	-	
2.7.4 Herramientas menores.		-	1.268.876,20	
2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.		1.947.700,00	-	
2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		-	3.555.246,29	
3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.		-	46.722,16	
4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.		9.740,00	-	
4.3.9 Equipos varios.		-	222.596,60	
Total 506.0 SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES			11.911.351,68	5.243.417,75
51.1 BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES	1.1.1 Retribución del cargo.	81.281,90	-	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	28.338,39	-	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	9.271,58	-	
	1.1.6 Complementos.	9,16	-	
	1.2.1 Retribución del cargo.	176.062,15	-	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	62.116,68	-	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	75.809,03	-	
	1.2.6 Complementos.	0,79	-	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	33.047,31	-	
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	-	5.113,30	

S.F.P. N° 0214/2021

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 264/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
52.2 PROMOCION ACTIVA DE DERECHOS	3.4.9 Otros n.e.p	-	920.000,00
	Total 52.2 PROMOCION ACTIVA DE DERECHOS	868.845,71	920.000,00
52.4 CONOCÉ TUS DERECHOS	3.4.5 De capacitación.	-	445.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p	2.000.000,00	-
Total 52.4 CONOCÉ TUS DERECHOS		2.000.000,00	445.000,00
52.5 NO ESTAS SOLA	2.5.8 Productos de material plástico.	25.000,00	-
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	-	203.920,55
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	122.500,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	-	635.000,00
	4.3.9 Equipos varios.	-	221.198,00
	4.6.2 Carteles, letreros, gigantografías	-	25.000,00
	Total 52.5 NO ESTAS SOLA	147.500,00	1.085.118,55
53.1 CUIDAR COMO NOS GUSTARIA SER CUIDADAS	2.1.1 Alimentos para personas.	-	24.992,00
	2.2.2 Prendas de Vestir.	540.000,00	-
	2.2.3 Confecciones Textiles.	4.992,00	4.992,00
	2.2.9 Otros n.e.p	1.557.000,00	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	4.992,00	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	405.150,00	-
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	280.000,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	10.000,00	-
	2.5.9 Otros n.e.p	132.000,00	-
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	84.940,00	-
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	150.000,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p	1.222.310,00	35.601,75
	3.4.5 De capacitación.	10.000,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	-	11.316,14
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	12.482,75	-
	3.5.9 Otros n.e.p	10.000,00	10.000,00
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	589.000,00	-
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	-	540.000,00
	Total 53.1 CUIDAR COMO NOS GUSTARIA SER CUIDADAS	5.622.866,75	626.901,89
53.2 RE-TE-GER	3.4.9 Otros n.e.p	-	1.000.000,00
Total 53.2 RE-TE-GER			1.000.000,00
53.3 TE ACOMPAÑAMOS	2.2.9 Otros n.e.p	1.557.000,00	1.557.000,00
	2.5.1 Compuestos químicos.	-	405.150,00
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	-	280.000,00
	2.5.9 Otros n.e.p	-	1.611.975,81
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	-	84.940,00
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	-	249.700,00
	2.9.9 Otros n.e.p	-	1.222.310,00
	3.4.9 Otros n.e.p	69.655,00	99.154,67
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	-	589.000,00
	Total 53.3 TE ACOMPAÑAMOS	1.626.655,00	6.999.230,48

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 264/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
51.1 BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES	2.2.1 Hilados y Telas.	5.113,30	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	-	1.400,00
	2.4.3 Artículos de Caucho.	1.400,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	17.670,00	505,10
	2.7.4 Herramientas menores.	-	1.589,70
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	1.972,37	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	-	1.467,27
	2.9.9 Otros n.e.p	58.710,00	-
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	-	6.740,00
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	5.740,00	58.710,00
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	1.589,70	-
	4.3.9 Equipos varios.	-	17.670,00
	Total 51.1 BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES	559.123,36	93.195,37
51.2 MUJERES EMPRENDEDORAS	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	500,00	-
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	19.517,88	-
	2.7.4 Herramientas menores.	3.170,30	-
	2.9.9 Otros n.e.p	35.600,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	81.760,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	39.849,00	-
Total 51.2 MUJERES EMPRENDEDORAS	186.497,18	-	
51.3 NOSOTRAS PODEMOS	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	66.760,00
	3.4.9 Otros n.e.p	900.000,00	-
Total 51.3 NOSOTRAS PODEMOS	900.000,00	66.760,00	
51.4 EMPRENDEDORAS	3.2.9 Otros n.e.p	-	218.659,68
	3.5.9 Otros n.e.p	-	39.771,00
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	-	840.941,50
	Total 51.4 EMPRENDEDORAS	1.099.372,18	-
52.1 AHORA QUE SI NOS VEN	1.2.1 Retribución del cargo.	81.281,90	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	8.649,38	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	21.998,83	-
	1.2.6 Complementos.	0,98	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	4.960,00	-
2.7.4 Herramientas menores.	-	12.183,18	
3.4.9 Otros n.e.p	1.000.000,00	-	
Total 52.1 AHORA QUE SI NOS VEN	1.116.891,09	12.183,18	
52.2 PROMOCION ACTIVA DE DERECHOS	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	161.846,29	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	24.179,01	-
	1.1.6 Complementos.	3,64	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	385.568,56	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	48.623,09	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	154.143,35	-
	1.2.6 Complementos.	2,20	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	50.330,00	-
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	44.149,57	-	

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 264/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
54.1 ESPACIO MUJER	2.1.2 Prendas de Vestir.	600.000,00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	-	42.000,00
	2.7.9 Otros n.e.p	6.000,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	-	480.000,00
	3.5.7 Publicidad y Propaganda.	-	333.666,65
	Total 54.1 ESPACIO MUJER	606.000,00	855.666,65
60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD	1.1.1 Retribución del cargo.	-	17.827.635,17
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	99.317,87	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	26.480,72	-
	1.1.6 Complementos.	3,88	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	701.582,35	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	88.199,08	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	234.574,79	-
	1.2.6 Complementos.	2,30	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	158.594,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	255.641,59	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	1.250,00	-
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	2.300,00	-
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	2.920,00	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	1.340,00	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	6.547,00	-
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	-	16.675,00
	2.9.9 Otros n.e.p	-	219.427,00
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	3.500,00	-
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	8.100,00	-
Total 60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD	1.590.353,58	18.063.737,17	
60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE.	1.1.1 Retribución del cargo.	-	20.913.767,67
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	195.776,83	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	51.190,88	-
	1.1.6 Complementos.	4,93	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	343.010,78	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	14.803,27	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	175.638,11	-
	1.2.6 Complementos.	0,28	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	46.861,47	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	90.067,73	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	2.069,82	-
2.6.9 Otros n.e.p	342,90	-	
2.7.1 Productos ferrosos.	909,79	-	

S.F.P. N° 0214/2021

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 264/2021			
PROGRAMA	Partido Presupuestario	Incremento	Distribución
600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE.	3.4.5 De capacitación.	4.000,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	-	286.000,00
Total 600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE.		924.976,79	21.199.767,67
601.0 ARTICULACION DE POLITICAS PUBLICAS	1.1.6 Complementos.	0,53	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	304.123,15	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	32.384,34	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	82.281,65	-
	1.2.6 Complementos.	0,62	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	5.560,00	-
Total 601.0 ARTICULACION DE POLITICAS PUBLICAS		424.350,09	
602.0 COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL	1.2.1 Retribución del cargo.	83.417,79	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	48.427,42	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	32.242,59	-
	1.2.6 Complementos.	0,84	-
Total 602.0 COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL		164.088,64	
603.0 DESCUBRI RIO GRANDE	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	161.364,08	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	35.327,57	-
	1.1.6 Complementos.	3,33	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	83.417,79	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	34.900,20	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	95.684,97	-
	1.2.6 Complementos.	0,07	-
1.4.1 Asignaciones Familiares.	124.618,06	-	
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	55.223,00	-	
Total 603.0 DESCUBRI RIO GRANDE		590.539,07	
604.1 (+) EMPLEO	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	181.040,69	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	47.255,81	-
	1.1.6 Complementos.	4,44	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	133.917,61	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	48.234,02	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	133.843,88	-
	1.2.6 Complementos.	2,30	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	68.839,02	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	87.060,86	-
	3.4.5 De capacitación.	286.000,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	108.000,00	108.000,00
4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	372.000,00	-	
Total 604.1 (+) EMPLEO		1.466.198,63	108.000,00

S.F.P. N° 0214/2021

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 264/2021			
PROGRAMA	Partido Presupuestario	Incremento	Distribución
61.2 CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	1.1.5 Contribuciones patronales.	33.400,10	-
	1.1.6 Complementos.	3,81	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	225.067,12	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	114.996,87	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	44.824,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	138.416,48	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	16.675,00	-
Total 61.2 CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS		715.820,67	
61.3 CENTRO DE REHABILITACION MAMÁ MARGARITA	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.345.525,71	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	230.849,75	-
	1.1.6 Complementos.	15,21	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	537.573,06	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	341.519,76	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	631.493,84	-
	1.2.6 Complementos.	5,06	-
1.4.1 Asignaciones Familiares.	250.896,00	-	
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	258.053,39	-	
4.3.9 Equipos varios.	-	1.000.000,00	
Total 61.3 CENTRO DE REHABILITACION MAMÁ MARGARITA		3.645.925,78	1.000.000,00
61.4 LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y MICROBIOLOGIA MOLECULAR	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	52.179,55	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	7.949,50	-
	1.1.6 Complementos.	1,57	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	284.540,18	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	11.044,38	-
1.2.5 Contribuciones patronales.	89.677,39	-	
1.2.6 Complementos.	0,60	-	
1.4.1 Asignaciones Familiares.	23.420,00	-	
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	43.624,22	-	
2.9.9 Otros n.e.p	10.000,00	-	
4.8.1 Programas de Computación.	243.200,00	-	
Total 61.4 LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y MICROBIOLOGIA MOLECULAR		785.687,94	
61.6 TELESAUD	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.931.882,38	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	346.923,72	-
	1.1.6 Complementos.	25,22	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	479.994,75	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	235.177,52	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	805.673,30	-
	1.2.6 Complementos.	6,24	-
1.4.1 Asignaciones Familiares.	605.698,00	-	
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	515.677,34	-	

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 264/2021			
PROGRAMA	Partido Presupuestario	Incremento	Distribución
604.3 EMPLEO GENUINO Y VINCULACION PRODUCTIVA	3.5.9 Otros n.e.p	-	372.000,00
Total 604.3 EMPLEO GENUINO Y VINCULACION PRODUCTIVA			372.000,00
606.0 FORTALECIMIENTO SECTORIAL RGA	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	161.216,17	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	42.742,34	-
	1.1.6 Complementos.	4,34	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	145.116,72	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	32.639,09	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	124.287,63	-
	1.2.6 Complementos.	1,37	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	148.347,90	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	113.281,08	-
	Total 606.0 FORTALECIMIENTO SECTORIAL RGA		762.636,64
608.2 PRODUCIENDO EN GRANDE	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.045.469,65	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	197.131,55	-
	1.1.6 Complementos.	16,90	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	133.549,31	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	22.718,39	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	415.199,48	-
	1.2.6 Complementos.	1,27	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	511.238,34	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	327.726,15	-
	2.1.3 Productos Pecuarios.	-	80.368,40
	2.2.2 Prenas de Vestir	-	57.000,00
	2.5.1 Compuestos químicos.	62.148,00	-
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	3.025,83	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	96.230,00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	1,90	-
	2.7.4 Herramientas menores.	-	356.146,33
	3.4.9 Otros n.e.p	770.000,00	-
3.5.1 Transporte.	332.100,00	-	
4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	5.804,00	-	
4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	1.261.683,87	-	
4.3.9 Equipos varios.	-	2.037.487,87	
Total 608.2 PRODUCIENDO EN GRANDE		5.184.048,64	2.530.997,60
61.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS) RGA	1.1.6 Complementos.	0,53	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	211.981,82	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	51.827,99	-
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	1.495.000,25	-
Total 61.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS) RGA		1.758.810,59	
61.2 CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	162.437,29	-

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 264/2021			
PROGRAMA	Partido Presupuestario	Incremento	Distribución
Total 61.6 TELESAUD		4.921.056,37	
610.1 PROGRAMA RGA RESERVAS	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.056.850,86	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	191.868,91	-
	1.1.6 Complementos.	13,73	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	546.633,52	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	30.955,95	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	504.048,47	-
	1.2.6 Complementos.	1,22	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	348.676,12	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	105.197,52	-
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	12.793,00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	52.004,09	-
	2.7.4 Herramientas menores.	5.951,25	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	45.252,75
4.3.9 Equipos varios.	-	25.495,59	
Total 610.1 PROGRAMA RGA RESERVAS		2.855.014,64	70.748,34
610.2 PROGRAMA RGA REPAROLIZABLE	3.2.5 Arrendamiento de tierras y terrenos.	13.512.500,00	-
Total 610.2 PROGRAMA RGA REPAROLIZABLE		13.512.500,00	13.512.500,00
612.1 PROGRAMA DE FORESTACION Y ARBOLADO DE ESPACIOS PUBLICOS	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.932.275,55	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	413.565,84	-
	1.1.6 Complementos.	31,39	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	357.865,14	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	781.964,46	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	655.092,98	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	439.875,58	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	-	90,00
	2.5.9 Otros n.e.p	-	7.322,51
	2.7.4 Herramientas menores.	-	288.129,60
	3.9.2 Servicios de vigilancia.	288.219,60	-
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	861.000,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	-	661.000,00
Total 612.1 PROGRAMA DE FORESTACION Y ARBOLADO DE ESPACIOS PUBLICOS		5.529.690,54	956.542,11
612.2 PROGRAMA DE SANEAMIENTO URBANO	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	3.992.927,63	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	598.631,27	-
	1.1.6 Complementos.	37,74	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	154.571,45	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	36.281,11	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1.151.359,59	-
1.2.6 Complementos.	0,91	-	
1.4.1 Asignaciones Familiares.	834.722,00	-	

S.F.P. N° 0214/2021

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 264/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Ingresos	Destinación
612.2 PROGRAMA DE SANEAMIENTO URBANO	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	563.280,34	-
Total 612.2 PROGRAMA DE SANEAMIENTO URBANO		7.591.812,04	
62.1 CAPACITAR EN PARAMETROS DE CALIDAD	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	-	400.000,00
Total 62.1 CAPACITAR EN PARAMETROS DE CALIDAD			400.000,00
62.2 MUNICIPIO PARA TODOS	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	282.907,47	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	48.855,52	-
	1.1.6 Complementos.	3,84	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	164.699,69	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	68.857,43	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	149.514,43	-
	1.2.6 Complementos.	1,24	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	63.450,00	-
Total 62.2 MUNICIPIO PARA TODOS		865.401,61	
63.2 ALIMENTOS SEGUROS RGA	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.610.698,97	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	253.558,84	-
	1.1.6 Complementos.	15,48	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	294.727,28	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	191.436,57	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	589.730,62	-
	1.2.6 Complementos.	2,83	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	376.668,00	-
Total 63.2 ALIMENTOS SEGUROS RGA		3.668.362,83	195.000,25
63.3 CENTRO MUNICIPAL INTEGRAL DE LAS INFANCIAS	2.9.1 Elementos de Limpieza.	33.526,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	183.470,00	-
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	-	982.508,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	948.982,00	-
Total 63.3 CENTRO MUNICIPAL INTEGRAL DE LAS INFANCIAS		1.165.978,00	982.508,00
63.5 CUIDANDO A NUESTROS ADULTOS MAYORES	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	349.210,07	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	58.178,82	-
	1.1.6 Complementos.	4,17	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	56.761,05	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	42.131,60	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	131.446,41	-
	1.2.6 Complementos.	0,92	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	84.934,00	-
Total 63.5 CUIDANDO A NUESTROS ADULTOS MAYORES		32.522,57	

S.F.P. N° 0214/2021

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 264/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Ingresos	Destinación	
900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	256.666,63	-	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	74.673,67	-	
	1.1.6 Complementos.	6,98	-	
	1.2.1 Retribución del cargo.	1.651.455,07	-	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	264.514,73	-	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	591.535,58	-	
	1.2.6 Complementos.	6,07	-	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	168.904,61	-	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	242.005,95	-	
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	8.275,00	-	
	2.5.1 Compuertas químicas.	2.904,28	-	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	7.865,00	-	
	2.5.8 Productos de material plástico.	1.133,40	-	
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	690,00	-	
	2.7.1 Productos ferrosos.	2.096,03	-	
	2.7.9 Otros n.e.p.	5.730,00	-	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	10.987,00	-	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	5.493,88	-	
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	1.350,00	1.350,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	4.290,00	-	
	3.1.5 Correos y telegrafo.	150.888,95	-	
	3.1.6 Servicio de distribución de boletas, cargos, intimaciones, etc..	600,00	-	
	3.3.9 Otros n.e.p.	1.800,00	-	
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	175.000,00	
	3.5.1 Transporte.	3.903,14	-	
	3.7.1 Pasajes.	48.541,09	-	
	Total 900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO		3.506.417,06	15.702.473,04
	901.0 ACCESO A LA TIERRA COMO HORIZONTE DE EQUIDAD SOCIAL	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	384.373,76	-
		1.1.5 Contribuciones patronales.	95.924,42	-
		1.1.6 Complementos.	9,30	-
		1.2.1 Retribución del cargo.	282.336,19	-
1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		81.924,36	-	
1.2.5 Contribuciones patronales.		268.532,99	-	
Total 901.0 ACCESO A LA TIERRA COMO HORIZONTE DE EQUIDAD SOCIAL		1.502.760,05		
902.0 ACTUACION LEGISLATIVA Y FORTALECIMIENTO DE VINCULOS POLITICOS	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	147.254,64	-	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	33.767,70	-	
	1.1.6 Complementos.	2,65	-	

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 264/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Ingresos	Destinación
63.5 CUIDANDO A NUESTROS ADULTOS MAYORES	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	-	143.200,00
Total 63.5 CUIDANDO A NUESTROS ADULTOS MAYORES		754.689,63	143.200,00
64.0 RGA - EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	1.1.1 Retribución del cargo.	208.881,40	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	171.042,09	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	32.339,99	-
	1.1.6 Complementos.	1,19	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	209.865,31	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	120.762,84	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	141.515,13	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	37.991,35	-
Total 64.0 RGA - EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO		922.402,74	
700.2 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	8.3.4 Primas y gastos de seguros.	-	5.600,00
	8.3.6 Otras pérdidas de operación.	5.600,00	-
Total 700.2 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO		5.600,00	5.600,00
800.0 JUZGADO DE FALTAS	1.1.1 Retribución del cargo.	-	3.748.899,64
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	2.140.838,99	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	305.936,02	-
	1.1.6 Complementos.	36.490,64	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	578.701,40	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	417.158,35	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	269.774,24	-
	3.1.1 Energía Eléctrica.	-	51.926,72
	3.9.2 Servicios de vigilancia.	51.926,72	-
	Total 800.0 JUZGADO DE FALTAS		3.800.826,36
850.0 CONCEJO DELIBERANTE	1.1.1 Retribución del cargo.	-	36.497.864,22
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	5.986.482,27	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	1.077.230,47	-
	1.1.6 Complementos.	48,84	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	13.830.830,34	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	5.993.231,21	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	6.884.844,68	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	2.200.993,62	-
Total 850.0 CONCEJO DELIBERANTE		36.497.864,22	36.497.864,22
900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO	1.1.1 Retribución del cargo.	-	15.526.123,04

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 264/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Ingresos	Destinación
902.0 ACTUACION LEGISLATIVA Y FORTALECIMIENTO DE VINCULOS POLITICOS	1.1.1 Retribución del cargo.	284.546,18	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	46.452,81	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	144.796,70	-
	1.1.6 Complementos.	0,15	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	23.694,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	52.029,52	-
Total 902.0 ACTUACION LEGISLATIVA Y FORTALECIMIENTO DE VINCULOS POLITICOS		732.541,35	
903.0 ATENCION AL VECINO	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	606.047,75	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	107.757,84	-
	1.1.6 Complementos.	8,65	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	253.389,80	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	12.281,61	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	268.728,64	-
	1.2.6 Complementos.	0,53	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	90.592,98	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	118.916,22	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	-	312.000,00
Total 903.0 ATENCION AL VECINO		1.457.724,02	526.541,01
904.1 PROGRAMA COMUNICACION INSTITUCIONAL EXTERNA (P.C.I.E)	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	440.883,28	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	76.562,15	-
	1.1.6 Complementos.	5,52	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	848.741,97	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	202.867,19	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	419.037,23	-
Total 904.1 PROGRAMA COMUNICACION INSTITUCIONAL EXTERNA (P.C.I.E)		2.590.737,13	
904.2 PROGRAMA COMUNICACION INSTITUCIONAL INTERNA (P.C.I.I)	2.2.2 Prendas de Vestir.	6.000,00	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	6.000,00	-
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	2.268,00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	837,00	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	6.660,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	3.440,10	-
Total 904.2 PROGRAMA COMUNICACION INSTITUCIONAL INTERNA (P.C.I.I)		200.205,10	

S.F.P. N° 0214/2021

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 264/2021

PROGRAMA	Periodo Presupuestario	Incremento	Disminución
905.0 ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACION PUBLICA	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	86.134,52	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	21.731,69	-
	1.1.6 Complementos.	2,62	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	155.742,62	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	40.524,52	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	89.075,22	-
	1.2.6 Complementos.	2,02	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	72.343,00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	54.536,91	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	380.000,00
	3.5.9 Otros n.e.p	132.000,00	-
3.9.3 Pasantías.	-	132.000,00	
Total 905.0 ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACION PUBLICA		652.093,12	512.000,00
905.1 EVENTOS Y AGASAJOS DEL CENTENARIO PARA LA COMUNIDAD	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	356.220,46	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	73.294,80	-
	1.1.6 Complementos.	7,16	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	516.143,06	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	57.560,25	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	266.856,91	-
	1.2.6 Complementos.	2,05	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	98.612,66	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	205.870,59	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	43.310,00	-
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	174.000,00	-
2.2.1 Hilados y Telas.	300,00	-	
2.2.3 Confecciones Textiles.	5.281.459,79	-	
2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	4.295,00	-	
2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	397.813,86	-	
2.5.8 Productos de material plástico.	971,00	-	
2.5.9 Otros n.e.p	150,00	-	
2.7.4 Herramientas menores.	-	433.378,48	
2.7.9 Otros n.e.p	1.700,00	-	
2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	1.314,25	-	
2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	-	88.350,00	
2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	891.869,00	
2.9.9 Otros n.e.p	2.187,10	-	
3.1.5 Correos y telégrafo.	850,00	-	
3.3.9 Otros n.e.p	11.400,00	-	
4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	-	661.310,00	
Total 905.1 EVENTOS Y AGASAJOS DEL CENTENARIO PARA LA COMUNIDAD		7.494.423,94	2.074.907,48
906.2 GASTRONOMIA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	347.766,55	-

S.F.P. N° 0214/2021

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 214/2021

PROGRAMA	Periodo Presupuestario	Incremento	Disminución
909.2 MUJERES QUE HICIERON HISTORIA, CONSTRUYENDO SOBERANIA.	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	82.000,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	212.000,00
Total 909.2 MUJERES QUE HICIERON HISTORIA, CONSTRUYENDO SOBERANIA.			490.000,00
909.3 NOSOTROS MALVINAS	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	105.213,41	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	25.908,96	-
	1.1.6 Complementos.	2,40	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	239.295,18	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	32.798,34	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	115.602,62	-
	1.2.6 Complementos.	4,43	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	83.275,33	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	94.611,48	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	-	300.600,00
	2.7.4 Herramientas menores.	-	930.000,00
2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	215.000,00	
Total 909.3 NOSOTROS MALVINAS		696.712,15	1.445.000,00
909.4 RIO GRANDE CIUDAD DE LA SOBERANIA	3.4.5 De capacitación.	-	313.012,59
Total 909.4 RIO GRANDE CIUDAD DE LA SOBERANIA			313.012,59
910.0 SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	211.906,86	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	56.335,91	-
	1.1.6 Complementos.	4,80	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	344.913,49	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	92.223,45	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	197.737,63	-
	1.2.6 Complementos.	3,02	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	202.890,14	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	273.272,90	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	329.754,00
	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.	12.000,00	-
3.9.2 Servicios de vigilancia.	172.007,26	-	
4.3.9 Equipos varios.	-	416.763,94	
Total 910.0 SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO		1.563.295,46	746.517,94
Total general		360.730.450,24	350.730.450,24

RÍO GRANDE, 1 DE MARZO DE 2021.-

Lic. Diego A. López
Secretaría de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCION S.D.S. N° 007/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-00029/2021.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

La Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda;

El Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10;

El Decreto Territorial N° 2640/86;

La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97;

Los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 66/21.

La Resolución Municipal N° 0007/2021.

El Trámite N° 8512/21 de fecha 18/03/2021, emitido desde la Dirección del Adulto Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los Fondos de Caja Chica otorgados a la Dirección del Adulto Mayor, cuyo monto asciende a la suma de \$29.581,23 (Pesos Veintinueve Mil Quinientos Ocho y Uno con 23/100).

Que, la Secretaría de Desarrollo Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/08.

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de los fondos de Caja Chica otorgados a la Dirección del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo monto asciende a la suma de \$ 29.581,23 (Pesos Veintinueve Mil Quinientos Ocho y Uno con 23/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00029/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 29.581,23 (Pesos Veintinueve Mil Quinientos Ocho y Uno con 23/100), en el Ejercicio Financiero año 2021.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2021.

ANGELINETTA

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 264/2021

PROGRAMA	Periodo Presupuestario	Incremento	Disminución
906.2 GASTRONOMIA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD	1.1.5 Contribuciones patronales.	78.739,70	-
	1.1.6 Complementos.	67.511,38	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	384.230,66	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	50.682,94	-
	3.2.5 Contribuciones patronales.	263.946,50	-
	3.2.6 Complementos.	25.731,87	-
	3.4.1 Asignaciones Familiares.	187.131,64	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	73.394,29	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	-	78.286,25
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	26.200,00	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	515,00	-
2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	45.490,25	-	
2.6.5 Cemento, cal y yeso.	1.757,00	-	
2.7.4 Herramientas menores.	4.324,00	-	
Total 906.2 GASTRONOMIA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD		1.559.471,98	78.286,25
906.3 PROGRAMA AREA TECNICA	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	281.000,00
	4.3.6 Equipo para computación.	-	1.742.200,00
	4.3.9 Equipos varios.	2.293.100,00	-
	Total 906.3 PROGRAMA AREA TECNICA		2.293.100,00
908.0 REPRESENTACION INSTITUCIONAL Y GESTION DE PROYECTOS	2.2.3 Confecciones Textiles.	1.225,02	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	-	1.225,02
	2.5.1 Compuestos químicos.	-	469,08
	2.5.4 Insecticidas, fumigantes y otros.	469,08	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	167,88	-
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	-	167,88
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	59.235,93
	3.2.9 Otros n.e.p	-	241.502,27
	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración.	-	71.748,33
	3.5.1 Transporte.	-	2.000,00
	3.8.4 Multas y recargos.	2.000,00	-
Total 908.0 REPRESENTACION INSTITUCIONAL Y GESTION DE PROYECTOS		3.861,96	376.349,01
909.1 JUNTOS EN EL CENTENARIO #SOMOSRGA	1.1.6 Complementos.	0,08	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	253.758,10	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	18.231,17	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	63.460,90	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	5.193,81	-
2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	345.700,00	
Total 909.1 JUNTOS EN EL CENTENARIO #SOMOSRGA		340.644,06	345.700,00
909.2 MUJERES QUE HICIERON HISTORIA, CONSTRUYENDO SOBERANIA.	2.7.4 Herramientas menores.	-	156.000,00

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0173/2021

VISTO: El Certificado de licencias de fecha 23/03/2021, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 9287/2021 de fecha 30/03/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 22/03/2021, a sus funciones habituales a la Sra. CAMPOS, Marisol Roxana – Legajo N° 4213/8, dependiente de la Coordinación Gimnasio Margen Sur, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, quien se encontraba encuadrada desde el 12/04/2019 hasta el 21/03/2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N.º 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 22/03/2021, a sus funciones habituales a la Sra. CAMPOS, Marisol Roxana – Legajo N° 4213/8, dependiente de la Coordinación Gimnasio Margen Sur, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, quien se encontraba encuadrada desde el 12/04/2019 hasta el 21/03/2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N.º 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de abril de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0174/2021

VISTO: El Expediente N° 0140/2021.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 1318/2019, 490/2020, 671/2020, 0066/2021 y 0097/2021; Resolución Municipal N° 0028/2021.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 31/03/2021, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 8228/2021 de fecha 18/03/2021, emitido desde la Secretaría Privada de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de \$ 91.846,56 (Pesos NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS con 56/100)

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de \$ 91.846,56 (Pesos NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS con 56/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0140/2021.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2021.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de abril de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0175/2021

VISTO: El Expediente N° 0146/2021

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 1318/2019, 490/2020, 671/2020, 0066/2021 y 0097/2021; Resolución Municipal N° 0059/2021.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 05/04/2021, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 7489/2021 de fecha 26/03/2021, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de \$ 23.758,00 (Pesos Veintitrés Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 00/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de \$ 23.758,00 (Pesos Veintitrés Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0146/2021.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2021.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de abril de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0176/2021

VISTO: El Expediente Letra “V” N° 01560/2021, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio de la calle, SANTIAGO DE LINIERS N.º 0818., cuya superficie alcanza un total de 45,00 Mts2, propiedad de/la Sr/a: VOUILLEZ, EMANUEL EZEQUIEL; CUIT N.º 20-36552048-9, en el/los rubro/s: “VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS – LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS – VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN”, categoría “03”, que girará bajo la denominación, “VERDULERIA LINIERS 1”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “V” N° 01560/2021.-

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 06 de abril de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0177/2021

VISTO: El Expediente Letra “C” N° 01402/2021, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio de la calle, ERNESTO SONEYRA N.º 0838., cuya superficie alcanza un total de 105,00 Mts2, propiedad de/la Sr/a: CELI, MÓNICA NOEMI; CUIT N.º 27-13733630-3, en el/los rubro/s: “ENSEÑANZA ARTÍSTICA”, categoría “03”, que girará bajo la denominación, “INSTITUTO ROMANO” de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “C” N° 01402/2021.-

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 06 de abril de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0178/2021

VISTO: El Expediente Letra “G” N° 01556/2021; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: HABILITAR: por el término de un (1) año, el comercio propiedad del/la Sr/a: GARRIDO, MARIA LOURDES, CUIT N.º 27-32804278-4, en el/los rubro/s “VENTA AMBULANTE DE COMIDAS RÁPIDAS”, categoría “06” más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV, Artículo 6º; que girará bajo la denominación de “SABORES DE CASA”, sito en el domicilio legal de la calle TAWEN N.º 0198, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente letra “G” N.º 01556/2021.-

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 06 de abril de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0179/2021

VISTO: El Expediente Letra “R” N° 06201/2005, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR: CAMBIO DE DENOMINACIÓN - CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACIÓN DE RUBRO/S: del comercio propiedad de/la Sr/a: RAMÍREZ, CARLOS RAMON, CUIT N° 20-14307305-0; que funciona en el/los rubro/s “VERDULERÍA - CARNICERÍA - KIOSCO - DESPENSA” categoría “03”, cuya superficie alcanza un total de 70,00 mts2; bajo la denominación de “JAINEN I”, sito en el domicilio de la calle FAGNANO N.º 1695, y a partir del día de la fecha su nueva denominación es “LOS GURISES”, su nuevo domicilio sito en la calle HERMANA MARIA RODAS N.º 0550 y a su vez amplia rubro/s a, “FIAMBRETERIA”; alcanzando una superficie de un total de 32,00 mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “R” N° 06201/2005.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 06 de abril de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0180/2021

VISTO: El Expediente Letra “M” N° 02748/2019; y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales N° 0750/2007 Anexo I PUNTO I y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR - CAMBIO DE DOMICILIO: del comercio propiedad de/la Sr/a: MATHELLO, MARIA AGUSTINA; CUIT N.º 27-33498135-0, que funciona en el/los rubro/s “SERVICIOS DE ENSEÑANZA N.C.P.”; categoría “03”, bajo la denominación “KUMON”, sito en el domicilio de la calle, LEONARDO ROSALES N.º 0664, a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es de la calle JOSE DE SAN MARTÍN N.º 0892, cuya superficie alcanza un total de 120,00 Mts2 de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “M” N° 02748/2019.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 06 de abril de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0181/2021

VISTO: El Trámite N° 10011/2021, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

La Resolución S.G.C. N° 0173/2021 de fecha 07/04/2021.

El Trámite N° 9287/2021 de fecha 30/03/2021, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.G.C. N° 0173/2021 de fecha 05/04/2021. Se Reintegra, a partir del día 22/03/2021, a sus funciones habituales a la Sra. CAMPOS, Marisol Roxana - Legajo N° 4213/8, dependiente de la Coordinación Gimnasio Margen Sur, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, quien se encontraba encuadrada desde el 12/04/2019 hasta el 21/03/2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso “C” - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N.º 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que mediante trámite N° 10011/2021, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; solicita se proceda a modificar el Considerando y el Artículo 1º de la Resolución ut supra, atento haberse cometido un error administrativo de tipeo involuntario, procediéndose a realizar el acto administrativo a los efectos de subsanar el mismo, en un todo de acuerdo a la Ley de Procedimientos Administrativos Ley N° 141.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - MODIFICAR el CONSIDERANDO y el ARTÍCULO 1º de la RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0173/2021 de fecha 05/04/2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice: “Reintegrar, a partir del día 22/03/2021, a sus funciones habituales a la Sra. CAMPOS, Marisol Roxana - Legajo N° 4213/8, dependiente de la Coordinación Gimnasio Margen Sur, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, quien se encontraba encuadrada desde el 12/04/2019 hasta el

21/03/2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso “C” - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N.º 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias)”

Debe decir: “...Reintegrar, a partir del día 22/03/2021, a sus funciones habituales a la Sra. CAMPOS, Marisol Roxana - Legajo N° 4213/8, dependiente de la Coordinación Gimnasio Margen Sur, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, quien se encontraba encuadrada desde el 12/04/2019 hasta el 21/03/2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso “C” - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N.º 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias)”

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de abril de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0182/2021

VISTO: El Expediente Letra “M” N° 01654/2021, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: el comercio sito en el domicilio de la calle, CABO PRIMERO DE GÓMEZ N.º 2331., cuya superficie alcanza un total de 120,00 Mts2, propiedad de/la Sr/a: MILOSEVIC, SABRINA ANDREA; CUIT N.º 23-29782925-4 en el/los rubro/s: “LAVADO AUTOMÁTICO Y MANUAL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES”, categoría “02”; que girará bajo la denominación, “LAVADERO TK”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “M” N° 01654/2021.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 12 de abril de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0183/2021

VISTO: El Expediente Letra “C” N° 01653/2021, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio de la calle, ISLAS MALVINAS N.º 1133., cuya superficie alcanza un total de 630,00 Mts2, propiedad de/la Sr/a: CATALDO, HORACIO; CUIT N.º 20-24089098-5 en el/los rubro/s: “Venta al por menor de productos lubricantes y refrigerantes - Venta al por menor de cámaras y cubiertas, - Venta al por menor de baterías, - Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos de automotores n.c.p., - Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, - Venta al por menor de confecciones para el hogar, - Venta al por menor de artículos de bazar y menaje, - Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería - Venta al por menor de equipos y artículos deportivos, - Venta al por menor de juguetes; artículos de cotillón y juegos de mesa, - Venta al por menor de indumentaria deportiva - Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. - Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p. - Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p. - Servicios personales n.c.p.”, categoría “02”; que girará bajo la denominación, “GARAGE 1948”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “C” N° 01653/2021.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 12 de abril de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0184/2021

VISTO: El Expediente Letra “S” N.º 07152/2019, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle, ROQUE MARIO TROCELLO N.º 0518, cuya superficie alcanza un total de 30,00 MTS 2, propiedad de/la Sr/a. SZEUN, NICOLAS CUIT N.º 20-3628317-6, que funciona en el/los rubro/s. “TIENDA - VTA. DE ACCESORIOS - ZAPATERÍA”, categoría “05”; que gira bajo la denominación “MLM”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “S” N° 027152/2019-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 12 de abril de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0185/2021

VISTO: El Expediente Letra “R” N.º 0029/2010, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle, VIEDMA N.º 0481 LOC. 7, cuya superficie alcanza un total de 74,00 MTS², propiedad de/la Sr/a: RIVERA, MARIA ALEJANDRA; CUIT N.º 27-16563288-0, que funciona en el/los rubro/s, “TIENDA – ACCESORIOS – MARROQUINERIA – (VTA. DE ART. DE CUERO)”, categoría “03”; que gira bajo la denominación “PUALA ROMÁNTICA & FEMENINA”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “R” N.º 0029/2010.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 12 de abril de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0186/2021

VISTO: El Expediente Letra “S” N.º 05534/2015, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle, 9 DE JULIO N.º 0679 LOCAL 20, cuya superficie alcanza un total de 25,20 MTS², propiedad de la Firma: SENDAS RENTING S.R.L., CUIT N.º 30-71500451-4, que funciona en el/los rubro/s, “ALQUILER DE VEHÍCULOS SIN CHOFER”, categoría “02”; que gira bajo la denominación “SENDAS RENTING”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “S” N.º 05534/2015.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 12 de abril de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0187/2021

VISTO: El Trámite N° 10346/2021 de fecha 09/04/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Homónima y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 22/01/2021 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. MANCILLA, Melisa Araceli, Legajo N° 5755/0, dependiente de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 22/01/2021 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. MANCILLA, Melisa Araceli, Legajo N° 5755/0, dependiente de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de abril de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0188/2021

VISTO: El Certificado de licencias de fecha 31/03/2021, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 10280/2021 de fecha 08/04/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 24/02/2021, a sus funciones habituales al Sr. PERALTA, Oscar César – Legajo N° 2246/2 de-

pendiente del Departamento Serenos, Coordinación de Administración, Dirección Homónima, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrada desde el 25/02/2019 hasta el 23/02/2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 24/02/2021, a sus funciones habituales al Sr. PERALTA, Oscar César – Legajo N° 2246/2 dependiente del Departamento Serenos, Coordinación de Administración, Dirección Homónima, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrada desde el 25/02/2019 hasta el 23/02/2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de abril de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0189/2021

VISTO: El Expediente Letra “B” N.º 04059/2012, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle, PERITO MORENO N.º 0453 LOCAL B2, cuya superficie alcanza un total de 44,81 MTS², propiedad del/la Sr/a. BAYON, VALERIA FERNANDA, CUIT N.º 27-28997552-2, que funciona en el/los rubro/s, “TIENDA – MARROQUINERIA – INDUMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS”, categoría “04”; que gira bajo la denominación “MI MAMITA Y YO”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “B” N.º 04059/2012.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 12 de abril de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0190/2021

VISTO: El Expediente Letra “D” N.º 01700/2021, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio de la calle, LIMA N.º 0355, cuya superficie alcanza un total de 40,00 Mts², propiedad del/la Sr/a: DELUZ, MARIA ALEJANDRA; CUIT N.º 27-21511590-4 en el/los rubro/s: “VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P. - VENTA AL POR MENOR DE ROPA INTERIOR – MEDIAS – PRENDAS PARA DORMIR Y PARA LA PLAYA – VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE MARROQUINERIA – PARAGUAS Y SIMILARES N.C.P. - VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE RELOJERÍA Y JOYERÍA - VENTA AL POR MENOR DE BIJOUTERIE Y FANTASÍA”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “ALGO BONITO”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “D” N.º 01700/2021.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 12 de abril de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0191/2021

VISTO: El Expediente Letra “C” N.º 01699/2021, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio de la calle, PELLEGRINI N.º 0412., cuya superficie alcanza un total de 40,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a: CARBALLO, YANINA GISELA; CUIT N.º 27-27541640-7 en el/los rubro/s: “VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS N.C.P.”, categoría “01”; que girará bajo la denominación, “AUTOMOTORES PELLEGRINI”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “C” N.º 01699/2021.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 12 de abril de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N.º 0192/2021

VISTO: El Expediente Letra “F” N.º 04593/2012, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle, PROVINCIAS UNIDAS N.º 0819, cuya superficie alcanza un total de 300,00 MTS 2, propiedad del/la Sr/a: FIADONE, WALTER ROBERTO, CUIT N.º 20-25974981-7, que funciona en el/los rubro/s, “SUPERMERCADO – DESPENSA – FIAMBRETERIA – VERDULERIA – FRUTERÍA – CARNICERÍA – PANADERÍA – ART. DE LIMPIEZA – CIGARRILLOS – KIOSCO – RUBROS VARIOS”, categoría “02”; que gira bajo la denominación “TODO POR ELLA”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “F” N.º 04593/2012.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 12 de abril de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N.º 0193/2021

VISTO: El Expediente Letra “G” N.º 01741/2021, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio de la calle, VENEZUELA N.º 0692, cuya superficie alcanza un total de 20,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a: GUERETA, URSULA DEVORA; CUIT N.º 27-24027431-6 en el/los rubro/s: “VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS NUEVOS N.C.P. (REGALERIA)”, categoría “05”; que girará bajo la denominación, “DECO BOUTIQUE”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “G” N.º 01741/2021.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 12 de abril de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N.º 0194/2021

VISTO: El Expediente Letra “A” N.º 04402/2006, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle, CARLOS PELLEGRINI N.º 0056, cuya superficie alcanza un total de 242,22 MTS 2, propiedad de la Firma: AUTOS CLÁSICOS S.R.L. CUIT N.º 30-70916364-3, que funciona en el/los rubro/s, “COMPRA Y VENTA DE AUTOS USADOS – COMPRA Y VENTA DE AUTOS O KM”, categoría “01”; que gira bajo la denominación “AUTOS CLÁSICO S.R.L.” de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “A” N.º 04402/2006.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 12 de abril de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N.º 0195/2021

VISTO: El Expediente Letra “G” N.º 02202/2017, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle, LASSERRE N.º 0495, cuya superficie alcanza un total de 45,00 MTS 2, propiedad del/la Sr/a: GÓMEZ, MARÍA LAURA CUIT N.º 23-28604837-4, que funciona en el/los rubro/s, “TIENDA – LENCERÍA – MARROQUINERÍA – ZAPATERÍA – BIJOUTERIE”, categoría “03”; que gira bajo la denominación “BENDITA”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “G” N.º 02202/2017.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 12 de abril de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N.º 0196/2021

VISTO: El Expediente Letra “M” N.º 01696/2021, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio de la calle, OSCAR A. GALVEZ N.º 0718, cuya superficie alcanza un total de 64,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a: MATURANO, JUAN CRUZ; CUIT N.º 20-42011458-4 en el/los rubro/s: “VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P. - VENTA AL POR MENOR DE CALZADOS, EXCEPTO ORTOPÉDICO, ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA, PARAGUAS Y SIMILARES - VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA - PARAGUAS Y SIMILARES N.C.P.”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “CATALINO” de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “M” N.º 01696/2021.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 13 de abril de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N.º 0197/2021

VISTO: La Nota N.º 0041/2021 de fecha 07/04/2021, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N.º 10437/2021 de fecha 09/04/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 01/04/2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. QUINTEROS, Mauro Damián - Legajo N.º 4495/4, dependiente del Sector Agua, Área Agua, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 01/04/2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. QUINTEROS, Mauro Damián - Legajo N.º 4495/4, dependiente del Sector Agua, Área Agua, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N.º 0198/2021

VISTO: La Nota N.º 0040/2021 de fecha 04/04/2021, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N.º 10379/2021 de fecha 09/04/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 29/03/2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ TRIVIÑO, Luis Alejandro - Legajo N.º 5901/3, dependiente de la Dirección de Medicina Laboral y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 29/03/2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afeciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ TRIVIÑO, Luis Alejandro - Legajo N° 5901/3, dependiente de la Dirección de Medicina Laboral y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0199/2021

VISTO: La Nota N° 0042/2021 de fecha 07/04/2021, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 10433/2021 de fecha 09/04/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 05/04/2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afeciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARGAMONTE, Vidal - Legajo N° 3514/9, dependiente de la Coordinación Centro Cultural Alem, Dirección de Espacio y Gestión Cultural, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 05/04/2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afeciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARGAMONTE, Vidal - Legajo N° 3514/9, dependiente de la Coordinación Centro Cultural Alem, Dirección de Espacio y Gestión Cultural, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0200/2021

VISTO: La Nota N° 0043/2021 de fecha 07/04/2021, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 10381/2021 de fecha 09/04/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 06/04/2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afeciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ENCHIEME, Paola Soledad - Legajo N° 5615/4, dependiente del Departamento de Maestranza, Coordinación de Administración, Dirección Homónima, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 06/04/2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afeciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ENCHIEME, Paola Soledad - Legajo N° 5615/4, dependiente del Departamento de Maestranza, Coordinación de Administración, Dirección Homónima, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0201/2021

VISTO: La Nota N° 0039/2021 de fecha 23/03/2021, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 10606/2021 de fecha 12/04/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 21/03/2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afeciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79,

Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. NAZAR, Maximiliano Gabriel - Legajo N° 4805/4, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obra Sanitaria, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 21/03/2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afeciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. NAZAR, Maximiliano Gabriel - Legajo N° 4805/4, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obra Sanitaria, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0202/2021

VISTO: El Expediente Letra “T” N° 01725/2021, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio de la calle, GALVEZ N.º 0710 DPTO E., cuya superficie alcanza un total de 77,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a: TELLO, YANINA EVELYN CUIT N.º 27-37136869-3 en el/los rubro/s: “VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA PARA BEBÉS Y NIÑOS – VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS – VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P. - VENTA AL POR MENOR DE CALZADO – VENTA AL POR MENOR DE BIJOUTERIE Y FANTASÍA – VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS NUEVOS N.C.P.”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “MI – MA – MUT”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “T” N° 01725/2021.-

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0203/2021

VISTO: El Expediente Letra “S” N° 01757/2021, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio de la calle, POSADAS N.º 0492, cuya superficie alcanza un total de 33,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a: SÁNCHEZ, ROXANA DANIELA; CUIT N.º 27-27280723-5 en el/los rubro/s: “SERVICIOS DE PELUQUERÍA – VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE TOCADOR Y DE PERFUMERÍA”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “VICTOR BARBER CLUB SALÓN DE CABALLEROS”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “S” N° 01757/2021.-

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0204/2021

VISTO: El Expediente Letra “L” N° 01790/2021, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, PANAMÁ N.º N.º 0561 propiedad de la Firma: LA RIOGRAN- DENSE CONSTRUCTORA EN EL FIN DEL MUNDO S.A.S., CUIT N.º 30-71679625-2; en el/los rubros “EMPRESA CONSTRUCTORA”, categoría “02”; que girará bajo la denominación de “LA RIOGRAN- DENSE CONSTRUCTORA EN EL FIN DEL MUNDO”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “L” N° 01790/2021.-

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2021.

FERRO

RESOLUCIONES INTERNAS**Secretaría de Salud****RESOLUCIÓN S.S. N° 029/2021.****VISTO:** El Expediente N° 0001-04588/2016.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "SAN ANTONIO" propiedad del Sr. CELENTANO, Antonio Javier, C.U.I.T N° 20-17129959-5.

El Trámite N° 8812/2021, de fecha 25/03/2021, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de "SAN ANTONIO" propiedad del Sr. "CELENTANO, Antonio Javier", C.U.I.T N° 20-17129959-5, se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE****ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACION**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 063-IVECO, Modelo: 272-DAILY 55C16 PASO 3300, Tipo: FURGON TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2015, Motor N°: 7232926, Dominio: PAH300, bajo la denominación de "SAN ANTONIO" propiedad del Sr. "CELENTANO, Antonio Javier", C.U.I.T N° 20-17129959-5, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-04588/2016.**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de Abril de 2021.

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. N° 030/2021.**VISTO:** El Expediente N° 0001-04589/2016.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "SAN ANTONIO" propiedad del Sr. CELENTANO, Antonio Javier, C.U.I.T N° 20-17129959-5.

El Trámite N° 8810/2021, de fecha 25/03/2021, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de "SAN ANTONIO" propiedad del Sr. "CELENTANO, Antonio Javier", C.U.I.T N° 20-17129959-5, se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE****ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACION**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 063-IVECO, Modelo: 271-DAILY 40S14 PASO 3000, Tipo: FURGON UTILITARIO, Año: 2015, Motor N°: 7210653, Dominio: OYH496, bajo la denominación de "SAN ANTONIO" propiedad del Sr. "CELENTANO, Antonio Javier", C.U.I.T N° 20-17129959-5, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-04589/2016.**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de Abril de 2021.

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. N° 031/2021.**VISTO:** El Expediente N° 0001-01667/2021.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "MARKET SUR AHORRO" propiedad de la firma. OTHILA S.A., C.U.I.T N° 33-67370474-9.

El Trámite N° 08959/2021, de fecha 26/03/2021, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de "MARKET SUR AHORRO" propiedad de la firma. OTHILA S.A., C.U.I.T N° 33-67370474-9, se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE****ARTICULO 1º.- HABILITAR**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: R61-KYC, Modelo: 005-MAMUT BOX REFRIGERADO, Tipo: FURGON TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2020, Motor N°: DK15-1019548201, Dominio: AE340T5, bajo la denominación de "MARKET SUR AHORRO" propiedad de la firma. OTHILA S.A., C.U.I.T N° 33-67370474-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-01667/2021.**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de Abril de 2021.

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. N° 032/2021.**VISTO:** El Expediente N° 0001-01668/2021.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "MARKET SUR AHORRO" propiedad de la firma. OTHILA S.A., C.U.I.T N° 33-67370474-9.

El Trámite N° 08958/2021, de fecha 26/02/2021, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de "MARKET SUR AHORRO" propiedad de la firma. OTHILA S.A., C.U.I.T N° 33-67370474-9, se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE****ARTICULO 1º.- HABILITAR**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: R81-KYC, Modelo: MAMUT BOX, Tipo: FURGON TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2020, Motor N°: DK15-1019548198, Dominio: AE489FD, bajo la denominación de "MARKET SUR AHORRO" propiedad de la firma. OTHILA S.A., C.U.I.T N° 33-67370474-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-01667/2021.**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de Abril de 2021.

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. N° 033/2021.**VISTO:** El Expediente N° 0001-01145/2017.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "FRIGORIFICO TRELEW" propiedad de la firma. FRIGORIFICO TRELEW S.R.L., C.U.I.T N° 30-67047990-7.

El Trámite N° 9264/2021, de fecha 30/03/2021, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de "FRIGORIFICO TRELEW" propiedad de la firma. "FRIGORIFICO TRELEW S.R.L.", C.U.I.T N° 30-67047990-7, se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE****ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACION**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: FORD, Modelo: F-4000, Tipo: FURGON TERMICO CON REFRIGERADOR, Año: 2006, Motor N°: 30227147, Dominio: FWX806, bajo la denominación de "FRIGORIFICO TRELEW" propiedad de la firma. "FRIGORIFICO TRELEW S.R.L.", C.U.I.T N° 30-67047990-7, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-01145/2017.**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de Abril de 2021.

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. N° 034/2021.**VISTO:** El Expediente N° 0001-01000/2021

El Trámite N° 9278/21 de fecha 30/03/2021, emitido desde la Dirección Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.542,36 (Pesos Nueve Mil Quinientos Cuarenta y dos con 36/100).

Que la Secretaría de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 234/16.

Por Ello:**LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.542,36 (Pesos Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 36/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01000/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 9.542,36 (Pesos Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 36/100), en el Ejercicio Financiero año 2021.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 08 de Abril de 2021.

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. N° 035/2021.

VISTO: El Expediente N° 0001-00943/2021
El Trámite N° 8988/21 de fecha 29/03/2021, emitido desde la Dirección Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 8.020,00 (Pesos Ocho Mil Veinte con 00/100).

Que la Secretaría de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 234/16.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 8.020,00 (Pesos Ocho Mil Veinte con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00943/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 8.020,00 (Pesos Ocho Mil Veinte con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2021.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 08 de Abril de 2021.

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. N° 036/2021.

VISTO: El Expediente N° 0001-00677/2021
El Trámite N° 9219/21 de fecha 30/03/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 35.166,44 (Pesos Treinta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Seis con 44/100).

Que la Secretaría de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 234/16.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 35.166,44 (Pesos Treinta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Seis con 44/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00677/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 35.166,44 (Pesos Treinta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Seis con 44/100), en el Ejercicio Financiero año 2021.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 08 de Abril de 2021.

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. N° 037/2021.

VISTO: El Expediente N° 0001-00573/2021
El Trámite N° 9571/21 de fecha 05/04/2021, emitido desde la Dirección de Promoción y Prevención, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 5.275,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100).

Que la Secretaría de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 234/16.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Promoción y Prevención, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 5.275,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00573/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 5.275,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos Setenta con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2021.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 09 de Abril de 2021.

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. N° 038/2021.

VISTO: El Expediente N° 0001-00713/2021
El Trámite N° 10393/21 de fecha 09/04/2021, emitido desde la Dirección Centro Médico de Rehabilitación "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 7.699,80 (Pesos Siete Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 80/100).

Que la Secretaría de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 234/16.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección Centro Médico de Rehabilitación "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 7.699,80 (Pesos Siete Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 80/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00713/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 7.699,80 (Pesos Siete Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 80/100), en el Ejercicio Financiero año 2021.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 14 de Abril de 2021.

CÓCCARO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2021

Secretaría de Gestión Ciudadana

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2021.

Llámesse a Licitación Pública N° 05/2021, vinculada a la adquisición de indumentaria y zapatos de trabajo para diferentes áreas del Municipio de Río Grande; solicitada por la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio.

Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres: 26/04/2021, 11:00hs. Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Cmte. T. Espora N° 655, 2° piso, of. 23/24, Río Grande.

Costo de los pliegos: Sin costo.

Entrega del Pliego: Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Cmte. T. Espora N° 655, 2° piso, of. 23/24, Río Grande; hasta las 17:00hs. del 23/04/2021. Al momento de retirar los pliegos, se deberá constituir domicilio en la ciudad de Río Grande, donde serán válidas las notificaciones de la presente licitación.

Consultas: (02964) 436-212/3 / (2964) 449743 / compraslicitacion@riogrande.gob.ar

Sin otro particular, saludo atte.



Provincia de Río Grande
Municipio de Río Grande
Dirección General de Compras
Secretaría de Finanzas Públicas

Marta Florencia ORL.
Directora General de Compras
Secretaría de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2021

Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2021.

Llámesse a Licitación Pública N° 06/2021, vinculada a la adquisición de moldes, aserradora de juntas y vibrocompactador para el Dpto. de Bacheo; solicitada por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio.

Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres: 22/04/2021, 11:00hs. Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Cmte. T. Espora N° 655, 2° piso, of. 23/24, Río Grande.

Costo de los pliegos: Sin costo.

Entrega del Pliego: Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Cmte. T. Espora N° 655, 2° piso, of. 23/24, Río Grande; hasta las 17:00hs. del 21/04/2021. Al momento de retirar los pliegos, se deberá constituir domicilio en la ciudad de Río Grande, donde serán válidas las notificaciones de la presente licitación.

Consultas: (02964) 436-212/3 / (2964) 449743 / compraslicitacion@riogrande.gob.ar

Sin otro particular, saludo atte.



Provincia de Río Grande
Municipio de Río Grande
Dirección General de Compras
Secretaría de Finanzas Públicas

Marta Florencia ORL.
Directora General de Compras
Secretaría de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gobierno

RESOLUCIÓN S.G. Nº 095/2021

VISTO: El Expediente Nº 00061/2021

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 31/03/2021, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 8.385/2021 de fecha 25/03/2021, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del FONDO PERMANENTE otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos mediante Decreto Municipal Nº 0016/2021 de fecha 07 de enero de 2021, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 40/100 (\$ 50.655,40.-).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos, mediante Decreto Municipal Nº 0016/2021 de fecha 07 de enero de 2021, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 40/100 (\$ 50.655,40.-), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00061/2021.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2021.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2021

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 096/2021

VISTO: El Expediente Letra "O" 1688/1992, Recaratulado como Expediente Nº 6506/2007, y Expediente Nº 1337/2021;

Decreto Municipal 0931/2020;

El Trámite Nº 8384/2021 de fecha 19/03/2021, emitido desde la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el Sr. OYARZUN TRUJILLO, José Abel, D.N.I. Nº 18.843.948, a favor del Sr. MAIERI, Eduardo Miguel, D.N.I. Nº 16.649.242.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º. - TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de Remis, Interno Nº 59, propiedad del Sr. OYARZUN TRUJILLO, José Abel, D.N.I. Nº 18.843.948, a favor del Sr. MAIERI, Eduardo Miguel, D.N.I. Nº 16.649.242, quien prestará servicio en la Agencia de Remis "PATAGONIA".

ARTÍCULO 2º. - DAR DE BAJA la unidad automotor MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2014, MOTOR Nº: T85193719, DOMINIO: NYH830, propiedad del Sr. OYARZUN TRUJILLO, José Abel, D.N.I. Nº 18.843.948 y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: FIAT, MODELO: CRONOS PRECISION 1.8 MT, AÑO: 2020, MOTOR Nº: 552732563465897, DOMINIO: AE311JV, propiedad del Sr. MAIERI, Eduardo Miguel, D.N.I. Nº 16.649.242.

ARTÍCULO 3º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2021

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 097/2021

VISTO: El Expediente Nº 05572/2015;

Decreto Municipal 0931/2020;

El Trámite Nº 2.660/2021, emitido desde la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte Público, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN solicitada por el Sr. MAMANI, Daniel Eduardo, D.N.I. Nº 32.768.212.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, Interno Nº 165; de la unidad automotor MARCA: MERCEDES BENZ, MODELO: SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE, AÑO: 2015, MOTOR Nº 651955W0049969, DOMINIO: PEV444.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2021

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 098/2021

VISTO: El Expediente Nº 02579/2014;

Decreto Municipal 0931/2020;

El Trámite Nº 2600/2021, emitido desde la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte Público, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN solicitada por el Sr. MAMANI, Daniel Eduardo, D.N.I. Nº 32.768.212.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, Interno Nº 155; de la unidad automotor MARCA: MERCEDES BENZ, MODELO: SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE, AÑO: 2013, MOTOR Nº 651955W0019086, DOMINIO: MTO411.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2021

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 099/2021

VISTO: El Expediente Nº 02712/2015;

Decreto Municipal 0931/2020;

El Trámite Nº 3202/2021 de fecha 28/01/2021, emitido desde la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte Público, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN solicitada por el Sr. VILLARROEL OYARZO, José Antonio, D.N.I. Nº 18.661.605.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, Interno Nº 160; de la unidad automotor MARCA: MERCEDES BENZ, MODELO: LO-814, AÑO: 2001, MOTOR Nº 37498410490277, DOMINIO: DYO538.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2021

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 100/2021

VISTO: El Expediente Letra "R" Nº 3523/1999;

Decreto Municipal 0931/2020;

El Trámite Nº 26295/2020 de fecha 23/12/2020, emitido desde la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN, solicitada por el Sr. ROHR, Héctor Alberto, D.N.I. Nº 12.192.917.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 107-Parada 08, de la unidad automotor, MARCA: VOLKSWAGEN, MODELO: GOL TREND 1.6 GP, AÑO: 2012, MOTOR Nº CFZ147306, DOMINIO: MVX717.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2021

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 101/2021

VISTO: El Expediente Nº 2472/2008;

Decreto Municipal 0931/2020;

El Trámite Nº 2.743/2021, emitido desde la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN, solicitada por el Sr. PAZ, Guillermo Jorge, D.N.I. Nº 11.054.389.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio Privado de TAXI-FLET Interno N° 064, de la unidad automotor, MARCA: FORD, MODELO: CARGO 712, AÑO 2008, MOTOR N° 30250309, DOMINIO: IFO746.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de abril de 2021

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 102/2021

VISTO: El Expediente N° 00104/2021

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 30/03/2021, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 8.788/2021 de fecha 26/03/2021, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente (flores) otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo mediante Decreto Municipal N° 0023/2021 de fecha 08 de enero de 2021, modificado por el Decreto Municipal N° 0248/2021 de fecha 18 de marzo de 2021, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 15.400,00.-).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente (flores) otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo mediante Decreto Municipal N° 0023/2021 de fecha 08 de enero de 2021, modificado por el Decreto Municipal N° 0248/2021 de fecha 18 de marzo de 2021, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 15.400,00.-), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00104/2021.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2021.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2021

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 103/2021

VISTO: El Expediente 00083/2021

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 31/03/2021, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 8.818/2021 de fecha 25/03/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal N° 0015/2021 de fecha 07 de enero de 2021, a la Secretaría Privada de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE con 80/100 (\$ 54.709,80.-), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00083/2021.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal N° 0015/2021 de fecha 07 de enero de 2021, a la Secretaría Privada de Gobierno, dependiente de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE con 80/100 (\$ 54.709,80.-), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00083/2021.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2021.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2021

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 104/2021

VISTO: El Expediente N° 03182/2010;

Decreto Municipal 0931/2020;

El Trámite N° 2911/2021 de fecha 26/01/2021, emitido desde la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte Público, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN solicitada por el Sr. FLORES, Raúl Martires, D.N.I. N° 12.687.377.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, Interno N° 83; de

la unidad automotor MARCA: MERCEDES BENZ, MODELO: LO-814, AÑO: 2001, MOTOR N° 37498410464962, DOMINIO: DPZ031.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2021

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 105/2021

VISTO: El Expediente N° 2475/2008;

Decreto Municipal 0931/2020;

El Trámite N° 8073/2021 de fecha 17/03/2021, emitido desde la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte Público, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN solicitada por el Sr. TOCONAS, Gloria Graciela, D.N.I. N° 20.982.466.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, Interno N° 66; de la unidad automotor MARCA: MERCEDES BENZ, MODELO: SPRINTER 413 CDI/C 4025, AÑO: 2011, MOTOR N° 611.981-70-129412, DOMINIO: KJY093.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2021

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 106/2021

VISTO: El Expediente N° 05783/2019;

Decreto Municipal 0931/2020;

El Trámite N° 6675/2021 de fecha 04/03/2021, emitido desde la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte Público, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN solicitada por el Sr. GONZALEZ, Dino, D.N.I. N° 34.639.377.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, Interno N° 212; de la unidad automotor MARCA: MERCEDES BENZ, MODELO: SPRINTER 413 CDI/C 4025, AÑO: 2008, MOTOR N° 611.981-70-083765, DOMINIO: HHL479.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2021

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 107/2021

VISTO: El Expediente N° 4840/2016;

Decreto Municipal 0931/2020;

El Trámite N° 6419/2021 de fecha 03/03/2021, emitido desde la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN, solicitada por el Sr. AYALA, Leandro Emmanuel, D.N.I. N° 34.375.584.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período comprendido entre el 1º de diciembre 2020 y el 30 de noviembre 2021, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 172 - Parada 12, de la unidad automotor, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC AP LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2016, MOTOR N° GJBM52185, DOMINIO: AA750KQ.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2021

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 108/2021

VISTO: El Expediente N° 3227/2017;

Decreto Municipal 0931/2020;

El Trámite N° 02726/2021 de fecha 25/01/2021, emitido desde la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el CAMBIO DE UNIDAD DE AUTOMOTOR y RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN, solicitada por el Sr. BARRIENTOS, Nelson Enrique, D.N.I. N° 17.887.830.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 013 - Parada N° 01; MARCA: FIAT, MODELO: PALIO FIRE 5P 1.4 8V BENZ EOBD, AÑO 2013, MOTOR N° 310A20111573599, DOMINIO: MXE100, propiedad del Sr. BARRIENTOS, Nelson Enrique, D.N.I. N° 17.887.830; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2014, MOTOR N°: GJBM03863, DOMINIO: OMO631.

ARTÍCULO 2º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 013-Parada 01, de la unidad automotor, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2014, MOTOR N°: GJBM03863, DOMINIO: OMO631.

ARTÍCULO 3º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2021

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 109/2021

VISTO: El Expediente N° 0320/2012;

Decreto Municipal 0931/2020;

El Trámite N° 4793/2021 de fecha 11/02/2021, emitido desde la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte Público, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN solicitada por la Firma PAMA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-57879275-5

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, Interno N° 111; de la unidad automotor MARCA: MERCEDES BENZ, MODELO: OF 1721, AÑO: 2001, MOTOR N° 37797310458721, DOMINIO: DTF774.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2021

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 110/2021

VISTO: El Expediente N° 0338/2014;

Decreto Municipal 0931/2020;

El Trámite N° 8114/2021 de fecha 17/03/2021, emitido desde la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte Público, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN solicitada por el Sr. TOCONAS, Gloria Graciela, D.N.I. N° 20.982.466.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, Interno N° 150; de la unidad automotor MARCA: MERCEDES BENZ, MODELO: SPRINTER 413 CDI/C 4025, AÑO: 2011, MOTOR N° 611.981-70-128546, DOMINIO: KGR532.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2021

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 111/2021

VISTO: El Expediente N° 7149/2018;

Decreto Municipal 0931/2020;

El Trámite N° 6523/2021, emitido desde la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN, solicitada por la Sra. SCHLEGEL, Erna Erica, D.N.I. N° 6.385.945.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal N° 32 - Parada 3, de la unidad automotor, MARCA: CHEVROLET, MODELO: ONIX JOY 5P 1.4N LS MT, AÑO: 2019, MOTOR N° JTV012457, DOMINIO: AD714QN.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2021

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 112/2021

VISTO: El Expediente N° 3060/2020;

Decreto Municipal 0931/2020;

El Trámite N° 06401/2021 de fecha 02/03/2021, emitido desde la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN, solicitada por el Sr. CALISTO SOTO, Julio Cesar, D.N.I. N° 94.344.106.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio Privado de TAXI-FLET Interno N° 196, de la unidad automotor, MARCA: SHINERAY, MODELO: T30, MOTOR N° DLCC12*33*7634*, DOMINIO: AC840VR.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2021

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 113/2021

VISTO: El Expediente N° 1179/2018;

Decreto Municipal 0931/2020;

El Trámite N° 8133/2021, emitido desde la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte Público, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN solicitada por el Sr. TOCONAS, Gloria Graciela, D.N.I. N° 20.982.466.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, Interno N° 201; de la unidad automotor MARCA: MERCEDES BENZ, MODELO: SPRINTER 313 CDI/C 3550, AÑO: 2011, MOTOR N° 611.981-70-126033, DOMINIO: KDC399.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2021

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 114/2021

VISTO: El Expediente Letra "B" N° 1723/1993, recaratulado como Expediente N° 1719/2008;

Decreto Municipal 0931/2020;

El Trámite N° 03158/2021, emitido desde la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el CAMBIO DE UNIDAD DE AUTOMOTOR, solicitada por el Sr. BRAVO, Marcelo Daniel, D.N.I. N° 21.010.138.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Privado de Remis Interno N° 049 - Agencia: "PATAGONIA"; MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC AA+DIR 1.4 N LS, AÑO: 2011, MOTOR N° T80018670, DOMINIO: KUL218, propiedad del Sr. BRAVO, Marcelo Daniel, D.N.I. N° 21.010.138; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: VOLKSWAGEN, MODELO: VOYAGE 1.6, AÑO: 2015, MOTOR N° CFZP92133, DOMINIO: AA455ED.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2021

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 115/2021

VISTO: El Expediente Nº 1026/2010;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite Nº 02562/2021, emitido desde la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN, solicitada por el Sr. LÓPEZ, José Vicente, D.N.I. Nº 23.225.514.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio Privado de TAXI-FLET Interno Nº 091, de la unidad automotor, MARCA: IVECO, MODELO: DAILY 70C16 PASO 4350, AÑO 2015, MOTOR Nº 7242661, DOMINIO: PLB005.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2021

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 116/2021

VISTO: El Expediente Nº 3608/2017;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite Nº 01584/2021, emitido desde la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN, solicitada por el Sr. SILONE, Cristian Ariel, D.N.I. Nº 35.730.647.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 144 - Parada 10, de la unidad automotor, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2015, MOTOR Nº GJBM29321, DOMINIO: PIH147.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2021

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 117/2021

VISTO: El Expediente Nº 01619/2014;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite Nº 2906/2021, emitido desde la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Transporte Público, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN solicitada por el Sr. FLORES, Raúl Martires, D.N.I. Nº 12.687.377.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, Interno Nº 151; de la unidad automotor MARCA: MERCEDES BENZ, MODELO: OF-1418, AÑO: 2007, MOTOR Nº 904968U0727691, DOMINIO: GNV597.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2021

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 118/2021

VISTO: El Expediente Nº 01698/2010;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite Nº 2939/2021 de fecha 26/01/2021, emitido desde la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Transporte Público, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN solicitada por el Sr. FLORES, Raúl Martires, D.N.I. Nº 12.687.377.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, Interno Nº 80; de la unidad automotor MARCA: MERCEDES BENZ, MODELO: OF-1417, AÑO: 2006, MOTOR Nº 904920U0687947, DOMINIO: FUZ901.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2021

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 119/2021

VISTO: El Expediente Letra “S” Nº 1809/1995, recatulado como Expediente Nº 5204/2008;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite Nº 0111/2021, emitido desde la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN, solicitada por el Sr. SAVEDRA, Fabián Carlos, D.N.I. Nº 16.453.723.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período comprendido entre el 1º de diciembre de 2020 y el 30 de noviembre de 2021, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 014-Parada 01, de la unidad automotor, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4P LS ABS + AIRBAG, AÑO 2016, MOTOR Nº GJBM40933, DOMINIO: AA062NV.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2021

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 120/2021

VISTO: El Expediente Letras “F” Nº 2033/1996, recatulado como Expediente Nº 4150/2008;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite Nº 26342/2020 de fecha 23/12/2020, emitido desde la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el CAMBIO DE UNIDAD DE AUTOMOTOR y RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN, solicitada por la Sra. FUENTES, Griselda Gladys, D.N.I. Nº 13.792.298.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- DARDE BAJA la unidad automotor del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 063 - Parada Nº 05; MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N, AÑO 2012, MOTOR Nº T85113075, DOMINIO: LC1422, propiedad de la Sra. FUENTES, Griselda Gladys, D.N.I. Nº 13.792.298; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2015, MOTOR Nº: GJBM20008, DOMINIO: PIH163.

ARTÍCULO 2º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período comprendido entre el 1º de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 063-Parada 05, de la unidad automotor, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2015, MOTOR Nº: GJBM20008, DOMINIO: PIH163.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2021

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 121/2021

VISTO: El Expediente Letra “C” Nº 596/2006, Recatulado como Expediente Nº 614/2008;
Decreto Municipal 0931/2020;
El Trámite Nº 01598/2021, emitido desde la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir la RENOVACIÓN ANUAL DE LA HABILITACIÓN, solicitada por el Sr. IBÁÑES, Juan Omar, D.N.I. Nº 13.696.953.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN correspondiente al período 2021, del Servicio Público de TAXI Legajo Municipal Nº 177 - Parada 12, de la unidad automotor, MARCA: RENAULT, MODELO: LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I, AÑO 2012, MOTOR Nº K7MF710Q101226, DOMINIO: KXR315.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2021

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 122/2021

VISTO:

El Expediente N° 0001-00098/2021;
El Decreto Municipal N° 026/2021;
El Decreto Municipal N° 190/2021;
El Trámite N° 10.8602021 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 026/2021 de fecha 08 de enero de 2021, se implementó el “Programa de Capacitación y Reinserción en el Mercado de Trabajo”, siendo los destinatarios hasta un máximo de Trescientos (300) Beneficiarios/as, por el término de Doce (12) meses, percibiendo un aporte económico mensual de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00), cada uno.

Que mediante Decreto Municipal N° 190/2021 de fecha 03 de marzo de 2021, se modificó el Decreto Municipal N° 026/2021 en su Artículo 3° y en el Anexo I - Cláusula SÉPTIMA, estableciendo el aporte económico mensual en la suma de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00), cada uno.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a través de lo solicitado por el Trámite N° 10.860/2021, se solicita debido a un error involuntario, se realice el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de, autorizar el pago del mes de marzo/2021; a favor del Beneficiario NAHUEL ALEXIS BRIZUELA -CUIL N° 20-38910941-0 .

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago del “Programa de Capacitación y Reinserción en el Mercado de Trabajo” al Beneficiario NAHUEL ALEXIS BRIZUELA -CUIL N° 20-38910941-0 correspondiente al mes de marzo/2021.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la Prórroga del Acta Acuerdo N° 170, suscripta entre el Secretario de Gobierno y el Beneficiario NAHUEL ALEXIS BRIZUELA -CUIL N° 20-38910941-0, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia y que fuera omitida por un error involuntario en la Resolución S.G. N° 094/2021 de fecha 31 de marzo de 2021; correspondiente al período comprendido entre abril/2021 a junio/2021.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR los pagos emergentes, a favor del Beneficiario NAHUEL ALEXIS BRIZUELA -CUIL N° 20-38910941-0; correspondiente al período comprendido entre abril/2021 a junio/2021, por una suma total de PESOS SESENTA MIL con 00/100 (\$ 60.000,00) en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula Séptima del Acta Acuerdo.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 09 de abril de 2021

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 123/2021

VISTO:

El Expediente N° 819/2020
La Resolución Municipal 3364/2015 y su reglamentación Decreto Municipal N°0063/2016; Ordenanza Municipal 3528/2016.
El Contrato de Concesión de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Río Grande.

Ley de Procedimiento Administrativo N°141.
Resolución T.C.M. N° 065/2020
Resolución S.G. N°159/2020
El Trámite N° 10970 de fecha 14 de abril del 2020 emitido por la Dirección de Transporte Público dependiente de la Secretaría de Gobierno.
La Carta Orgánica de la Ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 26/01/2021 la empresa concesionaria del servicio público de transporte, ANGUS CATERING S.R.L., presentó nota solicitando actualización del subsidio por unidad de colectivo.

Que la Ordenanza Municipal N°3528/2016 aprueba el pliego de bases y condiciones para la concesión del servicio de transporte público de pasajeros en su artículo 36, apartado 2°, dispone que “el orden de prelación normativa al cual se deberá atender para la interpretación de todas las cuestiones relativas al contrato, será la siguiente: a) Las ordenanzas relacionadas con la convocatoria de la presente licitación; b) El contrato; c) Las notas aclaratorias efectuadas según el presente pliego; d) el pliego de bases y condiciones y sus anexos; e) la oferta del concesionario”.

Que en fecha 27 de noviembre del año 2019, de acuerdo al Dictamen de Asesoría Letrada N°160/2019, quedó establecido que como mecanismo de redeterminación de subsidio por unidad de transporte público de pasajeros se debe utilizar el mecanismo previsto para la redeterminación de la tarifa.

Que corresponde tener presente las dos últimas actualizaciones del subsidio por unidad de colectivo en servicio. En fecha 29 de noviembre del 2019 mediante Resolución Municipal N°7892/2019 se fijó un incremento de 19,40% (Diecinueve por ciento con cuarenta centésimas); y en fecha 06 de julio del 2020 mediante Resolución Municipal N°1743/2020 se fijó un incremento de 17,99% (diecisiete por ciento con noventa y nueve centésimas).

Que la Resolución Municipal N°1743/20 estableció un porcentaje de 17,99% debiendo ser el mismo de 17,77% considerándose dicho porcentaje razonable a fin de mantener el equilibrio financiero del contrato de concesión.

Que en el mes de abril del 2020 mediante resolución del TCM N°065/2020 este declara razonable la redeterminación de la tarifa de Servicio de Transporte Público, solicitada por la empresa ANGUS CATERING S.R.L en un 23,37% (veintitrés por ciento y siete por ciento), siendo el correspondiente el 22,76% (veintidós por ciento y seis por ciento), según la variación porcentual del boleto de colectivo.

Que mediante Resolución de la Secretaría de Gobierno N°159/2020 se redeterminó la tarifa del servicio de transporte público de pasajeros, incrementándola en un 22,76% (veintidós por ciento con treinta y siete centésimas), siendo esta la última tarifa impactada en el sistema Nación Servicios (SUBE) por considerarse razonable a los fines de mantener el equilibrio financiero del contrato de concesión.

Dado que la Resolución S.G.N°159/2020 tuvo vigencia entre el 01 de enero del 2020 al 31 de octubre del 2020, la presente surte efectos desde el 01/11/2020.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- FIJAR en 22,76% (veintidós por ciento con setenta y seis centésimas) la actualización del subsidio al Servicio de Transporte Público de Pasajeros por Unidad de colectivo en servicio, respecto del monto que se venía abonando conforme Resolución S.G.N°159/2020 y en razón a las actuaciones obrantes en el Expediente N°819/2020.

ARTÍCULO 2°.- AJUSTAR el porcentual establecido por Resolución Municipal N°1743/2020, disponiéndolo en un 17,77% (diecisiete por ciento con setenta y siete centésimas).

ARTÍCULO 3°.- GIRAR a la Secretaría de Finanzas Públicas, a los efectos de liquidar y realizar el pago, previo informe técnico de la autoridad de aplicación, desde el 01 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2021

DÍAZ

ANEXOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 0282/2021

TIERRA DEL FUEGO
ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0282 /2021

Formulario de Inscripción
Datos de la solicitante.

Apellido y Nombre Completo:
DNI:
CUIL:
Edad:
Fecha de Nacimiento:
Domicilio (Indicar domicilio en que reside actualmente)
Barrio
Años de residencia en la Ciudad
Tel. Fijo/ Celular
Correo Electrónico:
Institución donde cursa sus estudios:
Año a Cursar
Adeuda Materias: SI/No ¿Cuáles?
Si es menor de 18 años completar:
Nombre y Apellido Completo de Madre, Padre o Tutor Legal.
DNI
Edad
Fecha de Nacimiento
Domicilio (Indicar domicilio en que reside actualmente)
Barrio
Años de residencia en la Ciudad
Tel. Fijo/ Celular
Correo Electrónico

Declaro bajo juramento que los datos consignados son veraces y verificables, tomando conocimiento de que cualquier falsedad u omisión serán causales de la suspensión/pérdida de la beca.


Lic. Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaría de Desarrollo Social


Martín Alejandro Pérez
Intendente

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 0282 /2021

Acta Compromiso

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, con domicilio en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, representada en este acto por la Secretaría de Desarrollo Social a cargo de....., D.N.I. "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, denominado en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte; y por la otra, el/la estudiante

representando/a en este acto por el/la Representante Legal, Sr./Sra....., D.N.I. N°..... constituyendo domicilio en calle..... de esta Ciudad; en adelante "EL ESTUDIANTE", en el marco del Programa "Becas 100 Años", aprobado mediante Decreto Municipal N°....., convienen en celebrar la presente Acta Compromiso, que pasará a formar parte del citado Programa, la que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO se compromete al pago de la subvención que consiste en el aporte económico de \$ 2000,00 (Pesos Dos mil, con 00/100) mensual, durante el periodo comprendido entre los meses de y de 202... en carácter de Beca de estudios.

SEGUNDA: EL ESTUDIANTE declara conocer el Programa y con ello la obligación de presentar la documentación necesaria con la frecuencia requerida por la Dirección General de Educación Popular, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, que en caso de incumplirse generará el cese del beneficio.

Previo lectura y ratificación de las partes, en prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de del año en curso.

Firma

Aclaración: Secretaría de Desarrollo Social

Fecha


Lic. Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaría de Desarrollo Social


Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 0283/2021

TIERRA DEL FUEGO
ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0283 /2021

Régimen Especial de Cobro
Código Tributario Municipal - Parte General
Ordenanza N° 2933/2011 - Título XVI
Artículo 142

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	(F) MEDINA, JESÚS / MEDINA, CARLOS ALBERTO	16.711.270	0000261


Lic. Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaría de Desarrollo Social


Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 0287/2021

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0287 /2021

"IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES"

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PATENTE
1	CORZO, SILVIA BEATRIZ	22.776.017	AB-267-OJ


Lic. Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaría de Desarrollo Social


Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 0288/2021

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0288 /2021

"IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES"

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PATENTE
1	MOREL, ANDREA SOLEDAD	28.210.727	NUH 680


Lic. Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaría de Desarrollo Social


Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 0289/2021

U.6. Añk. 2021

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0289 /2021

"IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES"

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PATENTE
1	LUNA, ROBERTO ÁNGEL	16.305.939	NCB 585


Lic. Silvana Gabriela Angelina
Secretaría de Desarrollo Social


Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 0308/2021

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0308 /2021

Recursos	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
200/1	Transferencias del Sector Público Nacional		22.2.1.0	\$59.340.025,68

Gastos	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
10.6	PAVIMENTACIÓN PARQUE INDUSTRIAL - 2021		4.2.2	\$59.340.025,68


Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretaría de Educación Pública


Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 0309/2021

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0309 /2021




Lic. Sebastián Alejandro Pérez
Secretaría de Gobierno


Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

RESOLUCIÓN N° 1293/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, Lic. Sebastián Alejandro Pérez, D.N.I. N° 28.350.896, "Así referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Diseñador Industrial PIZARRO, Daniel José D.N.I. N° 23.089.714 con domicilio en la calle Eva Perón N° 832 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" se compromete a la presentación específica de los servicios, que a continuación se detallan: Se desempeñará en la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, teniendo como función la tarea de diseño y desarrollo de proyecto del Parque Agro Industrial, planos técnicos, planos de layout, renderizados y presentaciones, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) con 00/100, con lo cual la suma total contratada es \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100) por todo concepto. "EL PROFESIONAL" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del periodo para el pago, comenzará en el momento en que "EL PROFESIONAL" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL PROFESIONAL" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL PROFESIONAL", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL PROFESIONAL" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL PROFESIONAL" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL PROFESIONAL" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL PROFESIONAL" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL PROFESIONAL", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL PROFESIONAL" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL PROFESIONAL" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL PROFESIONAL" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL PROFESIONAL" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL PROFESIONAL" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir de 01 de abril del 2021 y hasta el 30 de septiembre del 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL PROFESIONAL" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afección full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL PROFESIONAL" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL PROFESIONAL", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se teadrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (23) días de marzo del 2021.




Lic. Daniel José Pizarro
Diseñador Industrial

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 1294/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Mensajería corporativa
C.A.C. Dirección de Desarrollo
Municipalidad de Río Grande

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente Ing. HERVÍAS, Pedro Gastón, D.N.I. N° 28.350.866, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. ANTONIO, Marina Omeña, D.N.I. N° 34.978.446, con domicilio real y legal en calle Gdor. Anadón N° 845, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas específicas de los servicios, que a continuación se detallan: Se desempeñará en la Dirección de Planificación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, su función dentro de la estructura de la dirección de cooperación es la del vínculo con entes y organizaciones nacionales e internacionales en pos de generar políticas públicas para el municipio y lograr transversalidad de acciones con todas las secretarías municipales, como así también generar informes de coyuntura actual que sirvan de análisis para la toma de decisiones y cumplir un papel fundamental en el correcto funcionamiento de los programas de este sector, tanto en la cooperación como en el referido al fomento a la exportación. Teniendo la idoneidad necesaria para llevar adelante las funciones previstas para cumplir con los objetivos del año 2021, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 42.000 (Pesos Cuarenta y Dos Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada es \$ 252.000 (Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO"; "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a "EL MUNICIPIO".

resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril del 2021 y hasta el 30 de septiembre del 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 (veintitrés) días de marzo del 2021.


ANTONIO, MARINA OMEÑA
D.N.I. N° 34.978.446

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 1304/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

Mensajería corporativa
C.A.C. Dirección de Desarrollo
Municipalidad de Río Grande

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representando en este acto por la Sra. Secretaria de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Dra. ARCE, Alejandra Noemi, D.N.I. N° 30.739.899, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. MARTÍN Carolina, D.N.I. N° 33.991.992, con domicilio real y legal en calle O'Higgins 347 BP AGP, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: LA LOCADORA se compromete a la realización de tareas de psicóloga, en la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 20 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece un valor proporcional por los 15 días del mes de marzo de \$18.666,67 (PESOS Dieciocho Mil Seiscientos Sesenta Y Seis con 67/100) y por los meses de abril el monto será de \$35.000,00 (PESOS Treinta y Cinco Mil con 00/100); mayo será de \$35.000,00 (PESOS Treinta y Cinco Mil con 00/100) y junio de \$35.000,00 (PESOS Treinta y Cinco Mil con 00/100) lo que asciende a una erogación total de \$123.666,67 (PESOS Ciento Veintitres Mil Seiscientos Sesenta Y Seis con 67/100). LA LOCADORA presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que LA LOCADORA la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando LA LOCADORA sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de EL MUNICIPIO, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por LA LOCADORA, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. LA LOCADORA deberá comunicar a EL MUNICIPIO en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: LA LOCADORA se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que sea requerida. LA LOCADORA no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. LA LOCADORA no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a LA LOCADORA por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se presentarán a ciencia y conciencia de LA LOCADORA, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas LA LOCADORA hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de LA LOCADORA derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: EL MUNICIPIO podrá rescindir si LA LOCADORA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA LOCADORA con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. LA LOCADORA podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 15 de marzo y hasta el 30 de junio de 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda al original. Durante el término del mismo LA LOCADORA deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que LA LOCADORA no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con LA LOCADORA, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firma 01 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al 1 (Uno) días de Marzo del 2021.


"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Dra. Alejandra N. Arce
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"
Dra. Carolina Martín

RESOLUCIÓN N° 1305/2021

Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente Ing. HERVIDAS, Pedro Gastón, D.N.I. N° 28.350.866, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. CAYO VILLARROEL, Lorena Carina, D.N.I. N° 29.174.995, con domicilio real y legal en calle Milton Robert N° 2997, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registró por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA PROFESIONAL" se compromete a la realización de tareas específicas de los servicios, que a continuación se detallan: Se desempeñará en la Dirección de Planificación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, su función dentro de la estructura de la Dirección de Cooperación es la del vínculo con entes y organizaciones nacionales e internacionales en pos de generar políticas públicas para el municipio y lograr transversalidad de acciones con todas las secretarías municipales, como así también realización de estrategias de cooperación en todas sus formas y a distintos niveles de estado. Siendo una profesional necesaria para llevar adelante las funciones previstas para cumplir con los objetivos del año 2021, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$46.000 (Pesos Cuarenta y Seis Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es \$ 276.000 (Pesos Doscientos Setenta y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. "LA PROFESIONAL" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA PROFESIONAL" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA PROFESIONAL" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA PROFESIONAL", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA PROFESIONAL" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA PROFESIONAL" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA PROFESIONAL" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA PROFESIONAL" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA PROFESIONAL", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA PROFESIONAL" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA PROFESIONAL" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA PROFESIONAL" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA PROFESIONAL" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA PROFESIONAL" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir de 01 de abril del 2021 y hasta el 30 de septiembre del 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "LA PROFESIONAL" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, sea que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA PROFESIONAL" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA PROFESIONAL", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 (veintitrés) días de marzo del 2021.

CAYO VILLARROEL, LORENA CARINA
D.N.I. N° 29.174.995

Ing. Pedro Gastón Hervidas
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 1306/2021

Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, Ing. HERVIDAS, Pedro Gastón, D.N.I. N° 28.350.866, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. SANDOBAL, Jonatan Alberto D.N.I. N° 35.283.258, con domicilio real y legal en calle Los Lupinos N° 30 B° Los Productores, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registró por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas de faena y recupero de menudencias en La Planta Municipal de Faena, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$34.000,00.- (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$102.000,00.- (PESOS CIENTO DOS MIL CON 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

N° 1306/2021

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril del 2021 y hasta el 30 de junio del 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días de marzo del 2021.

YONATAN


Ing. Pedro Gastón Hervidas
Secretaría de Desarrollo
Económico y Ambiente
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 1307/2021

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, Ing. HERVIDAS, Pedro Gastón, D.N.I. N° 28.350.866, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. PAZ, Jorge Daniel D.N.I. N° 25.088.402, con domicilio real y legal en Estancia María Behety S/N, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas de faena y recupero de menudencias en La Planta Municipal de Faena, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando con mínimo 35 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$34.000,00.- (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$102.000,00.- (PESOS CIENTO DOS MIL CON 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADO" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

N° 1307/2021

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril del 2021 y hasta el 30 de junio del 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se cometen a la jurisdicción de los Tribunales de la

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. --

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días de marzo del 2021.

Ing. Pedro Pablo Hernández
Intendente Municipal
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESOLUCIÓN N° 1308/2021

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Finanzas Públicas, Lic. LOPEZ RUIZ Diego Antonio, D.N.I. N° 32.788.307, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Juriw Agüero Lia Vanesa D.N.I. N° 35.936.406; con domicilio real en Pje. Azucena 1649, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA:** "LA LOCADORA" se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor, desempeñándose en el ámbito de la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, ejecutando tareas en lo referido a contribuir con el sostenimiento, administración y desarrollo del aplicativo informático SIGeMI (Sistema de Gestión de Rentas Municipales), del mismo modo, en el soporte, desarrollo y programación de aplicaciones municipales con Oracle/ Apex. LA LOCADORA realizará su actividad durante 35 (Treinta y Cinco) horas semanales, en los horarios que la Secretaría de Finanzas Públicas le indicarán. EL MUNICIPIO y LA LOCADORA acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. El precio por la contraprestación realizada se establece en un valor mensual de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), lo que, sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. **SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. **TERCERA:** "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la recepción o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO". **CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de

resolución del presente contrato --

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se cometen a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y uno (31) días de marzo del 2021.

Diego A. Lopez Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

CONVENIO REGISTRADO
BASE DE DATOS 18815
RUBRO CONTRATO 06 ABR 2021
Mariana Lorena Paula
Secretaría de Despacho
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 1330/2021

09 ABR. 2021

ACTA DE INICIO DE OBRA

1330

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, reunidos por una parte el Inspector Titular de Obra de la Dirección General de Obras Sanitarias, **M.M.O. MANSILLA ARO, ALEJANDRO ANTONIO**, en uso de sus facultades otorgadas por la Resolución S.P.I. y S.P. N° 024/2021 y la Directora General de Obras Sanitarias, **Ing. Belén Lucrecia Ramos**, DNI N° 31.333.311 en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, y por la otra, el **SR. MEDINA, MARIO JOSE** DNI N° 12.268.090 en su carácter de socio gerente de la empresa **D y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.**, de la obra: "READECUACIÓN DE REDES DE AGUA MARGEN SUR - RÍO GRANDE - AÑO 2020" correspondiente al RENGLÓN N° 3, Contrato de Obra N° 039/2021, Expediente N° 3475/2020, proceden a labrar el presente ACTA DE INICIO DE OBRA, con vigencia a partir del día de la fecha.

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra".


Ing. L. Belén Ramos
AC Dirección Gen. O.S.M.
S.P.I y S.P.


M.M.O. Mansilla Aro
Área Técnica - Obras Sanitarias
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE


D y P Construcciones S.R.L.
Mario Medina
Socio Gerente

N° 1330/2021

09 ABR. 2021

ACTA DE INICIO DE OBRA

1330

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, reunidos por una parte el Inspector Titular de Obra de la Dirección General de Obras Sanitarias, **M.M.O. GEJO, GERMAN LAUREANO**, en uso de sus facultades otorgadas por la Resolución S.P.I. y S.P. N° 024/2021 y la Directora General de Obras Sanitarias, **Ing. Belén Lucrecia Ramos**, DNI N° 31.333.311 en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, y por la otra, el **SR. MEDINA, MARIO JOSE** DNI N° 12.268.090 en su carácter de socio gerente de la empresa **D y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.** de la obra: "READECUACIÓN DE REDES DE AGUA MARGEN SUR - RÍO GRANDE - AÑO 2020" correspondiente al RENGLÓN N° 4, Contrato de Obra N° 040/2021, Expediente N° 3475/2020, proceden a labrar el presente ACTA DE INICIO DE OBRA, con vigencia a partir del día de la fecha.

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra".


Ing. L. Belén Ramos
AC Dirección Gen. O.S.M.
S.P.I y S.P.


M.M.O. Gejo
Área Técnica - Obras Sanitarias
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE


D y P Construcciones S.R.L.
Mario Medina
Socio Gerente

N° 1330/2021



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE		PLAN DE TRABAJOS		SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS - DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS				
OBRA: "READECUACIÓN DE REDES DE AGUA MARGEN SUR - RÍO GRANDE - AÑO 2020" RENGLÓN N°3		UBICACIÓN: RÍO GRANDE						
CREDITO:	SESIONES	CONTRATACION DIRECTA	PRELIMINAR	MATERIAL				
3475/2020			\$ 2.395.428,57					
IMPUESTO:	CONTRATACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE CANCELACION					
DSP CONSTRUCCIONES	ALISTE ALZADO X	22 de Marzo de 2021						
IMPUESTO:	SERVICES	FECHA DE INICIO	FECHA DE CANCELACION					
		22 de Junio de 2021						
			\$ 2.806.977,44					
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO	% EJECUCIÓN TOTAL	CONTRATACION DIRECTA	PRELIMINAR	MATERIAL	IMPUESTO	IMPUESTO
1	Trabajo Preliminar	\$ 20.150,00	0,70%	20.150,00				\$ 20.150,00
1.1	Costo de obra (20 + 1.20) m	\$ 20.150,00		20.150,00				\$ 20.150,00
2	Transporte de terreno	\$ 1.828.824,00	64,8%	1.828.824,00				\$ 1.828.824,00
2.1	Transporte, retiro y reposición de tierra	\$ 971.197,00	34,6%	971.197,00				\$ 971.197,00
2.2	Traslado de arena para colchón	\$ 857.627,00	30,2%	857.627,00				\$ 857.627,00
3	Red de agua	\$ 1.780.894,00	63,5%	1.780.894,00				\$ 1.780.894,00
3.0	Trasporte de los equipos de la red de agua de PUCU... m	\$ 1.780.894,00	63,5%	1.780.894,00				\$ 1.780.894,00
3.0	Trasporte de los equipos de la red de agua de PUCU... m	\$ 1.780.894,00	63,5%	1.780.894,00				\$ 1.780.894,00
3.1	Trasporte de los equipos de la red de agua de PUCU... m	\$ 1.780.894,00	63,5%	1.780.894,00				\$ 1.780.894,00
3.2	Trasporte de los equipos de la red de agua de PUCU... m	\$ 1.780.894,00	63,5%	1.780.894,00				\$ 1.780.894,00
3.3	Trasporte de los equipos de la red de agua de PUCU... m	\$ 1.780.894,00	63,5%	1.780.894,00				\$ 1.780.894,00
3.4	Trasporte de los equipos de la red de agua de PUCU... m	\$ 1.780.894,00	63,5%	1.780.894,00				\$ 1.780.894,00
3.5	Trasporte de los equipos de la red de agua de PUCU... m	\$ 1.780.894,00	63,5%	1.780.894,00				\$ 1.780.894,00
3.6	Trasporte de los equipos de la red de agua de PUCU... m	\$ 1.780.894,00	63,5%	1.780.894,00				\$ 1.780.894,00
3.7	Trasporte de los equipos de la red de agua de PUCU... m	\$ 1.780.894,00	63,5%	1.780.894,00				\$ 1.780.894,00
3.8	Trasporte de los equipos de la red de agua de PUCU... m	\$ 1.780.894,00	63,5%	1.780.894,00				\$ 1.780.894,00
3.9	Trasporte de los equipos de la red de agua de PUCU... m	\$ 1.780.894,00	63,5%	1.780.894,00				\$ 1.780.894,00
3.10	Trasporte de los equipos de la red de agua de PUCU... m	\$ 1.780.894,00	63,5%	1.780.894,00				\$ 1.780.894,00
TOTAL GRAL		\$ 2.806.977,44	100,00%	\$ 2.806.977,44				\$ 2.806.977,44
TOTAL ACUMULADO				\$ 2.806.977,44				\$ 2.806.977,44
% AVANCE FÍSICO				20,00%	61,25%			100,00%
ACUMULADO				20,00%	72,16%			100,00%

D y P Construcciones S.R.L.
Mario Medina
Socio Gerente

Suarez Angel
M.M.O. Cat. 1°
Mat. Mun. N° 657
Mat. Prof. N° 337


M.M.O. Mansilla Aro
Área Técnica - Obras Sanitarias
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

09 ABR. 2021

1330

N° 1330/2021



MUNICIPIO DE RIO GRANDE				SECRETARIA DE PLANEACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS - DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS			
CURVA DE INVERSION							
OBRA: "READECUACION DE REDES DE AGUA MARGEN SUR - RIO GRANDE - AÑO 2020" RENGLON N°3							
EXFOLIO:	UBICACION:	CONTRATACION DIRECTA		PREPUESTO OPTIMA	MONEDA:	UBICACION: RIO GRANDE	
3475/2020	MARGEN SUR	AJUSTE ALZADO X		\$ 2.395.428,57		PLAZO INICIAL: 01/04/2021	
D&P CONSTRUCCIONES	CONTRATACION	LIMITE DE PRECISO				PLAZO CONTRACTUAL: 01/04/2021 - 31/03/2022	
REPOSICION:	ANEXO III	FECHA DE PUBLICACION		\$ 2.806.977,44		REPOSICION: PREVISION	



09 ABR. 2021

1330

D y P Construcciones S.R.L.
Mario Medina
Socio Gerente

Suarez Angel
M.M.O. Cat. 1°
Mat. Mún. N° 557
Mat. Prof. N° 337

M.M.O. Mansilla Alejandro
Área Técnica - Obras Sanitarias
MUNICIPIO DE RIO GRANDE



MUNICIPIO DE RIO GRANDE				SECRETARIA DE PLANEACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS - DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS			
PLAN DE TRABAJOS							
OBRA: "READECUACION DE REDES DE AGUA MARGEN SUR - RIO GRANDE - AÑO 2020" RENGLON N°4							
EXFOLIO:	UBICACION:	CONTRATACION DIRECTA		PREPUESTO OPTIMA	MONEDA:	UBICACION: RIO GRANDE	
3475/2020	MARGEN SUR	AJUSTE ALZADO X		\$ 3.588.545,00		PLAZO INICIAL: 01/04/2021	
D&P CONSTRUCCIONES	CONTRATACION	LIMITE DE PRECISO				PLAZO CONTRACTUAL: 01/04/2021 - 31/03/2022	
REPOSICION:	ANEXO III	FECHA DE PUBLICACION		\$ 4.135.603,28		REPOSICION: PREVISION	
		20 de marzo de 2021					
		18 de junio de 2021					
ITEM	DESCRIPCION	VALOR PUERTO	% INGRESO TOTAL	20/03/21 + 31/03/21	01/04/21 + 30/06/21	01/07/21 + 31/03/22	01/04/21 + 30/03/22
1	Trabajo Preliminar	\$ 23.118,43	0,6%	20,11%			\$ 23.118,43
1.1	Costo de obra 1,00 x 1,00 m	\$ 23.118,43	0,6%	18,00%			100,00%
2	Mantenimiento de Redes	\$ 1.898.478,83	52,91%	100,00%	200.207,23	200.000,00	\$ 1.920.479,07
2.1	Demolicion, retiro y reemplazo de tuberias	\$ 1.492.635,43	41,61%	20,00%	68,00%	20,00%	100,00%
2.2	Alfaro de obra para cañones	\$ 397.440,43	11,30%	20,00%	68,00%	20,00%	100,00%
3	Red de agua	\$ 2.452.894,52	68,29%	100,00%	1.103.421,01	300.000,00	\$ 2.452.894,52
3.1	Reconstruccion de tapero red de agua de PVC 100 mm	\$ 1.923.700,00	55,95%	10,00%	48,00%	40,00%	100,00%
3.2	Excavacion, relleno, compactacion y colocacion de tuberias	\$ 392.395,52	12,34%	10,00%	40,00%	40,00%	100,00%
3.3	Tubo conector de PVC 100 mm	\$ 24.000,00	0,74%	10,00%	40,00%	40,00%	100,00%
3.4	Reconstruccion de tapero red de agua de PVC 100 mm - GR	\$ 9.000,00	0,27%	10,00%	40,00%	40,00%	100,00%
TOTAL: GRAL		\$ 4.135.603,28	100,00%	\$ 2.014.016,00	\$ 2.020.606,20	\$ 1.310.000,00	\$ 4.135.603,28
TOTAL: APROBADA				\$ 2.014.016,00	\$ 2.020.606,20	\$ 1.310.000,00	\$ 4.135.603,28
% AVANCE FISCO				17,28%	50,82%	31,70%	
INCOMPLETADO				17,28%	88,33%	100,00%	

D y P Construcciones S.R.L.
Mario Medina
Socio Gerente

Suarez Angel
M.M.O. Cat. 1°
Mat. Mún. N° 557
Mat. Prof. N° 337

M.M.O. Gejo Gerardo
Área Técnica - Obras Sanitarias
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

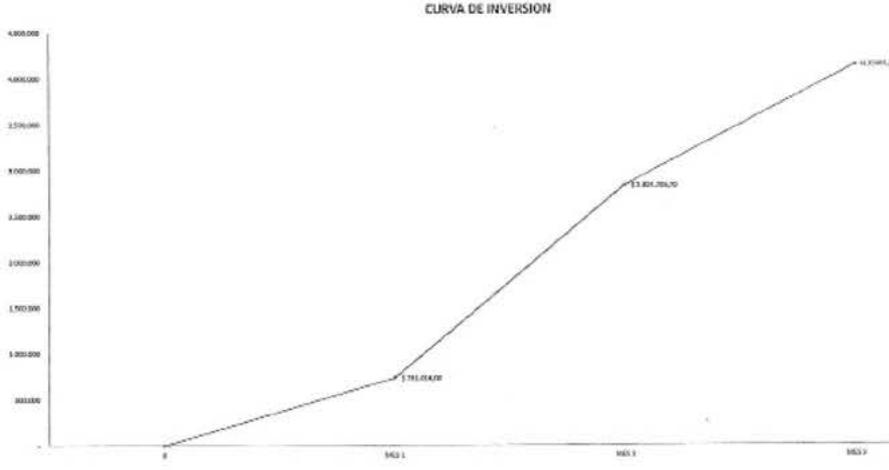
09 ABR. 2021

1330

N° 1330/2021



MUNICIPIO DE RIO GRANDE			SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS - (Ejecución de Obras Sanitarias)		
CURVA DE INVERSIÓN					
OBRA: "READECUACION DE REDES DE AGUA MARGEN SUR - RIO GRANDE - AÑO 2020" RENGLON N°4					
UBICACION:	RÍO GRANDE				
PLAZO:	120 DIAS	INICIO: <td>15/02/2021</td> <td>FIN: <td>14/05/2021</td> </td>	15/02/2021	FIN: <td>14/05/2021</td>	14/05/2021
PLAZO CONTRACTUAL:	120 DIAS	PLAZO DE EJECUCIÓN:	120 DIAS	PLAZO DE GARANTÍA:	180 DIAS
PLAZO DE GARANTÍA:	180 DIAS	PLAZO DE RECEPCIÓN PROVISORIA:	120 DIAS	PLAZO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA:	120 DIAS
PLAZO DE RECEPCIÓN PROVISORIA:	120 DIAS	PLAZO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA:	120 DIAS	PLAZO DE GARANTÍA:	180 DIAS
PLAZO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA:	120 DIAS	PLAZO DE GARANTÍA:	180 DIAS	PLAZO DE RECEPCIÓN PROVISORIA:	120 DIAS
PLAZO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA:	120 DIAS	PLAZO DE RECEPCIÓN PROVISORIA:	120 DIAS	PLAZO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA:	120 DIAS
CONTRATADOR DIRECTA	D&P CONSTRUCCIONES S.R.L.		MONTOS		
PREPUESTO GENERAL	\$ 3.588.545,00		MONTOS		
MONTOS	\$ 4.135.603,28		MONTOS		



09 Abr. 2021
1330

D&P Construcciones S.R.L.
Mario Medina
Socio Gerente

Suarez Angel
M.M.O. Cat. 1°
Mat. Mun. N° 657
Mat. Prof. N° 337

M.M.O. Grejo Gerardo L.
Área Técnica - Obras Sanitarias
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESOLUCIÓN N° 1331/2021

REPUBLICA ARGENTINA 1331
CONTRATO DE OBRA N° 64/2021 (SPIYSP-DOP)

Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planeación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 28.739.771** "Ag - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** y la Sociedad Unipersonal del Sr. **DALMAS DAMIAN AGUSTIN**, CUIT N° 20-30094294-7, con domicilio en la calle Jaime Speroni N° 959 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA - OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION PASEO DEL CENTENARIO", encomendada por EL MUNICIPIO, autorizada por Resolución Municipal N° 985/2021 de fecha 23 de febrero de 2021, de acuerdo con las condiciones que fija la Licitación Privada N° 04/2021, cuyos aspectos primordiales los constituye la documentación adjunta al Expte. N° 1032/21, su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos, Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

SEGUNDA - DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 1032/21, la contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos, Planillas de la contratación, instrucciones, Oferta adjudicada y su documentación y antecedentes de LA CONTRATISTA, una vez librada el Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de la Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo lo que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

TERCERA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos para la ejecución de la Obra se contratarán por el sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **\$47.298.213,31 (SON PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE CON 31/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición, las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA - ANTICIPO FINANCIERO: EL MUNICIPIO abonará a LA CONTRATISTA, a los 30 días de librada el Acta de Inicio, un Anticipo Financiero del treinta (30%) por ciento del monto del contrato, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, que asciende a la suma de **\$ 14.189.464 (SON PESOS CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO)**, garantizado mediante Póliza de Caución N° 127065 de la firma INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A., por la suma de **\$ 14.189.464 (SON PESOS CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO)**. El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones. La póliza será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

DALMAS DAMIAN AGUSTIN
D.N.I. 30.094.294

Arq. Silvana Andrea Monaco
Secretaria de Planeación,
Inversión y Servicios
Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N° 1331/2021

QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: El plazo de ejecución de los trabajos se fija en ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra, estando durante el mismo, la conservación de la obra, a cargo exclusivo de la contratista. En caso de incumplimiento, LA CONTRATISTA será pasible del régimen de multas y penalizaciones, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables al CONTRATISTA.

SEXTA - FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: El pago se efectuará mediante certificados de obra que serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá, en caso de corresponder, de cada certificado de obra, el cinco (5%) por ciento del monto total de los trabajos ejecutados en concepto de Fondo de Reparo, el cual se encuentra cubierto mediante Póliza de seguro de caución N° 127066 de la firma Integrity Seguros Argentina S.A., por la suma de **\$ 2.364.911 (SON PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE)**, importes que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEPTIMA - GARANTÍA DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega de la póliza de caución N° 127064 emitida por la firma INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A., por la suma de **\$ 2.364.911 (SON PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual.

OCTAVA - PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, estando durante el mismo la conservación de la obra, a cargo exclusivo de la contratista.

NOVENA - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se regirá por el Decreto Provincial N° 730/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las ofertas de las ofertas según se detalla en el las cláusulas del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

DECIMA - DOMICILIOS LEGALES: Las partes donde convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando para ello los domicilios mencionados, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente contrato.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 09 (nueve) días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

DALMAS DAMIAN AGUSTIN
D.N.I. 30.094.294

Arq. Silvana Andrea Monaco
Secretaria de Planeación,
Inversión y Servicios
Públicos

N° 1331/2021



ACTA DE INICIO

1331

OBRA: "CONSTRUCCION PASEO DEL CENTENARIO" (Contrato de Obra N° 54/2021 - Expte. N° 1032/2021)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 07 (siete) días del mes de abril del año dos mil veintiuno, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771, en representación del MUNICIPIO DE RIO GRANDE y por la otra parte el Sr. DALMAS DAMIAN AGUSTIN CUIT N° 20-30094294-7, llamada en adelante LA CONTRATISTA de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a la CONTRATISTA estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, la CONTRATISTA deberá devolver al MUNICIPIO, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Eilo sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Arq. Silvana Monaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

Damian A. Dalmas
E. S. 959
20 - 30094294 - 7

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

N° 1331/2021



OBRA "CONSTRUCCION PASEO DEL CENTENARIO"		PLAN DE TRABAJOS						
LICITACION PRIVADA N°142811		PLAZO DE EJECUCION: 09 DIAS CORRIDOS						
Monto Total de Oferta: \$ 47.298.213,31								
ITEMS	DESIGNACION	MONTO \$	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	TOTAL	
			Inicio 9/04/21 al 20/04/21	01/05/21 al 31/05/21	01/06/21 al 30/06/21	01/07/21 al 31/07/21	%	
1	TABLEROS PRELIMINARES	\$ 2.243.871,88	\$ 2.243.871,88	\$ 0,00%	\$ 0,00%	\$ 0,00%	\$ 0,00%	100,00%
2	NOVIAMIENTO DE SUELO	\$ 6.845.796,76	\$ 28,00%	\$ 4.761.657,71	\$ 31,00%	\$ 1.054.133,03	\$ 8,00%	100,00%
3	ESTRUCTURA RESISTENTE	\$ 2.111.264,68	\$ 0,00%	\$ 50,00%	\$ 1.054.133,03	\$ 40,00%	\$ 20,00%	100,00%
4	CONTRAFIBRE Y CUBIERTAS	\$ 16.744.444,25	\$ 30,00%	\$ 340.172,83	\$ 2.064.184,40	\$ 741.772,82	\$ 1.211.264,68	100,00%
5	PINTURA	\$ 3.089.378,64	\$ 1.034.444,13	\$ 7.607.777,38	\$ 7.607.777,38	\$ 1.034.444,13	\$ 10.000,00	100,00%
6	ALICATA DE LENA	\$ 218.899,87	\$ 0,00%	\$ 0,00%	\$ 207.274,61	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	100,00%
7	TRABAJOS DE ESTRUCTURA METALICA	\$ 2.144.627,24	\$ 0,00%	\$ 20,00%	\$ 426.911,34	\$ 837.602,12	\$ 1.000,00	100,00%
8	MOBILIARIO URBANO	\$ 773.799,26	\$ 0,00%	\$ 0,00%	\$ 0,00%	\$ 773.799,26	\$ 100,00%	100,00%
9	PLUVIALES	\$ 108.793,24	\$ 40,00%	\$ 40,00%	\$ 20,00%	\$ 0,00%	\$ 20,00%	100,00%
10	REVESTIMIENTOS	\$ 273.258,68	\$ 0,00%	\$ 773.258,68	\$ 0,00%	\$ 0,00%	\$ 0,00%	100,00%
11	ILUMINACION	\$ 8.035.676,24	\$ 0,00%	\$ 0,00%	\$ 7.607.777,38	\$ 200,00	\$ 200,00	100,00%
12	INSTALACION DE AGUA	\$ 729.749,72	\$ 20,00%	\$ 30,00%	\$ 30,00%	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	100,00%
13	VARIOS	\$ 48.794,26	\$ 11,00%	\$ 15,00%	\$ 20,00%	\$ 50,00%	\$ 100,00%	100,00%
		\$ 47.298.213,31	\$ 2.540.123,30	\$ 11.151.626,69	\$ 12.721.120,71	\$ 14.281.311,77	\$ 47.298.213,31	100,00%

09 ABR. 2021
1331

Arq. Silvana Monaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

Arq. Marcelo Leal
AC DIRECTOR GENERAL AREA TECNICA
SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION
Y SERVICIOS PUBLICOS

Arq. Cristian Diaz
R. S. 742100
M. P. 20-30094294-7
Damian Dalmas
Cuit: 20 - 30094294 - 7

Arq. Cristian Diaz
R. S. 742100
M. P. 20-30094294-7
Damian Dalmas
Cuit: 20 - 30094294 - 7

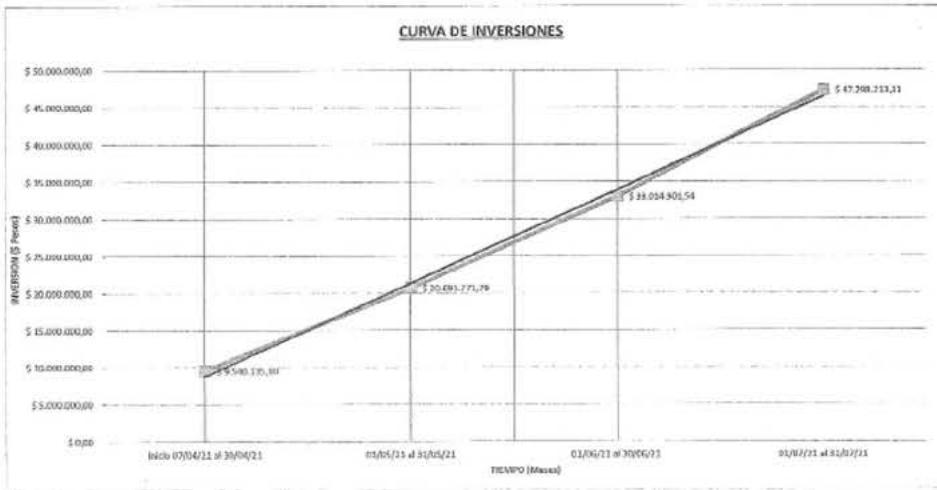
Damian A. Dalmas
E. S. 959
20 - 30094294 - 7

N° 1331/2021



MUNICIPIO DE RIO GRANDE
OBRA: "CONSTRUCCIÓN PASO DEL CENTENARIO"
LICITACION PRIVADA N° 18/2021

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS



09 ABR. 2021
1331

[Signature]
Arq. Silvina Monaco
Secretaría de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

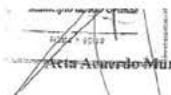
[Signature]
Arq. Marcelo Leal
ARQUITECTO GENERAL AREA TECNICA
SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION
Y SERVICIOS PUBLICOS

[Signature]
Arq. Cristian Diaz
F. Sposioli 059
20 - 30044294 - 7

Damian A. Dalmas
F. Sposioli 059
20 - 30044294 - 7

RESOLUCIÓN N° 1332/2021

1332



Acta Acuerdo Municipio de Río Grande y la Asociación Civil Reencontrándonos

A los 25 días del mes de Marzo del 2021, entre la Asociación Civil Reencontrándonos, representada en este acto por su Presidenta, la Sra. Stella Maris Lavagna Lavagna, con D.N.I. N° 11.615.169, con domicilio legal en calle Las Aljabas N° 173 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "ASOCIACIÓN CIVIL REENCONTRÁNDONOS"; y por otra parte el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Salud, Dra. María Eugenia Cocco, D.N.I. N° 25.145.211, *ad-referendum* del Sr. Intendente Municipal, Lic. Martín Alejandro Pérez, con domicilio en calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "EL MUNICIPIO"; en conjunto "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente:

Considerando:

Que las partes reafirman la importancia de jerarquizar políticas sanitarias y la construcción de consensos que permitan desarrollar y coordinar políticas públicas de salud.

Que generar espacios de tratamiento de pacientes con diagnóstico de consumo de sustancias, que puedan ser brindados en modalidad residencial y como hospital de día, resulta de vital importancia.

Que en el abordaje de la presente problemática, la Dirección de Salud Mental y Adicciones, del Municipio de Río Grande ha comenzado y generado el desarrollo de acciones de prevención y articulación de las redes necesarias para la asistencia de aquellos pacientes que así lo requieren.

Que este tipo de dispositivos son los indicados para pacientes con deterioro avanzado por el consumo de sustancias que requieren contención amplia y transversal desde lo institucional y desde los diferentes actores que aporten al tratamiento y la recuperación.

Que es imprescindible que el Municipio de Río Grande e instituciones, asociaciones y/o Fundaciones propendan a la atención, contención y asistencia de todos los pacientes que así lo requieran y aseguren el acceso a los servicios de salud.

Que por ello, los abajo firmantes declaran su firme voluntad de reconocer como prioritaria la atención de la salud mental de los vecinos y vecinas de la ciudad de Río Grande.

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: El objeto del presente Acuerdo es el trabajo mancomunado entre "EL MUNICIPIO" y la "ASOCIACIÓN CIVIL REENCONTRÁNDONOS" a fin de desarrollar acciones de asistencia a pacientes con diagnóstico de problemática de consumo de sustancias.

N° 1332/2021

CLÁUSULA SEGUNDA - AUTORIDAD DE APLICACIÓN: la Dirección de Salud Mental y Adicciones dependiente de la Secretaría de Salud será la autoridad de aplicación del presente Acuerdo.

CLÁUSULA TERCERA: Queda expresamente establecido que "LAS PARTES" se comprometen a tomar todas las medidas que resulten necesarias, y sean conducentes para dar cumplimiento al objeto del presente.

CLÁUSULA CUARTA - MODALIDAD DE TRABAJO
Se generarán espacios de tratamiento de pacientes que requieran atención de mayor complejidad, posibilitando su asistencia en modalidad de consultorios externos, hospital de día, como así también internación.

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES:

A) ASOCIACIÓN CIVIL REENCONTRÁNDONOS:

A.1. Poner a disposición del Municipio, en la sede de la asociación, ubicada en Antártida Argentina N° 860 de la ciudad de Río Grande - cuatro (4) vacantes para asistir a pacientes bajo la modalidad de Hospital de Día, y otras cuatro (4) vacantes para atender a pacientes en consultorio externos.

En caso de liberarse alguna vacante se informará por escrito, a fin de posibilitar asistencia a otro paciente.

A.2. Presentar de manera mensual informes sobre el seguimiento de los pacientes atendidos por los profesionales que contrata el municipio.

A.3. Poner a disposición del Municipio, en la sede de la ciudad de Ushuaia - ubicada en la calle Las Aljabas N° 173 - cuatro (4) vacantes para los pacientes que deban ser asistidos bajo la modalidad de internación, y sean derivados desde la Dirección de Salud Mental y Adicciones, previa aprobación de la Dirección General de Atención Primaria y Salud Mental Municipal.

En caso de liberarse alguna vacante se informará por escrito, a fin de posibilitar asistencia a otro paciente.

B) MUNICIPIO DE RÍO GRANDE:

B.1. Poner a disposición de la Asociación un (1) profesional psicólogo/a y un (1) operador/a, quienes prestarán servicios en las instalaciones de la "Asociación Civil Reencontrándonos". Los mismos serán contratados por el Municipio, y su carga horaria del profesional será de treinta (30) horas semanales; y de treinta y cinco (35) horas semanales en el caso del operador/a.

N° 1332/2021

B.2. El Municipio se reserva la potestad de requerir informes relativos a los pacientes asistidos bajo cualquiera de las modalidades de trabajo establecidas.

CLÁUSULA SEXTA - CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" Convienen mantener bajo estricta confidencialidad la identidad de los pacientes que sean asistidos en el marco del presente Acuerdo.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PERSONAL AFECTADO: Cada parte es responsable de sus respectivos actos u omisiones, y de aquellos de su personal, contratistas, empleados, o cualquier otro personal contratados por ellos. El personal designado por cada una de "LAS PARTES" para la realización de las actividades derivadas del presente Acuerdo

continuará bajo la dirección y dependencia de la entidad a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte.

El vínculo será entre "EL MUNICIPIO" y "ASOCIACIÓN CIVIL REENCONTRÁNDONOS", por lo tanto, los profesionales y demás empleados afectados al cumplimiento del objeto del presente, deberán dirigir sus reclamos a la entidad que representen.

CLÁUSULA OCTAVA - VIGENCIA: El presente Acuerdo tendrá una duración de un (1) año, prorrogable tácitamente por períodos iguales o sucesivos. El mismo entrará en vigor una vez aprobado su registro mediante Resolución que al efecto dicte "EL MUNICIPIO", debiendo remitir copia del instrumento a la "ASOCIACIÓN CIVIL REENCONTRÁNDONOS".

CLÁUSULA NOVENA - RESCISIÓN: El presente instrumento, podrá ser rescindido por cualquiera de "LAS PARTES", sin expresión de causa alguna, mediante notificación escrita con antelación no inferior a treinta (30) días. De producirse la rescisión, ésta no podrá afectar las actividades que hubieren sido ya aprobadas y/o las que se hallaran en curso de ejecución. En cualquier caso, las actividades continuarán hasta su finalización cumpliéndose con el objetivo final. La rescisión no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA - AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: La Secretaría de Salud cuenta con partida presupuestaria para afrontar los gastos que demande la ejecución del presente Acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: "LAS PARTES" tomarán en forma conjunta o separada, todos los recaudos necesarios para evitar conflictos de toda índole, que alteren el normal desenvolvimiento de las actividades emergentes, y sus relaciones se basarán en principios de Buena fe y cordialidad.

Ante cualquier controversia que surgiera con motivo de la aplicación, interpretación o consecuencias del presente, "LAS PARTES" se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos. Para la supuesta y respetuosa eventualidad, se no arribar a una pacífica solución, ambas partes

acuerdan en someterse a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA - DOMICILIOS: Para todos los efectos del presente Acuerdo, "LAS PARTES" fijan sus respectivos domicilios en los declarados ut supra, donde serán válidas las notificaciones y comunicaciones que deban dirigirse entre sí, considerándose constituidos para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales, mientras no los modifiquen expresamente mediante Telegrama colacionado u otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.

[Firma]
 Dra. María Eugenia Coccaro
 Secretaria de Salud
 Municipio de Río Grande

[Firma]
 Martín Alejandro Perez
 Intendente

18818
 03 ABO 2021
 Maidana Ixerema Paola
 A/C Directora de Despacho
 Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"
 Luis Fy 168 - Tel: 432201 - www.salud@riogrande.gub.ar - Río Grande-Tierra del Fuego

RESOLUCIÓN N° 1333/2021

Municipio de Río Grande **CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS** 1333

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. N° 25.145.211, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. MATELLAN, Carla Eugenia, D.N.I. N° 32.765.942, con domicilio real y legal en calle Pellegrini N° 804, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registró por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas de reumatología, en la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 20 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$61.901,00 (PESOS Sesenta y Un Mil Novecientos Uno con 00/100); con lo cual la suma total contratada es \$348.709,00 (PESOS Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Nueve con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren impedimentos o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 12 de marzo y hasta el 31 de agosto del 2021 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes de marzo del 2021.

[Firma]
 CARLA MATELLAN
 Intendente Municipal
 Río Grande - Tierra del Fuego

[Firma]
 Dra. María Eugenia Coccaro
 Secretaria de Salud
 Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 1345/2021

AC Dirección de Inspección Municipal de Río Grande

ADENDA AL CONTRATO DE PRÉSTAMO

1345

Entre EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el señor Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente Ing. Gastón, HERVIDAS DNI. N° 28.350.866 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real y legal en calle Sebastián Eldono N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", y por la otra parte, Don Frey MIRANDA con D.N.I. N° 24.577.909, de estado civil casado y domicilio real y legal en calle S/Nombre 308 N° 1250 B° Allos de la Estancia, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL PRESTATARIO", convienen celebrar la presente ADENDA con el objeto de modificar la Clausula Octava del Contrato de Préstamo registrado bajo el N° 15433/2019, aprobado mediante Resolución Municipal N° 5991/2019 con fecha 24 de julio de 2019, que forma parte del Expediente N° 001-06648/2019, y sustituir el bien en garantía, aplicando el artículo 15 del Decreto Municipal N° 1475/2012, en el cual reza "EL ORGANISMO DE APLICACION podrá requerir nuevas garantías en caso de resultar insuficientes las ya constituidas y en caso tardados, aceptará la sustitución de garantías personales o reales." quedando sujeto a las siguientes cláusulas

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven, mediante la presente ADENDA, modificar la Clausula Octava del Contrato de Préstamo, registrado con el Nro. 15433/2019 y aprobado por la Resolución Municipal Nro 5991/2019 de fecha 24 de julio de 2019, la que quedara redada redactada de la siguiente manera: "EL PRESTATARIO", en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo del PRESTATARIO, este greva con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO 1 (uno) automotor, marca CHEVROLET, modelo SPARK LT, modelo SPARK 5 PUERTAS, dominio LC1392, motor marca GM DAT, motor N° B1201803584KC3, chasis marca CHEVROLET, chasis N° KL10M6CDB8C638829, MOD/AÑO 2012, el bien prendado es propiedad del Sr. Diego Daniel SILVA, DNI. N° 31.335.938. El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecte al bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario.

SEGUNDA: La presente adenda formara parte del CONTRATO DE PRÉSTAMO desde el mismo momento de su celebración, siendo de aplicación todas las condiciones y cláusulas establecidas en el Contrato de Préstamo celebrado entre las partes que no hayan sido modificadas expresamente por la presente.

TERCERO: Para todos los actos y efectos derivados de la Adenda. Las partes constituyen domicilio en los consignados "ut supra" donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren y se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales Ordinarios del Distrito Norte de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder. En prueba de conformidad y previa lectura, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, por la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de enero de 2021.

FIRMAS CERTIFICADAS EN
 FOLIO DE ACTA N° 18820
 LIBRO N° 303 ACTA N° 146
 DICIEMBRE 29 DE 2020

FIRMAS:
 Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas
 Javier A. Giacciani
 Frey Ariel Miranda
 Daniel Silva

N° 1345/2021

03 ORIGINAL PARA EL ACREEDOR

MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION
 REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CONTRATO PRENDARIO
 DECRETO 15484/8 RATIFICADO POR LA LEY 12082

1345
 N° 10768121 *

INSTRUMENTOS: 01 de 02 de 2019
 MONEDA DE INSCRIPCIÓN: DOLÁRES
 MONTO DEL CONTRATO: 4130.000.00
 DOMICILIO DEL ACREEDOR: LCT 302

IDENTIFICACION DEL ACREEDOR
 INSCRIPCIÓN N° LEY 12961 Art 5
 Municipalidad de Río Grande
 CUIT: 30-54666248-1

IDENTIFICACION DEL DEUDOR
 SILVA Diego Daniel
 Domicilio: Decroche
 CUIT: 30-28335938-8

PERSONAS FISICAS
 18820
 12 ABR 2021

IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR
 DOMINIO: LCT 302
 MARCA: CHEVROLET
 TIPO: SEDAN 5 PUERTAS
 MODELO: SPARK LT
 MARCA MOTOR: GM DAT
 N° DE MOTOR: B1201803584KC3
 MARCA DE CHASIS: CHEVROLET
 N° DE CHASIS: KL10M6CDB8C638829

FECHA DE PRESENTACION: 27 FEB 2021

ACTUACION NOTARIAL

1345 00316556

Río Grande 29 de enero de 2021

Javier A. GIACCIANI, Tit. Reg. N° 12 de la Pcia de T. del Fuego.

CERTIFICACION PRIMERA: Que las FIRMAS de los documentos que ligo con esta hoja, están autenticadas en los instrumentos de fe pública cuyos nombres y documentos se igualan a las manifestaciones.

Fredy Ariel MIRANDA, D.N.I. 24.577.909, y Diego Daniel SILVA, D.N.I. 31.335.938, quienes se identifican en los términos del artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial.

SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por sí, en adenda al contrato de préstamo.

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA N° 116 del Libro de Requerimientos N° 303, doy fe.

La certificación de firmas, solo verifica la identidad del requirente, no juzgando sobre el contenido y forma del documento. Requerimiento emitido conforme decreto 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y Resolución 467/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo Nacional.

18820
 12 ABR 2021
 Javier A. Giacciani
 Notario Público
 AC Dirección de Inspección Municipal de Río Grande

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVISTO EN EL ART. 26 DEL DECRETO - LEY 15484/8 RATIFICADO POR LEY 12082, COMO ÚNICO TÍTULO EJECUTIVO VÁLIDO AL QUE SE ADJUNTARÁ IMPRESCINDIBLEMENTE EL ORIGINAL DEL CONTRATO PRENDARIO Y SUS ANEXOS.

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVISTO EN EL ART. 26 DEL DECRETO - LEY 15484/8 RATIFICADO POR LEY 12082, COMO ÚNICO TÍTULO EJECUTIVO VÁLIDO AL QUE SE ADJUNTARÁ IMPRESCINDIBLEMENTE EL ORIGINAL DEL CONTRATO PRENDARIO Y SUS ANEXOS.

FECHA DEL CERTIFICADO: 27 FEB 2021

FECHA DEL ENDOSO: 27 FEB 2021

FECHA DEL REGISTRO: 27 FEB 2021

FECHA DE CANCELACION: 27 FEB 2021

FECHA DEL TRASLADO: 27 FEB 2021

N° 1345/2021

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
 Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor
 REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS

CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO
 F. 03 - 1076-0121 LEY Nº 12062

CON-SIN PAGARES
 CLASE (FLUJO FLOTANTE) Fluj
 Recorrido de la tierra en 2014
 (Categoría y Fecha)

Por VALENTIN DIEGO DANIEL
 en garantía de la obligación por la suma de 1345

UBICACION DE LOS BIENES PRENDARIOS Tierra del Fuego (Comuna al dero) / Río Grande (Departamento o Partido)
 Municipio o número del cargo o establecimiento Calle Sarmiento 383 383 N° 210
 GOBIERNOS Los bienes afectadas, gozan de los siguientes privilegios y prerrogativas prendaes:
 DOCUMENTACION: La deuda garantizada queda documentada en el presente contrato prendaes y se otorga al acreedor en los siguientes términos: Se otorga el dominio de la tierra en el caso de que el deudor no pague la deuda dentro de los plazos establecidos en el presente contrato prendaes.
 INTERESES La obligación devengará un interés del 2% anual.
 LUGAR DE PAGO: Río Grande DERECHOS DE INSPECCION DEL ACREEDOR: Inspección
 SEGURO: Los efectos asegurados de este contrato, están asegurados por la suma de 1345 en la compañía ...

domiciliada en la calle ... N° ... según Folio N° ...
 con vencimiento el día ... a las ... horas de la tarde del día ...

ACREEDOR: Inscripción N° 12560-AC-0 Nombre y Apellido VALENTIN DIEGO DANIEL
 Estado Civil: ... Nacionalidad: ... Profesión: ...
 Domicilio: ... Documento de Identidad: ...

DEUDOR: ... Nombre y Apellido SILVA DIEGO DANIEL
 Nacionalidad: ... Profesión: ...
 Domicilio: ... Documento de Identidad: ...

Firma del acreedor ... Firma del deudor ...

CONSTA ... FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro de Créditos Prendaes de ... de ... de ...

CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO, que ha prestado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en el encabezamiento, en el día de la fecha, en este Registro de Créditos Prendaes a cargo del acreedor.

RIO GRANDE 04
 Lugar y fecha: 25 FEB. 2021
24007
 Anual de inscripción 8 Pagado por boleto N° ... de ...

Firma del acreedor ... Firma del deudor ...

ENDOSO
 Pagado a la orden de ... de ...
 domiciliado en ... N° ...

Firma del endosante ... Firma del endosatario ... Firma del libro del registro ...

CANCELACION DEL CONTRATO
 de ... de ... Pagado en la fecha ...
 Conciliada en el registro de inscripción.

Firma del libro del registro ...

TRASLADO
 de ... de ...
 Se tomó nota en el folio respectivo del libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación:
 habiéndose efectuado la comunicación por nota archivada bajo el N° ...

Firma del libro del registro ...

OTRAS ANOTACIONES
...

N° 1345/2021

1345

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE (acreedor)
 y **SILVA DIEGO DANIEL** (deudor)

Numero de orden 1345

Se conviene formalmente, que la mora se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, al no abonarse con puntualidad cualquier cuota; si se presentare el deudor en convocatoria, recurso civil o quiebra, o si se solicitara a este la quiebra o el concurso civil por cualquier acreedor; si los bienes prendaes fueron tratadas sin consentimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que según este contrato, deben funcionar o ser usados o guardados; si dichos bienes sufrieren cualquier siniestro que disminuyese su valor actual, o si fueran robados, si el deudor no los asegurare o renovare el seguro, o cuando el deudor promoviera como actor, a sufra como demandado, cualquier juicio que pueda afectar la situación de los bienes prendaes; si el deudor constituyere otra prenda sobre el mismo bien sin conformidad expresa y por escrito del acreedor; si estos fueren embargados, secuestrados o gravados en cualquier modo forma; si los deudores o co-deudores fueren inhibidos, etc. En cualquiera de los ya referidos casos, caducará el plazo de las cuotas estipuladas, aun no vencidas al igual que el se fija como vencimiento del contrato, haciéndose inmediatamente exigible al total adeudado, que devengará desde ese día el interés punitivo del 24% por ciento anual, sin perjuicio y gastos privados inclusive los de traslado y depósito que se ocasionaren, que el deudor declara de su exclusivo cargo, obligándose desde ya a reconocerlos y a pagarlos sin discusión de ninguna naturaleza. Los deudores co-deudores y garantes, facultan al acreedor para que desde el momento en que se produzca la mora pueda solicitar en su contra medidas precautorias (embargos e inhibiciones) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad. Esta gestión se transitará en el mismo juicio prendaes en su iniciación o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien prendaes que seguirá o no su curso, a elección del acreedor.

Las partes renuncian al fuero federal y convienen incluir entre los jueces por los cuales puede optar el acreedor al artículo 28, entre otros, el de la Capital Federal. El deudor constituye por este último caso y a todos los efectos del presente contrato, inclusive notificaciones privadas o judiciales, domicilio especial en la calle **CALLE SIN NOMBRE CASA 383 210 B° COOPERATIVA**, al que no podrá ser cambiado sino mediante la continuación de uno nuevo dentro del expediente judicial en que se ejecuta el contrato.

Declara el deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real en la calle **CALLE SIN NOMBRE CASA 383 210 B° COOPERATIVA** de la localidad de **RIO GRANDE**, (Provincia de **TERRA DEL FUEGO**).

En todos los casos de mora y expresamente ante lo que incurra por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido del acreedor el juzgado decreta el secuestro del bien prendaes sin necesidad del requerimiento previo, y queda especialmente conviniendo la facultad del acreedor para proponer el depósito, solicitar sin notificación remociones y proponer rempazamientos.

Los deudores, co-deudores y garantes renuncian al derecho de recusar sin causa. Convienen las partes que el ajestante podrá exponer exclusivamente la excepción del pago total comprobado por escrito en documento emanado del acreedor que haga referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a las otras defensas de cualquier índole.

Se conviene expresamente por las partes con respecto a la subasta:

a) que el acreedor tiene facultad para proponer la persona que realice, aun cuando comprenda otros bienes que no sean los prendaes; b) que se efectuará con la base equivalente al cincuenta por ciento de la deuda que se reclama en el primer subasta; c) que se reduce a tres días de anticipación previstos en el artículo 31, que en caso de ser varios los bienes prendaes el acreedor queda autorizado a solicitar la venta en bloque o por unidades facultando en este último caso a distribuir la base a su arbitrio. Se hace constar que cada una de las cuotas prendaes está representada por un pagaré, los que firman al solo efecto de facilitar la recepción bancaria de este crédito, convirtiéndose expresamente que la renovación de uno, vales o todos ellos, no implicará en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en todo su vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente saldado en dinero efectivo. Convienen las partes en constituir un importe adicional prendaes para garantizar obligaciones futuras que pueda constituir el deudor por cualquier deuda por precio, gastos de transporte, accesorios, piezas, combustibles, lubricantes que se requieran o se consuman utilizados o que correspondan a los bienes prendaes.

En caso de renunciar las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

18820
 12 ABR. 2021

Maria Lorena Fucini
 AC Directora de Depósito
 Municipio de Río Grande

Firma del acreedor ... Firma del deudor ...

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE (acreedor)
 y **VALENTIN DIEGO DANIEL** (deudor)

Numero de orden 1345

VALE TODO LO ESCRITO.

*LEASE CORRECTAMENTE EN CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO:
 AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET.
 *NOMBRE Y APELLIDO DEL DEUDOR: DIEGO DANIEL SILVA.

18820
 12 ABR. 2021

Maria Lorena Fucini
 AC Directora de Depósito
 Municipio de Río Grande

Firma del acreedor ... Firma del deudor ...

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inscripción de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiéndose en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés punitivo del 2% mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al martillero que en la ejecución los subasta, ya sea en forma conjunta o separadamente, con la base del 100% de la deuda.

RESOLUCIÓN N° 1348/2021

N° 1348/2021

Publicos Arq. Silvina Andrea, MONACO, DNI N° 25.739.771, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por otra parte la empresa VCA SRL, representada en este acto por el Sr. JOSE LUIS MUÑOZ, D.N.I. N° 27.369.374, con domicilio legal en Pedro Forgas N°1509, de la ciudad de Río Grande, en adelante "LA CONTRATISTA" por una parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ADENDA N° 1 del Contrato de Obra N° 132/20, de fecha 10 de diciembre de 2020, registrado bajo N°17959, sujeta a las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:** Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan MODIFICAR conforme planilla adjunta el Contrato de Obra N° 132/20 (SPIYSP-DOV) de fecha 10 de diciembre de 2020, correspondiente a la Obra: "SANEAMIENTO DE PAVIMENTO DETERIORADOS - AÑO 2020", cuyos aspectos primordiales lo constituyen la documentación adjunta al Expte. N° 3031/20, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de bases y Condiciones, y sus Anexos, reconociendo ambas partes la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias, que a partir de la suscripción de la presente acta pasan a formar parte de la misma como Anexo N°1.
- SEGUNDA:** LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron contratados y aprobados por la Resolución Municipal N°3181/20, de fecha 18 de diciembre de 2020, plasmado en el Contrato de Obra N° 132/20 y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas.
- TERCERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Obra N° 132/20 ascendiendo el monto contractual a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CON 40/100 (\$1.990.100,40), con lo cual el monto total de la obra asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 7.580.846,40)
- CUARTA:** La contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones emergentes de la presente, mediante el anexo de la Póliza N°247.506, de la Compañía BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO CON 02/100 (\$ 99.595,02). Equivalente al 5% del monto ampliado, el cual entregara al MUNICIPIO.
- QUINTA:** En todo lo no previsto en esta adenda, se regirá por las condiciones del contrato original y su pliego por el actual Contrato N° 132/20.
- ... Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

VCA SRL
Cait: 38-7742105-7
Meñoz José Luis
Socio Gerente

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación
Inversión y Servicios
Públicos

ADENDA N°1 DEL CONTRATO DE OBRA N°131/20 (SPIYSP-DOV) 1348

El Sr. Intendente Municipal en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por otra parte y el titular de la sociedad unipersonal el Sr. RENE VICTOR SANCHEZ, D.N.I. N° 23.565.147, con domicilio legal en la calle Esperanza N° 48, de la ciudad de Río Grande, en adelante "LA CONTRATISTA" por una parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ADENDA N° 1 del Contrato de Obra N° 131/20, de fecha 04 de diciembre de 2020, registrado bajo N°17957, sujeta a las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:** Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan MODIFICAR conforme planilla adjunta el Contrato de Obra N° 131/20 (SPIYSP-DOV) de fecha 04 de diciembre de 2020, correspondiente a la Obra: "SANEAMIENTO DE PAVIMENTO DETERIORADOS - AÑO 2020", cuyos aspectos primordiales lo constituyen la documentación adjunta al Expte. N° 3031/20, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de bases y Condiciones, y sus Anexos, reconociendo ambas partes la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias, que a partir de la suscripción de la presente acta pasan a formar parte de la misma como Anexo N°1.
- SEGUNDA:** LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron contratados y aprobados por la Resolución Municipal N°3181/20, de fecha 18 de diciembre de 2020, plasmado en el Contrato de Obra N° 131/20 y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas.
- TERCERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Obra N° 131/20 aumentando el monto en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$2.531.872,00), con lo cual el monto total de la obra asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$8.456.253,00)
- CUARTA:** La contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones emergentes de la presente, mediante la Póliza N° 274.361, de la Compañía PRUDENCIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 141.593,60). Equivalente al 5% del monto ampliado, el cual entregara al MUNICIPIO.
- SEXTA:** En todo lo no previsto en esta adenda, se regirá por las condiciones del contrato original y su pliego por el actual Contrato N° 131/20.
- ... Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

René Víctor Sánchez
Socio Gerente

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación
Inversión y Servicios
Públicos

N° 1348/2021

ITEM		COD. PDL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL CONTRACTUAL	ECONOMIAS		DEMASIAS		ADICIONAL		
								PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
1	488		Quedaron de Pavimento existente y Rieles de Escorrentía	m ²	300	\$ 1.572,00	\$ 1.475.520,00							
2	507		Pavimento, Rieles y Compensación esp. 0,15m	m ²	300	\$ 872,00	\$ 786.510,00							
3	572		Construcción de Canchales de Hombros H=0,30 esp.0,15m	m ²	300	\$ 3.745,20	\$ 3.369.735,00							
							\$ 5.631.765,00							
ADENDA N° 1														
ITEM		COD. PDL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL CONTRACTUAL	ECONOMIAS		DEMASIAS		ADICIONAL		
1	488		Quedaron de Pavimento existente y Rieles de Escorrentía	m ²	300	\$ 1.572,00	\$ 1.475.520,00							
2	507		Pavimento, Rieles y Compensación esp. 0,15m	m ²	300	\$ 872,00	\$ 786.510,00							
3	572		Construcción de Canchales de Hombros H=0,30 esp.0,15m	m ²	300	\$ 3.745,20	\$ 3.369.735,00							
							\$ 5.631.765,00							
TRABAJOS ORIGINALES QUE NO SUPERAN EL 20 %														
ITEM		COD. PDL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL CONTRACTUAL	ECONOMIAS		DEMASIAS		ADICIONAL		
1	488		Quedaron de Pavimento existente y Rieles de Escorrentía	m ²	300	\$ 1.572,00	\$ 1.475.520,00							
2	507		Pavimento, Rieles y Compensación esp. 0,15m	m ²	300	\$ 872,00	\$ 786.510,00							
3	572		Construcción de Canchales de Hombros H=0,30 esp.0,15m	m ²	300	\$ 3.745,20	\$ 3.369.735,00							
							\$ 5.631.765,00							
TRABAJOS ORIGINALES QUE SUPERAN EL 20 %														
ITEM		COD. PDL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL CONTRACTUAL	ECONOMIAS		DEMASIAS		ADICIONAL		
1	488		Quedaron de Pavimento existente y Rieles de Escorrentía	m ²	300	\$ 1.572,00	\$ 1.475.520,00							
2	507		Pavimento, Rieles y Compensación esp. 0,15m	m ²	300	\$ 872,00	\$ 786.510,00							
3	572		Construcción de Canchales de Hombros H=0,30 esp.0,15m	m ²	300	\$ 3.745,20	\$ 3.369.735,00							
							\$ 5.631.765,00							
TOTAL MONTO CONTRACTUAL							\$ 1.990.100,40	TOTAL ECONOMIAS	\$ -	TOTAL DEMASIA	\$ 1.606.168,40	TOTAL ADICIONAL	\$ -	
												DIFERENCIA	\$ 1.990.100,40	
												TOTAL MONTO CONTRACTUAL AJUSTADO	\$ 7.490.846,40	

RESUMEN:
ECONOMIA: \$ 0,00 (PEROS CERO CON 00/100)-
DEMASIA: \$ 1.606.168,40 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CON 40/100)-
DIFERENCIA A INCREMENTAR DEL MONTO CONTRACTUAL: \$ 1.990.100,40 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CON 40/100)-

MONTO CONTRACTUAL AJUSTADO ADENDA DEL CONTRATO N° 131/20: \$ 7.490.846,40 (DOCE PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 40/100)

VCA SRL
Cait: 38-7742105-7
Meñoz José Luis
Socio Gerente

Roberto Oscar Flores
Mat. Nac. 2631
M.M.O 090
Representante Técnico

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación
Inversión y Servicios
Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

12 ABR. 2021
1348

N° 1348/2021



PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN - SEGÚN ADENDA N° 1 - RENGLO N° 3: "CHACRA II"
OBRA: "SANEAMIENTO DE PAVIMENTO DETERIORADOS - AÑO 2020"

RESUMEN ECONOMÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL P.M.	CONTRATO	ECONOMÍA	DEBISA	ADICIONAL
1	Demolición de Pavimento existente Faja de Espectro	\$ 1.433.520,00	25,00%	\$ 1.075.140,00	\$ 400.000,00	\$ 508.380,00
2	Pavimento, Relevo y Compensación esp. 0,05m	\$ 1.986.261,00	18,00%	\$ 1.638.461,00	\$ 300.000,00	\$ 647.800,00
3	Construcción de Cubeta de Retención H-30 esp. 0,15m	\$ 2.308.725,00	18,00%	\$ 1.901.295,00	\$ 300.000,00	\$ 1.001.295,00
TOTAL		\$ 5.500.186,00	18,00%	\$ 4.576.896,00	\$ 1.000.000,00	\$ 2.157.475,00

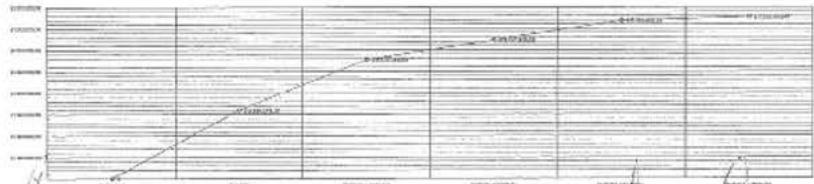
RESUMEN ECONOMÍA QUE SUPERAN EL 20%

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL P.M.	CONTRATO	ECONOMÍA	DEBISA	ADICIONAL
1	Demolición de Pavimento existente Faja de Espectro	\$ 1.433.520,00	20,00%	\$ 1.146.240,00	\$ 400.000,00	\$ 506.240,00
2	Pavimento, Relevo y Compensación esp. 0,05m	\$ 1.517.382,00	18,00%	\$ 1.265.982,00	\$ 300.000,00	\$ 664.982,00
3	Construcción de Cubeta de Retención H-30 esp. 0,15m	\$ 2.077.745,00	18,00%	\$ 1.726.345,00	\$ 300.000,00	\$ 1.026.345,00
TOTAL		\$ 5.028.647,00	18,00%	\$ 4.138.567,00	\$ 1.000.000,00	\$ 2.197.567,00

RESUMEN ECONOMÍA QUE SUPERAN EL 30%

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL P.M.	CONTRATO	ECONOMÍA	DEBISA	ADICIONAL
1	Demolición de Pavimento existente Faja de Espectro	\$ 1.227.575,80	18,00%	\$ 1.018.575,80	\$ 400.000,00	\$ 618.575,80
2	Pavimento, Relevo y Compensación esp. 0,05m	\$ 1.248.150,00	18,00%	\$ 1.038.150,00	\$ 300.000,00	\$ 738.150,00
3	Construcción de Cubeta de Retención H-30 esp. 0,15m	\$ 1.578.735,80	18,00%	\$ 1.308.735,80	\$ 300.000,00	\$ 1.008.735,80
TOTAL		\$ 4.054.461,60	18,00%	\$ 3.365.461,60	\$ 1.000.000,00	\$ 1.365.461,60

RESUMEN	TOTAL	ECONOMÍA	DEBISA	ADICIONAL
TOTAL	\$ 5.500.186,00	\$ 4.576.896,00	\$ 1.000.000,00	\$ 2.157.475,00



12 ABR. 2021
1348

YCASAL
Cult: 30-71447/05-7
Munoz 2067 L.ani
Socio Gerente

Roberto Oscar Flores
Mat. Nac. 2631
M.M.O 050
Representante Técnico

Arq. Silvina Mónico
Secretaría de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES

OBRA: "SANEAMIENTO DE PAVIMENTO DETERIORADOS - AÑO 2020" - RENGLO N° 3

PLANILLA DE ECONOMÍA,
DEBISAS, ADICIONALES Y
TAREAS COMPLEMENTARIAS

ITEM	COD. PCL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL CONTRACTUAL	ECONOMÍA			DEBISA			ADICIONAL		
							CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	488	Demolición de Pavimento existente y Faja de Espectro	m ²	500	\$ 710,04	\$ 355.020,00									
2	607	Pavimento, Relevo y Compensación esp. 0,05m	m ²	900	\$ 821,09	\$ 738.981,00									
3	572	Construcción de Cubeta de Retención H-30 esp. 0,15m	m ²	800	\$ 4.820,28	\$ 3.856.224,00									
ADENDA N° 1															

ITEM	COD. PCL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL CONTRACTUAL	ECONOMÍA			DEBISA			ADICIONAL		
							CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	488	Demolición de Pavimento existente y Faja de Espectro	m ²												
2	607	Pavimento, Relevo y Compensación esp. 0,05m	m ²												
3	572	Construcción de Cubeta de Retención H-30 esp. 0,15m	m ²												

ITEM	COD. PCL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL CONTRACTUAL	ECONOMÍA			DEBISA			ADICIONAL		
							CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	488	Demolición de Pavimento existente y Faja de Espectro	m ²												
2	607	Pavimento, Relevo y Compensación esp. 0,05m	m ²												
3	572	Construcción de Cubeta de Retención H-30 esp. 0,15m	m ²												

TOTAL MONTO CONTRACTUAL	\$ 4.623.391,00	TOTAL ECONOMÍA	\$ -	TOTAL DEBISA	\$ 2.871.872,00	TOTAL ADICIONAL	\$ -
DIFERENCIA							\$ 2.871.872,00
TOTAL MONTO CONTRACTUAL AJUSTADO							\$ 4.623.391,00

RESUMEN:

ECONOMÍA: \$ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100)-

DEBISA: \$2.871.872,00 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100)-

DIFERENCIA A INCREMENTAR DEL MONTO CONTRACTUAL: \$2.871.872,00 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100)-

MONTO CONTRACTUAL AJUSTADO SEGUN CONTRATO N° 1348/21: \$ 4.623.391,00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100)

Sanes Construcciones
C.A.S. S.R.L.

Arq. Silvina Mónico
Secretaría de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

12 ABR. 2021
1348

N° 1348/2021

SANSO CONSTRUCCIONES



Plan de trabajos SEGÚN AGENDA N° 1 - RINGLON N° 2: ZONA "INTEVU- DANES"

OBRA: "SANEAMIENTO DE PAVIMENTO (CALLE) - AÑO 2021"

TRABAJOS PRELIMINARES

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL (\$)	% EJECUCION	IMPORTE A PAGAR				
1	Demolicion de pavimento existente (calle de 8 metros)	\$ 724.540,00	100%	724.540,00	724.540,00	724.540,00	724.540,00	724.540,00
2	Asfalto, subbase y compactacion de base	\$ 530.954,00	88%	467.239,52	467.239,52	467.239,52	467.239,52	467.239,52
3	Compactacion de Subbase Geogrids y Ringlon Sur	\$ 4.500.000,00	100%	4.500.000,00	4.500.000,00	4.500.000,00	4.500.000,00	4.500.000,00
TOTAL		\$ 5.755.494,00	100%	5.755.494,00	5.755.494,00	5.755.494,00	5.755.494,00	5.755.494,00

TRABAJOS DE PAVIMENTO DE PAVIMENTO (\$)

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL (\$)	% EJECUCION	IMPORTE A PAGAR				
1	Demolicion de Pavimento existente y Asfalto de 8 metros	\$ 147.980,00	100%	147.980,00	147.980,00	147.980,00	147.980,00	147.980,00
2	Asfalto, Subbase y Compactacion de Base	\$ 111.750,00	95%	106.162,50	106.162,50	106.162,50	106.162,50	106.162,50
3	Compactacion de Subbase Geogrids y Ringlon Sur	\$ 800.770,00	100%	800.770,00	800.770,00	800.770,00	800.770,00	800.770,00
TOTAL		\$ 1.060.500,00	100%	1.060.500,00	1.060.500,00	1.060.500,00	1.060.500,00	1.060.500,00

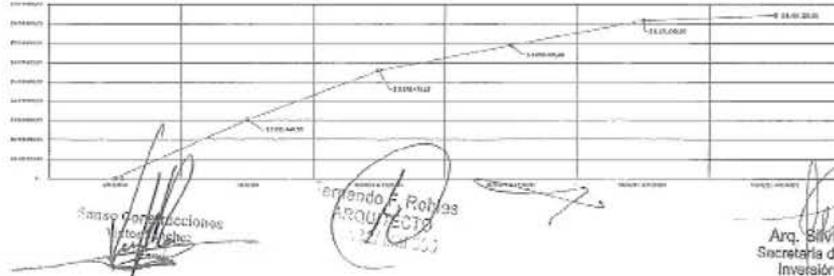
TRABAJOS DE PAVIMENTO DE PAVIMENTO (\$)

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL (\$)	% EJECUCION	IMPORTE A PAGAR				
1	Demolicion de Pavimento existente y Asfalto de 8 metros	\$ 258.000,00	100%	258.000,00	258.000,00	258.000,00	258.000,00	258.000,00
2	Asfalto, Subbase y Compactacion de Base	\$ 202.500,00	100%	202.500,00	202.500,00	202.500,00	202.500,00	202.500,00
3	Compactacion de Subbase Geogrids y Ringlon Sur	\$ 1.183.000,00	100%	1.183.000,00	1.183.000,00	1.183.000,00	1.183.000,00	1.183.000,00
TOTAL		\$ 1.643.500,00	100%	1.643.500,00	1.643.500,00	1.643.500,00	1.643.500,00	1.643.500,00

TOTAL

ITEM	TOTAL (\$)
1	\$ 8.454.354,00

Curva de Inversion SEGÚN AGENDA N° 1 - RINGLON N° 2: ZONA "INTEVU- DANES"



12 ABR. 2021

1348

RESOLUCIÓN N° 1351/2021

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1351 /2021

Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

Legajo	Dig.	Apellido	Nombre	Categoría	Función	Dependencia	Periodo de contratación
6402	5	MANSILLA	JORGE HERNAN	19	PERSONAL DE MANTENIMIENTO	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN	04/01/2021 AL 31/03/2021
6390	8	MAIDANA SALAZAR	HUGO OSCAR	10	PERSONAL MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE DEPORTE COMUNITARIO	04/01/2021 AL 31/03/2021

Secretaría de Desarrollo Social

Legajo	Dig.	Apellido	Nombre	Categoría	Función	Dependencia	Periodo de contratación
6398	3	BOCKELMAN	ALEX BRENN	23	A/C COORDINACIÓN DE ACCIÓN DIRECTA Y DEPOSITO	DIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA	04/01/2021 AL 31/03/2021

Secretaría de Finanzas Públicas

Legajo	Dig.	Apellido	Nombre	Categoría	Función	Dependencia	Periodo de contratación
6392	4	RUEDA MAZZOLA	NOELIA MILAGROS	23	A/C COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	DIRECCIÓN DE COMPRAS	04/01/2021 AL 31/03/2021
6393	2	DETONA	DAIANA SARRINA	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE COMPRAS	04/01/2021 AL 31/03/2021
6399	1	CODUTTI	MARIA BELEN	22	A/C DEPARTAMENTO SUBSIDIOS	DIRECCIÓN DE CONTADURIA	13/01/2021 AL 31/03/2021

Dr. Gonzalo Agustín Ferrá
Secretaría de Gestión Ciudadana

Arq. Silvana Monaco
Secretaría de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

N° 1351/2021

Secretaría de Gestión Ciudadana

Legajo	Dig.	Apellido	Nombre	Categoría	Función	Dependencia	Periodo de contratación
6401	7	HERNANDEZ	BRUNO EZEQUIEL	19	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/02/2021 AL 31/03/2021
6410	6	COLOMBERA ESPOSITO	OSVALDO AGUSTIN	23	A/C COORDINACIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL	DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL	17/02/2021 AL 31/03/2021
6388	6	ARCE	RICARDO AGUSTIN	19	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCIÓN DE PROMOTORES TERRITORIALES	04/01/2021 AL 31/03/2021
6389	4	SOTO	FRANCO ADRIAN	19	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCIÓN DE PROMOTORES TERRITORIALES	04/01/2021 AL 31/03/2021
6385	1	QUIROGA	NELLY BEATRIZ	21	MEDICA VETERINARIA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS	04/01/2021 AL 31/03/2021

Secretaría de Gobierno

Legajo	Dig.	Apellido	Nombre	Categoría	Función	Dependencia	Periodo de contratación
6408	4	GUZMAN	XAVIER MIGHENS	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO	08/03/2021 AL 31/03/2021

Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad

Legajo	Dig.	Apellido	Nombre	Categoría	Función	Dependencia	Periodo de contratación
6387	8	TORRES	ORIANA MARIA LUZ	24	A/C DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL	DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL	04/01/2021 AL 31/03/2021
6411	4	RODRIGUEZ	ZULMA	22	ABOGADA	DIRECCIÓN DEFENSORIA MUNICIPAL	01/04/2021 AL 30/06/2021
6412	2	OLIVER	MARIA NATALIA	24	DIRECTORA DEFENSORIA MUNICIPAL	DIRECCIÓN DEFENSORIA MUNICIPAL	01/04/2021 AL 30/06/2021

Dr. Gonzalo Agustín Ferró
Secretario de Gestión Ciudadana

Martin Alejandro Pérez
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Legajo	Dig.	Apellido	Nombre	Categoría	Función	Dependencia	Periodo de contratación
6384	3	SENKOVIC	NICOLAS	10	CHOFER	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	04/01/2021 AL 31/03/2021
6386	0	BRUNO	ROBERTO OSCAR	10	OPERADOR DE MAQUINA VIAL	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	04/01/2021 AL 31/03/2021
6407	6	MINJISO	FABIO LORENZO	10	MECANICO	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	01/04/2021 AL 30/06/2021
6400	9	CAMPOS	YANESA ALEJANDRA	23	COORDINADOR DE OBRA PÚBLICAS	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	01/02/2021 AL 31/03/2021

Secretaría de Salud

Legajo	Dig.	Apellido	Nombre	Categoría	Función	Dependencia	Periodo de contratación
6394	1	SIBALTI GOMEZ	GABRIELA ISABEL	23	A/C COORDINACIÓN DE LABORATORIO	DIRECCIÓN DE LABORATORIO	11/01/2021 AL 31/03/2021
6409	2	SAHADE	KARINA SOLEDAD	23	A/C COORDINACIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	04/03/2021 AL 31/03/2021

Dr. Gonzalo Agustín Ferró
Secretario de Gestión Ciudadana

Martin Alejandro Pérez
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N° 1354/2021

- La puerta de acceso tiene llave y cierra bien
- Piso de porcelanato gris sin imperfecciones.
- Una rejilla salida del aire acondicionado central en buen estado.

BAÑO PRINCIPAL:

Equipamiento:

- Bacha de Ferrum sin imperfecciones o manchas de zarro, con desagües y canillas cerámicas que andan perfectamente.
- Un bidet, completo con las canillas en perfecto estado, sin manchas de zarro, oscurcida la arandela del desagüe.
- Isodoro de Roca con mochila funcionando perfectamente y asiento con mínimo rayón.
- Espejo con borde de vidrio en perfecto estado
- Dos llaves de paso funcionando
- Percha para toalla
- Falta el complemento para colocar el papel higiénico.

Instalación eléctrica

- 3 luminarias en techo, funcionando correctamente con diroicas de igual temperatura color (cálida) se encienden con tueda al lado de la puerta de entrada.
- Un enchufe en perfecto estado.

Observaciones generales

- Ventanas cierre con defecto
- Piso porcelanato beige en perfecto estado sin desperfectos.
- Mesada bajo ventana de mármol travertino pulido en perfecto estado.
- Cerradura puerta y manija funciona perfectamente
- Una rejilla de salida de aire acondicionado central.

PASILLO COMUNICA COCINA, BAÑO, SALA DE REUNIONES Y EL OTRO PASILLO DE LA OFICINA ORIENTADA AL CONVENTO.

- 4 luminarias, 3 temperatura color cálida iguales, una con luz blanca todos funcionando bien
- 1 teclas encendido
- 5 puertas en total

CUARTITO DE ARCHIVO

- Placar con dos puertas, con perillas de bronce, sin cerraduras. Del lado derecho tiene 5 estantes y a la izquierda barra para colgar ropa, y un estante.
- Raulerita de dos puertas sobre el placar, con perillas de bronce.
- Bajo ventana espartiz, deteriorado el borde del frente.
- Se va una madera que sostenía estante que ha sido retirado
- Ventana perfecto estado

N° 1354/2021

- En pared lindante con pasillo hay un sector de 80 x 40 cm aproximadamente con chapa marron.
- Enchufes: cerca del piso, 3 enchufes dobles en perfecto estado y uno de conexión telefónica.
- Sobre el mueble laqueado, 2 enchufes dobles, conexiones para teléfono.
- Allí se encuentra uno de los comandos que regula el aire del sector del fondo

Cerramientos:

- Las dos ventanas están en buen estado con doble vidrio y sus comederas y cierras funcionando correctamente.
- En ambas ventanas esta colocado el sistema para instalar cortinas romanas, pero faltan las cortinas
- Puerta de dos paños, uno más pequeño. Roza con la alfombra

Observaciones generales

- Alfombra: La alfombra se encuentra en buen estado con zonas oscurcidas.
- En el Durlok que rodea la ventana principal se notan grietas.

OFICINA CHICA CERCA SALA REUNIONES

EQUIPAMIENTO:

- Escritorio en L en muy buen estado, un cajón lateral sin llave, salida para cable de computación,
- Tabla bajo ventana con rayones
- Mueble en esquina con dos puertas, bisagras en buen estado, cerradura con llave y un estante
- La persiana entre vidrios no funciona, le perilla para orientarla esta endurecida, pero anda.
- La silla verde usada

Luminarias

- Iluminario con dos tubos en el centro
- 1 luminaria en el vano de la ventana cuya diroica no anda
- 1 salida de rejilla de aire acondicionado central

Aberturas:

- ventana en perfecto estado, con cortina romana funcionando perfectamente
- puerta corrediza que comunica con la oficina de al lado perfecto estado, sin llave.
- puerta acceso sin problemas

observaciones generales:

OFICINA PEQUEÑA CERCA ENTRADA

equipamiento:

18823 1354
13 ABR 2021
Maldina Lopez Pineda
AC Dirección de Desarrollo Municipal de Río Grande

La puerta de acceso esta manchada del lado de adentro cerca de la cerradura y le falta el clavijo.

SALA DE REUNIONES

- 4 Lados tienen cerramientos de doble vidrio con persiana internas que funciona bien no sirve de abrir y cerrar.
- Los dos ventanas laterales andan bien, en la de la derecha se ve una leve filtración.
- La puerta de dos hojas en buen estado con llave para cerrarla.
- Una puerta acceso del pasillo de la cocina cierra correctamente.

Instalación eléctrica

- 4 luminarias en pared izquierda,
- 3 luminarias en la pared del frente, junto a ventanas, se enciende con tecla con redstato
- 4 luminarias en pared de la derecha, con tecla con redstato.
- 3 luminarias cuadradas en el centro de la habitación con redstato
- 2 luminarias, una en cada ventana,
- Conexiones para instalaciones proyector abierto en cielo raso na.
- Un enchufe doble completo y conexión para teléfono

Observaciones generales

- 3 salidas para aire acondicionado. central, rejillas en buen estado.
- Hay dos ganchos en la pared de la izquierda,
- agujeros donde se colgaba la pantalla y cables para proyecciones a la vista.,
- La ventana derecha filtra un poco de humedad
- Alfombra con manchas en sector bajo mesa central

OFICINA PRINCIPAL orientada al convento

Equipamiento

- Mueble negro empotrado, laqueado.
 - o Arriba, tiene 3 estante en perfecto estado,
 - o En el sector inferior, un mueble con tres puerlitas cuyas bisagras funcionan perfectamente. 2 cajones grandes y 4 chicos cuyas correderas y cierre funcionan bien. La mesada de este presenta pequeñas rayaduras.

Luminarias e instalación eléctrica

- Entrando hacia la derecha hay 5 luminarias en el techo. En el izquierdo 4 y 2 sobre el mueble laqueado.
- 2 luminarias en el centro del cielo raso con 2 lamparas funcionando cada una sobre el lugar donde estaria el escritorio.
- Para encender, hay en la entrada 2 perillas con redstato. Una enciende las luces laterales, la otra las 4 luces centrales en el centro sobre supuesto escritorio

3

18823 1354
13 ABR 2021
Maldina Lopez Pineda
AC Dirección de Desarrollo Municipal de Río Grande

Escritorio en L con algunas rayaduras y saltaduras laterales, salida para cable de computación,

un mueble lateral bajo mesada con 3 cajones con correderas en perfecto estado. No funciona la cerradura

abrir un mueble colgante con 1 estante y tres puerlitas con las llaves que corresponden funcionando perfectamente.

Mueble en esquina con dos puertas, bisagras en buen estado y estante en el medio. cerradura con llave.

La persiana entre vidrios funciona perfectamente.

Luminarias

- Iluminaria central con dos tubos de diferente temperatura color.
- 4 luminarias una con la diroica quemada
- 1 luminario en ventana con diroica quemada.
- 1 perilla con redstato, 2 teclas:
 - o una prende las 2 luminarias laterales, tras el escritorio
 - o prende 2, en una la diroica no anda.
 - o otra prende la del centro, cuyo tubo esta levemente caído, tiene dos tubos de diferente temperatura color.

ABERTURAS

- ventana en perfecto estado, con cortina romana levemente caída a la derecha.
- puerta corrediza que comunica con la oficina de al lado perfecto estado, sin llave.
- puerta de acceso en buen estado. Su manija para abrir no está en buen estado
- se ven filtraciones en el lado derecho de la ventana

observaciones generales:

- 1 salida de rejilla de aire acc.

PASILLO QUE COMUNICA LA RECEPCIÓN CON EL OTRO PASILLO DE DISTRIBUCIÓN.

Luminarias

- Doce diroicas, una no funciona
- 4 enchufes dobles completos y funcionando cerca del piso
- 2 cámaras sin conexión.
- Alarma desconectada, falta tapita.

Aberturas:

- Dos ventanas dobles de dos hojas comedizas doble vidrio funcionando correctamente.
- En una de las ventanas hay un mecanismo de cortina romana sin cortina
- Dos paneles fijos vidriados sobre las ventanas, uno de ellos presenta el vidrio exterior foudado, pero no hay entrada de agua. Quédo así a menos que surja algún problema.

Datos

- 4 salidas de aire acondicionado central.

Diana Infante

Diana Infante

N° 1354/2021

1354



Puerta de entrada con cerradura en buen estado y brazo cierrpuertas marca RIGBY. Puerta ventana doble vidrio dos hojas para salir al balcón. El lado izquierdo esta trabado, se accede por el derecho que abre y cierra bien.

Luminarias:
 • 2 luminarias centrales con 3 tubos de luz blanca cada uno. (un tubo no funciona)
 • 1 luminaria dicroica frente a la puerta
 • 1 luminaria dicroica frente a ventana lateral que no funciona.
 • 2 enchufes dobles cerca del piso, completos y funcionando (dos en cable canal y 3 en pared cerca del piso)

Generalidades:

- Alfombra con algunas manchas donde estaba la mesa.
- Salida de cables para
- 3 rejillas de aire acondicionado en buen estado.
- El espacio donde estaba un equipo Split Individual ha queda do sin tapar, (a locadera lo cubrirá).
- En pared derecha de la puerta de entrada quedaron unos cables para la conexión de TV que se autoriza a retirarlos o cortarlos al ras.

ESPACIO DE LA ENTRADA TRAS EL MOSTRADOR, espacio para recepcionista

Equipamiento:

- Mesada en buen estado y mostrador elevado para atender a cliente parado.
- Mueblecito de 3 cajones y un estante lateral, bajo el escritorio
- Silla verde
- Portero eléctrico funcionando

Aberturas:

- puerta de acceso en buen estado

Luminarias e instalación eléctrica

- luminaria central cuadrada con 2 tubos dobles.
- 2 redondas con dicroicas
- 2 enchufes dobles completos en pared bajo escritorios.

Generales

- Un sector de alfombra de 40 x 30 cm esta faltando.

Diana Trujillo

AMBIENTE DE ACCESO AL BAÑO CON PLACARD CON TABLEROS DE ELECTRICIDAD Y OTROS CABLES

Aberturas

- Puerta doble hoja del placar con rayones.
- Dentro del placard hay un estante, una barra de colgar y el tablero de electricidad.
- Puerta de acceso al baño con la cerradura funcionando bien.

Luminarias

- 1 luminaria con dicroica de luz

BAÑO

Equipamiento

- Inodoro Roca con mochila y asiento en perfecto estado y mecanismo funcionando bien sin pérdidas
- Bidet Roca funciona bien
- Canillas de la baha andan bien
- Baha Ferrum forma media luna, con su correspondiente desagüe
- Canillas andan bien,
- Porta rollos papel higiénico,
- falta el gancho para colgar toallas que ha sido retirado.

Aberturas

- La ventana batiente abre y cierra perfectamente. Su vidrio interior es espejado

Luminarias

- 2 con luz cálida en el centro
- 1 sobre inodoro, luz cálida también
- Enchufe completo en buen estado

Generales:

- Se observa humedad en el techo junto a la ventana

OFICINA CON SALIDA AL BALCÓN SOBRE CALLE SARMIENTO

Equipamiento

- Tabla de madera bajo ventana lateral en buen estado

Aberturas:

- Ventana pequeña lateral cuyo sistema de apertura funciona bien (se ve retirado el sistema para cortina romana

5

N° 1354/2021

ENTRADA A LA OFICINA, RECEPCIÓN

- Ventana salida balcón, doble hoja vidrio doble en buen estado. Laminado protección UV
- Puerta de acceso desde el pasillo de distribución andando todo bien, con brazo cierra puerta marca Del Avo funcionando correctamente.
- Puerta de acceso al inmueble de doble hoja grande, con manijón dorado deteriorado, tiene cerradura y llave y espacio vacío con conexiones para la instalación de cerradura digital. Tiene también brazo cierrpuertas.

Luminarias:

- 2 dicroicas del lado de la puerta de entrada.
- 2 dicroicas del lado de la ventana. 1 no funciona.
- 4 dicroicas iluminando pared frente a puerta de ingreso
- 2 dicroicas en el lado de la secretaria.
- 1 cámara sin conexión

Generalidades:

- Alfombra con manchas.
- Caja abierta para conexión de cerradura eléctrica.
- Pared frente a puerta de entrada presenta agujeros

PALIER

- 3 luminarias
- 2 felpudos frente a los ascensores con varillas despegadas y sector faltante.
- Pisos y azuleos en buen estado.

BALCÓN

- Trelaje de plástico blanco salido en una parte.

OTROS ASPECTOS

- Por no figurar en el reglamento que es muy antiguo, se aclara que por convenio de copropietarios el horario de acceso al edificio es de 8 a 21 los días de semana y de 8 a 13 los sábados.
- Las llaves de todas las puertas internas salvo de los baños son las mismas y se entregan 3 de ellas
- Todas las manijas de las puertas son iguales entre sí y de bronce.
- En todos los ambientes hay cajas en el piso con conexiones eléctricas y de sistema de computación.
- Esta la conexión para agua caliente en caso de necesitarla, pero no hay termostato.
- Se solicita especial cuidado del cableado interno aún que no hagan uso de ello.

8



AIRE ACONDICIONADO CENTRAL:

1354

SE ADJUNTA EL INFORME DEL TÉCNICO REFERIDO AL SERVICE RECIENTE HECHO PARA ENTREGARLO EN PERFECTO ESTADO. EL LOCATARIO SE COMPROMETE A HACER POR SU CUENTA LOS DOS SERVICE ANUALES COMO ESTA RECOMENDADO Y AVISAR AL LOCADOR PARA QUE PUEDA CHEQUEAR EL TRABAJO REALIZADO

Diana Trujillo
 DNI: 6.187.551

Lic. Santiago E. Bernal
 Delegado
 Municipio de Río Grande



Dr. Esteban Adalgino Díaz
 Secretario de Gobierno

N° 1354/2021

Buenos Aires

Martes 23 de Marzo 2021, 03:26

13 ABR 2021
1354



A quien corresponda : Nos permitimos enviarle una descripción breve de las tareas de mantenimiento a realizarse al equipo de aire acondicionado marca DAKIN (CENTRAL DRV/BRV ,central). Ubicado en la calle Sarmiento 379 piso 8.

A continuación detallamos los trabajos realizados en dicho establecimiento, se definirán en números.

1. Limpieza de turbinas interiores
2. Control de drenaje de agua
3. Limpieza de filtro ubicado en la unidad interior dentro del cielorraso
4. Lubricado de turbinas exteriores
5. Balanceo de las aspas de las turbinas exteriores
6. Limpieza de plenum del drenaje de calor en la unidad exterior
7. Cambio de aislación y cinta en las cañerías de compresión y succión

Estas tareas detalladas se realiza a modo de mantenimiento preventivo , garantizando el perfecto estado del aire a respirar , por otra parte el consumo eléctrico no será excesivo.

Este servicios se tiene que realizar cada 6 meses y o cada cambio de estación (invierno - verano)

El tratamiento del aire en el recinto tiene que ser óptimo, esto se logra realizando las tareas correspondientes, caso contrario estaremos frente a desperfecto drásticos y costosos.

Recuerde siempre realizar el mantenimiento por personal altamente capacitado.

Saluda. Canete Ismael

Mat Nro 33273

BAINSTALL TERMOMECANICA Y GAS

Diana Imfeld
Lic. Santiago I. Barresi
Delegado
Municipio de Río Grande

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 1355/2021

Tierra del Fuego

1355

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

Entre la Sra. Diana Imfeld O' Farrell, DNI N° 6.187.551, CUIT N° 23-06187551-4, con domicilio real en Calle Parera N° 171- Piso 1- Depto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en esa dirección, en adelante LA LOCADORA por una parte y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en la Calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Dr. Gastón Alejandro Díaz, DNI. N° 26.900.337. "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Inmueble, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA LOCADORA da en locación y EL MUNICIPIO recibe en tal carácter y de conformidad, una (1) cochera identificada catastralmente en la Sección 7, Manzana 24, Parcela 24 "C", ubicada en San Martín N° 128 - Unidad Funcional N° 50 - Cuarto Subsuelo - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual será utilizada por la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires; imputándose a la partida: "ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES" del Ejercicio correspondiente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO ocupará y destinará la cochera objeto de este contrato única y exclusivamente para vehículos, dependientes de los organismos municipales y/o funcionarios, estando expresamente prohibido todo cambio total o parcial del destino, sea que cause o no perjuicio efectivo, potencial, material o moral a LA LOCADORA. EL MUNICIPIO no podrá sublocar, ceder y/o transferir total o parcialmente el inmueble a personas o sociedad alguna, aun cuando aquel forme parte de ésta, como asimismo no podrá cederlo en comodato, introducir inflamables o realizar instalaciones en contra de la seguridad de la cochera. Es condición esencial, la observancia estricta del orden, seguridad e higiene exigidos por las leyes y ordenanzas vigentes.

TERCERA: El monto total del presente contrato asciende a la suma de \$ 157.951,23 (Pesos ciento ochenta y siete mil novecientos sesenta y uno con 23/100) más IVA, pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas que vencerán en los primeros diez (10) días de cada período distribuidos de la siguiente manera:

- A) Para el período 01/04/2021 al 30/09/2021, la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100) mensuales más IVA.
- B) Para el período 01/10/2021 al 31/03/2021, la suma de \$ 3.650,00 (Pesos tres mil seiscientos sesenta con 00/100) mensuales más IVA.

Diana Imfeld

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

N° 1355/2021

- C) Para el período 01/04/2022 al 30/09/2022, la suma de \$ 4.465,20 (Pesos cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco con 20/100) mensuales más IVA;
- D) Para el período 01/10/2022 al 31/03/2023 la suma de \$ 5.447,54 (Pesos cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete con 54/100) mensuales más IVA;
- E) Para el período 01/04/2023 al 30/09/2023 la suma de \$ 6.646,00 (Pesos seis mil seiscientos cuarenta y seis con 00/10) mensuales más IVA; y
- F) Para el período 01/10/2023 al 31/03/2024 la suma de \$ 8.108,12 (Pesos ocho mil ciento ocho con 12/100) mensuales más IVA.

Los alquileres se abonarán por transferencia bancaria a la Caja de Ahorro de LA LOCADORA, Banco Galicia-Caja de Ahorro en Pesos N° 4000242-9-360-3, CBU 007036023000400242935, Sucursal con domicilio Av. Alvear N° 1331 CABA, debiendo LA LOCADORA cumplimentar con la documentación requerida a los fines de cancelar la factura correspondiente. Si los alquileres no fueran abonados en tiempo LA LOCADORA, deberá proceder conforme lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del presente.

CUARTA: EL MUNICIPIO, en concepto de garantía de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, entrega por este acto a LA LOCADORA, la suma de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100) más IVA, equivalente a dos (02) meses de depósito sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago. Este importe no podrá ser destinado al pago de alquileres, a excepción que LA LOCADORA lo autorice por escrito y será restituído a la finalización el presente contrato, previa verificación del estado del inmueble, el que deberá encontrarse en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

QUINTA: El plazo de duración se establece por el término de treinta y seis (36) meses, comenzando a regir el día 01 de abril del año 2021 y venciendo el 31 de marzo del año 2024 inclusive.

SEXTA: Las partes convienen en forma expresa que el plazo del presente contrato se podrá, existiendo acuerdo de las partes, prorrogar por un período igual de treinta y seis (36) meses. El hecho de otorgar recibos o de recibir el canon locativo, una vez vencido tal plazo, no significa ni prórroga ni tácita reconducción, ni arroja derecho de uso alguno a EL MUNICIPIO.

SÉPTIMA: EL MUNICIPIO no podrá efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otra obra que pueda producir alteraciones al inmueble.

OCTAVA: LA LOCADORA tendrá a su exclusivo cargo el pago de los impuestos, servicios municipales y contribuciones que recaigan sobre la cochera, no pudiendo trasladarlos a EL MUNICIPIO quien sólo abonará expensas y aquellos gastos que resulten de los servicios necesarios para el funcionamiento.

NOVENA: La cochera queda sujeta al derecho de inspección por parte de LA LOCADORA o de las personas que ésta designe al respecto, quedando comprendidas las verificaciones a fin de comprobar el adecuado funcionamiento.

DÉCIMA: Las partes convienen que EL MUNICIPIO podrá rescindir sin expresión de causa y de manera anticipada el presente contrato, sujetándose al plazo mínimo legal de seis (06) meses de iniciada la relación locativa y debiendo comunicarlo a LA LOCADORA de manera fehaciente con una antelación de sesenta (60) días. En concepto de indemnización EL MUNICIPIO, abonará un (1) mes de alquiler.

DÉCIMA PRIMERA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de LA LOCADORA facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a LA LOCADORA, indicando las causas que motivaran tal voluntad. Así mismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin derecho a indemnización, cuando el inmueble sea desocupado por la dependencia respectiva a mérito de haberse suprimido o refundido el servicio prestado por ella, o cuando se hubiere instalado el mismo en un edificio del Estado Municipal o cedido gratuitamente a éste.

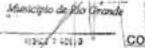
DÉCIMA SEGUNDA: El incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, especialmente, la falta de pago de dos (2) meses consecutivos de alquiler en la forma y fechas convenidas, lo hará incurrir en mora automáticamente facultando a LA LOCADORA a promover el desalojo del inmueble y reclamar los perjuicios ocasionados, previa intimación fehaciente y por un plazo no inferior a diez (10) días corridos contados a partir de su recepción, para obtener el pago de la cantidad adeudada.

DÉCIMA TERCERA: EL MUNICIPIO, no será responsable por daños del inmueble originados en hechos de terceros, causas naturales o vicios del inmueble o de predios o edificios colindantes. EL MUNICIPIO manifiesta que cuenta con un seguro que da cobertura sobre el o los vehículos durante su estadía y así lo mantendrá durante toda la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA: Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales emergentes directa e indirectamente de este Contrato y de la relación locativa prevista en el término, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Grande, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, siendo válidas las notificaciones que se realicen en los domicilios indicados en el presente contrato.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo del año 2021.

RESOLUCIÓN N° 1363/2021



Las Islas Malvinas son Argentinas

1363

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 12 días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDANA, D.N.I. N° 30.882.432, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte la Sra. **MARQUEZ, Lucía** D.N.I. N° 38.088.946 con domicilio en calle Vukasovic N° 2805 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **LA PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **LA PROFESIONAL** tendrá por función dar clases a los jóvenes que concurren al Skate & Bike Park, como así también en los lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de noventa y dos (92) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula un monto mensual máximo de Pesos cuarenta mil veinte con 00/100 (\$ 40.020,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de Pesos cuatrocientos treinta y cinco con 00/100 (\$ 435,00). **LA PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA PROFESIONAL** presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **LA PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: **LA PROFESIONAL** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el estado del servicio prestado y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 15 del mes de marzo del año dos mil veintiuno hasta el día 30 del mes de septiembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **LA PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a **LA PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: **LA PROFESIONAL** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **LA PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **LA PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

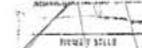
NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen, aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 (doce) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. -

MARQUEZ, LUCIA
D.N.I. N° 38.088.946

Lic. Sebastián Bendana
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN N° 1364/2021



Las Islas Malvinas son Argentinas

1364

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 12 días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDANA, D.N.I. N° 30.882.432, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. **FUERTES, Mauro Daniel** D.N.I. N° 36.733.686 con domicilio en calle Romero N° 2945 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** tendrá por función dar clases a los jóvenes que concurren al Skate & Bike Park, como así también en los lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de noventa y dos (92) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula un monto mensual máximo de Pesos cuarenta mil veinte con 00/100 (\$ 40.020,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de Pesos cuatrocientos treinta y cinco con 00/100 (\$ 435,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: **EL PROFESIONAL** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el estado del servicio prestado y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 15 del mes de marzo del año dos mil veintiuno hasta el día 30 del mes de septiembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: **EL PROFESIONAL** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen, aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 (doce) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. -

FUERTES, MAURO DANIEL
D.N.I. N° 36.733.686

Lic. Sebastián Bendana
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN N° 1369/2021





Maldonado, Flavia Paula
AC Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

1369

ANEXO AL CONVENIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS CONCLUIDO ENTRE LA UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 Y PARA EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

El presente Anexo forma parte del Convenio Marco de Actividades Académicas, en adelante el "Convenio Marco", celebrado entre la Universidad Empresarial Siglo 21, en adelante la "UNIVERSIDAD" y [] en adelante la "ORGANIZACIÓN", y:

CONSIDERANDO:

- a) Que conforme lo acordado en el Convenio Marco los alumnos de la UNIVERSIDAD podrán realizar actividades académicas vinculadas con la ORGANIZACIÓN, dentro o fuera de sus instalaciones, de manera tal que se les permita integrar los contenidos claves de las carreras que cursen en una realidad concreta y en un contexto no tradicional de aprendizaje.
- b) Que las partes acuerdan designar como representante por parte de la UNIVERSIDAD a la Lic. Flavia Heredia, DNI 27.468.292 y como tutor al responsable académico que la UNIVERSIDAD designe para tal fin.
- c) Que las partes acuerdan designar como representante por parte de la ORGANIZACIÓN a [] DNI []
- d) Que la UNIVERSIDAD en cumplimiento de este convenio otorga a los alumnos un seguro de accidentes personales mientras tenga vigencia la actividad académica.

En orden a ello, las partes, acuerdan celebrar el presente Anexo al Convenio Marco, que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA (De la actividad académica)

Nombre y Apellido del alumno: []

DNI: []

Legajo: []

Carrera: []

Mail: []

Caricula Universidad: Calle de los Leños 888 - C. Las Buitreras, Comodoro Rivadavia, Tierra del Fuego 4720000
Sede en Nueva Córdoba, Río Grande, Buenos Aires y 300 Cuidado de Apoyo (Universidad en Argentina y Perú)
Más información de contacto en www.21.edu.ar

[Firma]
Secretaría de Desarrollo Social
Municipio de Río Grande

N° 1369/2021

UNIVERSIDAD
SIGLO 21

1369

SELO POLICIA 2

pertenece en propiedad exclusiva a la LA ORGANIZACIÓN, bajo el amparo de la Ley 11.723 de Propiedad Intelectual y su modificatoria por la Ley 25.038 y/o las que fueren su consecuencia o concordantes en el futuro de la República Argentina. LA ORGANIZACIÓN podrá proceder cuando lo estimar necesario a la registración de las marcas, patentes y demás derechos de autor ó propiedad intelectual referidos a desarrollos y sus partes componentes, en los respectivos registros u organismos competentes, estando vedado para el alumno comercializar, ceder o dar a conocer a tercero, reclamar pago alguno, en relación a cualquier tipo de desarrollo, respecto del cual se haya avocado a su estudio, análisis o desarrollo.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para la UNIVERSIDAD, otro para la ORGANIZACIÓN y al tercero para el ALUMNO, a los [] días del mes de [] del año 2021.

FIRMA Y SELLO DE LA ORGANIZACIÓN

Aclaración: []
DNI: []

FIRMA DE LA UNIVERSIDAD

Aclaración: Flavia Heredia
DNI: 27.468.292

[Firma]




Maldonado, Flavia Paula
AC Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 1382/2021

AC Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

Dirección de Administración

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

1382

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Tomás Jonatan Margalot Maggeri, DNI N° 41.058.836, con domicilio real y legal en Calle Lisa de Trejo N° 188 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrará por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar servicios que consistirán en realizar tareas de asistencia, recepción y registro de toda documentación ingresada, como asimismo la atención al vecino; en la órbita de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de PESOS TREINTA Y DOS MIL con 00/100 (\$ 32.000,00); con lo cual la suma contratada es de PESOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES con 33/100 (\$ 91.733,33) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR" y que se encuentre en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

SEGUNDA: La UNIVERSIDAD garantiza el seguimiento del alumno, durante el cursado, mediante espacios de supervisión y de formación a través de un referente académico. El referente académico deberá establecer una continua articulación con la ORGANIZACIÓN, para garantizar los ejes temáticos y las necesidades de la ORGANIZACIÓN que se abordarán, la supervisión de la práctica que realiza el alumno y la devolución del desempeño por parte de la ORGANIZACIÓN, sobre competencias que la UNIVERSIDAD establece para estas prácticas.

Los alumnos NO pueden realizar tareas profesionales, por lo cual el referente académico debe acompañar las actividades asignadas dentro de la ORGANIZACIÓN.

TERCERA: El alumno no debe entorpecer el desenvolvimiento de las tareas de la ORGANIZACIÓN, debiendo acatar sus reglamentos de trabajo y directivas que le impartan sus referentes. Asimismo, se obliga a guardar estricta confidencialidad, evitando efectuar comentarios verbales o escritos -salvo aquellos inherentes a la Práctica Profesional- de los datos y antecedentes a los que tuviere acceso con motivo u ocasión de su Práctica Profesional.

CUARTA: En caso de incumplimiento de lo establecido en la cláusula TERCERA, los tutores o referentes de ambas instituciones, analizarán la continuidad del alumno, teniendo que expresarse en forma unánime si la decisión es el retiro del alumno de la Práctica Profesional en la ORGANIZACIÓN. Será de aplicación al presente, el régimen de sanciones vigente de la UNIVERSIDAD, los anexos y protocolos establecidos para la actividad académica a realizar.

QUINTA: Todos los derechos legales de propiedad intelectual, explotación actual o futura, copias, patentes, marcas, modelos de utilidad, modelos y dibujos industriales o artísticos, "copyrights", secretos comerciales, cualquier otro derecho asociado y/o cualquier otro derecho intelectual o de propiedad sobre cualquier trabajo práctico encomendado al alumno, como consecuencia del cumplimiento del objeto del presente convenio de práctica profesional.

Caricula Universidad: Calle de los Leños 888 - C. Las Buitreras, Comodoro Rivadavia, Tierra del Fuego 4720000
Sede en Nueva Córdoba, Río Grande, Buenos Aires y 300 Cuidado de Apoyo (Universidad en Argentina y Perú)
Más información de contacto en www.21.edu.ar

N° 1382/2021

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR", derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del quinto día de abril de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practique comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco (05) días del mes de abril de 2021.

Tomas Nasajot

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 1383/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS 1383

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Lic. Silvana Gabriela Angélica, D.N.I. N° 24.300.500, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. OVIEDO, Maximiliano, D.N.I. N° 36.733.186, con domicilio real y legal en la calle Cabo de Hornos N° 652, Casa 5, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registró por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas de relevamiento territorial en la Dirección General de Abordaje Territorial y Fortalecimiento Institucional, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$34.000,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a \$204.000,00 (Pesos Doscientos Cuatro Mil con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades

denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril del 2021 y hasta el 30 de septiembre del 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

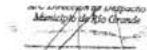
NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de marzo del 2021.

Dr. Gastón Alejandro Díaz

Lic. Silvana G. Angélica
Secretaría de Desarrollo Social
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 1384/2021



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

1384

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvana Gabriela Angelinetta, D.N.I. N° 24.300.590, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. CEREZO, Natalia Sol, D.N.I. N° 37.836.360, con domicilio real y legal en la calle Arturo Illia N° 873, 2° "S", de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas de operador social en el ámbito de la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a \$240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades

denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril del 2021 y hasta el 30 de septiembre del 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de marzo del 2021.

Natalia Cerezo

Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaría de Desarrollo Social
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 1385/2021



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

1385

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvana Gabriela Angelinetta, D.N.I. N° 24.300.590, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. MILLACAHUIN PEREZ, Maximiliano Javier, D.N.I. N° 36.733.515, con domicilio real y legal en la calle Mariano Moreno N° 3426, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas de auxiliar y de acompañamiento a los adultos mayores en las actividades y talleres articulados a través de la Dirección del Adulto Mayor dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$34.000,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a \$204.000,00 (Pesos Doscientos Cuatro Mil con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades

denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril del 2021 y hasta el 30 de septiembre del 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de marzo del 2021.

Maximiliano Javier Millacahuin Perez

Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaría de Desarrollo Social
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 1387/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, D.N.I. N° 28.350.866, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Thomson Celina Mariana, D.N.I. N° 28.867.686, con domicilio real y legal en calle Sara Rosa Delich N° 1245, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registró por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a continuar realizando tareas en la Dirección de Empleo, desempeñándose dentro del Dpto. de Vinculación Laboral, desarrollando estrategias de comunicación y difusión para cámaras y empresas privadas de la ciudad, que así lo requieran. A su vez, cumpliendo con el compromiso de proponer y generar un plan de acción para que asistan nuevos usuarios a la Dirección y así poder brindarles los servicios. Colabora también con las tareas de archivos de curriculum Vitae que ingresan a diario. Parte de su tarea, es tener la responsabilidad sobre el uso de la plataforma que maneja la Dirección, asumiendo la responsabilidad de mantener actualizado el contenido de la base de datos, proponiendo novedades, y respondiendo en tiempo y forma con el fin de dar respuesta a la demanda generada, siendo responsable en relacionarse con distintas empresas privadas, llegando a distintos sectores ofreciendo los servicios que así lo requieran, en la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 55.000,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 330.000,00 (Pesos Trescientos Treinta Mil con 00/100) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril del 2021 y hasta el 30 de septiembre del 2021 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de marzo del 2020.

Thomson Celina
28.867.686

Luciana Mariana
33.991.624

RESOLUCIÓN N° 1388/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, D.N.I. N° 28.350.866, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Luciana Lién Débora, D.N.I. N° 33.991.624, con domicilio real y legal en calle Hermana Tapparello N° 597, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registró por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a realizar tareas, desempeñándose en mesa de entrada, asistiendo a la comunidad mediante la carga de Curriculum Vitae en plataforma online, cumpliendo funciones en el Dpto. de Vinculación Laboral, en tareas de archivos de curriculum Vitae que ingresan a diario. También, permanecerá como tutora que implementa el "Programa Jóvenes Con Más y Mejor Trabajo" realizando relevamientos de jóvenes e inscripción al programa, entrevistas, acompañamiento, seguimiento y monitoreo de las acciones desarrolladas por los mismos, cargará anexos y formularios para dar inicio a los entrenamientos laborales, en la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 42.000,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$ 252.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril del 2021 y hasta el 30 de septiembre del 2021 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de marzo del 2020.

Luciana Lién
33.991.624

Luciana Mariana
33.991.624

RESOLUCIÓN N° 1389/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, Ing. HERVIDAS, Pedro Gastón D.N.I. N° 28.350.868, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. María Chelina Vilnai, D.N.I. N° 35.598.128, con domicilio real y legal en Ruta N° 3 Km 2815, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación.

PRIMERA: "LA PROFESIONAL" se compromete a la realización de tareas de, evaluación de la efectividad de manejo de las áreas protegidas en la ciudad de Río Grande, tarea de acompañamiento información y asistencia a los visitantes del Centro de Interpretación Ambiental, búsqueda y diagramación de actividades de capacitación para la comunidad, gestión de las acciones implicadas para la puesta en funcionamiento de los proyectos, realizar charlas de Educación Ambiental, trabajo de campo en el ámbito en la ciudad, informes de resultados anuales, en la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100) por todo concepto. "LA PROFESIONAL" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA PROFESIONAL" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes a presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA PROFESIONAL" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA PROFESIONAL", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA PROFESIONAL" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA PROFESIONAL" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA PROFESIONAL" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA PROFESIONAL" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA PROFESIONAL", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA PROFESIONAL" hará saber a "EL MUNICIPIO", si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA PROFESIONAL" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA PROFESIONAL" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA PROFESIONAL" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA PROFESIONAL" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir de 1 de abril de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "LA PROFESIONAL" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA PROFESIONAL" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA PROFESIONAL", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días de marzo del 2021.

[Firmas y sellos de los representantes de ambas partes]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 1390/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, D.N.I. N° 28.350.868, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Anchañal Héctor Israel, D.N.I. N° 32.493.969, con domicilio real y legal en Intero V, casa N° 57 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR", se compromete al dictado de 2 (dos) Cursos de Capacitación Técnico Práctico, denominados "Barbería", el primer curso se realizará los días lunes y miércoles de 20:00 a 23:00 hs. en las instalaciones de la Dirección de Empleo, sito en Av. San Martín N° 616; y el segundo curso, se realizará los días lunes y miércoles de 16:00 a 19:00 hs. en Casa de Jóvenes, ubicada en Islas de los Estados N° 1195, los alumnos concurrirán de manera presencial respetando el protocolo anti emergencia sanitaria covid-19, según resolución de la Secretaría de Gestión Ciudadana N° 198/2020, en caso contrario será dictado bajo la modalidad on-line, los mismos serán dirigido a toda la comunidad que asistan a los talleres que se dictan en la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, totalizando como mínimo doce (12) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes a presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO", si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 05 de abril de 2021 y hasta el 04 de julio del 2021 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de marzo del 2021.

[Firmas y sellos de los representantes de ambas partes]

RESOLUCIÓN N° 1391/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, D.N.I. N° 28.350.866, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Eicarno N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Fleitas Lucas Ramón, D.N.I. N° 36.975.319, con domicilio real y legal en calle Posta de Yatasto N° 359, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a realizar tareas, desempeñándose en mesa de entrada, asistiendo a la comunidad mediante la carga de Curriculum Vitae en plataforma online, cumplirá funciones en el Dpto. de Vinculación Laboral, en tareas de archivos de curriculum Vitae que ingresen en diario, en la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 34.000,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$ 204.000,00 (Pesos Doscientos Cuatro Mil con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril del 2021 y hasta el 30 de septiembre del 2021 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de marzo del 2021.

[Firma manuscrita]
 Sr. Pedro O. ...
 Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente
 Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 1392/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, D.N.I. N° 28.350.866, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Eicarno N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Cabrera Silvia Alejandra, D.N.I. N° 21.668.125, con domicilio real y legal en calle Finocchio N° 784, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a realizar tareas de administración, desempeñándose en el área de Capacitación de la Dirección de Empleo, estará a cargo de las inscripciones de alumnos para los cursos, controlará registros de asistencias de alumnos, organizará eventos, carga de alumnos en plataformas online, asistirá al equipo de capacitadores a cargo de la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 34.000,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$ 204.000,00 (Pesos Doscientos Cuatro Mil con 00/100) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril del 2021 y hasta el 30 de septiembre del 2021 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de marzo del 2021.

[Firma manuscrita]
 Sr. Pedro O. ...
 Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente
 Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 1394/2021

18838
15 ABR 2021
1394
CONTRATO DE CESIÓN SOBRE AUDIOVISUAL "CENTENARIO DE RÍO GRANDE"

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, entre el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, representado en este acto por el **Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432**, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, por una parte, en adelante llamado "**EL MUNICIPIO**", y, por la otra la productora **INFRAMEDIOS 2030 SRL, CUIT N° 30715636677** con nombre de fantasía "**EL ROMPEHIELOS**" representada en este acto por la **Sra. Andrea Beatriz Barria Dobronic, DNI N° 26.344.700**, ello conforme Poder General expresado mediante Escritura Pública Número Cuarenta y Ocho otorgada por el **Escribano Público Andrés H. Pelosi Mat.4360** en la ciudad de Buenos Aires a los 18 días del mes de marzo del año 2020, con domicilio legal en calle 12 de Octubre N° 301, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "**LA PRODUCTORA**" convienen en celebrar el presente contrato de cesión sobre la producción cinematográfica denominada "**Centenario de Río Grande**", conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con motivo de celebrarse en el año 2021 el centenario de la ciudad de Río Grande, "**EL MUNICIPIO**" encomienda a la productora, la realización de una filmación en la que se exponga la historia de la ciudad desde sus inicios como tal, sobre quienes habitaron y hoy habitan la misma, entre otras cosas; "**LA PRODUCTORA**" por su parte, conforme su experiencia en la realización de productos como el aquí tratado, manifiesta contar con los medios necesarios y correspondientes para producir el audiovisual requerido, incluyendo un proyecto de producción de su autoría, el cual provisoriamente se denominará "**Centenario de Río Grande**".

Asimismo, "**LA PRODUCTORA**" tendrá como referentes para la producción del audiovisual -documental- al **Director José Manuel Fernández Arroyo, DNI N° 30.967.319** y al **Guionista Federico Miguel Rodríguez, DNI N° 26.943.644**, oriundos de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: "**LA PRODUCTORA**" pone en conocimiento de "**EL MUNICIPIO**" que el proyecto de producción "**Centenario de Río Grande**", tendrá un tope estimado total de 90 minutos y comprenderá de forma tentativa cinco capítulos titulados de la siguiente forma:

Capítulo 1: Río Grande: el Comienzo.

Capítulo 2: Los pequeños pueblos cerca de Río Grande.

Capítulo 3: Industria Fueguina.

Capítulo 4: La cultura en Río Grande.

Capítulo 5: El futuro: rumbo al bicentenario.

Dejándose asimismo estipulado que, en función de la elaboración de la película, podrá quedar subdividida en esos capítulos o bien la historia será contada de corrido sin dichas subdivisiones; cuestión a determinarse durante el desarrollo de la etapa 3 que a continuación se detalla en la siguiente cláusula.

TERCERA: La ejecución del audiovisual "Centenario de Río Grande" será llevado a cabo por parte de "**LA PRODUCTORA**" en 3 etapas, cuyo contenido, plazo y monto se detallan de la siguiente forma:

1.- Etapa 1: Consistente en investigación, entrevistas previas, guion, plan de producción, plan de rodaje y demás no enunciadas que resultaran necesarias. El costo de la etapa se fija en la suma de **Pesos Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$650.000,00.-)**, a abonarse por **EL MUNICIPIO** en fecha 15 de enero del año 2021.

2.- Etapa 2: Comprensiva de pre-producción, logística, rodaje, digitalización del material de archivo, alquiler de equipos, montaje, compra de material virgen (discos rígidos), legales/seguros, y demás no enunciadas que resultaran necesarias, siendo el costo de la etapa la suma de **Pesos Seiscientos Noventa Mil con 00/100 (\$690.000,00.-)**, a abonarse por **EL MUNICIPIO** en fecha 01 de febrero del año 2021.

3.- Etapa 3: Referida a la musicalización, locución, edición, post producción de sonido, corrección de color, copia en DCP (formato cine) y demás no enunciadas que resultaran necesarias, fijándose el costo de la etapa en la suma de **Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100 (\$480.000,00.-)**, a abonarse por **EL MUNICIPIO** en fecha 01 de mayo del año 2021.

Por lo tanto, la producción del audiovisual -documental- se fija en la suma total y definitiva de **Pesos Un Millón Ochocientos Veinte Mil con 00/100**

N° 1394/2021

(\$1.820.000,00.-), debiendo ser transferidos los importes correspondientes a cada etapa a la cuenta bancaria de titularidad de "**LA PRODUCTORA**" cuyos datos son **INFRAMEDIOS 2030 SRL, CUIT N° 30715636677, CBU N° 2850553430094164174421**, del Banco Macro, sucursal Río Grande; dejándose establecido la posibilidad de acordar y salvar entre las partes cualquier inconveniente o cuestión que no se encuentren previstos en el presente contrato.

El pago asumido por parte de "**EL MUNICIPIO**" comprenderá la afectación presupuestaria correspondiente, sin perjuicio de lo cual, atento el interés como la participación comunitaria procuradas en torno a la producción mencionada, "**EL MUNICIPIO**" comunicara a "**LA PRODUCTORA**" los aportantes que manifiesten su interés en ser mencionados como tales en los créditos iniciales y/o finales de dicho audiovisual -documental-, ello en la forma y oportunidad que corresponda.

CUARTA: "**LA PRODUCTORA**", deja expresamente declarado que respecto del proyecto y producción del audiovisual -documental- "**Centenario de Río Grande**", deslinda de toda responsabilidad a "**EL MUNICIPIO**" por reclamo alguno de cualquier índole y/o litigio que eventualmente pudiera suscitarse con motivo de este contrato, y entre otras cosas, respecto de la producción, reproducción cinematográfica, exhibición, derechos de la obra y/o toda otra cuestión.

A fin de propender a la Política del Estado Municipal (art.40 y ss. de la Carta Orgánica Municipal) y dada la trascendencia, valor, representación, la difusión del patrimonio histórico municipal que reviste el audiovisual encomendado, "**LA PRODUCTORA**" CEDE el uso total y exclusivo del mismo a "**EL MUNICIPIO**" por el término de 10 años, comenzando el mismo desde el momento en que la obra se encuentre finalizada y lista para reproducirse lo que se fija hasta el día previo al 4 de Julio del año 2021, comprendiendo aquello, el derecho a su exhibición, reproducción y/o cualquier otra modalidad referida a la comunicación pública, televisiva, on line, entre otras.

Así también "**EL MUNICIPIO**" se encuentra exclusivamente autorizado por "**LA PRODUCTORA**" para promocionar el AUDIOVISUAL -documental- por medios digitales (internet), gacetillas, medios gráficos, televisivos y/o radiales; sin necesidad de efectuarle requerimiento previo alguno.

QUINTA: "**LA PRODUCTORA**" asume toda y cada una de las obligaciones legales que sean de cumplimiento por su parte respecto de la obra encomendada.

SEXTA: Se deja expresamente establecido que, ninguna de las partes podrá ceder ni transferir los derechos y obligaciones que adquieran conforme a este contrato sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

SEPTIMA: Las partes disponen la facultad de resolver este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones que se encuentren previstas en este contrato y las legalmente correspondientes, ello una vez agotada la salvedad del acuerdo prevista en la cláusula TERCERA, instrumentándose la misma mediante comunicación fehaciente a los domicilios fijados en el presente.

OCTAVA: Las estipulaciones de este Contrato se considerarán independientes unas de otras, y en caso de que alguna de ellas sea declarada no exigible o nula, dicha falta de exigibilidad o nulidad no afectará la validez del resto de las mismas en tanto el contrato pueda subsistir sin perder su finalidad y esencia. De la misma manera, si por cualquier circunstancia las partes acordaran modificar alguna disposición específica del presente contrato, se entenderá que el resto del contrato mantendrá su vigencia en los mismos términos y condiciones aquí pactadas.

NOVENA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

18838
15 ABR 2021
Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

Andrea Beatriz Barria Dobronic
Lic. Andrea Beatriz Barria Dobronic
Directora Ejecutiva
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 1395/2021



ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

1395

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. GARECA, Leila Tamara, DNI. N° 42.850.256, con domicilio legal en calle FAGNANO 1744 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", registrado bajo el N° 18452, aprobado mediante Resolución Municipal N° 802/2021, que forma parte del Expediente N° 407/2021, se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del 01/04/2021, la cláusula PRIMERA, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas como Tallerista de OBOE - ORQUESTA JUVENIL MUNICIPAL, en la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 25 (veinticinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$27.000,00 (PESOS VEINTISIETE MIL con 00/100); con lo cual la suma total contratada es \$81.000,00 (PESOS OCHENTA Y UN MIL con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. -

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de marzo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 1396/2021



ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

1396

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. RETAMAR, Jesica Marlene, DNI. N° 33.820.327, con domicilio legal en calle FAGNANO 1130 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", registrado bajo el N° 18481, aprobado mediante Resolución Municipal N° 611/2021, que forma parte del Expediente N° 598/2021, se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del 01/04/2021, la cláusula PRIMERA, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas como Tallerista de DIBUJO, ANIME Y MANGA, en los Centros Comunitarios Municipales, Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$34.000,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL con 00/100); con lo cual la suma total contratada es \$102.000,00 (PESOS CIENTO DOS MIL con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. -

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de marzo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 1397/2021



ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

1397

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. CHEUQUEPAN MILLALONCO, Raquel Jordana, DNI. N° 33.991.710, con domicilio legal en calle RAFAEL OBLIGADO 144 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", registrado bajo el N° 18473, aprobado mediante Resolución Municipal N° 625/2021, que forma parte del Expediente N° 600/2021, se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del 01/04/2021, la cláusula PRIMERA, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas como Tallerista de COCINA RECREATIVA, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 20 (veinte) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL con 00/100); con lo cual la suma total contratada es \$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. -

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de marzo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 1398/2021



ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

1398

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. GERVINO, Gimena Beatriz, DNI. N° 29.775.793, con domicilio legal en calle SARA ROSA DELICH 754 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", registrado bajo el N° 18514, aprobado mediante Resolución Municipal N° 684/2021, que forma parte del Expediente N° 601/2021, se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del 01/04/2021, la cláusula PRIMERA, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas como Tallerista de MAQUILLAJE Y MANICURA, en los Centros Comunitarios Municipales, Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$34.000,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL con 00/100); con lo cual la suma total contratada es \$102.000,00 (PESOS CIENTO DOS MIL con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. -

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de marzo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 1399/2021

Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

1399

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. AGUILAR GALLARDO, Alberto Andrés, DNI. N° 37.836.199, con domicilio legal en calle JOSE INGENIEROS 30 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", registrado bajo el N° 18516, aprobado mediante Resolución Municipal N° 685/2021, que forma parte del Expediente N° 737/2021, se registrará por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del 01/04/2021, la cláusula PRIMERA, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas como Tallerista de CERAMICA, en el Museo Municipal Virginia Choquintel, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$34.000,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL con 00/100); con lo cual la suma total contratada es \$102.000,00 (PESOS CIENTO DOS MIL con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. -

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de marzo de 2021.

Agustín Ferro
Gonzalo Agustín Ferro

Alberto Aguilar Gallardo
Alberto Aguilar Gallardo

RESOLUCIÓN N° 1400/2021

Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

1400

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. ORDÓÑEZ, Gustavo Alejandro, DNI. N° 24.375.126, con domicilio legal en calle ANADÓN 551 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 18331, aprobado mediante Resolución Municipal N° 471/2021, que forma parte del Expediente N° 249/2021, se registrará por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del 01/04/2021, la cláusula PRIMERA, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas de maestranza, en la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$34.000,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL con 00/100); con lo cual la suma total contratada es \$102.000,00 (PESOS CIENTO DOS MIL con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. -

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de marzo de 2021.

Gustavo Ordóñez
Gustavo Ordóñez

Gonzalo Agustín Ferro
Gonzalo Agustín Ferro

RESOLUCIÓN N° 1401/2021

Maidano Loyola Paola
AC Dirección de Deporte
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

1401

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. ROJAS, Julio Ramón, DNI. N° 22.691.856, con domicilio legal en calle PASAJE CHAMORRO 1979 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 18332, aprobado mediante Resolución Municipal N° 472/2021, que forma parte del Expediente N° 252/2021, se registrará por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del 01/04/2021, la cláusula PRIMERA, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas de sereno, en la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$34.000,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL con 00/100); con lo cual la suma total contratada es \$102.000,00 (PESOS CIENTO DOS MIL con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. -

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de marzo de 2021.

Julio Rojas
Julio Rojas

Gonzalo Agustín Ferro
Gonzalo Agustín Ferro

RESOLUCIÓN N° 1402/2021

Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

1402

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. CHAVEZ, Antonio Damján, DNI. N° 12.637.394, con domicilio legal en calle SUECIA 1248 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 18278, aprobado mediante Resolución Municipal N° 413/2021, que forma parte del Expediente N° 251/2021, se registrará por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del 01/04/2021, la cláusula PRIMERA, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas de sereno, en la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$34.000,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL con 00/100); con lo cual la suma total contratada es \$102.000,00 (PESOS CIENTO DOS MIL con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. -

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de marzo de 2021.

Antonio Chavez
Antonio Chavez
12637394

Gonzalo Agustín Ferro
Gonzalo Agustín Ferro

RESOLUCIÓN N° 1403/2021

Maidane López Polo
A/C Dirección de Despacho
Municipalidad de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS 1403

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. OLIVARES ANDRADE, Matías Nicolas, DNI. N° 40.000.592, con domicilio legal en calle PASAJE RUCCI 45 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 18447, aprobado mediante Resolución Municipal N° 597/2021, que forma parte del Expediente N° 262/2021, se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del 01/04/2021, la cláusula PRIMERA, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas administrativas, en la Dirección de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$34.000,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL con 00/100); con lo cual la suma total contratada es \$102.000,00 (PESOS CIENTO DOS MIL con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de marzo de 2021.

[Firma]
OLIVARES ANDRADE

[Firma]
Dr. Gonzalo Agustín FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 1405/2021

Maidane López Polo
A/C Dirección de Despacho
Municipalidad de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS 1405

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. ALTAMIRANO, Marcelo Alejandro, DNI. N° 17.194.993, con domicilio legal en calle PERU 878 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 18351, aprobado mediante Resolución Municipal N° 494/2021, que forma parte del Expediente N° 259/2021, se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del 01/04/2021, la cláusula PRIMERA, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas de sereno, en la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$34.000,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL con 00/100); con lo cual la suma total contratada es \$102.000,00 (PESOS CIENTO DOS MIL con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de marzo de 2021.

[Firma]
ALTAMIRANO

[Firma]
Dr. Gonzalo Agustín FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 1404/2021

Maidane López Polo
A/C Dirección de Despacho
Municipalidad de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS 1404

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. CRUZ, Lidia Catalina, DNI. N° 25.147.296, con domicilio legal en calle PASAJE ATLANTICO 234 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 18335, aprobado mediante Resolución Municipal N° 475/2021, que forma parte del Expediente N° 266/2021, se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del 01/04/2021, la cláusula PRIMERA, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas de maestranza, en la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL con 00/100); con lo cual la suma total contratada es \$120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL con 00/100) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de marzo de 2021.

[Firma]
Cruz Catalina

[Firma]
Dr. Gonzalo Agustín FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 1406/2021

Maidane López Polo
A/C Dirección de Despacho
Municipalidad de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS 1406

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. SILVA, Ramón Gaitano, DNI. N° 12.899.823, con domicilio legal en calle LUISA ROSSO 656 - PIDO 3° - DEPTO 4 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 18341, aprobado mediante Resolución Municipal N° 481/2021, que forma parte del Expediente N° 281/2021, se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del 01/04/2021, la cláusula PRIMERA, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas de sereno, en la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$34.000,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL con 00/100); con lo cual la suma total contratada es \$102.000,00 (PESOS CIENTO DOS MIL con 00/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de marzo de 2021.

[Firma]
RAMON SILVA

[Firma]
Dr. Gonzalo Agustín FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 1407/2021



ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

1407

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Lic. LEIVA, Sebastián Andrés, DNI. N° 36.733.216, de profesión Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, con domicilio legal en calle USHUAIA 174 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 18319, aprobado mediante Resolución Municipal N° 457/2021, que forma parte del Expediente N° 285/2021, se registrará por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del 01/04/2021, la cláusula PRIMERA, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas como **Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo**, en la **Dirección de Medicina Higiene y Seguridad Laboral**, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **35 (treinta y cinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **\$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **\$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. -

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de marzo de 2021.

Gabriela Sironi

D. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 1408/2021



ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

1408

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. VILLEGAS, Hernán Leandro, DNI. N° 32.708.092, con domicilio legal en calle ISLAS DE LOS ESTADOS 844 - 1° "D" de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 18320, aprobado mediante Resolución Municipal N° 458/2021, que forma parte del Expediente N° 289/2021, se registrará por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del 01/04/2021, la cláusula PRIMERA, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas de **programación de aplicativos, análisis y diseño de sistemas**, en la **Dirección General de Modernización de la Gestión Pública**, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **\$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **\$120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL con 00/100)** por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. -

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de marzo de 2021.

Hernán Leandro Villegas

D. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 1409/2021



ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

1409

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. LEON, Daniel Carlos, DNI. N° 27.845.030, con domicilio legal en calle JOSE MANUEL ESTRADA 656 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 18281, aprobado mediante Resolución Municipal N° 416/2021, que forma parte del Expediente N° 290/2021, se registrará por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del 01/04/2021, la cláusula PRIMERA, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas **administrativas**, en la **Dirección de Participación Vecinal**, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **\$34.000,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **\$102.000,00 (PESOS CIENTO DOS MIL con 00/100)** por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. -

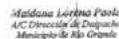
SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de marzo de 2021.

Daniel Carlos Leon

D. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 1410/2021



ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

1410

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. QUINZI, Ariela Alejandra, DNI. N° 35.356.863, con domicilio legal en calle USHUAIA 114 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 18284, aprobado mediante Resolución Municipal N° 419/2021, que forma parte del Expediente N° 297/2021, se registrará por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del 01/04/2021, la cláusula PRIMERA, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas como **Analista Programadora**, en la **Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones**, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **35 (treinta y cinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **\$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **\$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. -

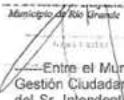
SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de marzo de 2021.

Ariela Quinzi

D. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 1411/2021



ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

1411

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. VERA, María Sabina, DNI. N° 29.782.932, con domicilio legal en calle 25 DE MAYO 1848 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 18285, aprobado mediante Resolución Municipal N° 420/2021, que forma parte del Expediente N° 298/2021, se registrará por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del 01/04/2021, la cláusula PRIMERA, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas administrativas, en la Dirección Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$38.000,00 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL con 00/100); con lo cual la suma total contratada es \$114.000,00 (PESOS CIENTO CATORCE MIL con 00/100) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de marzo de 2021.

[Firma]
VERA MARIA SABINA

[Firma]
GONZALO AGUSTIN FERRO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 060/2021

Visto:

El Expediente N° 0021/2021, caratulado "Pago de Haberes mes de Marzo 2.021 para autoridades y Personal del T.C.M.",
La Nota N° 052/2021, Letra T.C.M. - D.A.
La Resolución T.C.M. N° 038/2021.

Considerando:

Que, mediante Nota N° 052/2021, Letra T.C.M. - D.A. de fecha 25 de Marzo de 2.021 se solicita autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Marzo 2.021.

Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 4159/2020.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011, el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Marzo 2.021, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.539.588,08 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 08/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0021/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de \$ 1.430.177,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta Mil Ciento Setenta y Siete con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3721 - 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0021/2021.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de \$ 271.404,00 (Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Cuatro con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0021/2021.

ARTICULO 4º.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2021.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 061/2021

Visto:

El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.
Decreto Municipal N° 0223/2021.
El Acta T.C.M N° 008/2021.

Considerando:

Que, el Art. 124 de la Carta Orgánica Municipal determina que el Tribunal de Cuentas es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.

Que, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas establece que el Organismo tiene la facultad de determinar su organización.

Que, mediante Decreto Municipal N° 0223/2021 de fecha 15 de Marzo del corriente año, el Departamento Ejecutivo Municipal prorrogó en todos sus términos el Decreto Municipal N° 183/2021 desde el día 13 de marzo del 2021 hasta el día 09 de abril del 2021 inclusive.

Que dicha normativa dispone en su artículo 2 la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos en curso en todo el ámbito del departamento ejecutivo municipal hasta el día 09 de abril de 2021 inclusive.

Que asimismo el decreto en su artículo 3 faculta a que las distintas áreas dispongan excepciones adicionales respecto de la suspensión de los plazos correspondientes a los trámites administrativos bajo su órbita.

Que, mediante Acta T.C.M N° 008/2021 el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control ha decidido por unanimidad y en orden a las razones expuestas de conformidad a los plazos establecidos en la ordenanza municipal N° 2940/2011 para la presentación de Declaraciones Juradas de los funcionarios públicos; en virtud del vencimiento del mismo, se hace necesario posponer hasta el 30 de abril del año 2021, la presentación de Declaraciones Juradas de manera excepcional.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1: POSPONER la presentación de Declaración Juradas previstas en la ordenanza 2940/11 hasta el 30 de Abril del año 2021.-

ARTICULO 2º.- HACER SABER al Departamento Ejecutivo Municipal, al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, al Tribunal Administrativo de Falta Municipal de lo resuelto por este Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 30 de marzo de 2021.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 062/2021

Visto:

El Expediente N° 0002/2021, caratulado "Caja Chica 2021";
La Nota N° 002/2021, Letra T.C.M.-D.A.;
La Resolución TCM N° 001/2021.
El Decreto Municipal N° 758/2008.
El Decreto Municipal N° 087/2018.
El Decreto Municipal N° 671/2020.

Considerando:

Que, mediante Nota N° 002/2021 Letra: T.C.M.-D.A., se solicitó la apertura de la caja chica con el fin de atender los gastos menores de este Tribunal de Cuentas Municipal por la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración, C.P. Beatriz MULLINS, legajo N° 2608/5 y a la agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPIÁ, legajo N° 3755/9.

Que, la Ordenanza Municipal N° 2848/2011 en su Art. 61° establece la posibilidad de utilización de "...fondos rotatorios permanentes y/o cajas chicas con el régimen y los límites que establezcan la reglamentación, para ser utilizados en la atención de pagos cuyas características, modalidad o urgencia no permita aguarar la respectiva provisión de fondos, con excepción del Concejo Deliberante y el Tribunal de Cuentas cuyas reglamentaciones dispondrán tales autorizaciones..."

Que, el Decreto Municipal N° 758/2008, en su art. 3° establece que el monto máximo de los fondos de Caja Chica no podrá exceder la suma establecida en el artículo 26°, inciso 2°, apartado 1 del Decreto Territorial N° 292/72, reglamentario de la Ley Territorial de Contabilidad, cuyo monto se encuentra fijado en \$ 180.000,00 por el Decreto Municipal N° 0276/2017, por lo que el monto solicitado se encuentra por debajo del límite legal.

Que, el Decreto Municipal N° 671/2.020, en su artículo 2° eleva a \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) el monto máximo de las compras que se puedan realizar por caja chica a fondos permanentes.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011, el Decreto C.D. N° 059/2018 y la Resolución de Presidencia TCM N° 002/2018.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ELEVAR a \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) el monto máximo de las compras a realizarse por Caja Chica de éste Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar, notificar a las agentes mencionadas en el Art. 2°, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2021.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 063/2021

Visto:

El expediente T.C.M. N° 00092/2020, caratulado "Contrato Dr. José ZOPPI, D.N.I. 27.608.868".
El Contrato T.C.M. N° 014/2020.
La Resolución TCM N° 0231/2020.

Considerando:

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 11.532 de fecha 31/03/2021, ingresa la Factura C N° 0003 - 00000098 de José ZOPPI, DNI 27.608.868, respecto del servicio de asesoramiento letrado, correspondiente al mes de Marzo 2.021, de acuerdo al contrato suscrito con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100).

Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.

Que, el Dr. José Eugenio ZOPPI, ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Art. 26° - Inc. 3° apartado h.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura C N° 0003 - 00000098, de José ZOPPI, DNI 27.608.868, por el servicio de asesoramiento letrado prestado durante el mes de Marzo de 2.021 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100).

ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.03 por la suma de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2021.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 064/2021

Visto:

El expediente T.C.M. N° 00093/2020, caratulado "Contrato Dra. Silvina SIECZKA, D.N.I. 28.422.464".
El Contrato T.C.M. N° 015/2020.
La Resolución TCM N° 0232/2020.

Considerando:

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 11.531 de fecha 31/03/2021, ingresa la Factura C N° 0001 - 00000038 de Silvina SIECZKA, DNI 28.422.464, respecto del servicio de asesoramiento letrado, correspondiente al mes de Marzo 2.021, de acuerdo al contrato suscrito con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100).

Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.

Que, la Dra. Silvina SIECZKA, ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Art. 26° - Inc. 3° apartado h.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura C N° 0001 - 00000038, de Silvina SIECZKA, DNI 28.422.464, por el servicio de asesoramiento letrado prestado durante el mes de Marzo de 2.021 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100).

ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.03 por la suma de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2021.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 065/2021

Visto:

El expediente T.C.M. N° 00095/2020, caratulado "Contrato a nombre de C.P. Eduardo Esteban GARAY DNI 29.213.349".
El Contrato T.C.M. N° 016/2020.
La Resolución TCM N° 0233/2020.

Considerando:

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 11.000 de fecha 05/04/2021, ingresa la Factura B N° 0003 - 00001128 de Eduardo Esteban GARAY, DNI 29.213.349, respecto del servicio de asesoramiento contable, correspondiente al mes de Marzo 2.021, de acuerdo al contrato suscrito con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100).

Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.

Que, el CP Eduardo Esteban GARAY, ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Art. 26° - Inc. 3° apartado h.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003 - 00001128, de Eduardo Esteban GARAY, DNI 29.213.349, por el servicio de asesoramiento contable prestado durante el mes de Marzo de 2.021 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100).

ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.04 por la suma de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2021.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 066/2021

Visto:

El expediente T.C.M. N° 00011/2021, caratulado "Adquisición de mobiliario para distintas Áreas".
La Nota N° 013/2021, Letra: TCMRG - Presidencia.
La Resolución T.C.M. N° 037/2021.

Considerando:

Que, mediante Nota N° 013/2021, Letra: TCMRG - Presidencia de fecha 11 de Febrero de 2.021, se solicita la apertura de expediente para la adquisición de mobi-

liario para distintas áreas de éste Tribunal de Cuentas Municipal.

Que, bajo número de Mesa de Entrada N° 11.527 de fecha 30 de Marzo de 2.021, se recibe Factura B N° 0050-00022415 a favor de Rayuela S.R.L., por la adquisición de mobiliario, por la suma de \$ 171.588,00 (Pesos Ciento Setenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 00/100).

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 3° apartado h.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 324/2020, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0050 – 00022415 de Materiales y Servicios Sevillano S.R.L., por la compra de mobiliario para éste Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 171.588,00 (Pesos Ciento Setenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 04.03.07 por la suma de \$ 171.588,00 (Pesos Ciento Setenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2021.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 067/2021

Visto:

El expediente T.C.M. N° 00017/2021, caratulado “Contrato a favor del C.P. Esteban F. CASTELLANO, DNI 30.665.915”.

El Contrato T.C.M. N° 001/2021.

La Resolución TCM N° 048/2021.

Considerando:

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 11.538 de fecha 06/04/2021, ingresa la Factura C N° 00101 – 00000138 de Esteban Fernando CASTELLANO, DNI 30.665.915, respecto del servicio de asesoramiento contable, correspondiente al mes de Marzo 2.021, de acuerdo al contrato suscripto con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100).

Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.

Que, el C.P. Esteban CASTELLANO, ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 3° apartado h.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura C N° 00101 – 00000138, de Esteban CASTELLANO, DNI 30.665.155, por el servicio de asesoramiento contable prestado durante el mes de Marzo de 2.021 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100).

ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.04 por la suma de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2021.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 068/2021

Visto:

Nota ingresada CP. Gimena Marisol BILIC Legajo N° 23.441.086.

Acta TCM N° 009/2021.

Considerando:

Que, mediante Nota de fecha 06 de Abril de 2021 la agente CP. Gimena BILIC, Legajo N° 23.441.086, informa que ha sido designada con el cargo de auditor Interno en la órbita del Ministerio de Obras y servicios Públicos, mediante Decreto N° 656/2021 a partir del día 07 de Abril del corriente año.

Que la agente precedentemente indicada no reviste carácter de empleada planta permanente de esta institución, motivo por el cual el tratamiento de su petición se encuentra apartado del régimen de licencias, justificaciones y franquicias en el marco de la Administración Pública.

Que mediante Resolución TCM N° 039/2018, en fecha 20 de marzo del año 2018 y por los motivos que se expresan en los considerandos de la resolución a la cual remítimos brevitatis causa, se designo a la C.P Gimena Marisol Bilic, DNI N° 23.441.086 como auditora contable del Tribunal de Cuentas a partir de fecha 27 de marzo del año 2018.

No obstante lo anteriormente expuesto, la agente mencionada reviste el carácter de personal planta permanente del Hospital Regional Río Grande, Legajo N° 23.441.086/00. De allí que luego de su designación la misma tramitó por ante su

empleador efectivo la licencia por el cargo designado en este tribunal. Ello se refleja en el expediente interno de legajo personal de la agente en el tribunal.

Ahora bien, a los fines de resolver la cuestión traída a debate, hemos de mencionar que la decisión particular de la agente, a través de su nota de fecha 06 de abril del corriente año lleva a considerar que debe inexorablemente darse de baja la designación efectuada mediante resolución TCM N° 039/2018 a los fines de que la misma acceda a la petición. Sin perjuicio de ello, comunicar a su empleador, que a partir de fecha 07/04/2021 la agente se encuentra trabajando en otra dependencia habiéndose dejado sin efecto a su designación en esta institución.

Que sin perjuicio de lo expuesto y en el caso en particular la nota presentada por la agente agradece la confianza en su persona y la permanencia en esta institución como Auditora. Del legajo particular de la misma, se desprende que incluso con anterioridad al cargo de Auditor, la misma fue designada como Fiscal Auditora de este tribunal, cumpliendo ambas tareas de manera destacada, con profesionalidad y de manera ejemplar. A tenor de dichos motivos hágase saber a la agente que se encuentra a su disposición carta laboral y de recomendación conforme las labores efectuadas.

Que en Acta TCM N° 009/2021 el cuerpo de Vocales decide por unanimidad hacer lugar a la petición efectuada por la CP. Gimena Marisol BILIC.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011, el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO N° 1: DEJAR SIN EFECTO a partir del día 07/04/2021 la designación de la C.P GIMENA MARISOL BILIC, como auditora contable del tribunal de cuentas Municipal, categoría 24 del escalafón municipal (realizada mediante resolución TCM N° 039/2018).

ARTICULO N° 2. Notificar a la interesada y al Hospital Regional de la ciudad de Río Grande.

ARTICULO N° 3: Hacer saber a la C.P GIMENA MARISOL BILIC, que se encuentra a su disposición en esta institución la carta laboral y de recomendación por las labores efectuadas.

ARTICULO N° 4: REGISTRAR, NOTIFICAR a la Dirección de Coordinación y Despacho y a la Dirección de Administración a efectos de proceder a la liquidación correspondiente.

Río Grande, 09 de abril de 2021.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 069/2021

Visto:

Carta Orgánica Municipal

Acta TCM N° 009/2021.

Considerando:

Que se han producido desvinculaciones de auditores desde Diciembre 2020 hasta el periodo en curso. Aquellas se fueron otorgando mediante petición de licencia de cargo por mayor jerarquía, e inclusive mediante la petición de baja del cargo.

Que la Carta Orgánica en su art. 131 inc. 14 establece que son atribuciones del Tribunal de Cuentas “...Dictar su Reglamento Interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento”.

Que de conformidad a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal en su artículo 28 inc. 1 garantiza, “El ingreso a la administración pública por concurso público, con criterio objetivo, en base a la idoneidad de los aspirantes, que asegure la igualdad de oportunidades. La ordenanza establece las condiciones del concurso y los cargos en que por su naturaleza deba o pueda prescindirse de aquél.”

Que a la fecha no se ha reglamentado el artículo mencionado ut supra ni se ha producido la negociación colectiva tendiente a legislar sobre la carrera administrativa

Que resulta necesario que este Tribunal establezca la forma y la sustanciación del concurso hasta tanto se reglamente el artículo 28 de la Carta Orgánica Municipal.

Que por tal motivo, en tanto el presupuesto asignado a este Tribunal lo permita, ello a los fines de preservar el normal desenvolvimiento de este organismo de control.

Que bajo Acta TCM N° 009/2021 el Cuerpo de Vocales decide realizar las actuaciones necesarias a fin de realizar el pertinente llamado a concurso para cubrir un (01) cargo de Auditor Contable, categoría 24 del escalafón Municipal en el ámbito del Tribunal de Cuentas Municipal.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011, el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- LLAMAR a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir 1 (un) cargo de Auditor Contable categoría 24 del escalafón Municipal en el ámbito del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- ESTABLECER que la Comisión Evaluadora de los postulantes está integrada por los auditores Guillermina Bascougnat, Paula Alderete y el Fiscal Legal de este organismo de control.

ARTÍCULO 3°- SOLICITAR a la comisión evaluadora realice el Procedimiento para el Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes que se aprobará por vocalía y acompañara como Anexo del acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 4°- DISPONER que los postulantes deberán cumplimentar los requisitos y someterse a los procedimientos realizados por la Comisión y aprobados por la vocalía.

ARTÍCULO 5°- SOLICITAR A LA COMISION EVALUADORA la realización del Edicto el que se publicará en el Boletín Oficial Municipal, y al menos en tres periódicos locales durante tres días; y remitirse formalmente al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia y al Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos, y Organismos Públicos de Control Externo de la República

Argentina a título de colaboración en la publicación del Edicto. Fecho el mismo, elevarse a la vocalía para su aprobación y que se acompañara como anexo del acto administrativo correspondiente.

ARTICULO 6º- RESERVAR las actuaciones en el ámbito de la Secretaría Privada del Tribunal de Cuentas hasta el vencimiento del plazo fijado para las inscripciones, cumplido ello, dicha Secretaría deberá remitir las actuaciones a la Comisión Evaluadora para ejecutar la instancia de admisibilidad de los postulantes y las etapas evaluativas.

ARTICULO 7º- ELEVAR una vez finalizada la etapa evaluativa prevista en el artículo 6º por la Comisión Evaluadora al Cuerpo de Vocales con sus conclusiones a efectos de emitir el acto administrativo que correspondiere.

ARTICULO 8º- NOTIFICAR a los Integrantes de la Comisión Evaluadora, con copia certificada de la presente. Registrar, comunicar, publicar en la página web de este tribunal, y cumplido archivar.

Río Grande, 09 de abril de 2021.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 070/2021

Visto:

La Ordenanza Municipal N° 4159/2020.
La Resolución T.C.M N° 244/2020.
La Nota T.C.M - D.A N° 071/2021.

Considerando:

Que, por Resolución TCM N° 244/2020 se aprobó la distribución de los créditos autorizados para este Tribunal de Cuentas Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 4159/2020.

Que, existe la necesidad de modificar la distribución de los créditos del Presupuesto 2021 de este Organismo, estipulados en la Resolución TCM N° 244/2021, a los efectos de cumplir los objetivos planteados para el ejercicio en curso.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- DISMINUIR E INCREMENTAR los créditos en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º.- REMITIR copia a la Dirección de Administración a efectos de realizar las modificaciones correspondientes.

ARTICULO 3º.- REMITIR copia al Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de abril de 2021.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 071/2021

Visto:

Nota Presidencia N° 036/2021.
Ordenanza N° 3.844/2018.
El Reglamento Interno del TCM.

Considerando:

Que, el Sr. Presidente de este Tribunal, el Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ, manifiesta que se ausentara de sus funciones el día 12 de Abril de 2021, esmerada en la Nota N° 036/2021 Letra TCM- Presidencia.

Que, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal Art. 2 Anexo I y Art. 2 inciso 15 del Anexo II; establece el método de subrogancia en caso de impedimento o ausencia temporaria debidamente comunicada de uno de los Vocales, al respecto dice que éste será suplido en sus funciones por el Vocal que le sigue en orden y de producirse la ausencia o impedimento temporario de dos Vocales en forma simultánea uno de ellos será subrogado por el Fiscal Auditor y/o Fiscal Legal.

Que, por los motivos mencionados se establece en el cargo de la Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal, al CP. Nicolás Armando GIORDANO AMIEVA, el día 12 de Abril de 2021, ante la ausencia del Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR al Vocal 1º CP. Nicolás Armando GIORDANO AMIEVA, a ejercer las funciones del cargo de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, el día 12 de Abril de 2021, ante la ausencia del Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ, de conformidad con lo establecido por el Art. 9 de la Ordenanza Municipal N° 3844/2018.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2021.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA
IOMMI

Anexo RESOLUCIÓN T.C.M. N° 070/2021



PARTIDA QUE SE DISMINUYE

3.7.1	Pasejes	\$100.000,00
TOTAL		\$100.000,00

PARTIDA QUE SE INCREMENTAN

2.1.1	Alimentos para personas	\$ 20.000,00
3.4.5	Servicios de capacitación	\$20.000,00
3.4.9	Servicios técnicos otros n.e.p	\$30.000,00
3.5.7	Publicidad y Propaganda	\$30.000,00
TOTAL		\$100.000,00

C.P. Nicolás Armando Giordano Amieva
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

CP, Carlos Alejandro IOMMI
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Dr. Pedro Ángel Fernández
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 027/2021-T.A.M.F

VISTO:

El Decreto Municipal Nro. 1090/2020 (licencia anual 2020).
El Decreto Nro. 070/2020 T.A.M.F. (adhiere licencia anual 2020).

CONSIDERANDO:

Que en fecha 11 de marzo del 2021 el agente BRIZUELA Pablo Adriel, legajo municipal nro. 5660/0 solicitó el otorgamiento de la Licencia Anual correspondiente al periodo 2020 conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 1090/202, a partir del 15 de marzo de 2021.

Que por razones de servicio, resulta necesario interrumpir la licencia del agente a fin de que se reintegre a su trabajo, a partir del 06 de abril de 2021.

Que le correspondían treinta (30) días de licencia por el periodo 2020, habiendo usufructuado veintidós (22) días, restan a su favor ocho (8) días.

A estos efectos corresponde el dictado del presente acto administrativo en relación a la licencia referida, en un todo de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal 1714/02 y 2859/11 (y modificatoria), por medio de las cuales me encuentro facultada.

POR ELLO

**LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:**

Artículo Primero: COMUNICAR la interrupción por razones de servicio de la licencia anual reglamentaria del período 2020 del Agente BRIZUELA Pablo Adriel, legajo municipal nro. 5660/0 a partir del día 06 de abril 2021, restándole por usufructuar ocho (8) días en tal concepto.

Artículo Segundo: REFRENDA el presente acto la Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande

Artículo Tercero: REGÍSTRESE Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.

Río Grande, 06 de ABRIL del 2021

GALEANO
BARRIENTOS

RGGA

RIOGRANDE
MUNICIPIO

